

INFORME

DEL

Ministerio de lo Interior, Policía,
Beneficencia, Obras Públicas, &

A LA NACION

EN

1909



QUITO—ECUADOR

Imprenta Nacional



BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION ECUATORIANA

A LA NACION

EN observancia del Art. 94 de la Constitución, tengo á honra presentar el Informe del estado de los negocios correspondientes á la Secretaría de mi cargo; reservándome publicar oportunamente y someter á la consideración del próximo Congreso algunos proyectos de leyes que estimo necesarias para facilitar la buena marcha de aquellos.

HONRADO por Decreto Ejecutivo de 29 de julio de 1908 con el nombramiento de Ministro Secretario de Estado, entré en el ejercicio de mis funciones el 30 del propio mes.

EN la misma fecha dirigí á los Gobernadores de provincia una Circular en la cual, refiriéndome á los preceptos constitucionales que garantizan las libertades públicas y los derechos individuales, pedíales su cooperación en orden al respeto de estos y de aquellas, é invitaba á los ecuatorianos á la concordia entre gobernantes y gobernados, hijos todos de la misma Patria.

Y han sido respetadas las susodichas garantías, sin excluir de la protección legal ni aún á los pocos malos ecuatorianos que, sordos al patriótico y sincero llamamiento, vienen conspirando contra la paz y el orden público, tan necesarios para el bienestar y progreso de los pueblos y de cuya estabilidad es responsable el Gobierno ante la República y la Historia.

Gobierno

DE conformidad con lo dispuesto en el Art. 80 de nuestra Carta Política, el Ejecutivo convocó á sesiones ordinarias para el 10 de agosto de 1908, por Decreto de 9 de julio del mismo año. Se instaló el 12 de aquel mes; y no habiendo podido dar remate á varios asuntos de importancia, prorrogó por diez días sus sesiones, en uso de la facultad que le concede el Art. 33 de la Constitución.

COMO esta prórroga no fuera aún bastante, y quedase pendiente, entre otros graves asuntos, la Ley de Presupuestos, el Ejecutivo convocó á las Cámaras Legislativas á sesiones extraordinarias, por seis días, para que resolvieran sobre la dicha Ley de Presupuestos, y sobre reformas rentísticas y varios otros puntos concernientes á la Exposición Nacional, que debe inaugurarse el próximo 10 de agosto, glorioso aniversario de nuestra emancipación política.

Y por la estrechez del tiempo, tampoco pudo llenarse el indicado objeto. Vióse, pues, el Ejecutivo en la imperiosa necesidad de convocar á nuevas sesiones, por otros seis días, para la terminación de los asuntos que aun quedaran pendientes.

EN general, la paz se ha conservado inalterable durante el período que abarca este informe; debido principalmente á la sagacidad y tolerancia del Gobierno y al apoyo moral que le presta la gran mayoría del pueblo honrado y laborioso, que rechaza el temerario empeño de alterar el orden público. Mas

como á raíz de la clausura del Congreso fueren manifiestos los conatos revolucionarios, el Ejecutivo, para prevenir el mal, dirigióse al Consejo de Estado y obtuvo que éste le concediese, en 12 de noviembre, el uso de las facultades detalladas en el Art. 33 de la Constitución, excepto las contenidas en los números 6º y 7º

EN vista de los documentos comprobantes de que la revolución podía estallar de un momento á otro en toda la República, el Consejo de Estado, en 19 del mismo mes de noviembre, autorizó al Jefe de la Nación para que delegara dichas facultades á los Gobernadores de provincia; y, en efecto, ha delegado la 8ª y la 9ª, á los siguientes:

A LOS Gobernadores de las provincias del Chimborazo y del Guayas, por Decreto de 20 de noviembre de 1908;

AL Gobernador de la provincia del Carchi, por Decreto de 24 del mes ya citado;

AL Gobernador de la provincia de Manabí, por Decreto de 28 de enero del presente año; y

AL Gobernador de la provincia de Loja, por Decreto de 16 de abril próximo pasado.

EN cuanto al uso de tales facultades, puedo desde luego asegurar que el Ejecutivo ha limitádose á prevenir el mal; y esto sin embargo de que los comprobantes que dejo mencionados, prestan mérito suficiente para la adopción de severas medidas contra quienes pretenden, insensatos, fecundar con sangre el lóbrego y siempre estéril campo de las luchas fratricidas.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION ECUATORIANA

MANIFESTÉ ya que las garantías individuales y políticas han sido respetadas; á nadie se le ha privado del goce de ninguna de ellas. El derecho de sufragio, uno de los más sagrados del ciudadano, lo ejer-

ció el pueblo con la más amplia libertad en las elecciones de Concejales. Este Ministerio recomendó oportunamente á los Gobernadores de provincia el estricto cumplimiento de la ley en este punto, como consta de la Circular N^o 74, del 30 de octubre del año próximo anterior.

LA libertad de palabra y la de imprenta han sido no menos respetadas. La oposición ha extremado sus ataques al Gobierno hasta la injuria y la calumnia contra el Jefe del Estado; y los responsables de éstas, ahí se están, tranquilos sobre sus tristes laureles, á la sombra de aquellas preciadas garantías, que el Código Político establece para muy nobles y elevados fines.

Es notable y halaga el patriotismo el desarrollo que ha alcanzado entre nosotros el espíritu de asociación. El Gobierno, desde luego, atiende, por su parte, con solicitud, al ejercicio del derecho que al respecto confiere la Ley Fundamental. En el anexo respectivo consta la nómina de las corporaciones cuyos estatutos han sido aprobados con arreglo al Art. 537 del Código Civil.

CUANTO al derecho de petición, me es placentero asegurar que ninguna solicitud queda pendiente en el Despacho de mi cargo: á todas se les ha dado el curso legal respectivo, con especialidad á las de los indios, atento lo dispuesto por el Art. 128 de nuestra Carta Política.

Y sea ésta la ocasión de recordar la necesidad de una ley especial que ponga término á los irritantes abusos de que son víctima los indios, y cuyo origen está seguramente en la indivisión de los terrenos llamados de *comunidad* ó *comuneros*, que aquéllos vienen poseyendo de tiempo inmemorial. En algunas provincias del Interior, especialmente en la de Loja, esos abusos han dado lugar á sucesos sangrientos, en los cuales llevan la peor parte los indios.

Es, pues, llegado el caso de que el próximo Congreso, en guarda de los más caros intereses de aquellos desgraciados compatriotas nuestros, resuelva de una vez y para siempre el delicado problema sobre división de los terrenos mencionados.

EL recargo de trabajo en las oficinas públicas, debido en parte al arribo del Ferrocarril á la Capital, hizo necesario que se dotase á algunas de las de este Ministerio con empleados supernumerarios, á fin que el despacho no sufriera retardo.

CON igual objeto y por lo que mira á la publicación de documentos oficiales pertinentes á la Legislatura, el personal de la Imprenta de Gobierno fué aumentado, por Decreto Ejecutivo de 29 de julio de 1908, con dos cajistas de primera clase y dos de segunda. Y como notárase aún deficiente el personal, creáronse tres cajistas de primera, dos de segunda, dos de tercera y dos ruedistas, en 22 de setiembre del mismo año.

EL Gobernador de la provincia de Pichincha manifestó la necesidad de aumentar un amanuense en la oficina de su cargo; y el Ejecutivo decretó el aumento, en 7 de enero último, con la dotación de cincuenta sucres mensuales.

POR igual solicitud del Gobernador de la provincia de Manabí, creóse un oficial con el sueldo de ochenta sucres mensuales, por Decreto de 11 de febrero de este año.

PARA la Gobernación de la provincia de Los Ríos hízose análogo pedido; y por Decreto de 9 de marzo siguiente, aumentáronse tres amanuenses, que gozan el sueldo señalado para los de igual clase en el Art. 22 de la Ley de Presupuestos.

EL Gobernador de la provincia de Bolívar puso también de manifiesto que en su Despacho le era indispensable un oficial; y este cargo fué creado por Decreto de 14 del presente, con la remuneración mensual de cincuenta sucres.

COMO en la Ley de Presupuestos se omitiera, involuntariamente acaso, la partida correspondiente al sueldo del tercer Jefe de Sección de este Ministerio, fué preciso restablecerla por Decreto Ejecutivo de 31 de diciembre de 1908. Restablecióse, también, por Decreto de 23 de marzo de este año, el cargo de Oficial del Archivo del Poder Legislativo, igualmente suprimido por la mencionada Ley, con la asignación de sesenta sures mensuales.

* * *

A PETICIÓN de las clases obreras de Quito y de Guayaquil, el Ejecutivo declaró, por Decreto de 17 de setiembre de 1908, fiesta cívica nacional el día 18 del mismo mes, fecha conmemorativa del aniversario de la Independencia de nuestra hermana la República de Chile. Los ecuatorianos demostraron, una vez más, en aquella hermosa fecha, su tradicional sincero afecto, á esta noble y progresista Nación, en la que domina y hácese ostensible el mismo generoso sentimiento en pro del Ecuador.

ANÁLOGA declaratoria se hizo, por Decreto Ejecutivo de 16 del presente, respecto del día 29 del propio mes y con motivo del segundo centenario del nacimiento del ilustre Geógrafo riobambeño, Sr. D. Pedro Vicente Maldonado. Los conterráneos de este joven sabio, los hijos del altivo y majestuoso Chimborazo celebran en estos momentos esa para ellos fiesta de familia, con la pompa y grandeza de los pueblos cultos; y de uno á otro confín de la República se escuchan los acentos del himno glorioso, que la posteridad consagra á la memoria de los hombres que le han dado lustre.

* * *

PARA terminar esta sección, debo hacer presente que, por asuntos relacionados con la Administración pública, el Jefe del Estado tuvo que trasladarse á

Guayaquil, por pocos días,—del 24 de agosto al 9 de setiembre, del 14 de noviembre al 4 de diciembre de 1908, y del 4 al 22 de junio del presente año—; habiendo encargado del ejercicio del Poder Ejecutivo, primero al Sr. D. Abelardo Moncayo, y luego al Sr. Jenaro Larrea, últimos Presidentes del Senado, en los Congresos ordinario y extraordinarios de 1908, respectivamente.

Cultos

NADA de importancia ha tramitádose en esta Sección, durante el año que hoy espira.

EN Circular N^o 29 de 1^o de julio de 1908, y en obediencia de lo que prescriben el Art. 15 de la Ley de Cultos y el 12 de la de Patronato, pidiéronse ternas para Colectores, Síndicos y Procuradores de bienes eclesiásticos. Es notoria la resistencia al cumplimiento de estas leyes por parte del Clero y las Comunidades religiosas; no es extraño, pues, que se haya presentado sólo un caso de aplicación de aquellas, el siguiente:—El del Sr. Dr. Mateo R. Viñuela, Vicario General de la Diócesis de Guayaquil, quien, autorizado por el Ilmo. y Rvdmo. Sr. Dr. Dn. Federico González Suárez y con arreglo al Art. 12 de la Ley de Patronato, elevó terna para Síndico de la Iglesia de Naranjal; y se hizo el nombramiento respectivo el 12 de octubre de 1908.

Imprenta

LA Nacional funciona con regularidad, no obstante el cúmulo de trabajo que de ordinario tiene y por lo cual ha sido preciso aumentar el número de operarios.

PRÓXIMAMENTE llegará la maquinaria pedida al Exterior para el taller de encuadernación de las publicaciones oficiales; con lo cual se habrán sal-

vado los inconvenientes de entregar éstas á encuadernadores extraños al Gobierno. Para pormenores, me remito al informe del Sr. Regente de dicha Imprenta.

Policía

SUPUESTA la capital importancia de este ramo administrativo, especialísima atención le ha prestado el Gobierno. Defender la vida, la honra y los demás intereses de los asociados, noble y alta misión es, sin duda; y si la Policía no la cumple aún, en toda su amplitud, débese principalmente á la falta de dinero, que no ha permitido aumentar el personal ni menos seleccionarlo.

EL Gobierno ha hecho cuanto es dable hacer en esta materia, y — es notorio — algún mejoramiento se ha conseguido, especialmente en las Policías de Quito y de Guayaquil. Sin embargo, las deficiencias que se dejan sentir, á diario, nos convencen de que apenas hemos dado los primeros pasos en orden á la organización de Policía. Los factores para obtener ésta consisten, tanto en el número como en la calidad de los guardianes del orden público; y esto, á su vez, depende, ante todo, de la equitativa remuneración. En la actualidad los policiales son gente colecticia, en su mayor parte de los campos, sin conocimientos ni cultura, y que, por lo mismo, no pueden penetrarse de lo sagrado de su cometido, menos cumplirlo debidamente.

Así, pues, lo exiguo de los sueldos, por una parte, y, por otra, el menosprecio con que ciertas personas miran á un agente de policía, — debido esto á nuestra descuidada educación, — hacen que el servicio deje mucho que desear. De aquí, también, y de la falta de disciplina, ese como antagonismo que existe, de años atrás, entre la Policía y el Ejército. No hay ocasión en que los agentes de Policía intervengan para contener disturbios promovidos por soldados, sin que tal intervención se convierta en verdadero combate,

del que, casi siempre, salen mal parados aquéllos; quedando, las más de las veces, sin sanción el delincuente, y, en consecuencia, escarnekida la vindicta pública.

* * *

Es notable el desarrollo que han tomado y van tomando nuestras poblaciones, desde el arribo del Ferrocarril á esta capital. Y el aumento de celadores se impone; y por esto los reclamos incesantes, y justos, de los Sres. Gobernadores de provincia, en tal sentido.

¿ CÓMO, pues, atender á esta imperiosa necesidad de los pueblos, si faltan fondos suficientes para ello?

LA Legislatura de 1908, á la que este Ministerio hizo notar la falta que dejo apuntada, sea por la premura del tiempo, ó porque tuviese de solucionar asuntos acaso de mayor interés público, es lo cierto que no puso mucha atención en éste; y se limitó á votar en globo la suma de ochocientos mil sucres, para el presente año, cantidad sobremanera exigua para atender á los gastos que demanda una buena Policía. Por esto el Ejecutivo se ha visto precisado á excederse de la cantidad fijada por el Presupuesto, ya creando agentes en los lugares cuyo aumento de población, de comercio y otras circunstancias así lo han requerido; ya elevando el número de empleados y los sueldos en las Policías existentes; todo esto con mucha parcialidad. En tal virtud, el presupuesto para el año económico actual alcanza la suma de un millón veinticuatro mil ochocientos treinta y dos sucres; y dejando, aun así, deficiente el servicio. Para mejorarlo es preciso asignarle, por lo menos, un millón doscientos mil sucres; y en este sentido informará este Ministerio al Congreso.

LAS creaciones y aumentos, de que aquí hablo, son los siguientes:



POR Decreto de 3 de agosto de 1908, se creó un anotador de pases, con el sueldo de sesenta sucres mensuales, en la Policía de Orden y Seguridad de Guayaquil.

POR Decreto de 5 de setiembre de 1908, se aumentó con un Inspector y un Subinspector el personal de la Policía de Orden y Seguridad de Ambato; y al de la de Riobamba, con diez celadores.

POR Decreto de 31 de diciembre de 1908, y de conformidad con lo prescrito por el Art. 29 de la Ley de Presupuestos, se expidió el Presupuesto General de Policía de Orden y Seguridad de toda la República para el presente año económico.

POR exigirlo el mejor servicio, subióse á nueve el número de guardianes de la Penitenciaría, con la asignación mensual, señalada en el Art. 30, N^o 6^o, de la Ley de Presupuestos. (Decreto de 16 de febrero de 1909).

POR Decreto de 1^o de marzo del año actual, se dotó á la oficina de Pesquisas de Guayaquil con un Subjefe, dos ayudantes, 1^o y 2^o, un amanuense y diez agentes investigadores.

EN la misma fecha se aumentó á ciento veinte sucres la renta asignada al segundo Cirujano de la Policía de Orden y Seguridad de Quito; á la Comisaría de Latacunga se le aumentaron un Secretario y un amanuense; y á la Policía de Durán se le dotó con once celadores, con el sueldo mensual de cuarenta sucres.

EL número de celadores de la Policía de Orden y Seguridad de Latacunga elevóse á cincuenta, por Decreto de 31 del mismo mes; y

VISTA la necesidad de atender al mejor servicio de la Policía ambulante del Ferrocarril Transandino, nombráronse dos Inspectores más, con la asignación de setenta sucres mensuales, á virtud del Decreto de 23 de abril siguiente.

LAS oficinas de Investigaciones y Pesquisas de Quito y Guayaquil, así como las de Estadística y Antropometría criminal, anexas á las respectivas Policías, han funcionado con regularidad, prestando eficaz ayuda en orden á la averiguación de los hechos punibles. Innumerables son los robos y otras infracciones que se han descubierto, debido á la pericia y diligencia de los empleados en dichas oficinas.

Cárceles

POR rubor y porque el ánimo se contrista, séame permitido guardar silencio acerca de esos establecimientos; límitome, pues, á recomendar la lectura de los informes de los Sres. Gobernadores de provincia, emitidos al respecto. Básteme hacer constar aquí que ni la Capital de la República tiene un establecimiento de esta clase, sino una inmunda pocilga, de la que se halla encargada la Municipalidad. El producto del ramo de multas está asignado para la creación y conservación de cárceles; pero, salvo una que otra excepción, las Municipalidades, desgraciadamente, no dan cumplimiento á la Ley, en esta materia, no obstante las insinuaciones que han recibido de parte del Gobierno.

Es, por otra parte, insuficiente la renta destinada al indicado objeto; débese, pues, crear otra, ó bien aumentar aquella, á fin de atender á una necesidad tan imperiosa.

Panóptico

ESTE Establecimiento, destinado á castigar el crimen y corregir al delincuente, necesita muchas reformas, tanto en lo material como en lo concerniente á su régimen administrativo. Algunas se han hecho durante el año que hoy termina, pero hay que continuarlas para que corresponda al fin á que se halla destinado.

EL Reglamento expedido el año de 1884 contiene muchas disposiciones penales que más bien envilecen y degradan al recluso, en vez de mejorarlo mediante la sujeción al trabajo y la observancia de los dictados de la moral.

EL Ministerio tiene actualmente en estudio un Reglamento para la Penitenciaría.

EL asunto chinos ha dado mucho que hacer al Despacho de mi cargo, con motivo de las protestas de los comerciantes y de otros muchos moradores de los lugares donde aquéllos tratan de establecerse. A fin de alejar la inconveniente inmigración asiática, se han dictado disposiciones enérgicas, reglamentarias de la permanencia de aquellos que residen legalmente en la República. (Véanse entre los anexos las Circulares Nros. 57 y N° 3 de 15 de setiembre de 1908, y 12 de enero del año actual, respectivamente, sobre la materia).

Municipalidades

INDEPENDIENTES de los otros poderes, como lo son hasta cierto punto estas corporaciones, según lo prescrito por el Art. 114 de la Constitución, el Ministerio de mi cargo ha respetado aquella independencia.

LOS Concejos Cantonales, en general, se han ceñido en sus procedimientos á la ley; y todos, cual más, cual menos, dentro de la órbita de sus facultades y en la medida de sus fuerzas, han tendido siempre al progreso de sus municipios. Y para el logro de tan laudables propósitos, el Gobierno, por su parte, les ha prestado el auxilio compatible con sus atribuciones.

DE conformidad con el Art. 21 de la Ley de División Territorial, han sido aprobados por el Ejecutivo los siguientes acuerdos:

EL que elevó á la categoría de parroquia civil, con la denominación de "Manuel Cornejo Astorga", una parte del territorio de la parroquia de Santo Domingo de los Colorados (provincia de Pichincha);

EL que erigió en parroquia civil el caserío de Calpaquí, con el nombre de "Eugenio Espejo" (provincia de Imbabura);

EL que elevó á la misma categoría, denominándole "Abdón Calderón", el caserío de San Francisco (provincia de Manabí); y

EL que dividió la ciudad de Riobamba en tres parroquias denominadas "Maldonado", "Lizarzaburu" y "Veloz".

DE acuerdo con el dictamen del H. Consejo de Estado, se facultó á las Municipalidades, que en seguida se expresan, para enajenar bienes raíces de su propiedad:

A LA de Loja, para la venta de la Casa de Rastro que dicha Municipalidad poseía en la ciudad de Loja;

A LA de Daule, para enajenar una casa ubicada en la plaza de "Pedro Carbo";

A LA de San Miguel de Bolívar, para la venta de una casa y terrenos;

A LA de Chone, para la enajenación de la casa y terrenos que servían de cárcel en la cabecera del cantón Chone;

A LA de Guayaquil, para la venta de solares á los arrendatarios de los mismos;

A LA de Alausí, para la venta de terrenos sitos en la parroquia del mismo nombre y en las de Tigsán y Sibambe; y

A LA de Quito, para la enajenación de varios terrenos en la Capital y en las parroquias rurales. A este Concejo, se le facultó, además, para que hipoteque la casa en que funciona, á favor del “Banco del Pichincha”.

PARA concluir esta sección, apuntaré que algunas Municipalidades no se conforman con las disposiciones de los Arts. 103 y 104 de la Ley de Instrucción Pública, que prescriben la inversión hasta del 10% de los fondos municipales en el sostenimiento de las escuelas subvencionadas por el Fisco; y alegan para quejarse, que, con tal inversión, el sobrante de sus rentas no alcanza para atender á gastos ordinarios de administración y para dar cima á obras de gran importancia, que han emprendido con anterioridad á la vigencia de las disposiciones citadas.

COMO en la última Legislatura quedó pendiente un proyecto de Ley de Régimen Municipal, en su oportunidad solicitaré se le dé el curso respectivo, tomando en cuenta las reformas de la Ley en vigencia indicadas por varios Concejos, reformas que constan en los anexos de este Informe.

Beneficencia

PROMULGADA y reglamentada la Ley de Beneficencia, procedióse á hacer efectivas sus disposiciones, dando comienzo, como era natural, por la instalación de las Juntas del ramo.

EXCEPCIÓN hecha de las provincias del Azuay y de Cañar, en donde se suscitaron serios obstáculos y resistencias por parte de los empleados del Poder Judicial que deben intervenir en el cumplimiento de dicha ley, en las demás provincias la implantación de ésta no ha costado dificultad alguna.

TANTO la Junta de Quito como la de Cuenca formularon sus estatutos y los presupuestos de comunidades religiosas y casas de Beneficencia; para el año

en curso, asignando por iguales partes á estas y á aquellas el producto de los bienes nacionalizados; y el Ejecutivo dió su aprobación á tales estatutos y presupuestos, como también á los de las Juntas dependientes de la de Quito.

EN lo relativo á inventarios, avalúos, remates etc., son dignas de recomendación las Juntas de Beneficencia, especialmente por su actividad y celo en el cumplimiento de la ley.

LA Junta de Guayaquil observó que, por falta de fondos, no llevaba á efecto lo dispuesto por el inciso 2º del Art. 3º del Decreto reglamentario de la Ley de Beneficencia. El Ejecutivo no ha podido salvar aún la dificultad, porque no hay sobrante del producto de los bienes nacionalizados y que actualmente administran las Juntas de Quito y de Cuenca; y procurará allanarla, tan pronto como se verifiquen los remates de arrendamiento, que están aún pendientes, de varios de los inmuebles ya mencionados.

EN el lugar correspondiente reproduzco los informes de los Sres. Gobernadores de provincia, á fin de que se conozcan en sus detalles el estado y la administración de las rentas de Beneficencia y las necesidades de los establecimientos del ramo, que deben de ser atendidas preferentemente por la Legislatura.

Sanidad

No habiendo alcanzado el Congreso de 1908, por la premura del tiempo, á nombrar Director de Sanidad, el Ejecutivo, de acuerdo con la disposición contenida en el Art. 2º de la ley de la materia, solicitó y obtuvo que el H. Consejo de Estado nombrase Director interino de Sanidad al Sr. Dr. D. Bolívar J. Lloyd como facultativo que, desde la aparición de la bubónica en Guayaquil, se había desempeñado á satisfacción del Gobierno.

CON arreglo al Art. 2º, Nº 3º, de la propia ley, el Director formuló y expidió, previa aprobación del Ejecutivo, los Reglamentos prescritos por dicho artículo.

DURANTE el año que reseño se ha continuado atendiendo, con mayor esmero, si cabe, el servicio de sanidad pública; pues tan luego como se tuvo conocimiento de que la bubónica había recrudecido en la ciudad de Guayaquil y extendiéndose á varias poblaciones de la Costa é Interior de la República, el Ministerio de mi cargo se apresuró en dirigir circulares á los Gobernadores de provincia, excitando su patriotismo, para que siguiesen poniendo y haciendo poner en práctica todas las disposiciones impartidas por este Despacho en orden al saneamiento é higienización de las poblaciones.

AUNQUE hasta la fecha ha sido imposible extirpar de Guayaquil y otros lugares infestados la peste bubónica, no obstante, debido á los esfuerzos del Gobierno y á las acertadas disposiciones del Dr. Lloyd, se ha conseguido que la mortalidad disminuya notablemente, sobre todo en la estación lluviosa, que era la época en la cual se temía que no sólo la bubónica sino tantas otras enfermedades infecto-contagiosas hiciesen sentir sus estragos, de preferencia en la Costa.

TEMEROSO el Gobierno de que se infestaran las demás poblaciones del Litoral y del Interior de la República, se nombraron Sub-directores de Sanidad en varias provincias.

ACATANDO las disposiciones contenidas en el Art. 6º y en el ordinal 2º del Art. 12 de la Ley de Sanidad, las Municipalidades de la República han votado, en sus presupuestos para el año en curso, las partidas destinadas al saneamiento de sus respectivos cantones. Una de ellas, sin embargo, se ha mostrado rehacia al cumplimiento de la ley; y, supuestos su proverbial honradez y patriotismo, es de creer que la causa de ello sea la mala interpretación á que la ley se presta, respecto de administración de fondos.

VISTA, pues, la necesidad de reformarla en algunos puntos sustanciales, como el indicado, los concernientes á la expedición y aprobación de reglamentos de sanidad y otros, este Ministerio ha formulado el proyecto respectivo, que lo someterá á la próxima Legislatura.

A fin de que se aprecien los resultados obtenidos en el servicio de sanidad, á virtud de perseverante y concienzuda labor, se publicará el informe especial presentado al Gobierno por el Director del ramo.

Privilegios

LA aplicación de la Ley de Privilegios ha presentado algunas dificultades, con motivo de las solicitudes que, en contra de las respectivas concesiones, se han elevado al Ministerio. En tales solicitudes se sostiene que, por contraria á los Arts. 18 y 26, N.º 12, de la Constitución, y de acuerdo con el Art. 6.º de la misma, no tiene valor alguno la mencionada ley; siendo, en consecuencia, inconstitucionales las patentes otorgadas con arreglo á élla.

EN las solicitudes aludidas pídese, además, haciendo hincapié en la inconstitucionalidad, que sea derogada la Ley de Privilegios. Pero esa ley debe existir, por necesaria y útil para el Ecuador, á fin de facilitar el desarrollo de sus industrias, faltas de dirección y capitales adecuados. Sabido es que estos, principalmente, no inmigran en un país que no ofrece compensaciones de los riesgos y contingencias que corren al salir del suyo; y esas se han otorgado y se otorgan, aun en naciones adelantadas, mediante el sistema de exclusivas por poco tiempo, el suficiente para colocar el producto de la industria nacional en condiciones de poder hacer frente á la competencia del similar extranjero. Y no son, no pueden ser los privilegios, que denomi-

naré industriales, sino aquellos que dicen relación á la persona, los comprendidos en los artículos de la Constitución arriba citados.

Es indudable que la actual Ley de Privilegios requiere ciertas reformas, y el Departamento de mi cargo tendrá á honra someter al próximo Congreso el proyecto correspondiente.

Mas, sea de ello lo que fuere, y como la Legislatura de 1898 declaró vigente la anticuada Ley de Privilegios, y la de 1908 no ha declarado su inconstitucionalidad, el Ejecutivo ha tenido que ceñirse á dicha ley, en los casos en que se le han solicitado patentes. Y las concedidas son:

EL 14 de setiembre de 1908, al Sr. Don Harry Stillson Hart, para toda la República y por el término de quince años, por el invento denominado “unas mejoras en los carros de ferrocarril”; y en la misma fecha, al Sr. Spencer Otis, para toda la República y por el término de quince años, por el invento “unas mejoras en los vagones descargadores”.

EX 27 de febrero del año en curso, al Sr. Dn. Thomas Parker, para toda la República y por el término de diez años, por el invento “mejoras en el combustible”; y en la misma fecha, á la Compañía anónima “Fábrica Nacional de Fósforos”, por el término de seis años, para la elaboración de fósforos en la ciudad de Guayaquil.

EL 13 de mayo del año actual, al Sr. Dn. Luis Maulme, por el término de seis años, para la elaboración de petróleo bruto en la provincia del Guayas; y en 21 del propio mes, al Sr. Dn. Frederick John Cox, para toda la República y por el término de diez años, por el invento denominado “mejoras en aparatos para la producción de gas de los líquidos volátiles”.

CON fecha 29 del mes próximo pasado, á la Sociedad "V́ctor Talking Machine Company", para toda la Reṕblica y por el t́rmino de diez ańos, por el invento "ciertas nuevas y ́tiles mejoras introducidas en un mecanismo reproductor de sonidos para ḿquinas parlantes"; y

EN 24 del presente mes, al Sr. Dr. Dn. Ismael Veĺquez del Valle, por el t́rmino de seis ańos, para el establecimiento y explotaci3n, en la provincia de Manab́, de la industria de pelar la tagua y fabricar botones de ese material, aś como de concha, hueso y cuerno.

Obras Ṕblicas

Es notoria la necesidad de una Ley de Obras Ṕblicas. El Ministerio de mi cargo sometió á la consideraci3n del Congreso de 1905 el proyecto respectivo; y habiendo quedado pendiente, dirigi3se á la Legislatura de 1908, pidiendo que le diera curso. El proyecto de que hablo, consulta acertadamente el modo de corregir la defectuosa organizaci3n actual del Departamento de Obras Ṕblicas; y creo por esto que, tomándolo en cuenta, el Congreso pr3ximo se apresurará á llenar un vacío en materia tan importante.

ENTRE otras reformas, el proyecto contiene la relativa á la eliminaci3n de las Juntas provinciales, lo cual considero necesario. El sistema de juntas ḿltiples de obras ṕblicas es contraproducente para la realizaci3n de estas; pues se destruye la unidad de criterio, y prevalece en la mayoría de los casos la opini3n, á veces interesada, de particulares, sobre los cálculos y estudios t́cnicos del Ingeniero de Gobierno, ́nica base aceptable de procedimiento para éste. Adeḿs, para aquellos que exajeran su celo, justo desde luego, por la recta inversi3n de las rentas destinadas á obras ṕblicas, el proyecto contiene otra reforma muy recomendable, y es la de reempla-



zar las numerosas colecturías actuales, cuyas inconveniencias á nadie se le ocultan, con un Colector de Obras Públicas en cada capital de provincia, encargado de la recaudación é inversión de las rentas provinciales. Así se evitarían la división de fondos, la contradicción de intereses, y, sobre todo, la dificultad en la recaudación.

EL movimiento en este ramo puede verse de manera detallada en el informe de la Dirección General de Obras Públicas, impreso por separado. Manifestaré sí que habiendo el Congreso de 1902, ordenado se celebrara una Exposición Nacional, el 10 de Agosto del presente año, para conmemorar el primer Centenario del primer grito de Independencia de la América Española, dado en esta Capital; el Ejecutivo expidió, en 31 de octubre de 1907, el Decreto en que dispone se lleve á cabo tan acertada resolución legislativa. Y al través de dificultades que juzgábanse invencibles, avanzan con rapidez las obras de construcción del Palacio en que ha de realizarse el Certamen; y tengo, por tanto, la seguridad de que aquel será inaugurado en la fecha gloriosa de la Patria.

LOS contratos celebrados *ad referendum*, en el presente año y que el Ejecutivo someterá á la Legislatura, son: el relativo á la prolongación del ferrocarril del sur hasta Ibarra, firmado el 16 de enero; el de construcción de una línea férrea de Ambato al río Arajuno, en la región oriental, el 14 de junio; el de ahondamiento y arreglo del puerto de Bahía de Caráquez, el 10 de marzo; y el de un ferrocarril del puerto de Vargas Torres á la ciudad de Ibarra, el 14 de junio

EL 7 de mayo de este año se celebró con el Sr. Julio H. Cardon un contrato para la construcción de la línea férrea, con tracción eléctrica, desde Babahoyo á Balzapamba.

CON fecha 23 del presente se dictó el Reglamento de Trenes, y el Ministerio tiene en estudio un proyecto de Ley de Ferrocarriles, que oportunamente someterá á la consideración del próximo Congreso.

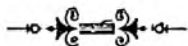


CREO haber cumplido con el deber que me impone la Ley fundamental de la República; y espero que mis compatriotas, al juzgar de mis actos en la Cartera que vengo desempeñando, harán justicia, si no al acierto, por lo menos á la rectitud, honradez y lealtad que los han informado.

HAGO votos muy fervientes porque la Legislatura de 1909, inspirándose en los dictados de la sabiduría y del más puro patriotismo, logre alcanzar el engrandecimiento y prosperidad de la República, aspiración legítima y suprema de los ecuatorianos, realizable únicamente á la sombra bienhechora de la Paz.

Quito, á 30 de junio de 1909.

Alejandro Reyes V.





GOBERNACIONES



CARCHI

Nº 429.—República del Ecuador.—Gobernación de la
Provincia del Carchi.—Tulcán, Mayo 15 de 1909.

Sr. Ministro Secretario de Estado en el Despacho de
lo Interior y Policía.

Quito.

Señor:

Si en mi condición de ciudadano particular he procurado ceñirme siempre á los preceptos de la Constitución y de las leyes, con mayor razón hoy que el Ejecutivo Nacional ha puesto en mis manos la autoridad superior de la provincia del Carchi, cábeme la honra de manifestar á Ud. que, con más empeño, tal vez, he cuidado de sujetar mi acción administrativa á la misma norma de conducta, respetando y haciendo respetar la constitucionalidad de la administración pública á par que garantizando los derechos políticos é individuales de los asociados en esta colectividad provincial.

Para concretar en hechos el principio que inicialmente he invocado, y con el fin de cooperar al cumplimiento de lo dispuesto por el art. 94 de la Carta Fundamental, me es altamente satisfactorio elevar á conocimiento de Ud. el presente informe, cuya exposición he juzgado de necesidad hacer, en pro de la claridad, dividiéndola en los siguientes artículos ó secciones, según el orden de los distintos ramos adscritos al Ministerio que tan merecidamente se encuentra confiado á su ilustrada dirección.

GOBIERNO

La administración pública relacionada con el gobierno de esta importante sección de la República que se halla á mi cargo, no ha sufrido alteración alguna. Las garantías constitucionales han sido ejercidas con la más amplia libertad, por nacionales y extranjeros, de todo color político, sin que hasta hoy se haya recibido ni una sola queja de parte de alguno de los habitantes de esta provincia, que pudiera demostrar lo contrario de mi aseveración.

Cuando se llegó á tener conocimiento que existía un complot revolucionario con ramificaciones en todas las ciudades y pueblos de la República, y que su labor era muy activa, el Poder Ejecutivo que se hallaba y se halla investido de las Facultades Extraordinarias, tuvo á bien delegarme las comprendidas en los números 8º y 9º del art. 83 de la Carta Fundamental; facultades que no he tenido necesidad de ponerlas en práctica, y espero no ponerme en el caso de hacer uso de ellas, hasta que las devuelva en manos del Magistrado que me las delegara.

Como medida de conservación del orden público, dispuse que la Intendencia General de Policía exija y expida pasaportes á todos los individuos que marchen al interior de la República, así como los que entren y salgan de ella. Se aumentó la vigilancia en todas las poblaciones. Afortunadamente no ocurrió ningún suceso que me hubiera obligado á proceder en ningún sentido contra persona alguna.

Las autoridades subalternas sujetas á mi jurisdicción, poniéndose á la altura de su deber é interpretando las disposiciones gubernativas, han sabido respetar los derechos de los asociados, cada una en la esfera de sus atribuciones, dándole así prestigio al Gobierno constituido.

POLICIA

Corregir, castigar las faltas que cometen los moradores de un pueblo es una tarea desagradable, que en todo caso deja huellas de resentimientos, si no en el ánimo del culpable, por lo menos en el de sus allegados; por esta razón es que los Gobiernos de todas las naciones se preocupan, en primer lugar, de organizar los cuerpos de Policía, dotándolos de número suficiente, en razón del mayor ó menor número de pobladores que tenga cada ciudad, equipándolos convenientemente para el servicio, á fin de prevenir las faltas antes que castigarlas:

Penetrados de esta idea fue que mis antecesores en sus informes de 1907 y 1908, han pedido el aumento de guardianes del orden público; y como las razones en que ellos se apoyaron para solicitar este aumento, lejos de haber des-

aparecido, día á día van en aumento, insisto en pedir que el número de celadores se aumente á cincuenta en esta ciudad y quince en la de San Gabriel.

MUNICIPALIDADES

La acción de los dos Ayuntamientos cantonales de esta provincia ha sido de poca importancia, en razón de la escasez de rentas para impulsar las obras públicas, que tanto el cantón de Tulcán como el de Montúfar tienen iniciadas. Sin embargo, á medida de los fondos de que han podido disponer, han hecho una que otra mejora local.

OBRAS PUBLICAS

La absoluta escasez de fondos no ha permitido que se lleve á cabo ninguna obra nacional costeadá por el Gobierno.

El camino carretero, que conduce de esta ciudad á Ipiiales, obra que la ejecuta la guarnición de esta plaza, ha avanzado muy poco en el transcurso del presente año. El riguroso invierno y la necesidad de que el soldado se instruya, son las causas para que los trabajos del mencionado camino se suspendan muy á menudo, ó su adelanto sea en muy corta extensión.

Los baños de agua termal, construídos por el Cuerpo de Policía, se inauguraron al servicio público el 23 de Enero del año en curso. Esta obra es una de las de mayor importancia para la higiene de la ciudad, puesto que la buena calidad del agua, su agradable temperatura, convida á que se haga uso de él, y la persona que se baña en esas aguas medicinales disfruta de buena salud.

En la actualidad, el Sr. Intendente de Policía se ocupa, con una parte de sus celadores, en la reconstrucción de la acequia que conduce el agua á esta ciudad, levantando el nivel de la antigua acequia, algo más de siete metros. Esta obra es de vital importancia para la ciudad, pues ella dará agua potable y á la vez facilitará la construcción de edificios públicos y particulares.

Los edificios del Hospital, Colegio "Bolívar", Comandancia Militar, Instituto Normal de Señoritas, una casa comprada en el año de 1900 con fondos de la Caja de Policía y la casa de la Gobernación, necesitan reparaciones y reformas, á fin de evitar que se destruyan por completo, en la actual época de lluvias.

Para inaugurar como recuerdo del Centenario de nuestra emancipación política, tengo en proyecto la construcción de un parque que se denominará "Libertad".

Para llevar á cabo esta obra es necesario bajar el nivel de la parte superior de la calle "Sucre"; para ello, así como para la compra del terreno en que debe formarse

el parque, cuento con el contingente personal y pecuniario del Cuerpo de Policía, del Batallón "Juan Montalvo" y de muchos patriotas que se hallan entusiastas porque se conmemore debidamente esta magna fecha.

Como la obra de la nivelación de la calle "Sucre" la juzgo superior á sólo el esfuerzo del mencionado Batallón y la Policía, se hace necesario el auxilio del Gobierno. En esta virtud, pido á Ud. se digne recabar de la próxima Legislatura la suma de cinco mil sucres, para bajar el nivel de dicha calle. Esta obra hará factible la provisión de agua potable á la ciudad, con poco costo.

BENEFICENCIA

Siento manifestar á Ud. que en esta provincia, no existe ninguna institución de beneficencia; pues, á pesar de disponer de un espacioso y magnífico edificio, construído con todas las comodidades indispensables para un higiénico hospital civil y militar, no se ha podido ponerlo al servicio público, por falta de rentas propias y efectivas, no obstante que en los Presupuestos de rentas nacionales de 1906, 1907 y 1908 constan numéricamente cantidades destinadas para el sostenimiento, pero que no han llegado á realizarse por causas que sería demasiado prolijo explicarlas. Así mismo en el Presupuesto de rentas del año en curso, en su art. 48, figura la cantidad de tres mil sucres para el sostenimiento del mencionado edificio. Por razón del abandono en que se halla éste, ha empezado su natural destrucción, á causa de la humedad ocasionada por las muchas goteras que se han abierto en el techo. Con este motivo es que la Gobernación se ha dirigido, por repetidas veces, al Sr. Ministro del ramo en demanda de autorización para gastar una pequeña suma de dinero para la compra de material y pago á los obreros, á fin de efectuar las reparaciones urgentes y necesarias que eviten la total destrucción de un edificio que ha costado al Fisco una buena suma de dinero.

Como la Ley de Beneficencia destina la mitad del producto del arrendamiento de los bienes que fueron de las comunidades religiosas; y existiendo como existen las haciendas de "San Vicente" y sus anexas, "Pusir", "Yascón", "Hoja blanca", "Payamá", "Lisal" y "Pucará", cuyo producto es de cinco mil sucres anuales, la Junta provincial del ramo, compuesta de los miembros que determina el art. 5º del Reglamento de Beneficencia, ha formado el presupuesto de gastos de instalación de una sala para hombres y otra para mujeres en el mencionado edificio.

El Presupuesto formulado es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

para la instalación del servicio de dos Salas en el Hospital de Tulcán

GASTOS DE INSTALACION

Para reparaciones del edificio.....	\$ 200,..
Compra y arreglo de un botiquín.....	300,..
Para veinticuatro catres sencillos de mader ra, á \$ 3 cada uno.....	72,..
Para cien sábanas de género blanco ó lienzo, diez piezas de á cuarenta yardas, á \$ 10 cada una	100,..
Para veinticuatro colchones de pulapa, á \$ 2 cada una.....	48,..
Para veinticuatro almohadas de pulapa, á \$ 0,50 cada una.....	18,..
Para cuarenta y ocho frasadadas, á \$ 2 cada una	96,..
Para veinticuatro bacinillas de fierro enlosa do, á \$ 2 cada una.....	48,..
Para veinticuatro escupideras de fierro en losado, á \$ 0,50 cada una.....	12,..

SERVICIO DE COCINA

Ollas, sartenes, parrilla, etc., etc.....	40,..
4 docenas de platos de fierro enlosado, á \$ 3 cada una.....	12,..
2 docenas de pocillos con sus respectivos asientos, á \$ 4.....	8,..
2 docenas de jarros de lata para bebidas	2,..
4 docenas de cucharas de varios tamaños, á \$ 1,80 cada una.....	7,20
2 docenas de cubiertos, á \$ 6 docena.....	12,..
Manteles y otras menudencias.....	12,..

GASTOS DE SERVICIO

Sueldo de una Directora, á \$ 35 mensuales	420,..
Sueldo de una Ayudante enfermera, á \$ 20 mensuales.....	240,..
Sueldo de una cocinera, á \$ 4 por mes.....	48,..
Sueldo de un aguador, á \$ 2 por mes.....	24,..
Para alumbrado y lavado, á \$ 10 por mes..	120,..
Para una ayudante de la cocinera, á \$ 2 por mes.....	24,..
Gastos de alimentación de veinticuatro per sonas, doscientos sures mensuales, al año....	2.400,..
Suman.....	<u>\$4.475,20</u>

Una vez instalado el servicio público de las dos salas, el gasto anual sólo será el de tres mil doscientos setenta y seis sures anuales, para el servicio administrativo de las salas indicadas.

La sala militar se sostendrá con los fondos que para ello suministra el Gobierno por estancias, y las medicinas se darán del botiquín militar.

Con motivo del natural aumento de población, el cementerio público ha venido á quedar casi en el centro mismo de la ciudad, lo cual lo hace enteramente antihigiénico para sus habitantes. En vista del peligro que amenaza, la Junta de Sanidad ha acordado cambiarlo de lugar, medida que desgraciadamente no ha podido llevarse á cabo porque en toda obra benefactora no faltan espíritus de oposición; sin embargo, sigo y seguiré trabajando hasta conseguir mi objeto.

CARCELES

Propiamente hablando no hay cárceles en esta ciudad, pues la que con este nombre tiene en construcción la Municipalidad en la parte interior de la casa municipal, no reúne las condiciones que debe tener un edificio destinado para castigar al delincuente y corregir á los infractores de faltas que los ponen en el caso de sufrir pocos días ú horas de retención. Digo que no reúne las condiciones de casa de corrección, por la falta de seguridad, la estrechez de local para el aseo, las comodidades para que la vida de los desgraciados leprosos de la sociedad se haga más llevadera; pues no hay duda que según el ambiente que se respira, las condiciones morales del hombre mejoran ó empeoran.

Una vez que mejorara la situación económica del Municipio, como no dudo que mejorará en el año próximo, podrá designar la suma de dinero suficiente para llevar á efecto la conclusión de la cárcel; entonces será un lugar seguro y algo cómodo para los reclusos.

Transcribo á continuación los informes que al respecto me han enviado el Sr. Jefe Político y el Presidente del Concejo Municipal del cantón Montúfar:

“Señor Gobernador de esta provincia.—Tulcán.— Señor: Encuentro una especial complacencia en responder al contenido del apreciable de Ud., de treinta del mes pasado, en esta forma:—1º En tratándose de Gobierno, puedo asegurar á Ud. que esta autoridad y las demás subalternas á ella han hecho respetar las garantías de los ciudadanos, consignadas en la Carta Fundamental del Estado; así como no ha habido ningún trastorno político que fuese en menoscabo del orden público ó de la seguridad del Gobierno imperante; 2º Sobre Policía, el cantón de mi mando cuenta con una nacional, compuesta de un Comisario, un Inspector, un Subinspector y ocho agentes, número insuficiente para atender al sostenimiento del bienestar

interior, fundamento del progreso de los pueblos y por ende de su gloria. Convendría que el enunciado número subiese á quince, á fin de dar con el resultado apetecido, el mejoramiento del régimen administrativo; 3º De Municipalidades, la organización de la de este cantón ha sido correcta; y sus miembros dignos representantes del voto popular, han revestido honradez y patriotismo: honradez, puesto que no ha habido malversación de los fondos municipales ni se ha intentado obrar en detrimento de ellos; patriotismo, porque en todo caso procuran cambiar la faz de los pueblos, dotándolos á medida de sus rentas, con obras útiles, lo que les ha conquistado la gratitud de sus habitantes. Debido al notable desequilibrio de las rentas, á motivo de cierta resolución de la Corte Suprema de Justicia que prohibió el cobro de la introducción de aguardientes, la Municipalidad sufrió un notable embarazo en sus altruistas propósitos; y ha quedado en tal estrechez, que hasta lo de más urgente necesidad paralizó en su marcha. De agradecer sería que el Congreso ensanchase la esfera de acción de las Municipalidades, á efecto de que atiendan á los varios vacíos que se presentan. Uno de los medios de ensanchar su esfera de acción sería, por ejemplo, señalando el producto del diez por ciento, con que ellas contribuyen para el sostenimiento de la Instrucción Primaria, en beneficio de los planteles de enseñanza, la cual no puede adquirir completo desenvolvimiento sin locales que respondan á tan laudable fin. Sin locales cómodos é higiénicos, la Instrucción Primaria sufre estancamiento, retroceso: la Instrucción Primaria no pasaría de ser una quimera como muchas; 4º En cuanto á cárceles, propiamente no las tenemos en la actualidad; apenas existen unas piezas provisionales que hacen esas veces; pero tan mal, que vienen á ser inadecuadas, antihigiénicas. Propónese la Municipalidad de Montúfar al respaldo de la casa municipal, crear unas que puedan llenar su objetivo. Para su realización tiene comprado el plan, y con decidido empeño esfuérsase por recoger fondos; 5º Sobre Beneficencia, nada absolutamente puede decirse al respecto; 6º En lo que se refiere á imprenta, cuenta la susodicha Municipalidad con una imprentilla que podría decirse que no rinde beneficio alguno; 7º Entre las obras que ha llevado á cabo el Ayuntamiento merecen citarse: la hermosa pila de esta ciudad y la de Bolívar; la reparación de dos locales de enseñanza en esta última parroquia, la conclusión de una casa municipal en la de Mira; otra que se está construyendo en la de San Isidro; por último, la carnicería de esta ciudad, que la tendremos terminada á no mucho tardar. Obras nacionales no tenemos ni una sola. En estos términos remito el informe pedido por Ud.—Dios y Libertad.—*José María Navarrete.*”

“República del Ecuador.—Presidencia Municipal del cantón Montúfar.—San Gabriel, Mayo 5 de 1909.—Señor Gobernador de la Provincia.—Tulcán.—Señor:—Cumpliendo con lo ordenado en su atento oficio N^o 54, de 30 del mes próximo pasado, tengo el honor de elevar á Ud. el informe que se me pide. Merced á la estable organización del Municipio, y al civismo de los ediles por el adelanto de los pueblos encomendados á su cuidado, se han logrado llenar las necesidades del cantón; tales como la instalación y arreglo de las oficinas públicas, las que por hoy se hallan regularmente enlucidas y amobladas. Entre las obras públicas que se han llevado á término durante el corto tiempo que este cantón lleva de vida propia é independiente, merecen particular mención las siguientes: una hermosa pila en la parroquia de Bolívar, y refección de los dos locales de Enseñanza Primaria de la misma; una casa municipal en la parroquia de Mira; otra que se halla construyendo en la parroquia de San Isidro, una y otra para despachos de justicia de que antes carecían: mejora indispensable para el buen orden en la administración de este cantón. Muy pronto tendremos concluída la carnicería de esta ciudad, edificio que llenará con todas las condiciones higiénicas que requieren obras de esta clase. Asimismo, después de poco tiempo se hallará terminado el cauce subterráneo desde el nacimiento del agua potable que surte á esta población. En estos días se ha llevado á cabo la apertura de dos calles que conducen hasta el río, para poner en servicio dos lavaderos públicos que se han logrado adquirir. Como medida eficaz para la consecución del aseo público del lugar, se ha hecho la adquisición de una carreta de muy buena calidad. Pronto se dará principio á la construcción de cárceles; el sitio en el cual debe hacerse la referida construcción, se halla comprado al respaldo de la casa municipal. El estado rentístico de esta Municipalidad es hoy por hoy tan exiguo, que apenas se puede atender á una mediana administración; pues, en el presente año se le privó del producto de la introducción de aguardientes, uno de los mejores productos con que contaba esta Municipalidad para llenar con un tanto las necesidades que se imponen á medida que los pueblos avanzan por los diferentes escalones de la civilización. Demasiado justo sería que el Congreso próximo devolviera el ramo de introducción y ampliara más la esfera de acción de las Municipalidades, que son, en verdad, los factores del progreso y felicidad de los pueblos. El Ayuntamiento inspirándose en los mejores sentimientos de beneficencia, no ha cesado en buscar los medios más adecuados para apoyar á la educación de la niñez, que es, á no dudarlo, la base fundamental de la sociedad y del engrandecimiento de los pueblos; pero á pesar del vivo deseo que le anima se ve embarazada de alcanzar un éxito feliz, por la escasez de rentas con que cuenta. Es lastimoso ver que los niños no tienen las co-

modidades suficientes en las escuelas de este cantón: carecen casi en absoluto de mobiliario, en muchas de ellas, se ven obligados á sentarse en el duro suelo para desempeñar sus tareas escolares, los edificios á más de hallarse en estado ruinoso son enteramente estrechos, y por consiguiente inadecuados para la enseñanza; es, á la verdad, clamoroso ver descuidado el más importante ramo de la vida humana, al cual con preferencia deben tender la vista los gobernantes, para hacer la felicidad de aquellos que deben representarnos en el porvenir. Ya que el Tesorero montufareño contribuye con el diez por ciento de sus rentas para el objeto, lo más vivo sería que la misma Municipalidad que conoce más de cerca las necesidades que á diario se imponen, invierta esta cuota en beneficio de las escuelas pertenecientes al cantón. Este es, Sr. Gobernador, el informe que á grandes rasgos elevo á Ud. para su conocimiento.—Dios y Libertad.—*José A. Agreda.*”

IMPRESA

Nada tengo que decir al respecto. La Municipalidad tiene una pequeña imprenta que poco servicio presta por falta de tipos. En ella se publica una que otra vez hojas volantes de interés particular y de estrechísimo formato. Por manera que bien puedo decir que no se cuenta aquí con esa gran palanca de civilización y de progreso.

En estos términos dejo concluido el presente informe y tengo la honra de suscribirme de Ud.

Atento Servidor,

GASPAR FABARA.

El Secrerario, *Flavio Coral.*

IMBABURA

Nº 65.—República del Ecuador.—Gobernación de Imbabura.—Ibarra, Mayo 2 de 1909.

Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Quito.

Para dar cumplimiento á las disposiciones constitucionales, á la vez que á lo ordenado por Ud. en su Circular Nº 17, de 23 de Marzo del año en curso, me concretaré á informar, con la mayor precisión posible, acerca de la marcha de la Administración Pública en esta provincia, en lo que se relaciona con los ramos adscritos al Despacho de su digno cargo.

GOBIERNO

Administración Pública.—Desde el último informe elevado por esta Gobernación, en fecha 20 de Mayo del año próximo pasado, la marcha administrativa de la provincia, en sus diversos ramos, nada ha dejado que desear: el rumbo trazado por la Constitución y las leyes secundarias han servido de norma en todos los actos de los funcionarios públicos, como que es el fin que persigue la sociedad impulsada por esa acción benéfica del liberalismo; los únicos móviles que se han puesto en obra al buscar la realización del bienestar y prosperidad de esta sección de la República, han sido, como verdaderos factores el progreso: la justicia, la honradez y el patriotismo.

POLICIA

Confiado este ramo á ciudadanos honrados y patriotas, como activos y entendidos en las leyes de la materia, sus disposiciones han sido prontas y eficaces en todo lo relativo á la moralidad, orden, salubridad, ornato, etc., etc., que corresponden á estas autoridades, en el doble cargo de Intendente de la provincia y de Comisarios Generales en sus respectivos cantones. Para hacer efectivas sus órdenes, cuentan con el siguiente personal: la Intendencia General tiene un Inspector, un Subinspector y cuarenta celadores;

el Comisario General de Otavalo cuenta con un Inspector y catorce celadores; el del cantón de Cotacachi, con diez celadores.

MUNICIPALIDADES

Sin detenerme en apreciaciones inútiles, manifestaré solamente que los tres Cuerpos Concejiles de esta provincia, penetrados de que de ellos depende el adelanto inmediato de sus respectivos cantones, atienden generalmente á las necesidades locales con las cantidades con que cuenta cada Municipio, después de deducir de ellas, los gastos que demanda el personal de empleados.

OBRAS PÚBLICAS

CASA DE GOBIERNO

De la que hasta 1905 se llamó casa de Gobierno, hoy no tenemos sino ruinas en lugar de casa, por cuyo motivo la Gobernación y oficinas anexas funcionan en una casa particular, pagando el correspondiente arrendamiento, es decir, que las oficinas mendigan el amparo de una habitación extraña; ojalá que el Supremo Gobierno, en vista de este estado calamitoso diera los *ocho mil sucrés* anuales que se votan en el Presupuesto de Gastos, para dar principio á los trabajos, que durarán dos años consecutivos, trabajando sin interrupción siquiera el tramo que queda al Oriente de esta ciudad. La casa municipal contigua á la que fué casa de Gobierno, se está trabajando con tanto empeño que el 10 de Agosto próximo sesionará el Concejo en el nuevo salón, según así lo asegura el Sr. José Domingo Albuja, Director de dicha obra en su informe emitido á este Despacho el 18 de Marzo último, y por lo mismo, se hace más notable la necesidad de que se dé cuanto antes principio á los trabajos de la indicada casa de Gobierno, porque esas ruinas desdican el interés y progreso que en todo tiempo ha manifestado el actual Jefe de la Nación, en tratándose de obras públicas.

CASA DE ARTES Y OFICIOS

El Sr. Director de la obra en su informe dice lo siguiente:—“El edificio de la Casa de Artes y Oficios, según el plano aprobado por la H. Junta Directiva, demandará un gasto no pequeño y algún tiempo de trabajo para que pueda construirse completamente. En la actualidad se están haciendo los cimientos del ángulo de la casa, contiguo al molino, los cuales, por las dificultades y desnivel del terreno, serán sin duda los más costosos y de mayor trabajo. Pero se ha logrado llevar á cabo lo más difícil de ellos, y

y sólo falta un pequeño trecho; de manera que, si continuase la construcción (que ahora se halla suspensa), después de pocos meses quedarían concluídos y podría empezar á levantarse las paredes de la planta baja de aquella sección del edificio, la principal por encontrarse junto á la caída de agua destinada á batir las máquinas. El gasto necesario á la prosecución de la obra, en mi concepto, no puede bajar de *seiscientos á setecientos sucres* por mes.—Dios y Libertad.—*Joaquín Carrascal*".

CANALIZACION DE IBARRA

Este trabajo, tan necesario para el mejoramiento de salubridad de este lugar, se suspendió en el mes de Octubre del año pasado en virtud del Decreto Legislativo de 3 de Setiembre del mismo año, sobre centralización de rentas. El oficio que á continuación copio, dirigido por el Sr. Rafael Castro B., Director ad honorem, pondrá á Ud. de manifiesto lo que se ha trabajado desde el mes de Junio hasta el 20 de Octubre de 1908: "En la obra de la canalización de esta ciudad se ha gastado en los meses de Junio á Octubre del año pasado, la suma de *mil cincuenta y tres sucres cincuenta centavos*, y se han trabajado noventa metros de obra de mampostería y el terraplén de la calle; además, se ha hecho un corte de cuarenta metros con la profundidad de tres metros para seguir con la obra de cal y canto; mas desde que centralizaron los pequeños fondos, ha quedado descubierto el corte que ahora sirve para infectar el lugar y dañar el trayecto de la citada obra.—Dios y Libertad.—*Rafael Castro B*".

CAMINO DEL PAILÓN

Desde el año 1905 en que se centralizaron las rentas, se suspendieron los trabajos, por cuya razón va destruyéndose día á día el camino en toda su extensión. En el mes de Febrero del año en curso solicité de ese Ministerio recabe del Departamento de Hacienda el envío de *setecientos sucres* para la reparación de dicho camino, que se hallaba cortado en treinta y cinco puntos con motivo del riguroso invierno. En contestación se me aseguró que había pedido se remita de preferencia la cantidad indicada; pero como esto no ha sucedido hasta hoy, á pesar de haberse reclamado por repetidas veces, sigue probablemente en peor estado el expresado camino, y por consiguiente interrumpido el tráfico libre. Los puentes colocados sobre los ríos Salado, San Gerónimo, Parambas y San Pedro han desaparecido, quedando, de este modo, casi interceptada la comunicación, aun por medio de correos, con la provincia de Esmeraldas. Conviene, pues, que el Supremo Gobierno para que no se pierdan los *quinientos y tantos mil sucres* que se invirtieron en los trabajos del importante camino.

dicte las medidas convenientes para la pronta reparación de los puntos dañados y la colocación de los puentes; puesto que, existiendo la contribución, es muy justo que siquiera se conserve la vía trabajada, obra que cuesta tanto dinero á las provincias del Carchi, Imbabura, Pichincha y Esmeraldas: además la vegetación exuberante de esos terrenos, ha cubierto completamente de bosque el camino, cegando las cunetas, con lo cual se ocasionan frecuentes derrumbes.

De un modo especial, según consta en mis oficios números 16, 82 y 144, de 16 de Enero, 8 de Abril y 27 de Setiembre del año retropróximo, he pedido la autorización del gasto para reparar el puente sobre el río Lita, trabajo que se calculó en *doscientos cincuenta sucres*; pero no he recibido contestación favorable á este pedido.

CAMINO DE QUITO Á TULCÁN

Hace tres años que están suspensos los trabajos. En oficio N^o 38, de 3 de Marzo del presente año, esta Gobernación solicitó de ese Ministerio pida al de Hacienda la orden respectiva, para que de los fondos pertenecientes al camino del Pailón, se emplee la suma de *quinientos cuarenta y seis sucres veinte centavos* en la construcción de un puente sobre una quebrada que se ha formado con el invierno en el mencionado camino, jurisdicción de la parroquia de San Antonio. Hasta hoy nada se ha contestado al respecto.

PUENTE DE PUSIR

Acerca de esta obra de vital importancia para las provincias del Carchi é Imbabura, sensible me es decir á Ud., que á consecuencia del ningún patriotismo que le asiste al Sr. José Muñoz I. (contratista colombiano), quien sin embargo de haber recibido la gruesa suma de *seis mil sucres*, ni siquiera da principio á los trabajos; dedúcese por esta razón que jamás llegaremos á ver coronados los deseos que le animan al Supremo Gobierno, en bien de sus gobernados. En virtud de lo dispuesto por el Sr. General Presidente de la República en Acuerdo N^o 3, de 9 de Enero de este año, y por cuanto el Sr. Muñoz no se ha presentado en este Despacho, para dar cumplimiento á la obligación contraída, he ordenado se siga el respectivo juicio para así poder llevar á cabo el contrato.

CAMINOS VECINALES

Por hallarse en estado de reparación los caminos vecinales de esta provincia, he ordenado á los Jefes Políticos de mi dependencia que, haciendo efectiva la contribución á que se refiere el artículo tercero del Decreto Legislativo de 3 de Agosto de 1869, procedan inmediatamente á los trabajos.

Respecto de las Obras Públicas de los cantones de Otavalo y Cotacachi, copio á continuación lo que cada uno de los señores Jefes Políticos dicen:

El de Otavalo:—“Obras Públicas: como de propiedad del Estado se cuentan: la casa, recinto del Instituto Normal de Varones; la casa ocupada igualmente por las Hermanas de la Caridad; el cuartel, y por último, el titulado Colegio de niñas, obra en ciernes. Entre las obras Municipales se cuentan: una, con el nombre de casa Municipal, con su cuarto tramo inconcluso; un portal, sito en uno de los frentes de la plaza del mercado; y como obras por empezar tiene la cárcel y la propagación, en casi la totalidad de este lugar, de tuberías convenientemente cerradas, para la respectiva provisión de agua potable en aquellos lugares por donde ella toque. En la parroquia de San Pablo, además, existe como de propiedad Nacional, una casa toda ruinoso, pero que ella, sin embargo, presta todavía alojamiento á las escuelas y da también cabida á la Telegrafía.—*G. A. Andrade*”.

El de Cotacachi:—“Agua Potable.—Parecè increíble que un cantón que lleva casi diez lustros de existencia, carezca esta ciudad de agua potable, y es la purísima verdad: en vista de la falta de elemento tan importante, húbose de gestionar con el dueño de la hacienda “Compañía” esperando conseguir de una manera amistosa la venta de sesenta pajas de agua que son indispensables para atender á los menesteres domésticos de la población; y no obstante las mejores formas que se adoptaron para la consecución del objeto aludido, fué indispensable iniciar el juicio de expropiación: después de pocos días creo que tendremos el fallo, que en todo caso, lo esperamos favorable por asistimos la justicia. Imantag, todavía más feliz, alcanzó la concesión gratuita de parte de la Curia, á cuyo cargo corre la administración de la hacienda “Quitumba”: de un manantial de esa hacienda se extrae el agua necesaria para la población de esa parroquia, obra para la cual se asignaron los fondos necesarios por la Legislatura de 1906. Hoy, pues, se encuentra casi terminada la obra y sólo falta la colocación de la pila en el centro de la plaza, así como la regularización del plano de ésta. Como se han agotado los fondos, espero que la Municipalidad de este cantón arbitre recursos para dar cima á este trabajo.

CAMINOS VECINALES

En el lapso de tiempo á que se contrae el presente informe se han hecho algunas reparaciones, á medida de los pocos recursos que ha suministrado la Municipalidad. En el presente año, deberá llevarse á la práctica lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo de fecha 12 de Mayo de 1908; y entonces, contando ya con fondos, podrá atenderse de una manera formal la reparación antedicha.

PUENTES DE INTAG

Apuela.—Este puente concluyóse á fines del año anterior y es una obra de alta importancia tanto por las facilidades que presta para el tráfico, cuanto por la obra en sí misma; pues, es todo de madera con cubierta de zinc, sobre pilastras de cal y piedra; tiene la extensión de veinticinco metros de longitud por tres de latitud. El costo total de esta obra se calcula en seis mil sucres, y, con todo, no importa sino la mitad. Sensible es, Sr. Gobernador, que no haya podido terminarse el puente sobre el río “Cristo-pamba” estando ya aprobadas las bases del contrato, por empresa, con el artesano Sr. Nicolás Gómez por la módica suma de mil sucres, debiendo entregarse la obra concluida en el mes de Setiembre del presente año, constó á Ud., Sr. Gobernador, nuestro ahinco por recabar del Supremo Gobierno la separación de esos fondos que, á nuestro modo de ver, estaban comprendidos en la excepción establecida en la parte final del artículo primero del Decreto Legislativo de 3 de Setiembre de 1908; y sin embargo, acatando las disposiciones del Ministerio de Hacienda, han entregádose esos fondos en la Tesorería Nacional de la provincia. Es de suponer que, esto no obstante, los ingresos de dichos fondos no tendrán otra inversión que la ordenada en el Decreto Legislativo de 30 de Setiembre de 1904; ya que así lo expresa la letra de la antedicha reforma.

CALLES PÚBLICAS

A fines del año anterior se han abierto dos calles en esta ciudad y en las carreras “Imbabura” y “Cinco de Junio”; apertura que se hacía cada vez más urgente, vista la necesidad de dar acceso al río “Pichaví” y atender á los menesteres de la ciudad. La del “Cinco de Junio”, aún no está concluída; pues falta el relleno y regularización del suelo, con los fondos asignados en la Ordenanza Municipal se atenderá á esta obra, tan pronto como mejore el tiempo.

EDIFICIOS PÚBLICOS

Casa Municipal.—El edificio ruinoso que antes existía fué necesario demolerlo para construir otro en la misma área: se han destinado para este objeto seiscientos sucres; y aun cuando es una cantidad sumamente exigua, atenta la importancia de la obra, con todo, se están ya acopiando los materiales para dar comienzo al trabajo en el mes entrante; se ha resuelto construirla de cal y ladrillo por cuanto no ofrecen duración alguna las construcciones de pared de adobe ó de cualquier otra materia poco resistente.—Dios y Libertad.—*Alejandro Cevallos*”.

CÁRCELES

En esta ciudad hay una que lleva este nombre, digo así, porque es un edificio en ruinas y hasta antihigiénico que llena con todas las condiciones precisas para ser un foco de infección; por construirse existe una principia-da, pero hace algún tiempo que no se ha trabajado; en las demás parroquias carecen en lo absoluto de estas casas de reprensión moral. De desear sería que se lleve á cabo lo dispuesto en el Decreto Legislativo de 10 de Setiembre de 1901, respecto de la venta de la Cárcel y que el Supremo Gobierno la adquiera para adjuntar al Cuartel, con lo cual se dará más amplitud á este último edificio. El pago de la cantidad á que ascienda, una vez verificado el avalúo respectivo del inmueble citado, debe hacerse de quinientos sures mensuales con los que puede la Municipalidad continuar los trabajos de la nueva Cárcel que está en construcción en este lugar.

En el cantón de Otavalo, según informe del Sr. Jefe Político hay tres cárceles, dos en las parroquias rurales de San Pablo é Ilumán y otra en el centro del cantón; pero todas no llenan con las condiciones higiénicas que requieren estas casas de corrección.

El cantón de Cotacachi es el más afortunado en esta clase de edificios; puesto que, debido al interés y patriotismo del Sr. Jefe Cantonal, muy en breve contará con una magnífica Cárcel, amplia y capaz de que los castigados, no sufran detrimento en la salud por falta de comodidades relativas al estado y condición; puede decirse casi lo mismo de las cárceles de las parroquias rurales, porque todas están en regular estado.

BENEFICENCIA

En esta ciudad existen dos Establecimientos conocidos con el nombre de Hospital de San Vicente de Paúl y el otro con el de Orfanotrofio San Fernando: en el primero se atiende á todo enfermo en proporción á los pocos que designa el Reglamento del Instituto. El Concejo Municipal atiende con una cantidad que se emplea en drogas y en el pago de sueldo á una Hermana de la Caridad que se ocupa en el despacho de recetas á la gente menesterosa de este lugar; y en el segundo, cuya fundación se debe al filántropo Sr. Dr. D. Fernando Pérez, se educan y conservan niñas menores de edad que han quedado en la orfandad; y, para sus gastos, cuenta á más de los fondos propios, que corren á cargo de la Autoridad Eclesiástica, con la renta anual de mil doscientos sures que constan en el Presupuesto de Gastos y otra subvención de la Municipalidad.

Hace cuatro meses que dichos establecimientos no reciben un solo centavo de parte del Supremo Gobierno; toca, pues, al extremo la escasez de recursos en que se

hallan, y, si no se les protege con lo que les corresponde según el Presupuesto Nacional, se verá con harta pena que las indicadas casas cierren sus puertas y de este modo den término tan benéficas instituciones.

El informe original que acompaño, emitido por el Sr. José Manuel Terán, Director del Hospital, pondrá á Ud. de manifiesto el estado rentístico y administrativo de esta institución.

De acuerdo con el artículo quinto del Decreto Ejecutivo de 7 de Diciembre de 1908 y de lo dispuesto por la Junta de Beneficencia Nacional de Quito en oficio N^o 125, de 10 de Marzo de este año, se instaló en esta ciudad el 6 del mes pasado la Junta de Beneficencia Provincial, dependiente de la Nacional, con el personal que determina el aludido artículo y procedió á elegir los diez vocales honorarios y el respectivo Colector.

CULTOS

No obstante las emergencias surgidas entre el Estado y la Iglesia, relativas á la Ley de Beneficencia, en esta provincia no se ha presentado caso por el cual los Ministros del Culto impidieran en manera alguna la marcha tranquila y pacífica de las autoridades civiles en la realización de su cometido.

No terminaré este informe, Sr. Ministro, sin hacer presente á Ud. que el Decreto de Centralización de Rentas ha sido ruinoso para las importantes obras de esta ciudad, como son la canalización y la Escuela de Artes y Oficios, porque hace cuatro meses que no perciben un solo centavo, y por lo mismo, se hallan paralizados los trabajos. Efectuado el contrato para la recaudación del impuesto al aguardiente de esta provincia, con el Sr. Enrique Monge, éste hace la consignación del producto en la Tesorería de Pichincha, según lo estipulado en la respectiva escritura, dejando por este hecho, á la Tesorería Fiscal de mi dependencia, imposibilitada para atender á las obras de suma importancia y de verdadero interés para los habitantes de esta ciudad.

Señalado todo el producto de aguardientes, después de deducir las cantidades que corresponden á varios partícipes, es decir, el noventa por ciento á Instrucción Pública y el diez al Lazareto; el de timbres, de alcabalas, de registros y anotaciones, al Poder Judicial; no queda absolutamente nada para fondos comunes. El presupuesto de los empleados de la Judicatura de Letras asciende á *cientos setenta y cinco suces* mensuales y el rendimiento de los impuestos que menciono, avanza á *dos mil suces* más ó menos; el sobrante se remite á la Tesorería de Pichincha, despojándole á esta provincia de sus rentas propias. Asignados todos los ingresos tan sólo á determinados ramos, con qué se atenderá á los gastos administrativos de esta

provincia? Los empleados de Registro Civil y Tenientes Políticos se hallan sin ser pagados de sus haberes por los meses corridos de Enero á Abril; los de Correos y Telégrafos, por Febrero, Marzo y Abril de este año.

Débase, por tanto, reformar la Ley de Presupuestos para el año entrante y *hacer que los caudales de la Nación formen un solo fondo, entonces sí se pagará fácilmente los sueldos á todos los empleados y se evitarán continuos reclamos.*

Dios y Libertad,

PABLO TORRES.

INFORME

del Estado Rentístico y Administrativo del Hospital de Caridad de esta ciudad

INGRESOS

Intereses por el capital de veintisiete mil novecientos sesenta y un sucres.....	\$ 2.796,10
Asignación para el sostenimiento del Hospital, según el Presupuesto General vigente	4.800,..
Arrendamiento del fundo "San José" de Cacho, pensión anual.....	910,..
Arrendamiento de los terrenos "La Esperanza", producto anual.....	1.010,98
Estancia de los militares enfermos, producto anual, más ó menos.....	500,..
Suman.....	\$ 10.017,08

Según se ha hecho figurar en el Presupuesto del presente año, son diez y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho sucres ocho centavos, pero aquello es ilusorio, por falta de cumplimiento en el pago por el Supremo Gobierno.

EGRESOS

Según el Presupuesto vigente del Hospital, para este año, que está todo conforme, asciende á la suma de nueve mil setecientos treinta y dos sucres.....	\$ 9.732,..
Queda para imprevistos la cantidad de doscientos ochenta y cinco sucres ocho centavos.....	285,08

El Gobierno no ha cumplido con los pagos siguientes:

1º La Tesorería Fiscal, por los meses de Enero á Marzo de este año, á razón de cuatrocientos sucres mensuales.....	1.200,..
2º El valor en Bonos de la Deuda Interna	6.525,..
3º Intereses sobre los Bonos de Agosto del año pasado hasta la fecha.....	260,..
	<hr/>
Suman	\$ 8.270,08

MOVIMIENTO DE LA CASA

De Mayo de 1908 á la fecha se han curado 510 enfermos militares y 843 civiles; han muerto 41 civiles y 2 militares, según consta de los Balances que mensualmente se remiten al Supremo Gobierno.

Cumplo con el deber de manifestar á Ud., la proligidad, aseo y exactitud con que todos los empleados atienden á las necesidades de la Casa; así como la abnegación de las HH. de la Caridad y la puntualidad del Médico; razón por la que es escaso el número de muertos, y el buen crédito de que actualmente goza el Establecimiento.

CONSTRUCCION Y REFECION

Durante los meses del año pasado y los del presente, se ha puesto el piso de tabla en el departamento que sirve de dormitorio y enfermería de las HH. de la Caridad; se ha construído una mesa para las amputaciones, de acuerdo con las indicaciones de los señores Facultativos; se han reparado en lo posible las cañerías que conducen el agua para los varios usos de la Casa y por último, se han blanqueado los salones y corredores.

Repetiré, Sr. Gobernador, en este informe, lo mismo que tengo dicho en mis anteriores; esto es, que por la falta absoluta de fondos, no se ha podido reparar la cubierta de la Casa, la que se halla en muy mal estado, porque el maderamen está en completa destrucción. Para esta obra exige sólo que el Supremo Gobierno pague la cantidad valor de los Bonos y sus intereses, y que con puntualidad hagan las entregas mensuales de la suma asignada en el Presupuesto General; pues si de preferencia no se atiende á este gasto, muy pronto tendremos que lamentar la destrucción del único Establecimiento de Beneficencia que existe en esta provincia. Agregaré también, que el salón ocupado por los militares enfermos, se halla desprovisto de camas y más útiles necesarios para la asistencia de esos enfermos; pues los muebles que actualmente existen son de uso de los enfermos civiles; ocasionando así un grave daño á

tanto infeliz que no es aceptado por falta de aquellos. Para llenar este vacío juzgo que con unos \$ 1.000 que asigne el Supremo Gobierno, tendrá á los militares con las comodidades del caso.

Este es, Sr. Gobernador, el estado del Hospital y sus más imperiosas necesidades, las que someto á la consideración de Ud.; esperando de su conocido patriotismo y de su afán é interés por lo que relaciona con este Establecimiento, que se dignará acogerlo favorablemente, é interpondrá su influjo, á fin de que el Supremo Gobierno las atienda satisfactoriamente.

Dios y Libertad,

JOSÉ M. TERÁN.

Ibarra, Abril 20 de 1909.

PICHINCHA

Nº 280.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, á 24 de Junio de 1909.

Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Policía, etc.

Presente.

Sr. Ministro:

Tan pronto como recibí su atenta circular, Nº 17, fecha 28 de Marzo retropróximo, me dirigí á las autoridades de mi dependencia, pidiéndoles informes relacionados con los ramos administrativos correspondientes á su Despacho. Habiéndolos obtenido, cumplo con el deber de remitirlos, originales. No dudo que el examen de ellos dará á conocer á Ud. las más premiosas necesidades de esta provincia, y que, para remediarlas, propondrá á la próxima Legislatura, sea la reforma de muchas Leyes y Reglamentos, sea la formación de otras nuevas.

Por lo que hace al informe de este Despacho obligadamente tiene que ser deficiente, puesto que el cargo de Gobernador no lo desempeño sino desde el 24 de Marzo último. Pero esta deficiencia, estoy seguro, la suplirá la vasta ilustración de Ud., y el personal conocimiento de la marcha administrativa de esta provincia en los diversos ramos adscritos á la Cartera que Ud. acertadamente desempeña.

GOBIERNO

La paz y el orden se han conservado inalterables. Algunas tentativas de sedición se han estrellado ante el rechazo de la opinión sensata y del buen sentido del pueblo, que ha llegado á persuadirse que su bienestar y progreso sólo pueden consolidarse á la sombra de la paz y de las instituciones liberales. De aquí que, á pesar de la concesión de facultades extraordinarias, esta Autoridad no se ha separado un punto del camino legal, ni ha dictado orden alguna en menoscabo de los derechos individuales ó de las libertades públicas.

POLICIA

Innegable el progreso que ha alcanzado esta institución, merced á la competencia de sus empleados y al interés preferente que ha merecido de parte del Gobierno. Y este progreso se explica fácilmente, puesto que, de entre todas las instituciones, la de Policía es la que está más en contacto con el pueblo, desde que la tranquilidad y seguridad de éste depende esencialmente de aquella. De aquí que el adelanto y progreso de los pueblos, á la par que determina mayor amplitud en el radio de acción de la Policía, determina también reformas frecuentes y modificaciones trascendentales. Estas modificaciones y reformas las indica y señala, con pleno conocimiento de causa, el Sr. Intendente General de Policía en su informe anexo; y por lo mismo espero que Ud. se dignará recogerlas y hacerlas llegar al Congreso próximo, sea en forma de recomendaciones especiales, sea en forma de proyectos de ley.

MUNICIPALIDADES

Todas las de esta provincia funcionan con regularidad y acierto; y cumpla con el deber de justicia estricta al dejar constancia de que: si la labor de todas ellas no ha sido más proficua, ha dependido de que han encontrado obstáculos invencibles y dificultades insuperables en la carencia absoluta de Ley, ó en las deficiencias de ella. Es de pública notoriedad que muchas Ordenanzas Municipales han sido objetadas por la autoridad respectiva; y que varias otras han sido calificadas de ilegales por la Corte Suprema. Estas calificaciones y estas objeciones tienen origen igual y base idéntica: falta absoluta de Ley ó deficiencia de ella; y, como es natural y lógico, han dado resultados funestísimos como, por ejemplo, el que la Municipalidad de Quito, lejos de aumentar sus rentas, haya tenido que perder una tercera parte de sus entradas anteriores. Por lo expuesto confío en que Ud. desplegará especial interés en conseguir que la primera labor del próximo Congreso consista en formular una Ley de Régimen

Municipal clara, precisa, previsora y comprensiva de las muchas y crecientes necesidades de los pueblos. Y ojalá que al formular esta ley se tenga presente que la mayor extensión y amplitud de las facultades del Poder Seccional es uno de los dogmas más fundamentales de la Democracia.

BENEFICENCIA

Desde que el Congreso anterior expidió una Ley especial, al respecto, esta Institución adquirió particular importancia. De aquí que para facilitar el cumplimiento de esta ley ha sido menester organizar Juntas, formular Estatutos, expedir Reglamentos, etc., etc., etc. Todos y cada uno de estos trabajos han sido tan arduos, como delicados; y por lo mismo, en brevísimo plazo me prometo remitir á Ud. un Informe especial sobre Beneficencia.

ESTABLECIMIENTOS DE CORRECCION

Indudable que la única Penitenciaría que tenemos demanda muchas reformas, así en lo moral, como en lo material. Algunas de ellas las indica en su Informe el Sr. Director, y creo deber ineludible que Ud., seleccionando las que merecen preferencia, consiga que el próximo Congreso las consagre, expidiendo una Ley inspirada por los principios modernos sobre criminalidad y corrección. Por lo que hace á las Cárceles, nada de lo que se diga sobre lo inadecuado, antihigiénico y ruinoso de los edificios que llevan este nombre, puede ser exagerado. Desde tiempo inmemorial las Cortes Superiores, en sus visitas de cárcel, han descrito estos edificios con los colores más sombríos, hasta el punto de llamarlos el infierno de la desgracia; reclamando de las Municipalidades la inmediata reconstrucción ó reforma. Tal vez por carencia de recursos estos reclamos han sido perfectamente inútiles. Pero como es imposible que perdure una calamidad que pesa sobre la más desgraciada de las clases sociales, los Representantes del Pueblo deben ayudar á las Municipalidades, proporcionándoles los fondos suficientes para construir cárceles que llenen el objeto para el que existe, y que no sean protesta viva contra la civilización y la higiene.

IMPRESA

Es grato para el patriotismo el poder asegurar que la Imprenta Nacional satisface plenamente las necesidades del Gobierno. Instalación decente, maquinarias modernas, material abundante, todo, en fin, contribuye para que la Imprenta Nacional sea digna de una Nación culta. Para tan próspero resultado han contribuido la plausible generosidad del Gobierno y la honorabilidad y competencia del Sr. Director y demás empleados.

Si las principales necesidades de esta provincia, que tan ligeramente dejo apuntadas, quedan satisfechas merced á la inteligente cooperación de Ud. y al patriótico esfuerzo de la próxima Legislatura, de seguro que el Gobierno y el Congreso merecerán el aplauso de la provincia de Pichincha.

Dios y Libertad,

FLAVIO E. ALFARO.

Nº 49.—República del Ecuador.—Sección Municipal.—Jefatura Política del cantón.—Quito, á 16 de Abril de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia de Pichincha.

Cumplo con el deber de dar á Ud. el informe que me pide en su atenta Circular Nº 19, de 26 de Marzo del año en curso.

Ante todo, suplico á Ud. se sirva influir poderosamente en el Cuerpo Legislativo, á fin de que los informes de las autoridades respectivas sean eficaces, esto es, que se lleven á cabo las reformas indispensables para cumplir satisfactoriamente con las necesidades que demandan las poblaciones que constituyen el cantón Quito.

Corroboro en todas sus partes el informe del Sr. Presidente del Concejo Municipal, dado al mismo tiempo que el presente, puesto que en él se encuentran detalladamente todas las exigencias que demanda la administración seccional, la cual no puede comprender á la presente sino los ramos de Higiene y Ornato.

Como la Ley de Instrucción Pública grava con el diez por ciento las rentas municipales para el sostenimiento de las escuelas fiscales, la Municipalidad se vió en el duro caso de cerrar los planteles de enseñanza municipal, porque los fondos no son poderosos para tanto gasto.

La Policía Municipal es una institución embrionaria, cuyo servicio es harto deficiente para las exigencias de Ornato é Higiene Pública. Ojalá el Congreso le facilite á la Municipalidad los medios de aumentar sus rentas, á fin de que pueda organizar una Policía que satisfaga completamente las necesidades de los ramos municipales.

Es imposible la higiene pública sin proveer á la ciudad de suficiente agua y el consiguiente desagüe, y como estos dos ramos exigen caudales con los que no cuenta el Concejo, también es menester que el Cuerpo Legislativo remedie este mal.

Remito á Ud. el informe que presenté al Concejo Municipal del presente año, el cual representa una completa relación de la marcha administrativa seccional, cual lo

exige el Sr. Ministro de lo Interior, para cumplir con lo preceptuado por el artículo 94 de la Constitución de la República.

Dios y Libertad,

JUAN SALVADOR.

República del Ecuador.—Jefatura Política del cantón.
Quito, Diciembre 20 de 1908.

Srs. Concejales:

Como la correcta administración depende rigurosamente de las buenas rentas, este informe debe principiar por daros á conocer el estado de la Caja Municipal y las reformas que conviene hacer en este importante ramo.

En éste como en todos los demás sometidos á la Gobernación seccional, me he puesto al habla con los empleados del Municipio, á fin de que la experiencia y la versación en el manejo de sus respectivos ramos, sean los factores de las reformas que debéis emprender en el período del desempeño de vuestro cargo; por eso las que yo juzgue urgentemente atendibles, no sólo os solicitaré en este informe, más antes por oficios, cuando la oportunidad así lo exija.

TESORERIA

El Presupuesto de 1908 señalaba el ingreso de \$ 215.868,85. Efectivamente, esta es la cantidad que debía ingresar á la Caja Municipal si se hubiera podido hacer efectivos los cobros de todos los impuestos constantes en la sección de ingresos; pero el muy honorable Tesorero, Sr. D. Vidal Enríquez Ante, me informa al respecto, con mucha razón, lo siguiente:

“En el poco tiempo que dura mi administración, he podido observar que el presupuesto de sueldos y gastos vigente, contiene tres grupos de partidas que no producen utilidad alguna al Municipio: unas supuestas; otras que no pueden hacerse efectivas; y otras que han desaparecido”.

“Pertenece á los primeros, la venta de efectos nacionales, que figura en el Presupuesto entre las contribuciones rematadas, á pesar de que no podía intentarse tal operación, una vez que no existe ordenanza que determine la forma en que hubiera podido el asentista hacer su recaudación”.

“En el mismo caso se halla aunque de inferior significación, la venta de ganado mayor. Este ramo se remató desde el mes de Febrero, y en el Presupuesto figura con

una cantidad equivalente á un año, como si el remate se hubiera referido á un año económico”.

“El rastro de ganado menor es completamente ilusorio. Sabido es que no existe casa en donde debe hacerse el degüello: la que se proyectó construir no tiene sino *puesta la primera piedra*; su construcción no se sabe cuando ordenará el Municipio”.

“Pertenece á los segundos, el aseo de calles por contrato (segundo semestre). Supongo que catastro se remitirá á fines de Diciembre, en cuyo caso queda para realizarlo muy corto tiempo, dentro del cual será imposible hacerlo”.

“El medio por mil de comerciantes no podrá hacerse efectivo ni el de 1907 ni el de 1908. La razón es muy sencilla: estamos á fines de año y no se remiten los catastros que deben servir para la recaudación, y, según he sabido, ni siquiera se proyecta el formarlos. Es tan difícil conocer todas las circunstancias prácticas indispensables para emprender en trabajos semejantes, que ni los de contribución general de la Junta de Hacienda, que son los que deben servir de base para el del medio por mil, se pueden calificar como perfectos en su línea”.

“Las pesas de hierro son artículos irrealizables, no obstante que hay personas que las solicitan. Depende de que el precio de un sucre por cada libra lo considera el comprador muy caro, atendido á que la mercancía no es apropiada á sus necesidades, por no estar dividida en onzas. Si el Concejo rebajara ese precio, juzgo que se vendería más fácilmente”.

“Pertenece al tercer grupo, la introducción de licores extranjeros. Quitado á la Municipalidad, en virtud de una resolución de la Corte Suprema, el impuesto á los vinos y cervezas, el de los demás licores dará una renta exigua. Esta contribución ha padecido una pérdida de cerca de cinco mil sucses, sin contar los perjuicios que aún pudiera sobrevenir al Municipio”.

“La anualidad de doce sucses que pagaban cada uno de los propietarios de aguas, por el servicio que presta la Municipalidad del cuidado y reparación de las cañerías que conducen el agua, también ha quedado extinguida en virtud de otra resolución de la Corte Suprema. De manera que hoy tiene que atender á esa necesidad local, sin que los beneficiados para recibir un servicio importante, contribuyan con la pequeña cantidad á que antes estaban obligados”.

“El arriendo de la Carnicería de la casa del matadero, ha cesado desde Marzo. La Municipalidad no ha ordenado nueva licitación debido al informe del Sr. Director de esa casa, quien ha manifestado los inconvenientes que se presentarían para ese arriendo, contándose, entre otros, las pérdidas que indudablemente padecería el Municipio”.

A fin de que no vuelva adolecer de irregularidades el presupuesto del año próximo futuro; es urgente que dicteis la Ordenanza relativa á determinar la forma en que el asentista ha de hacer la recaudación del precio de la venta de efectos nacionales.

Mientras se construya la casa donde debe hacerse el degüello de ganado menor, debéis proveer para el efecto un local provisional, para que esta carne se venda asegurada su condición higiénica por el Médico respectivo y para que la Caja Municipal no pierda la suma que este ramo puede producir.

Suplico al I. Concejo ordene inmediatamente la formación de los catastros, tanto de los contribuyentes por contrato de aseo de calles, como el de medio por mil de comerciantes; asimismo para que no se perjudique la Caja Municipal con la disminución de estos productos.

Me perdonaréis que insista en mi solicitud del año pasado en orden á la mejor organización de la Tesorería Municipal, á fin de que la Contabilidad se lleve con la claridad y orden que es menester en este ramo importante. Lógico y justo es señalar la renta de \$ 250 mensuales al Tesorero, pues sólo así acepta el cargo un hombre competente é idóneo y sólo así es cierta y determinada la fianza: de los quinientos sueres mensuales que le han asignado hasta ahora no le corresponde al Tesorero sino un sueldo de ciento cuarenta sueres mensuales, hechas las distribuciones que ocasiona el cargo ¿y será justo remunerar con tanta mezquindad un empleo tan laborioso y de grande responsabilidad? Sabido es que el inteligente ex-Tesorero Sr. Dn. Andrés P. Orcés, renunció el cargo por tan mala remuneración; ya que se ha logrado que el Sr. Dn. Vidal Enríquez lo acepte, menester es, para que insista en su desempeño, que le asignéis siquiera el sueldo que acabo de indicaros.

Determinado el sueldo del Tesorero en el Presupuesto, la oficina debe organizarse de la manera siguiente:

Un Contador.....	\$ 100,00
Un Ayudante.....	60,00
Ocho Recaudadores, <i>c/u</i> á.	40,00

“El estado de las rentas municipales no es á la verdad muy halagüeño, dice el Sr. Enríquez. Una Ordenanza de sueldos y gastos que llegare á nivelar las entradas con las salidas, haciendo constar entre las primeras sólo las rentas efectivas, esto es, las que son realizables, y entre las segundas sólo las que deben invertirse, consultando las obras de imprescindible necesidad local; una Ordenanza de esta clase mejoraría mucho las rentas. El orden es uno de los principios que recomienda la economía política para el progreso de las entradas. Gastar lo que se tiene en beneficio de la localidad sabiendo lo que se gasta, es hacer el bien del pueblo”.

“Los retazos de terrenos que por todo el cantón posee el Municipio, es otro veneno de donde puede sacar mucha utilidad. El producto de los arriendos que señala el Presupuesto en cuatrocientos sucres, más ó menos, es muy mal calculado: esta entrada no alcanza ni á cincuenta sucres anuales, dejando como se deja, á la voluntad de los colonos que sus exiguas anualidades consignent cuando y como á bien tuvieren. No hay un catastro, no hay una lista, no hay un documento que manifieste lo que se debe cobrar, quien debe pagar, desde cuándo y demás circunstancias que se necesitan saber para estos casos. El Concejo debe preocuparse mucho de esto, y emprender, no en arrendar los terrenos, sino en venderlos en pública subasta, para lo cual está suficientemente autorizado por la ley; pero antes, por supuesto, debe investigar qué terrenos verdaderamente le pertenezcan”.

En todos los cuatro meses que el Sr. Dn. Vidal Enriquez ha desempeñado el cargo de Tesorero Municipal, he practicado los arqueos que la ley ordena y siempre he quedado muy complacido de lo bien llevados que están los libros, de la regularidad en los cobros y de la existencia en caja del saldo respectivo. Esta probidad y competencia es una honra para el Concejo que tuvo el acierto de elegir un Tesorero que reúne todas las cualidades de buen empleado.

INSTRUCCION PUBLICA

He leído con orgullo en muchos documentos públicos, que las escuelas municipales son las mejores de la provincia de Pichincha, atendiendo á que en ellas se da una instrucción conveniente y práctica, á más de mil quinientos alumnos de ambos sexos, así como los útiles de enseñanza necesarios. El método adoptado en estos establecimientos es el objetivo intuitivo, á pesar de que aún se echa de menos útiles y aparatos adecuados para el objeto.

Como los niños que concurren á estas escuelas son los pobres, quienes no pueden obtener otra instrucción en su vida que la que han recibido en la escuela, los profesores se han dedicado á educarles prácticamente, para que en la lucha por la vida se aprovechen de los conocimientos profesionales que les han inculcado. Por esto es por lo que á los varones se les instruye en gramática práctica, aritmética aplicada al comercio, geometría plana y del espacio con aplicación á las artes é industrias, contabilidad en general, sistema de pesas y medidas españolas y de los demás países, con la relación con las pesas y medidas métricas, Geografía Universal, idioma inglés y dibujo.

Claro se está, que un hombre del pueblo con estos conocimientos puede muy bien obtener una cómoda sustentación. A las niñas, á más de los conocimientos que dispone la Ley de Instrucción Pública, se les dedica también á la costura, al arte culinario y á todos los demás ramos que

debe saber la mujer para desempeñarse bien como madre y esposa. El día que la mujer ecuatoriana pueda vivir con holgura y honradez, sin necesidad de esposo ó patrón, se podrá afirmar que el Ecuador ha entrado en el sendero de la civilización. El Sr. Ricardo H. Rodríguez, Director de la Escuela "Sucre" insiste en solicitaros que dictéis un reglamento interno escolar como única manera de conservar la disciplina en estos establecimientos: atendedle con la debida urgencia.

Con motivo de la tenaz exigencia del Sr. Director de Estudios en orden á cobrar al Concejo Cantonal de Quito el 10% de sus rentas para el sostenimiento de las escuelas nacionales, lógico es conjeturar que la Municipalidad severá en el caso de cerrar los planteles de enseñanza municipal para contribuir con el 10 % mencionado. Verificado suceso tan desgraciado, hago míos los siguientes conceptos del Sr. Ricardo H. Rodríguez.

"Gracias al patriotismo de los Sres. Concejales, las escuelas municipales bien merecen ser planteles de educación, y merecen aún más el nombre de municipales, ya que están á la altura de tan ilustre Corporación".

"Las escuelas municipales son las únicas que han devuelto al pueblo, convertido en instrucción y adelanto los capitales con que ese mismo pueblo contribuye. Suprimidas las escuelas municipales quedarán de hecho suprimidas la instrucción y la educación del pobre; y si la miseria y la ignorancia han de invadir el miserable asilo de los desheredados de la fortuna, podemos asegurar, sin temor de equivocarnos, que la instrucción del pueblo se derrumba, sepultando en sus escombros las más nobles y elevadas aspiraciones de los contribuyentes".

"La idea de que los Sres. Concejales vigilarán por los derechos de los asociados, no hay duda que es la que nos consuela y nos promete que las escuelas municipales seguirán cumpliendo su noble misión".

No vuelvo hacer mención del largo asunto de higiene escolar, porque no tengo certeza en que las escuelas municipales seguirán sosteniéndose.

POLICIA

Esta institución municipal es todavía embrionaria, desde luego que su servicio es harto deficiente para las exigencias de la Capital de la República. Los ramos que le corresponden según las leyes son el ornato y la higiene pública, dos asuntos que requieren una Policía tan vasta como la Nacional. Ojalá que las entradas de la Caja Municipal en el año que viene sean tales, que pueda darse un grado de perfección á la Policía, que es el alma de la existencia de los asociados.

En la actualidad el personal de la Policía es el siguiente:

Un Comisario de Contravenciones,
Uno de calles,
Un Secretario de la Comisaría de Contravenciones,
Un Amanuense,
Dos Inspectores; y
Cincuenta celadores.

Dado el carácter bastante perezoso de la gente que se ocupa en el cargo de celador, es imperioso que los inspectores sean cuatro: uno para cada lado de los cardinales de la ciudad. La razón es porque los celadores esparcidos por todas las calles, no cumplen con su deber sino á virtud de la presencia imponente del inspector, condición que exige su permanencia en la zona respectiva.

Cincuenta celadores para todo Quito, es número harto incompetente, pues deben distribuirse veinticinco en cada una de las cuatro zonas en que conviene dividirse la ciudad, á fin de que puedan contener la multitud de infracciones de nuestra gente por naturaleza inclinada al abuso.

Para que tengáis un conocimiento más detallado y completo de la Policía Municipal, os transcribo con grata satisfacción el muy laudable informe del Sr. Comisario Leonardo Fernández.

“Animado por la idea de propender al bien público y por el deseo de corresponder, siquiera en parte, á la confianza que la Ilustre Municipalidad depositó en mí al nombrarme Comisario, no he omitido esfuerzo para cumplir mis obligaciones de la mejor manera posible, exigiendo al mismo tiempo, lo propio á mis subalternos, los que á mi satisfacción han llevado á la práctica mis órdenes tendentes sólo al mejoramiento local, en lo que respecta á higiene y salubridad y castigando con justicia y energía á todo delincuente”.

“Por desgracia, al tratar de castigar ciertas contravenciones, mi espíritu inflexible se ha estrellado en la insuficiencia de nuestras leyes y ordenanzas; y, muy á pesar mío, me he visto en la imposibilidad de cortar de raíz algunos abusos”.

“La cultura actual de la población y las muchas epidemias que la diezman, exigen de la Policía más labor, más actividad, cosas que no pueden conseguirse sino merced á mayor número de celadores de muy buena calidad”.

“Tres deben caracterizar especialmente al celador para el desempeño correcto de las obligaciones de su cargo, á saber:

“Exactitud en la asistencia al servicio, actividad en su desempeño y siquiera mediana educación”.

“Para encontrar gente de estas cualidades, conviene rodear el cargo del aliciente más seductor, como es la mejor renta; treinta sucos sería sueldo que atraería á buena gente del pueblo”.

“La ciudad está actualmente dividida en dos sectores. ó mitades de ochocientos metros cuadrados más ó menos.

En cada uno de estos sectores hacen el servicio veinticinco celadores, á órdenes de un inspector, quien no puede ni siquiera recorrer la extensión que le corresponde, menos vigilar con el detenimiento debido. Los agentes que principian su servicio en el extremo opuesto al lugar donde inicia la ronda el Inspector, bien pueden verificar su atraso de una ó dos horas, y aparentar exacto cumplimiento en la asistencia, con sólo estar presentes en el momento en que el Inspector ha llegado al sitio en que aquel se encuentra”.

“En mi concepto el remedio aplicable á esta deficiencia de organización, es el siguiente: Dividir la ciudad en cuatro sectores de vigilancia, cada uno de los cuales debe contar con un grupo siquiera de veinticinco celadores, bajo la inmediata vigilancia de un Inspector. Este último, cumpliendo la disposición reglamentaria señalaría á su grupo de celadores un punto de reunión que esté situado en el centro de su zona, á las cinco de la mañana, á fin de que después de pasar lista ordene el servicio. Con este sistema, mejoraríamos éste de una manera palpable en virtud de las condiciones que facilitan la vigilancia”.

OBRAS PUBLICAS

Harto sensible es que el I. Concejo por la penuria de la caja municipal, no pueda hasta ahora construir su Palacio, que en la actualidad es un cadáver. La obra más urgente es la construcción de este edificio, para lo cual os insinúo la venta del sitio de la casa vieja del Hospital, convertido por su abandono en cloaca pública. Como las rentas municipales han disminuído considerablemente, se hace indispensable la venta expresada, á fin de que con su precio obtengáis los recursos para la obra del Palacio Municipal. Además del peligro en que está de irse abajo este edificio ruinoso, su naturaleza misma infunde vergüenza al Gobierno Seccional, el tener por recinto de sus funciones, una casa muy inferior á las Municipalidades del cantón menos afortunado.

También es de absoluta necesidad la conclusión del puente de la Carrera “Venezuela”, ya que esa Carrera es la mejor vía para los traficantes del Sur con dirección á la ciudad de Quito.

Digna de aplauso es la pavimentación de la calle denominada vulgarmente “Correo”, que ha tomado un aspecto tan halagüeño que infunde vehemente ilusión por ver igual pavimentación en toda la ciudad de Quito. Por desgracia, esta Empresa exige el gasto de ocho millones de sucres que jamás podrá hacer el Concejo si una patriótica Legislatura no coopera para levantar á la Capital del Ecuador al rol de las demás de América. Sin embargo de la angustiosa situación pecuniaria del Municipio, éste, en su anhelo de progreso, ha hecho lo posible para pavimentar de este modo las cuatro calles que limitan la Plaza de la

Independencia en cuyo seno se levantó el grandioso monumento á la memoria de nuestros ilustres próceres.

Por lo que respecta al año que declina, el Concejo se ha preocupado dignamente en las obras sobre las cuales los Sres. Inspectores de Obras y de Aguas dan el siguiente informe:

“En el presente año, en la sección de obras municipales se han efectuado las siguientes:

CANALIZACION

La relativa á la Carrera Chile, en una extensión de cien metros, directamente por el Concejo; y la continúa, por contrata, el Sr. D. Gualberto Pérez, en la extensión de doscientos metros. Es indispensable la prosecución de este trabajo hasta la conclusión de la calle, para empalmarla con la quebrada en la que debe desaguar la misma que hay que excavarla para poner al nivel el canal, en una extensión de ciento cincuenta á doscientos metros”.

“En la plaza de San Blas se construyó un canal de ochenta centímetros de luz en una longitud de cincuenta metros; y, cábeme la satisfacción de haber llevado á cabo esta obra con el exiguo gasto de quinientos cincuenta sures.

REPARACIONES BIBLIOTECA NACIONAL

Plazas de Mercado.—En la del Norte se construyó una acera en contorno, para que la gente tenga su acceso al mercado. Es de urgente necesidad la pavimentación de la plaza de San Blas.

“En la del Sur se destruyó las barracas por anti-higiénicas, para sustituírlas con mostradores que actualmente están construyéndose. Para poner este establecimiento en servicio se lo debe pintar íntegramente, pues se halla sumamente desaseado.

POLICIA

En la casa que ocupa actualmente el personal de Policía, se han abierto puertas, ventanas, colocado tumados, se ha entablado algunas piezas, se ha construído un corredor, se ha pintado puertas, ventanas, pasamanos, pilares, etc.

Se construyó también una pesebrera para las acémilas destinadas al servicio de la Policía.

ESCUELAS

Las reparaciones que exigía la *Escuela Sucre* se han hecho, casi en su totalidad y se continúan y ellas consisten: en el arreglo de clases, en pintura de paredes y puertas, en construcción de dos piezas, la una

para el establecimiento y la otra para la imprenta; así como en provisión de agua potable, tanto para aquella como para ésta. Juzgo del caso indicar á Ud. que es inaplazable la provisión de bancas para este establecimiento.

Escuela de los Sagrados Corazones.—En esta casa se arreglaron algunas piezas destinadas á clases, se pintó todo el interior y se instalaron excusados.

Escuela del Centro.—En esta casa también se han hecho algunas reparaciones.

CALLES

La pavimentación de la décima cuadra de la Carrera “Venezuela” la terminó el Sr. Arcadio de Mora, por contrata, y actualmente, de la misma manera, se pavimentan las calles laterales de la Plaza de la Independencia.

Las reparaciones hechas en los empedrados de las calles constituyen un trabajo ímprobo é incesante de la Municipalidad, puesto que, ellas no pueden ser durables á causa de lo lluvioso del tiempo y de ese tráfico tan constante de coches y carretas, entre las cuales hay algunas, de dimensiones tan colosales, que tienen un peso considerable.

RELLENO DE LA QUEBRADA DE JERUSALÉN

La quebrada de este nombre se ha rellenado por la parte comprendida entre la capilla del Robo y la Carrera Imbabura, en una extensión de ochenta metros, por seis de altura y veinte de ancho; por la Carrera de Espejo, unos quinientos metros, ó sea un total de más de diez mil metros cúbicos, siendo de notarse la distancia desde donde ha sido transportada gran parte de la tierra empleada.—*José M. Aulestia*’.

“Doy razón acerca del curso que ha tenido la sección aguas; como también de las mejoras que se pueden implantar en dicho servicio:

“He tenido que hacer un verdadero esfuerzo para mantener y conservar toda esa red de alcantarillado que atraviesa la ciudad, tanto de las aguas que sirven para el aseo, como las que van á los surtidores y edificios públicos. La causa de este esfuerzo es que el Presupuesto apenas votó la suma de mil quinientos sucres para atender á ese servicio; y con todo, el público no ha carecido de él absolutamente; puesto que la pequeña cuadrilla que se halla al frente de un gasfiter ha tenido que duplicar sus trabajos no obstante no estar cubierta de sus jornales, durante diez semanas. Gracias á una ordenanza últimamente sancionada, se pudo contar con dos mil sucres, tanto para pagos atrasados como para los demás trabajos que demandare el ramo, inclusive la reparación de un socavón de la calle “Ambato”.

“Se han construído, totalmente, dos cajones surtidores en el mismo lugar de los antiguos: uno en la calle Loja y otro en la Espejo, con materiales de piedra, cal y ladrillo.

“Se ha provisto de agua, por medio de tubería, á la Policía Municipal, trabajo que debe terminar en estos días; además, se ha cambiado de curso al agua con que se provee á la Escuela “Sucre” y á la Imprenta Municipal.

“Se ha hecho una limpia general de la acequia que pasa por el Hospicio, desde su origen hasta la plaza de la Recoleta y, actualmente, se halla una cuadrilla de trabajadores ocupada en refeccionar una parte de la acequia de Pichincha, en el punto denominado “Ladrillos”.

“Se formó un desagadero en la acequia descubierta situada en la parte alta, Cantera, cuyo trabajo se extiende á más de sesenta metros, para evitar la inundación de la calle “Rocafuerte”.

OBSERVACIONES

“Por contrato con el Sr. Carlos Peñaherrera continúa dependiendo de éste el cuidado y conservación de la acequia Atacatzó, contrato que fenecerá el 1º de Diciembre del año en curso. En distintas ocasiones he recorrido la referida acequia, la cual he encontrado en buen estado, sin que falte agua en el cajón divisorio situado en la altura de Pichincha; pero en estos últimos dos meses, ora por la rigurosa estación lluviosa, ora por alguna otra circunstancia, la acequia no se encuentra en el estado que debe estar según el contrato, pues hay dos derrumbos que requieren pronta reparación.

“Respecto de la acequia de Pichincha hay muchas reparaciones que hacer, sobre todo la desviación del cauce por otro lugar más seguro y conveniente en atención á que esa acequia, en varios puntos, se ha convertido en quebradas que tienen diez y quince metros de profundidad, causando, por lo tanto, derrumbos y caídas de animales.

“En la ciudad es menester desviar el cauce de las aguas que corren por las calles Rocafuerte, Guayaquil, Caldas, Imbabura, Chile y Plaza “Bolívar”, por encontrarse, casi en su totalidad, destruídas.—*Juan Baca M.*”

Para terminar este capítulo debo manifestar la imperiosa necesidad que hay de que el Concejo haga una inspección ocular, por medio de una respetable comisión de su seno, á toda la acequia de Atacatzó, á fin de que adquiera un verdadero y justo convencimiento relativo al cumplimiento del contrato del Sr. Peñaherrera, puesto que he oído á muchos condueños de las aguas informes muy satisfactorios en favor del contratista.

CASA DE RASTRO

Como el objeto de este Establecimiento es inspeccionar el alimento más nutritivo del pueblo—la carne—el Concejo debe atender á las siguientes reparaciones que conducen á conseguir el objeto indicado.

El Dr. Jijón Bello me informa al respecto:

“Esta casa adolece de las siguientes faltas:

a) Ser demasiado estrecha, pues la galería de degüello, ni la sala de depósito de carnes tienen la amplitud suficiente.

b) En la sala de depósito de carnes, los ganchos que las sostienen, ceden fácilmente al peso, por cuya causa, la carne está abandonada en el suelo, convertida en pasto de perros.

c) El traslado de la carne al depósito y de éste á las carretas se hace á espaldas de indias desaseadas, de modo que la carne descansa sobre un lienzo que mojado y ensangrentado da á esa gente un repugnante aspecto y, además, como ese es un material permeable, no impide al mefitismo de la carne, á causa de la exhalación natural del cuerpo del indio. ¿No será posible pedir á Europa tela impermeable para vestuario de estos trabajadores?

d) El patio interior y contiguo á la galería de degüello, por su pésima pavimentación, y la quebrada contigua á esta casa, son la peor amenaza, no sólo para la buena conservación de las carnes sino para todo el vecindario de Quito: la mala pavimentación da lugar á que en los intersticios se pudra toda materia orgánica; y la quebrada que acarrea todos los deshechos envenena el ambiente de la casa. Cuanto á lo primero, merced al Sr. Presidente Dr. Montalvo, se procede en la actualidad á pavimentarla con piedra sillar y con subsuelo impermeable, de manera que cesará todo inconveniente al respecto, y concluída esta obra, que honre á su autor.

“Transportada la carne en carretas no muy adecuadas iba á parar aquella en el sótano ó cueva construída en la planta baja de la Plaza del Mercado, lugar sin luz, aire ni ventilación. Teniendo en cuenta este particular y las malas condiciones de la plaza, el Concejo optó por sacarla á San Francisco, donde se ha construído provisionalmente barracas para la venta de este artículo; pero ni éstas ni las otras carnicerías existentes en el perímetro de la ciudad, reúnen los requisitos prescritos en la ordenanza del caso.

“Acerca de este ramo de abasto, concluiré manifestando á Ud. que la Casa de Rastro y las Carnicerías todas de Quito han sido visitadas diariamente; en el primero de dichos lugares la inspección de las reses, ya en pie, ya derribadas, ha traído el natural resultado de que se alejase del consumo público aquellas que por flacas ó enfermas eran impropias para la alimentación pública”.

PLAZAS DEL MERCADO

En el presente año, la situada al Sur de la ciudad apenas ha dado el producto de mil seiscientos ocho sueres sesenta centavos, suma enteramente inferior al rendimiento de los años anteriores; siendo la causa de esta disminución el haberse trasladado el mercado á la plaza Bolívar, donde ha sido imposible la inspección completa de los artículos de consumo.

Cuanto á las reformas del edificio, el Sr. Inspector da las siguientes indicaciones:

“Mientras de modo tan defectuoso se establecieron las ventas de artículos de consumo en la plaza Bolívar, en el edificio del Mercado se han hecho, aunque muy lentamente, algunas refecciones. Se derribaron todas las barracas de los pisos superior é inferior, y en éste se abrieron algunas ventanas para dar más luz y más aire al edificio, y, además, en las partes laterales se levantaron algunos cancelos en donde podrá establecerse la venta de comidas que antes se hacía en plena calle. En el piso superior se están trabajando actualmente algunos muros pequeños de noventa centímetros de altura, con el objeto de formar mostradores en los que se expendan los diversos artículos. De este modo se evita que estos estén colocados en el suelo de la plaza y, además se da mayor esfuerzo á las vivanderas; pero los antedichos muros no podrán construirse en la parte abovedada del edificio, sin grave peligro para su solidez. Creo que en la parte correspondiente á la Carrera “Pichincha” debe establecerse otro sistema de instalación, con el cual se evite el inconveniente que queda anotado. A fin de poder dejar en buen estado la Plaza del Mercado, estimo inaplazables las siguientes reformas:

“Reparar la bóveda en la cual se nota, desde que entregaron la casa los empresarios, una grieta que se extiende de extremo á extremo amenazando la ruina del edificio;

“Asegurar los vidrios de la cubierta y llenar los que faltan;

“Extender más el alero de zinc á fin de que no penetre la lluvia al interior.

“Como es indispensable que en la Plaza del Mercado se palpe el aseo más escrupuloso, deben colocarse en el tanque de agua dos llaves á fin de repartirse abundantemente el líquido, de manera que se atienda al servicio de limpieza en el edificio.

“El servicio de Policía es por extremo deficiente y ocasiona el detrimento del orden y el del aseo que debe existir en el Mercado. Los celadores se cambian cada mes, alternabilidad que contribuye á que los agentes no sean idóneos por la falta de práctica. Sería, pues, más oportuno se encargase al Inspector de la Plaza, por lo mis-

mo que tiene asegurada su responsabilidad con una fianza, la elección de los celadores, la cual consultaría el mejor servicio del mercado.

“En estos establecimientos donde se contiene todos los artículos de la sustentación del pueblo, lo más importante es procurar que estos se vendan con la más grande honradez, ora en cuanto al peso ó medida, ora en cuanto á su calidad; y para esto es esencialmente necesario que los Sres. Médicos de Higiene recorran las Plazas del Mercado todos los días y á diferentes horas. Bien se me alcanza que esto sería imposible al Sr. Dr. Jijón Bello, Médico de Higiene, y por esto insinúo al Concejo que se encargue también esta ocupación ó servicio al Sr. Médico de Vacuna, quien puede perfectamente hacerlo en una ó dos horas diarias, sin perjuicio de las obligaciones de su cargo.

Para que pongáis atención en las reformas sobre higiene que exige el Mercado, transcribo el informe del Sr. Dr. Jijón Bello:

“El objeto preferente de mi inspección diaria en las Plazas de Mercado ha sido la carne de cerdo, la cual por su naturaleza está siempre infeccionada por parásitos tales como el *Cisti-cercus* celulose. Esta afección ó mejor la carne infectada por tal parásito era tan común al comienzo del cargo que ejerzo, que no había día que no se decomisase quince ó veinte piezas de carne de cerdo; mas hoy, por fortuna, es muy raro encontrar esta carne infeccionada. La carne de cerdo, causa de la existencia de la lombriz solitaria entre nosotros, ha preocupado mucho á las autoridades de todos los países é impelido á crear especiales casas de rastro donde se inspeccionan cuidadosamente las carnes, aún en el animal en pie, valiéndose del procedimiento que los franceses llaman *Lenguaje* ó sea el examen de la base de la lengua, punto del cuerpo en que se apesentan las vesículas que contienen el parásito mencionado”.

“Convencido de esta necesidad el Sr. D. Vidal Ortiz, Presidente entonces del Concejo Municipal, procedió á la compra de la casa del Sr. Pallares, colindante con la de Rastro, con el laudable propósito de establecer en ella el rastro de ganado menor”.

HIGIENE PUBLICA

Quéjase á diario la Prensa sobre que la Municipalidad no pone en práctica todos los medios conducentes á la conservación de la salud de los habitantes de Quito; pero esta indignación es injusta, desde luego que no puede haber higiene donde no hay suficiente agua potable y desagüe.

Como es notorio y público el asunto, el agua potable pertenece á una Junta especial é independiente del Concejo, éste no puede contraer su atención sino á la conserva-

ción posible del aseo en la ciudad; y digo posible, porque sin agua potable y sin canalización, el aseo es una palabra cuyo significado se reduce á la entrada y salida alternativa de las basuras y desechos de las casas, porque no hay desagüe ni canales que los conduzcan fuera de la ciudad. Con todo, para que echéis de ver la actividad municipal en este arduo asunto, leed el siguiente informe del Sr. Dr. Jijón Bello:

“Para convencerse de si existe aseo público hay que averiguar primero si existen calles pavimentadas, susceptibles de barrido. La contestación negativa de esta pregunta hace ver que es imposible el aseo de calles llenas de baches, en los cuales se hacinan las inmundicias que, bajo la influencia del aire, del sol y de la humedad, dan origen á mil gérmenes morbosos.

“Cuanto al aseo privado, diré lo propio que del público. El precepto higiénico respectivo es: “todo fuera de la ciudad.....
¿se puede cumplir este precepto?

“Para en algo modificar la influencia mefítica del desaseo público exigí al I. Concejo que en las acequias se abriesen pequeñas aberturas con puertas de hierro á distancias convenientes, á fin de que estos agujeros, abiertos sólo por la noche, puedan dar paso á las basuras y desechos de l público; pero la verdad sea dicha, que la ejecución de esta obra fue pésimamente hecha.

“Los desechos sólidos se han conducido en un número competente de carretas para arrojarlos á la parte Nor-Este del Ejido de esta ciudad; y por haberse quejado el vecindario de este foco de infección que amenazaba su salud, hice seleccionar los desechos por medio de garfios ó trinchas de hierro é incinerarlos con petroleo y azufre.

“Quéjase también el público, justamente, por la mala disposición de los urinarios, por cuanto es una amenaza por su mefitismo; y lo peor es que ni la desinfección cabe en ellos porque para hacer correr allí en vez de agua, soluciones desinfectantes, no son poderosas las rentas del Municipio y de la Junta de Sanidad. Para evitar esta constante amenaza de que los vecinos de estos urinarios sean atacados de enfermedades infecciosas, pido que se acondicione nuevamente aquellos bajo mi dirección.

“Los sifones exigen la interposición de una capa de agua limpia entre el caño ó la cloaca y la calle, puesto que el agua ejerce en las ramas del sifón el oficio de un diafragma que impide el reflujó de gases de la cloaca al aire libre, ya por un procedimiento mecánico, ya por absorber los gases. De aquí se colije que los sifones sin una capa de agua fácilmente se hallan atascados de materias putrescibles y convertidos por lo tanto en causa de mefitismo”.

“El estado sanitario ha sido bueno en el presente año; pues no se ha dejado notar ninguna enfermedad infecto-

contagiosa difundida con carácter epidémico. Hoy recientemente comienza la enfermedad infecto-contagiosa, denominada sarampión.

“En el mes de Febrero cundió la alarma en la población, por la declaración Oficial de que la peste bubónica había invadido la Metrópoli Comercial de la República. El Concejo en tan grave emergencia procedió con vertiginosa actividad á gestionar á que se pongan en práctica las providencias defensivas aconsejadas por la ciencia, á saber: la creación de pabellones de aislamiento y el establecimiento de oficinas de inspección sanitaria; y como tales obras eran superiores á las fuerzas pecuniarias del Concejo, éste puso el mayor empeño en que el Gobierno reuniese la Junta Superior de Sanidad, la cual constituida dictó inmediatamente el reglamento del caso y creó una oficina de inspección en Tambillo, con el muy indispensable tren de empleados.

“Hago estos ligeros recuerdos para que se conozca que el Concejo de Quito tomó la actitud que le cumplía en tan grave conflicto, prueba de ello es la adquisición de desinfectantes necesarios, de cinco atomizadores para pulverizaciones anticépticas y un aparato de pulverizaciones sobre ruedas y otro de fumigaciones de formaldehído, aparatos que recientemente llegaron en el presente mes.

“Cumple á la cultura y progreso de esta Capital, cargando la consideración en la frecuencia con que aparecen las enfermedades infecto-contagiosas y en la posibilidad de que le invada la maligna peste, organizar un laboratorio Microbiológico provisto de personal y de lo necesario, capaz de suministrar no sólo datos bacteriológicos conducentes al diagnóstico de las enfermedades infecciosas que se presenten, sino aún suministrar las linfas ó sueros curativos. Con esta adquisición y con la construcción de un pabellón de aislamiento en un lugar conveniente, donde pueden acudir enfermos que requieren secuestro, el Concejo habrá llenado las necesidades más poderosas en este ramo”.

OFICINA DE VACUNA

En los informes de los años pasados se ha pedido con encarecimiento la creación de un Instituto de Vacuna animal, por ser el sistema único que precave de la tremenda enfermedad de viruela, así como de las enfermedades contagiosas, á causa de la inoculación de brazo á brazo. Me consta el anhelo del Concejo por esta mejora, pero la penuria de la Tesorería ha sido un obstáculo para ello. El sistema antiguo seguirá, pues, indefinidamente, mientras Dios sea servido de mejorar nuestra situación económica.

El Sr. Dr. Armando Terán, Médico de Vacuna Municipal, me ha enviado el siguiente informe:

“Desde que se inició en esta capital el servicio de vacuna hasta el presente, no existe otro procedimiento que la inoculación directa, es decir de brazo á brazo, medio por el cual se la conserva y propaga en toda la República, con excepción del Litoral; procedimiento que, dicho sea de paso, á pesar de sus imperfecciones é inconvenientes, ha impedido que la viruela nos invada con la intensidad que acontece en las Repúblicas vecinas, á pesar de contar estas con mejores medios de defensa”.

“Contrayéndome, pues, á lo que tenemos, indicaré aunque sea someramente, los medios que á mi juicio merecen llamar la atención de las autoridades encargadas de velar por este ramo tan importante de higiene”.

La Oficina de Vacuna debe situarse en un lugar central, higiénico y decente; ya por cultura, ya para mejor desempeño del cometido, ya para dar realce á esta institución á los ojos del público el que se paga mucho de la fantasía. Creo que, mejorando la oficina, la gente acudiría á ella con espontaneidad y no á la fuerza como se hace actualmente. De este modo evitaríamos esa costumbre tan vejatoria de quitar al que se le ha hecho el servicio una prenda en seguridad de su regreso á devolver con creces el fluido vacuno que se le ha inoculado.

En el presente año se han vacunado mil trescientos niños de brazo á brazo y doscientos con unos pocos tubos de vacuna suiza, pedidos por la Municipalidad. Haré notar que esta vacuna extranjera no ha producido efecto en casi la mitad de los casos; quizá, causa de estar demasiado guardada en el tiempo que tarda en llegar.

PROCURADOR MUNICIPAL

Las funciones del Procurador Municipal son, á saber:

Ejercer la personería del Municipio, representándolo con el carácter de mandatario.

Arreglar y concluir los contratos de la Corporación, hacer observaciones del estado de los bienes, establecimientos y cualesquiera otras cosas que tengan el carácter de razonables y existan dentro del Municipio.

Inspeccionar y dirigir las obras públicas.

Vigilar sobre la administración, recaudación é inversión de las rentas municipales.

Según las atribuciones que le da la Ley de Régimen Municipal, el Procurador es en mi concepto el empleado que tiene más obligaciones, porque es el más importante de todos los empleos.

Al ejercer la personería en los asuntos judiciales, le incumbe estudiarlos con la debida atención y poner en conocimiento del Concejo el curso de los juicios y las dificultades que se presentaren en su defensa, á fin de que los litigios sean estudiados con la detención conveniente.

Al inspeccionar y dirigir las obras públicas le corresponde visitarlas siquiera dos veces al día, á efecto de ver que las obras se trabajen en concordancia con los respectivos planos; que se ejecuten con la solidez debida; que las compras de materiales se haga por el Procurador personalmente, á fin de evitar la falta de economía que emplean en estas compras los subalternos; que los materiales se guarden en un depósito seguro de donde debenser sacados conforme sean necesarios para las obras. Esto es, inspeccionar y dirigir; vigilar la recaudación.

A fin de que el Concejo Municipal tenga conocimiento exacto del curso de todos los asuntos, tanto judiciales como administrativos que están á cargo del Sr. Procurador Municipal, véase su informe:

“Aunque el Procurador no tenga la administración de los intereses municipales, he procurado ensanchar la esfera de acción que me corresponde, dentro de los límites de la ley, á fin de cumplir en conciencia y honor el cargo conferido y de secundar el esfuerzo del I. Concejo para el adelantamiento y mejora del cantón.

Circunstancias anómalas y fortuitas han menoscabado lastimosamente, en el presente año, el casi exhausto Tesoro Municipal, siendo de esta manera casi imposible el desarrollo del progreso del cantón.

Con el objeto de acrecentar los ingresos, he trabajado y he conseguido resuelva la venta de tantos terrenos que posee y muchos de los que no le son de alguna utilidad, hasta el extremo de haber perdido la propiedad de algunos de ellos por no haberse levantado un catastro prolijo en el que consten con la debida linderación y medida.

Por mi intervención se han vendido un terreno en la parroquia de la Magdalena, otro en Santa Prisca y próximamente saldrán á subasta otros muchos de otras parroquias.

Aquellos que no pudieran enajenarse los he dado en arrendamiento con un increíble aumento de pensión conductiva; pues los que antes se habían arrendado en cuarenta centavos anuales los he arrendado en doce y diez y seis sueres por año.

En cambio, el Concejo ha adquirido para el ensanche y formación de calles de la ciudad, dos casas en la Avenida “Veinticuatro de Mayo”, un terreno en la calle “Espejo” y otro en la ciudadela “Calderón”.

Por falta de dinero queda por expropiarse la casa de la familia Viteri, expropiación necesaria para concluir la que será muy pronto una de las mejores secciones de la Ciudad (la Avenida “Veinticuatro de Mayo”).

Précíome de haber contribuído igualmente como representante legal del Concejo á la celebración del contrato para la pavimentación de la Plaza de la Independencia y calle “García Moreno”; y me precio de ello ya por la utilidad del contrato cuya ejecución mejorará y hermosteará grande-

mente la ciudad, ya por la bondad y conveniencia del mismo. Para comprobar mi aserto basta manifestar que por dicho contrato los empresarios no han percibido un solo centavo adelantado; y aun concluída la obra, el Concejo tendrá todavía seis meses de plazo para cancelar su importe sin abonar interés alguno.

Como comisionado para discutir el contrato de alumbrado eléctrico, he conseguido un contrato equitativo y conveniente, bien así para el Concejo como para el público, sobre éste especialmente que es sobre quien recaen los gravámenes del impuesto y las ventajas ó desventajas del contrato. Mi empeño ha consistido no sólo en alcanzar la modicidad del precio sino también la seguridad del cumplimiento, por medio de una sanción eficaz que la garantice. Tengo para mí que de ese modo se evitarán en lo posible los perjuicios que han sufrido hasta hoy el Concejo y el público, pagando pensiones gravosas por una luz que no ha sido buena sino en limitadísimas ocasiones; incorrecciones que indudablemente provenían de la imperfección de los contratos anteriores y que han hecho tan odioso el impuesto al alumbrado.

Como miembro de la Comisión de Obras Públicas he trabajado en la aprobación de los planos para construcción de edificios previa delineación de las calles y al deslinde del terreno ocupado por los constructores. En cumplimiento de esta comisión he tenido que trasladarme aun á las parroquias rurales, porque hasta á ellas ha hecho sentir su acción el Concejo.

Entre los asuntos judiciales merecen citarse por su importancia el malhadado del impuesto sobre licores alcohólicos, cuya Ordenanza declaró ilegal la Corte Suprema de Justicia, á pesar de haberle pedido la revocatoria de su resolución, acompañando al efecto informes del Sr. Médico de Higiene y de la Facultad de Medicina, informes del todo en todo favorables á la legalidad de la Ordenanza y á los intereses del Municipio.....

Las demandas por indemnización de perjuicios propuestas por los propietarios de las casas dañadas en los calles "Chilí" y "Espejo" terminaron, la primera por desistimiento y la segunda por transacción.

La demanda propuesta por mí contra la familia Viteri para obtener el apeo y deslinde de su propiedad en la Avenida "Veinticuatro de Mayo", se halla suspensa por haber resuelto el Concejo la expropiación de la propiedad Viteri.

He celebrado veinte contratos que han sido fielmente cumplidos y que se han celebrado obteniendo ventajas para el Concejo respecto á provisión de vestidos para los celadores, libros para las escuelas, celebración de fiestas patrias, arrendamiento de tiendas y aguas municipales.

Mas entre éstos ninguno más importante que el relativo á la compra de máquinas y tipos para la Imprenta

Municipal; enseres que por su calidad, construcción enteramente modernas, mejorará inmensamente el servicio de la mencionada Imprenta, colocándola á la altura de las mejores de esta Capital. Estas maquinarias que están ya arreglándose, funcionarán á principios de Enero.

Igualmente el contrato celebrado con el Sr. Gualberto Pérez para la canalización de la Carrera "Chilí", cuya ejecución dotó á la ciudad de una hermosísima calle provista de todo el confort que exige la civilización moderna....

A mediados del próximo mes presentaré al Concejo una nómina y descripción de los importantes y valiosos terrenos que posee el Municipio en las parroquias de Santa Prisca y Cotocollao. Un viaje verificado por mí y el Inspector Municipal, nos ha revelado su existencia por haber procedido á la medición y avalúo de otros que próximamente deben arrendarse.

Tengo por último la satisfacción de ser el primer Procurador que haya presentado á Ud. un informe, y la tendré mayor todavía, si este resumen de mis trabajos merece su aprobación.—*Gabriel Baca M.*"

REFORMAS DE ORDENANZAS

El acusioso y muy inteligente Comisario de Policía, Sr. Leonardo Fernández, me ha manifestado las reformas que conviene hacerse á muchas Ordenanzas que ó ya no son aplicables en la actualidad ó ya tienen que hacerse algunas alternaciones por circunstancias que han sobrevenido, para ver qué opina el Concejo en orden á las reformas, me permito insinuar las siguientes:

En la Ordenanza sobre ornato público de 9 de julio de 1890, conviene agregar al inciso 1º del art. 7º:

"Teniendo por base las condiciones siguientes:

a) Que el material de construcción sea la piedra sillar y no la menuda de agua;

b) Que la latitud de la vereda sea de un metro cincuenta centímetros y su altura diez centímetros.

Debe suprimirse la excepción constante después del inciso 2º y ponerse en su lugar:

"Se exceptúan de esta obligación las casas que tengan vereda de más de un metro ochenta de latitud".

En la Ordenanza de 26 de agosto de 1898 el art. 2º debe decir:

"Los Médicos de Higiene y Vacuna visitarán diariamente esos lugares á efecto de analizar todas las leches; y caso de encontrarlas adulteradas, etc."

Conviene que se ponga en vigencia la Ordenanza relativa á carteles y avisos en los edificios públicos y en las casas particulares; así como la que ordena se compren en Europa pesas y medidas para el cantón.

Terminaré este extenso informe con la grata satisfacción de haberos dado á conocer el curso de los asuntos municipales manifestado en la labor de todos los empleados del Municipio. Habréis echado de ver su competencia y su probidad por sus respectivos informes.

Como un acto de estricta justicia y como un bien á la administración pública, os pido que los conservéis en sus respectivos destinos.

Juan Salvador.

Presidencia del Concejo cantonal.—Quito, Abril 20 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia:

Tengo la honra de contestar á la muy atenta circular Nº 19, que Ud. se sirvió dirigirme el 26 de Marzo próximo pasado, en solicitud de datos correspondientes á la administración de este Municipio, para la Memoria que el Sr. Ministro de lo Interior presentará á la Nación, según el artículo 94 de la Constitución de la República.

A fin de que el Congreso de 1908 tenga conocimiento de las apremiantes y urgentes necesidades de la Municipalidad, remitióse á esa Gobernación, en Mayo del mismo año, un extensísimo informe en el cual se halla expresamente detallado todo cuanto debe llevarse á la práctica, para el adelanto y progreso del cantón; mas como esas necesidades subsisten en su totalidad, por cuanto dicha Legislatura no tuvo tiempo de remediarlas y atenderlas, me limito hoy á dejar constancia sólo de las ligeras modificaciones habidas en uno que otro ramo de la administración.

En el mes de Enero del presente año, fueron entregadas á la Dirección de Estudios de la provincia de Pichincha las tres escuelas Municipales de la Capital, por cuanto al Concejo le era imposible atender doblemente á la enseñanza, esto es, pagar el diez por ciento de sus rentas, según los artículos 103 y 104 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, y sostener á la vez aquellos establecimientos. La enseñanza primaria, está, pues, completamente centralizada en el cantón, sin que el Concejo tenga más deber que el pago de dicha cuota centesimal.

Jamás se ha visto el Municipio en una crisis económica tan angustiada y desesperante, al extremo de que su pobreza ha llegado á ser proverbial entre nosotros. Tal situación se debe en gran parte, á las limitadísimas atribuciones que los Municipios tienen para establecer impuestos y proveerse así de fondos para su administración; ó más bien dicho á la antigua y vetusta Ley de Régimen

Seccional, en cuyas disposiciones no hay, ni puede haber relación ninguna con el grado de progreso y de cultura que hemos alcanzado.

Se debe también ese mal estado económico al aumento de las inaplazables necesidades y servicios públicos que la Municipalidad de Quito está obligada á atender; y á la pérdida de sus principales impuestos, tales como el de tres centavos al litro de aguardiente; el de importación de vinos y cerveza extranjera y demás bebidas fermentadas; y, últimamente, el de Romana. Estos impuestos, que le representaban como cincuenta mil sures anuales, están declarados ilegales por la Corte Suprema de Justicia, por faltas precisamente de esa ya imposible Ley de Régimen Municipal.

Por tanto, urge que el Congreso expida una nueva ley, facilitando la vida de los Municipios en el orden económico; ó por lo menos que introduzca en la vigente, reformas sustancialísimas, al tenor de las siguientes indicaciones que me tomo la libertad de proponer en seguida:

REFORMAS A LA LEY DE REGIMEN MUNICIPAL

Art. 1º Después del artículo 15, se pondrá el siguiente: “Tampoco podrán ser miembros de una misma Municipalidad, los parientes dentro del cuarto grado civil de consaguinidad y segundo de afinidad.

Art. 2º El Nº 2 del artículo 30 dirá: “Expedir las ordenanzas locales á que se refiere el artículo 587 del Código Civil. En consecuencia, corresponde á los Concejos Municipales administrar los bienes nacionales de uso público y reglamentar su ocupación, mediante el pago del impuesto que se fije en dichas ordenanzas.

Art. 3º Al mismo Art. 30, se agregará este número: “Conceder licencias para toda clase de juegos y diversiones ó espectáculos públicos permitidos por la Ley; y expedir los Reglamentos del caso”.

Art. 4º En el inciso 2º del Art. 38, después de los tres días siguientes, dígase: los dos ejemplares objetados, etc.

Art. 5º Después del Art. 62, se pondrá el siguiente: “El Tesorero que hubiere intervenido en los remates de los impuestos municipales será personal y pecuniariamente responsable del valor total de ellos, aun cuando hubiere cesado en su empleo antes del tiempo por el cual se verificaron los remates, siempre que los asentistas no tuvieren garantías ó resultaren estas nulas ó insuficientes.

Para hacer efectiva esta responsabilidad, bastará que el nuevo Tesorero, por medio del Presidente del Concejo, comunique al Tribunal de Cuentas tales circunstancias, dentro de los treinta días de haber tomado posesión del destino; so pena de quedar él responsable de todo lo que los asentistas adeuden al Tesoro Municipal, desde el primer día de su cuenta, hasta el término del remate”.

Art. 6º En el Nº 3, después de la palabra extranjeros, agréguese: y en general las bebidas de toda especie.

Art. 7º En el Nº 4, agréguese: vinos, cervezas, aguas gaseosas, y, en general, las bebidas de toda especie; fijándose el impuesto de uno á veinte sucres”.

Art. 8º Después del Nº 4, se pondrá el siguiente: “Por la elaboración de licores alcohólicos, vinos, aguas gaseosas, y toda clase de bebidas fermentadas nacionales, se pagará una patente de diez á cien sucres por mes, según la clasificación que harán las Municipalidades, cada dos años, atendiendo á la capacidad de las fábricas y á la mayor ó menor producción ó consumo del artículo.

La elaboración de cerveza pagará conforme á sus leyes especiales.

Art. 9º El impuesto á que se refiere el Nº 5 será de cinco sucres; y la pena, hasta de cincuenta sucres.

Art. 10. El Nº 6 dirá: “Los establecimientos de juegos, teatros, diversiones y espectáculos públicos, pagarán de dos á cincuenta sucres mensuales, ó por función. Para las casas de juego de azar, la imposición será hasta de doscientos sucres por mes; sin perjuicio de las demás contribuciones establecidas por las leyes.

Art. 11. El Nº 7, dirá: “Las aguas de propiedad municipal que se repartan á domicilio. El impuesto dará de uno á cinco sucres mensuales por cada piso de las casas, teniendo derecho los propietarios á usar una guía de un cuarto de pulgada; ó á razón de cinco centavos por cada cincuenta litros, si las instalaciones se hicieren con medidores.

Art. 12. El Nº 8 dirá: “De uno á dos sucres por cada cabeza de ganado mayor que se desuelle para el abasto público; y de veinte á cincuenta centavos por el ganado menor”.

Art. 13. El Nº 9, dirá: “Los efectos extranjeros que no sean licores, con veinte centavos por bestia; mas, si fueren importados por ferrocarril ó por carretas, pagarán el mismo impuesto por cada cien kilos de peso bruto.

Art. 14. La parte final del Nº 11 dirá: “La imposición será de veinte centavos á un sucre cincuenta centavos.

Art. 15. El Nº 12 dirá: “La importación de las especies que deben negociarse al peso, provengan ó no del mismo cantón, con cinco centavos por cada cuarenta y seis kilos; ó con un centavo por cada nueve kilos ó cualquier otra fracción inferior.

Art. 16. El Nº 15, dirá: “La introducción de toda clase de licores alcohólicos extranjeros. El impuesto será de diez centavos el kilo.

Los vinos, cervezas, aguas gaseosas y toda clase de bebidas extranjeras de estas especies, pagarán sólo cinco centavos el kilo.

Los licores y las bebidas nacionales, de las especies puntualizadas en los dos incisos anteriores, pagarán la mitad en las mismas proporciones.

Art. 17. El N^o 16, dirá en su parte final: “El impuesto será hasta de dos centavos el litro de aguardiente de 21 grados Cartier; y en proporción por cada grado excedente”.

Art. 18. El N^o 17, dirá: “Un sucre por las carretas en que se introduzcan maderas de construcción en la ciudad; y veinticinco centavos por bestia ó por cada yunta”.

Art. 19. El impuesto de rodaje á los coches, automóviles y carretas, será de uno á diez sucres por mes.

Para los carros fúnebres, el impuesto podrá ser hasta de veinticinco sucres por cada vez que salgan al servicio, según la clase á que correspondan.

Art. 20. Agréguese el siguiente artículo, después del 74: Se autoriza á las Municipalidades para que puedan cobrar un impuesto por cada puerta de las casas y tiendas situadas en la ciudad, para la fijación de placas destinadas á la nomenclatura de las calles y numeración de dichas casas y tiendas. Este impuesto se cobrará por una sola vez, á razón de cincuenta centavos por puerta.

Art. 21. Después del art. 26 de la Ley Reformatoria de Régimen Municipal de 22 de Octubre del año 1902, se pondrán los siguientes:

Art. . . Ningún Escribano podrá otorgar escrituras de trasmisión ó venta, permuta, donación ú otras análogas que tengan relación con los predios sujetos al pago de impuestos municipales, sin que se le ponga de manifiesto el certificado del Tesorero de estar satisfecha la contribución ó contribuciones hasta el día en que se quiera otorgar el instrumento.

El Escribano que contraviniere á esta disposición, satisfará, como pena, el cuádruplo del valor que estuviere adeudando al Tesoro Municipal el vendedor del predio ó contratante; sin perjuicio de que á éste se le exijan siempre las contribuciones hasta el día. Dicha pena será impuesta por el Tesorero Municipal.

Art. . . Otorgado el instrumento, será también obligación del Escribano comunicar al Municipio, dentro de ocho días, el nombre del nuevo propietario del edificio ó predio rústico, bajo multa de diez á cincuenta sucres que será impuesta por el Presidente del Concejo.

Art. 22. Queda vigente la Ley de 27 de Mayo de 1878 y la citada Ley Reformatoria del año 1902, en todo lo que no se opongan á la presente.

Art. 23. El Ministro de lo Interior hará una nueva edición de la Ley de Régimen Municipal, insertando todas las reformas en los lugares correspondientes.

Dada, etc.

Entre estas reformas, debe constar también expresamente la facultad de establecer multas para que las Ordenanzas tengan cumplimiento y aplicación práctica; pues, según autorizadas opiniones de jurisconsultos del lugar, las Municipalidades no pueden imponer con ese objeto ni

las penas estatuidas en los Códigos Penal y el de Policía; lo cual no puede ser más inconsulto.

Por manera que, después del art. 41 de la Ley principal de Régimen Municipal, convendría agregar el siguiente: “Las Municipalidades pueden establecer las penas ó sanciones que juzguen convenientes para la ejecución y cumplimiento de sus Acuerdos y Ordenanzas; salvo, se entiende, el caso de que dichas penas estuvieren expresamente determinadas en las leyes”.

Dos meses há que la Municipalidad autorizó la instalación de tranvías eléctricos en la ciudad y los pueblos del cantón, con facultad para emplear el vapor como fuerza motriz durante cuatro años, á condición de que el servicio de la parroquia “Alfaro” hasta Santa Prisca, se haga por una sola línea y para el Centenario de nuestra Independencia.

Dados los términos justos y equitativos del contrato, para una y otra parte, y atenta la seriedad de la Empresa, seguro me parece que Quito tendrá, dentro de breve tiempo, esta inaplazable é importantísima mejora.

Por haber comenzado las obras necesarias para el reparto de agua potable á domicilio, en conformidad al contrato celebrado con la Casa Mannesmann de Düsseldorf, se impone que el Concejo emprenda también en la canalización de la ciudad, de una manera científica, esto es, con orden, con unidad, con método y sistema; ya que de lo contrario, el servicio de agua á domicilio y consiguiente desagüe ha de presentar un sinnúmero de inconvenientes y dificultades, invencibles hasta cierto punto.

Mas, como esta obra, indispensable aun para el saneamiento de la ciudad, no puede, por su ingente costo, ejecutarse sólo con las escasas rentas municipales, conviene que la próxima Legislatura destine fondos ó impuestos especiales, con los cuales pueda el Concejo principiar los trabajos sin pérdida de tiempo, para dejar así cumplidos sus deseos y satisfechas las aspiraciones del pueblo de Quito.

Espero que Ud. tomará todo el empeño é interés posible para que la próxima Legislatura atienda á las indicaciones de este Municipio, principalmente en el orden económico; y pueda así él llevar á término todo aquello que le corresponde según la ley.

Dios y Libertad, -

Enrique Freile Z.

Nº 246.—República del Ecuador.—Intendencia General de Policía de la provincia de Pichincha.—Quito, á 7 de Mayo de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia de Pichincha.

Presente.

Dando cumplimiento á lo dispuesto por Ud. en su atenta Circular Nº 19, de 26 de Marzo último, me es grato informar á Ud.:

Que antes de ahora y con el objeto de suministrar datos para la formación de las Memorias del Ministro de lo Interior y Policía y por órgano de esa Gobernación, me he ocupado detenida y especialmente sobre las deficiencias y necesidades de esta Policía, cosas que no han sido hasta ahora subsanadas ni satisfechas; y como desde entonces, hasta la fecha, el movimiento de la Policía ha sido, más ó menos, el mismo, juzgo suficiente remitir á esa Gobernación el Cuadro General de los juicios criminales y contravenciones que se han tramitado en las Comisarías de mi dependencia, así como el de los trabajos habidos en la Oficina de Pesquisas de esta Capital.

El ramo de Profiláxis que, con su ilustrado criterio, habrá notado que es de imperiosa necesidad, no ha podido llevarse á la práctica, sin embargo de las reiteradas solicitudes de esta Intendencia y á pesar de haberse remitido de este Despacho al Ministerio de lo Interior y Policía el Proyecto de Reglamento. Sin duda, la situación económica del Erario Nacional no ha sido favorable para el efecto; pues que, al reglamentarse la Profiláxis, hubiérase tenido que hacer gastos de consideración, ya para el sostenimiento de empleados, ya para la adquisición ó arrendamiento de una casa que reúna las condiciones de amplitud, ventilación, higiene, etc.

En cuanto á las casas de préstamos (alias contadurías) he hecho observaciones varias al Ministro, por órgano de esa Gobernación, y remitido, aun en forma de Proyectos, ciertos Reglamentos para el objeto, sin que se haya dado curso de ninguna clase. De igual modo se ha procedido respecto de las casas de juego, cantinas, carruajes, etc.

Con este motivo y á fin de conseguir resultados prácticos, envié directamente al Ministerio de lo Interior un Proyecto de Reformas al Código de Policía, el que fué inmediatamente sometido á conocimiento del Congreso último, quien aplaudiendo todo su contenido, ordenó que se imprimiera para su estudio y se le declarara urgente, lo que, sensible es decirlo, no llegó á segunda discusión y por ende quedó archivado.

Ahora que se halla próximo á reunirse el Congreso, creo necesario suplicar á Ud. gestione con el Ministerio del ramo, para que en la oportunidad más favorable, soli-

cite el estudio de ese Proyecto y con las modificaciones que estime necesarias llegue á sancionarse y ponerse en vigencia, pues así, se habrán remediado muchas dificultades que redundan en perjuicio de la sociedad y muchas de ellas aún de la moralidad pública.

Dejo, en estos términos, satisfecho el contenido de la Circular que me honro en contestarla.

Dios y Libertad,

Ulpiano Páez.

República del Ecuador.—Dirección General de Cárceles.—Quito, Panóptico, Abril 20 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia:

CASA PENITENCIARIA

En sí, esta casa, demanda muchos reparos, para corresponder al elevado fin á que se halla destinada por el Gobierno.

Tal cual está construída, ella no sirve para la implantación del sistema celular, cuyos frutos, si son para asegurar la rehabilitación social del delincuente, para nosotros serán siempre utópicos, mientras no tengamos los fondos indispensables para su organización y desarrollo.

Construída como para confundir un criminal con otro y con un sistema enervante de acción, con el cual ni se puede salir de lo rutinario que cansa, desespera y fastidia, menos levantar al delincuente á mejor condición social, la implantación del sistema celular demandaría indiscutiblemente la construcción de departamentos apropiados, de tal manera que los únos estén independientes, absolutamente independientes de los otros, para obtener del separamiento de locales, la unión estimuladora de los reclusos que dieren pruebas de reforma y el aislamiento de los contumaces en faltas reglamentarias, en locales distintos y apropiados.

La construcción de los nuevos departamentos, para la implantación del importante sistema celular, en la Casa penitenciaria daría á ésta, por otra parte, la duración y la solidez consiguientes, á costa de poco dinero.

Si se quiere, pues, convertir en sano el miembro *deshecho* que las leyes han impuesto sobre él su sanción, es indispensable destinar la cantidad suficiente para las reformas en la Casa penitenciaria, reformas que demandarían el gasto de dos á tres mil sucres, á lo más.

MEJORAS OBTENIDAS

El año anterior, se pudo hacer la instalación de pararrayos que tanta falta hacían en esta Casa; pues, con once puntillas que fueron colocadas, en las partes más sobresalientes del edificio, éste cuenta con una mejora de indiscutible importancia.

También se consiguió instalar el alumbrado eléctrico en la misma Casa; pero sería de lamentar, que por falta de pago de la cantidad adeudada por instalación, quedase la Penitenciaría privada de servicio tan útil y necesario, como hasta aquí.

Desde que el Establecimiento de corrección cuenta con los talleres de Carpintería, Zapatería, Sastrería, Alpargatería y tejido de sombreros de paja toquilla, se ha hecho notable su mejoramiento, con el aumento de la subordinación, la moralidad y el trabajo del recluso; y si aún existen dos ó tres contumaces en el desorden, no es precisamente por culpa de ellos, sino por la forma en que la Corte Superior hace sus visitas reglamentarias á la Cárcel y el Panóptico. Los días de visita, son días de sublevación inmoral y escandalosa de dos ó tres criminales que calumnian, insultan, menosprecian y faltan soezmente al Director de la Penitenciaría y sus empleados subalternos, en las barbas mismas de todo un Tribunal de Justicia, llamado á hacer respetar á la colectividad de empleados que el Gobierno tiene en el Panóptico.

Cómo no conocer á primera vista el desborde de la calumnia del delincuente, si éste, sobre increpar y fiscalizar la conducta del Director, le hace ladrón de \$ 15... que dizque éste recibe para escobas del Tesoro Fiscal y otros \$ 15... para desinfección de excusados, siendo así que ninguna de estas partidas consta en la Ley de Gastos?

Un Tribunal podrá ignorar la existencia, las prescripciones mismas de una Ley?

Claro que no; luego, pues, no ha podido ni debido consentir en que el Director fuese recriminado, burdamente fiscalizado, menos calumniado por la voráGINE criminal, en ninguna de sus visitas al Panóptico.

Esta clase de insubordinaciones, verdaderamente desbordadas ante un Tribunal, desatan las malas pasiones del recluso y echan á pique la moral y la disciplina de la Penitenciaría, una vez que tienden á la pérdida del respeto que se debe al Jefe del Establecimiento y sus Guardianes.

Para cortar este abuso, para extirpar el mal, cuyas consecuencias revisten un carácter de marcada gravedad, se hace indispensable reformar, en esa parte, la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribiendo, de manera clara y precisa, la conducta que ha de observar el Tribunal en estas visitas, á fin de impedir el avance de la calumnia y el faltamiento al Jefe de la Casa penitenciaria y sus empleados subalternos.

Por qué no desaparecer el avance del crimen en una casa de corrección y de castigo?

Es medida que se impone, porque, de lo contrario, no habría una sola persona que, por ejercer un cargo mal remunerado y que acarrea grandes responsabilidades, deponga su honra y su dignidad social y política, á los pies de una colectividad criminal, sancionada por las leyes y la justicia!

Por otra parte, no sufriría menoscabo la obediencia y la moralidad de los reclusos, obligándose á estos al respeto que deben á sus superiores. Por qué tolerar una costumbre desmoralizadora?

SERVICIO DE VIGILANCIA

Este servicio es hecho por nueve Guardianes y un Jefe de estos, con entera sujeción á las prescripciones reglamentarias. Si el personal es suficiente á vigilar el orden y la moral de los reclusos, y la seguridad misma de la casa, en todas sus partes, es verdad que, con la renta mensual de que goza esa colectividad de empleados, no se puede mejorar la condición social de éstos, como se debiera; pues la Penitenciaría necesita, para el desempeño de los cargos públicos, personas enérgicas, de ideas levantadas y capaces de conocer la índole del recluso, para conducirlo por el camino de la rehabilitación social, sin echar á saco roto la prueba más nimia que éste diere de reforma.

Estos empleados necesitan llevar consigo una pistola para defender sus personas y ponerse á cubierto de un ataque alevoso y quizá hasta premeditado. Parece también justo que la Nación les mande dar un uniforme cada año, para el servicio nocturno y diurno, que les ponga á salvo del frío glacial del Establecimiento.

NECESIDADES DE LA CASA

El despacho de la Dirección no tiene mobiliario alguno útil; pues éste se reduce á tres mesas usadas, un sillón viejo, de madera, tres sillecitas en pésimo estado y un par de sofás usados.

Mas, como esta Casa es generalmente visitada por propios y extraños, se hace indispensable destinar una cantidad que se crea conveniente á la adquisición del mobiliario que le falta.

En el afán de preparar un departamento independiente, destinado á los delincuentes menores de edad, para su moralización y castigo, en esta Casa correccional, cada día se hace más indispensable destinar la cantidad suficiente para el arreglo del mencionado departamento, cuya organización ofrecerá grandes ventajas á la moral del pueblo y no pocas reformas al niño y al adolescente sentenciados á reclusión penal.

Adoctrinar al adolescente que delinque, separándolo de las garras del vicio y haciéndole llevar su mirada al porvenir, es obra de grande moralización, digna de todo Gobierno civilizador y progresista, que ama la ventura y el engrandecimiento de sus gobernados.

Causa lástima el ver que en la Cárcel y hasta en la Penitenciaría no faltan adolescentes, confundidos, en vida común, con criminales de alta talla, viendo correr el tiempo en prisión que degenera y mengua, y extinguiéndose para ellos toda idea de resurgimiento moral, que dignifique y engrandezca.

Punto es éste, Sr. Gobernador, que, con justicia, ha de llamar la atención del Legislador inteligente y patriota, cuya consigna sea el instruir á la juventud y cortarle el paso del vicio que le degenera y esclaviza.

Hoy por hoy, todo pueblo civilizado persigue con tesón, el avance de la niñez por el inmenso campo del orden, el trabajo y la moral, porque, todo pueblo está íntimamente convencido de la indiscutible necesidad de implantar la unión de acción bienhechora y productiva de las masas, sobre los poderosos cimientos de la instrucción y la moral universal para el desarrollo práctico de las ciencias y las artes.

Punto es éste, lo repito, que llamará con interés la atención de los Poderes públicos, que, como siempre, han dado grandes pruebas de desinterés y patriotismo en pro del bienestar y progreso del pueblo en general, sin los mezquinos egoísmos del partidarismo vulgar de tiempos no lejanos.

EMPLEADOS DEL PANOPTICO

A nadie se oculta la necesidad de levantar á mayor número el personal de empleados del Panóptico, atendida la responsabilidad que pesa sobre ellos y que el servicio de vigilancia, durante la noche, es todavía superior al que se hace durante el día.

Por otra parte, los empleados de la Penitenciaría deben gozar de un sueldo mensual que esté en relación con sus servicios y la grande responsabilidad que llevan sobre sí; pues, á la intemperie, se agrega la vida de privación y de encierro, en fuerza del cumplimiento del deber que tienen; y nada más justo, en mi concepto, que retribuirles con un sueldo que bien lo merezcan.

ESCUELA

Es satisfactorio el resultado anual obtenido en ese local, á donde están destinados los reclusos que no saben leer ni escribir.

En él reciben instrucción diaria sobre lectura, escritura, aritmética, gramática, geografía, historia, agricultura y explicaciones orales sobre deberes sociales.

De grande estímulo sirvió, en el examen último, el reparto de premios á los alumnos de la Escuela, consistentes en ponchos, frazadas, camisetas, pañuelos, etc., mandados dar por el Supremo Gobierno, con la cantidad de \$ 112,75 ganada en los talleres de esta Penitenciaría. Este acto patriótico y estimulador despertó gratitud profunda en el corazón del recluso, hacia el Jefe del Estado; y hoy la instrucción está produciendo el resultado que debía esperarse.

TALLERES

El trabajo es, en mi concepto, la base de la regeneración social; y nada debe llamar la atención del Supremo Gobierno con más interés que la implantación de talleres de trabajo en la Penitenciaría, prefiriendo á los reclusos para la confección de calzado, uniformes, etc., á fin de que el trabajador no carezca de ocupación y de que una que otra ganancia quede en bien de la Casa penitenciaria, para sus múltiples necesidades.

Con el fin de ver establecido el trabajo moralizador y productivo en élla, no sería aventurado pedir que el próximo Congreso, proveyendo de Maestros - Directores para todos los talleres, mandara dar, por una sola vez, una cantidad determinada, en materiales de trabajo, á cada recluso; y suprimiera la alimentación que hoy se da al delincuente, para, de este modo, obligarle al trabajo y evitar que éste desprecie muchas veces el alimento que se le suministra, con actos de soberbia que previenen el ánimo.

Lo que anualmente se gasta en dar de comer al criminal, debía emplearse más bien en dársele en materiales y forzarle así al trabajo á que se halla obligado.

En las cárceles y en las penitenciarías es donde debe sudar más el delincuente, para adquirir su alimento diario y hacerse obediente, trabajador y respetuoso y convertirse, en una palabra, de inmoral y pernicioso, en miembro útil y productivo de la sociedad.

CARCEL MUNICIPAL

El corazón se contrista al hablar del departamento reducido y sucio que, con el nombre de Cárcel, tiene en esta Casa penitenciaria, el I. Concejo Municipal de Quito.

Hubo exageración al llamar *pocilga inmunda* á la Cárcel Municipal, en los frecuentes oficios dirigidos en demanda de su reparación al Ilustre Ayuntamiento?

No hay persona que, conociendo ese departamento oscuro, húmedo, sin luz, sin higiene, reducidísimo, no se compadezca del preso que allí está pagando con su vida la infracción cometida.

En lo único que gasta el Municipio es en la alimentación de presos sindicados de crimen ó delito y en el sueldo de un Teniente y dos porteros: á cada uno de los primeros

pasa veinte centavos diarios; y cincuenta y cinco sucres es la renta mensual de los tres últimos. A causa de la exigüidad del sueldo, este pequeño rol de empleados ni sirve bien, ni ofrece levantamiento de miras en el cumplimiento de sus deberes, porque con quince sucres mensuales no se consigue persona alguna de ejecutorias y provecho, que posea, siquiera en parte, las cualidades exigidas para la custodia y moralidad de los retenidos.

Ni Alguaciles Mayores ni Menores visitan, con la debida frecuencia, la Cárcel del Panóptico, pues hasta los apremios personales son objeto de frecuentes y vergonzosos abusos é irregularidades.

Los Sres. Belisario Calisto y Carlos Salas, en vez de ser conducidos por el Alguacil respectivo, en su carácter de apremiados, por el pago de costas y otras cantidades adeudadas, han sido arrastrados á la Cárcel por sus mismos acreedores, en persona, auxiliados por tres ó más gendarmes de Policía, con boletas, *sin fecha*, firmadas por el Alguacil.

Hay legalidad en estos procedimientos?

A fe que no; el abuso es lo único que se presenta en hechos de esta clase.

Qué diremos ahora de la falta verdaderamente lamentable de una enfermería y de un botiquín en la Cárcel para la curación de sus enfermos?

Con qué cura el Médico de Cárcel á los pobres enfermos de la *pocilga municipal*?

Se contenta ese centinela de la salud con recetar al enfermo y hacerle coger la receta que escribe, ó extenderle el pase al Hospital, de donde fuga fácilmente el sindicado, con mengua y burla de la vindicta pública ultrajada.

Seres verdaderamente desgraciados se consuelan y se ven contentos con la idea de mejor suerte, conociendo los sufrimientos de los detenidos en la Cárcel, que el I. Concejo Municipal de Quito tiene en la Casa penitenciaria de esta Capital.

No es para deplorar el ver que en un departamento de veinte metros de longitud por tres ó cuatro de latitud, estén ochenta ó cien presos, que viven vida común, confundidos entre parricidas, asesinos, ladrones, apremiados, peones prófugos y simples contraventores?

Agréguese á esto, que los excusados están en el mismo departamento, con un corredor de tres metros de ancho por patio; con pavimentación de piedra de río, al cual no penetran ni el aire, ni los rayos del sol!.....

Desgraciado el hombre condenado á la Cárcel Municipal del Panóptico!

La frescura de su tez y la robustez de su cuerpo tienen en ella su tumba!

Quién creyera, que la Cárcel de la Capital fuese un verdadero martirio humano, en la plenitud de un siglo de civilización!

Si los Poderes públicos no llevan su mirada de compasión á ese rincón destinado al tormento del detenido, nada podrá esperarse de bueno de un Concejo Municipal indiferente, que mira con frialdad la suerte de la colectividad doliente, con mengua de su propio buen nombre y de la filantropía con que élla debe ser atendida.

REGLAMENTO DE LA PENITENCIARIA

Por comisión del Supremo Gobierno, formulé y presenté ante Ud. el Proyecto de Reglamento del Panóptico, para la aprobación respectiva, mediante las observaciones, supresiones etc., que Ud. hubiese acordado hacer, atendido el fin al cual se halla destinada la Casa penitenciaria y teniendo en cuenta, sobre todo, la índole del delincuente, que demanda estímulo y sanción, para su rehabilitación social.

En ese Proyecto he creído conveniente suprimir los castigos á que se hallaba sujeto el recluso en otros tiempos; pues esos castigos, por un inconcebible exceso de crueldad, han marcado el grado de tiranía de ciertos Gobiernos ultramontanos, con los que, en vez de asegurar la reforma de la víctima, se le ha llevado al terreno del furor, convirtiéndola en bestia degenerada por la venganza y la hidrofobia.

A ese sistema de castigo, verdaderamente cruel, que estableciera el terrorismo en la Penitenciaría, se debe quizá el que la familia reclusionaria mirase con horror al empleado que lo vigila, como el indio mira hasta hoy al blanco, por pertenecer éste á la raza que llevó á cima su conquistista.

Y, efectivamente, sólo el que ha sufrido los martirios acordados por los Mandatarios del godismo, que *castigaban el crimen con el crimen*, puede conocer la crueldad con que ha sido tratado y la razón que ha tenido al maldecir á su verdugo, mientras sienta en sus venas la vitalidad y el fuego de su sangre.

De aquí, por otra parte, la saña que hasta hoy muestra el delincuente contra sus superiores y la costumbre inmoral y subversiva de sólo quejarse hasta calumniosamente contra aquellos, sin limitarse á pedir nada para sí.

Esta costumbre, que ha tocado los extremos de lo sistemático, auxiliada por la tolerancia de las autoridades judiciales, ha conducido al abismo el principio de respeto, las más de las veces, en esta Casa correccional, con mengua de la obediencia y la subordinación que se debe observar en ella, como ley única y bienhechora, que sirva de base á la regeneración del delincuente.

De desear sería, en consecuencia, que el nuevo Reglamento del Panóptico, sobre asegurar la moral disciplinaria entre la clase delincuente, mediante la subordinación, el estímulo y el trabajo, sancione con energía la impunidad

del recluso, sometiéndole á la observancia más estricta de las prescripciones reglamentarias, que aseguren y establezcan el orden y la moral, base única y segura de su regeneración.

CONCLUSION

¿Serán atendidas las observaciones y pedidos que reza este informe?

No encuentro razón alguna para dudar del ardiente patriotismo que distingue al Supremo Gobierno. Al contrario, confío en él y de él mucho espero, ya que se trata del engrandecimiento y las necesidades de un Establecimiento, cuya regeneración práctica está fundada en el triunfo del orden y la moral.

D. Orellana.

República del Ecuador.—Regencia de la Imprenta Nacional.—Quito, Abril 10 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia de Pichincha.

Presente.

Señor:

En oficio circular N^o 19 de Marzo último, se digna Ud. transcribirme la del Sr. Ministro de lo Interior, relativa á exigir el cumplimiento del artículo 94 de la Constitución de la República; esto es, elevar al citado Ministerio los respectivos informes sobre los diversos ramos administrativos á él pertinentes.

Estando, pues, á mi cargo la dirección de la Imprenta Nacional, creo de mi deber cumplir con lo ordenado por el Sr. Ministro, ocupándome de esta oficina.

LOCAL

En mi anterior exposición destinada á ocupar una página en el Informe que el Sr. Ministro del ramo presentara á la Nación, di cuenta de cómo el local se componía de los Departamentos Primero y Segundo, Sección de Remiendos, Sección de Maquinaria y Bodega. No es mi deseo entrar en minuciosos detalles sobre cada uno de ellos; básteme sólo decir que, exceptuándose el primero y principal salón, ninguno de los otros presta la necesaria comodidad para el trabajo, ya sea por su estrechez, ya también por la deficiencia de luz; motivos por los que el operario tiene de forzar sus naturales esfuerzos particularmente en los días brumosos y de lluvia.

TIPOS Y MAQUINARIA

El material de imprenta al tiempo de hacerme cargo de ella, aparte de ser escaso, fué muy usado; y merced al pedido por mí efectuado, pudo la oficina surtirse de tipos nuevos y suficientes, relativamente al menor número de obras por ese entonces.

A la antigua maquinaria que constaba de tres prensas mecánicas casi inútiles, dos prensas de pie, sistema "Liberty", una de mano y una cortadora de papel, pude asimismo añadir una prensa "Standart" de moderno y correcto mecanismo, que hoy es la que más y mejor desempeña los trabajos de impresión, con su motor á gasolina, una prensa de pie "Liberty" y tres máquinas más que son: una perforadora, una cosedora con alambre y una cortadora de papel, conectada esta última, con el motor de la nueva prensa "Standart".

OPERARIOS

Según el Presupuesto vigente, el personal de la oficina consta del suscrito Regente, Director del "Registro Oficial", ocho cajistas de primera clase, ocho de segunda, ocho de tercera, ocho prensistas mecánicos, dos prensistas de mano y seis ruedistas; mas, como el trabajo en estos últimos meses háse aumentado con exceso, me he visto en el caso de recabar del Sr. Ministro de lo Interior la creación de tres cajistas supernumerarios, en la escala de uno de primera, uno de segunda y uno de tercera clase.

OBRAS

Estas son desempeñadas todos los días ordinarios y, con mucha frecuencia, también los días festivos. Larga é inútil sería la enumeración de ellas; pues como su estabilidad es transitoria, concluidas las de mayor urgencia, tenemos de ocuparnos de las que quedan ó de otras nuevas. La maquinaria y los tipos, metódicamente consignados en los cuatro Departamentos, prestan á los tipógrafos la posible facilidad para la composición é impresión de las formas.

REFORMAS

Sea por mis continuas solicitudes elevadas al Sr. Ministro del ramo, ya también por mis personales entrevistas con el Sr. General Presidente de la República, he conseguido que en la presente Ley de Presupuestos y Sueldos se elevaran un tanto los haberes de los empleados, remunerando, con equidad, sus tan pesadas faenas. He alcanzado también reemplazar el antiquísimo y desperfecto piso del primer Departamento, por otro completamente nuevo; asimismo he tenido que entregar al descanso varios

chivaletes que, por su estado ruinoso, eran inminente peligro para la fractura de cajas y tipos, reemplazándolos por cuatro grandes y muy útiles comodines, costeados los tres por el Erario y el cuarto mandados á hacer con los exiguos gastos de escritorio, pues aún se debe parte de su precio.

No terminaré, señor, sin agradecer las expresadas reformas, pues cada una de ellas acrecen mi entusiasmo y satisfacción, ya que á todo individuo que ama á su patria jamás le es indiferente el menor movimiento que significa progreso y bienestar de la misma.

Finalmente, séame permitido insistir sobre la implantación de un taller de encuadernación anexo á la Imprenta; esa oficina es, á no dudarlo, de tanta mayor importancia cuanto es palmaria su utilidad; pues, siendo la encuadernación el último aliño de la mayor parte de las obras tipográficas, es muy natural y lógico que es la Imprenta la llamada de preferencia á desempeñarla. Así se ha juzgado siempre, no diré, en oficinas de la laya, en países que marchan á la vanguardia del nuestro, sino aquí mismo, en la Capital, nos consta que las imprentas particulares tienen su pequeño taller para el efecto de encuadernar sus obras. La creación, pues, de esa oficina, aparte de ofrecer mayor prontitud, suprimir el desperdicio y destrozo de los tirajes, presta la ventaja de que el Supremo Gobierno habrá terminado los fastidiosos contratos de esa especie y evitado, en consecuencia, la anticipada propaganda de sus obras.

Me permitirá, Sr. Gobernador, aproveche la oportunidad de reiterarle mis consideraciones y honrarme en suscribirme de Ud. atento servidor.

Dios y Libertad,

E. Bello.

Nº 71.—Jefatura Política del cantón.—Cayambe, á 18 de Abril de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia de Pichincha.

Quito.

En obediencia á lo ordenado por Ud. al transcribirme la circular del Sr. Ministro de lo Interior, signada con el Nº 17, cúmpleme consignar el siguiente informe, manifestándole que, hoy como nunca, tengo la mejor satisfacción de cumplir con este deber, porque me acompaña la idea de que Ud., Sr. Gobernador, lleno de interés público, hará que se tomen en consideración las reformas que solicito y que su recto criterio las estime convenientes.

REGIMEN ADMINISTRATIVO

Con la honradez en toda forma y el irrestricto cumplimiento de la autoridad á la Ley, se consigue no sólo una especie de noble sumisión de los pueblos, sino también el establecimiento de una paz inalterable, ya que la suprema aspiración de los ciudadanos es ver sus garantías y derechos al amparo de la Ley. Satisfactorio, pues, me es exponer que en este lugar, durante el tiempo de mi administración, ha reinado una verdadera paz y concordia mutua de los ciudadanos, concordia que desgraciadamente ha venido á alterarse desde los acontecimientos del 14 de Diciembre último, de los que ya el Gobierno y el público tienen pleno conocimiento. Respecto al régimen administrativo de las parroquias, me es sensible manifestar que en ellas, especialmente en Cangahua, no han reinado esa paz y concordia, á cuya sombra prosperan los pueblos, debido precisamente á la mala elección de la primera autoridad, que son los Tenientes Políticos; pues el mal comportamiento de estos ha indignado á los moradores y ha despertado las ambiciones de muchos por el puesto; ambiciones que, apoyadas en tal ó cual influencia, han ocasionado los cambios á diario de aquella autoridad, constituyendo ello mismo un verdadero desorden.

Como la primera autoridad cantonal debe ser una persona altamente honrada y que goce ante el Gobierno de amplia confianza, es natural y conveniente que ella sea quien designe los Tenientes Políticos que deben ser nombrados; así se evitaría la mala elección de que he hablado y los consiguientes males.

POLICIA

En esta cabecera existe un Comisario de Orden y Seguridad, quien ha asumido también las atribuciones y obligaciones del Municipal, con seis celadores nacionales y dos municipales. Se obtendría mejor personal en los agentes, estando más bien remunerados, esto es, pagándoles á \$ 20 mensuales y al Comisario \$ 60, y sobre todo, pagándoles exactamente; pues del año pasado se les debe siete meses de sueldos.

MUNICIPALIDAD

Entre las creaciones y organizaciones del sistema republicano, una de las más acertadas y beneficiosas es la de los Municipios; pues elegidos sus miembros por la voluntad de los pueblos, quienes muy rara vez se equivocan en su elección, trabajan con todo empeño por la prosperidad de los pueblos.

Respecto del Municipio de este cantón, cábeme la satisfacción de consignar que ha sido ejemplar en su afán por el progreso, y está en la conciencia pública la

verdadera idea de que los fondos del Tesoro jamás han sido defraudados por el Concejo; pero sí se requiere la siguiente reforma: que no puedan ser miembros de un mismo Concejo los parientes hasta el tercer grado, para que haya esa verdadera independencia, tan necesaria en todo cuerpo colegiado.

BENEFICENCIA

No existe ningún establecimiento ni asociación con este carácter.

CARCELES

En esta parroquia y en la de Cangahua, existen de propiedad Municipal; en Malchinguí existe una de propiedad Nacional, y en las demás parroquias se las tiene en calidad de arrendamiento.

IMPRESA

No se editan periódicos ni publicación alguna.

OBRAS PUBLICAS

Los fondos de la Tesorería Municipal ascienden, por lo regular, á \$ 6.000; pues la Ley de Aguardientes vigente ha quitado á los fondos cosa de \$ 3.000. La pequeña cantidad con que se cuenta se invierte en el pago de sueldos diminutos á los empleados, pago al Lazareto y Hospicio, el diez por ciento para la Instrucción Pública, arrendamiento de locales y cárceles; el pequeñísimo sobrante se adjudica para la obra de mayor importancia y necesidad.

En el año actual se ha destinado para la refección de calles, y concluir la obra del agua potable.

Es, pues, de vital y urgente necesidad que se adjudique la cantidad que tenían antes los cantones que, por carecer del artículo primo, no tienen fábricas de destilación.

Dios y Libertad,

Virgilio Jaramillo.

Nº 41.—República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Municipal del cantón Mejía.—Machachi, á 19 de Abril de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia de Pichincha.

Quito.

Para que Ud. se sirva hacer trascendental al Ministerio del ramo, en cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 94 de nuestra Carta Fundamental, grato me es informar sobre los siguientes ramos que corresponden á la administración municipal.

MUNICIPALIDAD

Henchida ésta siempre de sentimientos patrióticos, trabaja incesantemente por el mejoramiento material é intelectual de este pedacillo de nuestra Patria; y al efecto, dicta Resoluciones y Ordenanzas que, al punto van á estrellarse contra la oposición del Ejecutivo seccional, quien todo lo objeta; y en caso de insistencia, envía á toda costa, en consulta á la Corte Suprema de Justicia, donde por la complicación de asuntos, se conservan indefinidamente sin resolución. En la actualidad encuéntrase en ese Tribunal dos Acuerdos: el uno, que grava con impuesto á los mercaderes ambulantes, dictado con estricta sujeción á las leyes generales, como los que, con el mismo fin, han dictado los demás Municipios de la República; y el otro, de Rentas Municipales que debe regir en el presente año, igualmente ajustado en todo, á Leyes y Decretos legislativos y ejecutivos vigentes. A más de estos obstáculos que á diario se suscitan, es probable que esta Municipalidad va á sufrir gran menoscabo en sus fondos, y en consecuencia, en su conservación; con la declaratoria que la Corte Suprema acaba de hacer, de estar derogado el inciso 16 del Art. 73 de la Ley de Régimen Municipal, y en este hecho, de ser ilegales las Ordenanzas que gravan con impuesto municipal la elaboración é introducción de aguardientes en la jurisdicción del cantón: suprimido este ramo que rendía alternativamente de *tres mil á tres mil quinientos suces* anuales, es claro que el erario municipal pierde su mejor partida de ingreso, ya que éste no avanza sino á nueve mil suces anuales efectivos, inclusive la cantidad arriba indicada. De esperar es que la próxima Legislatura tenga en cuenta este punto y rectifique la Ley de Aguardientes vigente; pues ni el Congreso anterior, según se ve, cayó en la cuenta de que con la nueva Ley derogaba el inciso antes citado, y causaba positivo perjuicio á los Municipios.

CARCELES Y OBRAS PUBLICAS

En los últimos meses del año próximo pasado, se dio principio á la construcción de una cárcel en la parroquia de Uyumbicho; se hizo la adquisición del terreno necesario para completar el cuadrado de la plaza de Tambillo; se construyeron pilas en las parroquias de Alóag y Aloasí, y se elevó á categoría de parroquia civil la parte central de la región occidental, perteneciente antes á la de Santo Domingo de los Colorados, mediante la Ordenanza dictada por el Concejo y aprobada por Decreto Ejecutivo de 20 de Enero último.

En el presente año fueron asignadas en el Presupuesto las cuotas que legalmente corresponden á las parroquias de esta sección, con destino á construcción de casas adecuadas para Despachos de las autoridades políticas y civiles, con departamentos para cárceles; y tuvo la Municipalidad fundadas esperanzas de ver terminados en este mismo año dos edificios competentes en la cabecera cantonal: el uno para el exclusivo servicio de Policía y cárcel, en el sitio que con el mismo fin lo adquirió el año anterior, y está situado en la plaza "Bolívar". El otro, para casa de Rastro, en el terreno sobrante de la plaza "Sucre".

Asimismo esperaba con patriótico entusiasmo la adquisición de una pila de bronce para la plaza principal de esta población, que se la tiene contratada en Alemania y cuyo valor se asignó también en el Presupuesto de este año; y, por este orden, se han dispuesto varias obras más ó menos importantes; pero sí, necesarísimas en esta localidad. Mas sucede que, á pesar de haber estado despachado por parte del Concejo el citado Presupuesto, á fines de Enero, la autoridad que debió ordenar su ejecución lo objetó pretenciosamente; y con la insistencia de aquél, envió ésta, en consulta ante la Corte Suprema, como llevo dicho, y allí permanece hasta hoy, que estamos al terminar el cuarto mes del año, sin resolución alguna: razón por la que, con sumo pesar, aseguro que las mencionadas obras no se llevarán á cabo en el año que cursa aun cuando se las principie.

BENEFICENCIA

Hacen dos años que se encuentra al servicio público una Botica, costada por este Municipio y apoyada con un significativo contingente del Supremo Gobierno; y dicho establecimiento está á cargo de cuatro Hermanas de la Caridad, quienes ejercen su ministerio con positivas ventajas para la sociedad, en general, y para la clase menesterosa en particular.

Con este mismo fin, sostiene, con la renta de *cien suces* mensuales, un Médico de Higiene y Salubridad; pero no dejaré de manifestar que ni á éste ni á los demás empleados municipales se les ha podido pagar sus sueldos desde

Enero, por estar objetado y en consulta el Presupuesto, siendo éste un motivo de absoluto desaliento de todos los empleados que dependen de la administración municipal.

IMPRESA

A pesar de los esfuerzos de la Municipalidad y de la juventud en general, no ha sido posible adquirir este poderoso elemento para el desarrollo intelectual de la juventud; y muy digno de gratitud sería el Supremo Gobierno, si en ejercicio de su nunca bien ponderada filantropía, llenara esta falta que tanto se deja sentir en este lugar.

Dejo cumplida la disposición del Sr. Ministro, transcrita en su atenta circular N^o 19 de 26 de Marzo último.

Dios y Libertad,

Antonio Benites I.

N^o 198.—República del Ecuador.—Jefatura Política del cantón Mejía.—Machachi, á 12 de Abril de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

Quito.

Honroso me es elevar á Ud. el respectivo informe que por Circular N^o 19, de fecha 26 del presente, ha tenido Ud. á bien ordenarlo, respecto de los diversos ramos administrativos en cuanto conciernen á mi competencia, como agente superior en esta sección cantonal.

GOBIERNO

En mi anterior informe había manifestado el año pasado, respecto de Gobierno, de una manera administrativa, la relación que existe entre gobernantes y gobernados, con relación á su fin común, ó sea al bienestar de los asociados. Es innegable que este vínculo social en lo tocante á esta sección, mantiénese incólume, debido á que las fuerzas de voluntad y de acción sostiénense también libres, levantando el régimen de la libertad política sobre los fundamentos de la libertad individual, garantizados por nuestra Constitución; deduciéndose por la obediencia á las leyes, una verdadera estabilidad social, base primordial de los pueblos; ya que el Poder Ejecutivo, en lo tocante á su misión, no hace otra cosa que ejecutar y hacer cumplir las leyes, dentro de la esfera de sus atribuciones y á satisfacción de los asociados, que conocen el verdadero fin.

En lo tocante al régimen administrativo de este cantón, manifestaré á Ud., una vez más, el estricto cumplimiento de los empleados inferiores en el ejercicio de sus diversas funciones administrativas; constituyéndose, así, una tranquilidad general, tranquilidad que se traduce en el acatamiento debido á los derechos del pueblo, haciendo guardar de esta manera el equilibrio político que exige la armonía en el orden social, asegurando, así, el progreso y bienestar del país, sin que hasta la presente hubiese habido discordancia á este respecto.

POLICIA

No sólo por lo represivo de sus fines, sino también por lo benéfico de sus acciones, es de suma importancia la existencia de esta notable institución, en cuanto concierne á mantener en la sociedad el orden, seguridad de las propiedades, así como la tranquilidad de sus habitantes; á ella hállase, pues, encomendado el cuidado de la moralidad, del trabajo, de la libertad y por ultimo, la acción de la justicia, en todo cuanto se refiere á imponer á los infractores la respectiva sanción penal, procediéndose siempre con acatamiento á la ley.

En cuanto á la organización material de la Policía en esta sección territorial, ha mejorado en alto grado, si se compara con la deficiencia de empleados que existía el año pasado; pues, con el número de los diez celadores que se mantienen permanentes en esta Cabecera cantonal, por disposición del Sr. Ministro, se atiende con estricta vigilancia y actividad á todos los servicios públicos que exige el interés general de esta institución, notándose únicamente en las parroquias rurales ya la falta de siquiera dos agentes para que las autoridades no tengan abyección, respecto del cumplimiento de sus deberes; ya la deficiencia absoluta de agentes de justicia, cuya necesidad general se hace sentir en dichas parroquias, una vez que muchas ocasiones tratan de burlar la acción de la justicia, haciendo irrisorio el cumplimiento de la ley, por falta de energía de los agentes mencionados.

Para llenar este vacío que exige el interés público, es de ineludible necesidad la provisión del corto número que indico para cada una de las parroquias rurales y que se hallen bajo las órdenes de los respectivos Tenientes Políticos sujetos á esta jurisdicción cantonal; ya que siendo lugares de tránsito general, se aglomeran á cada paso, trabajos complicados é imprescindibles que, sin el apoyo de la acción rápida de Policía, no se cumplirían con la prontitud que exige el caso, así las órdenes del Gobierno, como la petición de los particulares, respecto de la protección de las garantías individuales que prescribe nuestra Constitución, sobre todo en lo tocante al servicio administrativo, como fiel ejecutor de la ley.

MUNICIPALIDADES

El Municipio, como cuerpo colegiado de representación social, hállese compuesto de personas de recto criterio, sintiendo decirse que son poco patriotas y desinteresados, sin mirar por el engrandecimiento y progreso del país. Sensible es manifestar á Ud., que los miembros de la Corporación Municipal que dirige los intereses de esta sección cantonal, no tienen otra mira, arraigados por el error de su política inconsciente, que manifestar cierta animadversión contra todos los ideales patrióticos de progreso y civilización. Las tradiciones de sus inveteradas costumbres, manifestadas en la práctica por medio de la oposición tenaz que hacen contra todo pensamiento libre de nuestra regeneración, llevan el camino del antagonismo absurdo en pro de sus intereses particulares. El fanatismo religioso, secundado por ideas añejas, absorbe mancomunadamente la propensión moderna y libre de las varias clases sociales, poniendo así vallas al libre desarrollo de las facultades intelectuales, que se manifiestan en diversas instituciones de esta sección territorial. En cuanto al fin primordial de esta Corporación, si bien trátase de mejorarlo tocante al ornato público del cantón, ya con innovaciones de obras públicas, ya con las construcciones de ciertos edificios que demandan el interés social de esta sección, quedan desvirtuadas sus ideas por la deficiencia con que disponen de los fondos municipales, ó porque jamás llenan las disposiciones que dictan; pues, debido al capricho retrógrado de ciertos munícipes, hanse suscitado controversias con la autoridad política, debido á la imposición omnimoda con la que se trata de infringir la ley, adjudicando de una manera ilegal las cuotas que pertenecen á las parroquias, dejando así en acefalía la reglamentación de la Hacienda Municipal.

Una reforma referente á que la Autoridad Política pueda imponer la respectiva pena, cuando los miembros del Municipio no concurren al llamamiento que se les hace para que se reúnan en sesión extraordinaria y procuren deliberar acerca de los intereses del Municipio y de sus gobernados, sería un verdadero adelanto; porque entonces no se verían burlados los derechos del pueblo, ya que aquellos, perteneciendo en lo general al ultramontanismo de otros tiempos, jamás imponen pena alguna á sus colegas; máxime que, en el actual régimen, no quieren ni pretenden el engrandecimiento de la sección encomendada á su cuidado, teniendo que la Autoridad Política hacer esfuerzos supremos para que progresen las poblaciones, como en efecto han progresado en el corto tiempo que el partido radical rige los destinos de la Patria.

CARCELES

Hace mucho tiempo á que venía sintiéndose la necesidad de contar con una casa de corrección que sirviese para reprimir á los infractores; pues las exiguas rentas del Municipio impedían en lo absoluto el que el Concejo invirtiese una cantidad de dinero para su construcción; pero, debido al Decreto Ejecutivo expedido por el Sr. General Presidente de la República, así como por las disposiciones del Código de Policía vigente, en el que faculta á las Municipalidades invertir el producto de las multas en la construcción de cárceles, el Ilustre Ayuntamiento, por un Acuerdo expedido el año pasado, tuvo á bien comprar, en remate público, una casa con una área de terreno en el centro de esta cabecera cantonal, para el objeto indicado, que si bien necesita este inmueble de muchas reformas, muy pronto se verá realizada la construcción de esta importante obra que exige el interés público de esta sección cantonal. Además, se está construyendo una casa para cárcel en la parroquia de Uyumbicho, casa que se está trabajando desde el año anterior, con fondos que pertenecen propios á la referida parroquia, en virtud de las leyes dictadas á este respecto y bajo la vigilancia de esta Autoridad.

BENEFICENCIA PUBLICA

Esta institución hállase casi en lo absoluto abandonada en las sombras del olvido, en esta sección territorial. Desgraciadamente existe la clase más proletaria é infeliz en este lugar, componiéndose más de la raza indígena, que merece el aprecio, socorro y protección de sus demás conterráneos, porque hállase desprovista de todo beneficio público. No se cuenta en este lugar con un Hospital, una casa de pobres, menos con un Asilo de huérfanos, ni siquiera con un Médico municipal que atienda á los desvalidos. Existe, sí, una Botica municipal bajo la dirección de las Hermanas de la Caridad quienes por dirigir una escuela de niñas, á la que concurren más de ciento setenta, administran aquélla, merced al impulso y protección del Concejo Municipal de este cantón; establecimiento que sirviera en alto grado para atender á todos los menesterosos de este lugar, si verdaderamente se llenara con el fin para que se estableció la referida Botica; pues de desear sería que el Supremo Gobierno, en su calidad de persona jurídica y bajo el manto de su verdadera liberalidad, proteja á esta clase menesterosa, ya que es también una de las funciones del Estado ejercer el derecho de tutela sobre la clase desvalida de este pueblo.

IMPRESA

Es principio de Derecho Público que la opinión del pueblo se debe manifestar no sólo por medio de la palabra, sino aun también por medio de la prensa; ella es la voz de la sociedad en sus diversas esferas, épocas y lugares, siendo una garantía individual en todos los países civilizados. Sensible es que en este cantón, que tiene vida propia, no se lleve la voz pública ante las clases sociales, tan sólo por la falta de dinero. Sería de desear, y eso anhelamos, que el Supremo Gobierno coopere con su benéfico influjo, como un verdadero protector, á fin de que, atendiendo al bienestar social de este renaciente pueblo, vote una cantidad de dinero que llene las necesidades de este elemento social, cuyo vacío hácese sentir en alto grado, sobre todo en los individuos que se hallan arraigados del verdadero principio de progreso y civilización.

OBRAS PUBLICAS

En cuanto á las obras municipales, á más de la construcción de la casa de instrucción primaria de niñas, en la plaza "Diez de Agosto" de esta cabecera cantonal, se ha construído una pila, por orden del Municipio, en la parroquia de Aloasí, debido al interés que ha tomado esta autoridad, mediante los fondos propios con que cuenta la referida parroquia.

Se han expropiado también unos cinco mil metros cuadrados, poco más ó menos, para la construcción de una plaza pública en la parroquia de Tambillo que, situada al pie de la Estación del Ferrocarril en este pequeño pueblo, forma un panorama precioso á la vista del viajero, y sirve, además, de ornato público para todos los pobladores de ese lugar.

Hay también una gran obra nacional, debida al entusiasmo, filantropía y liberalidad del Sr. General Presidente de la República, cual es la "Vía Alfaro", camino que une las poblaciones de Machachi y Alóag, mediante la intersección de un gran puente de cal y piedra. Esta vía de comunicación se hallará concluída muy pronto, talvez dentro de dos meses, cuyo recuerdo imperecedero, inmortalizado en la Historia de este pueblo el nombre del gran Caudillo Radical, quedará gravado en el corazón de nuestros conterráneos.

Dios y Libertad,

Camilo Proaño.

LEON

Nº 219.—Gobernación de la provincia de León.—Latacunga, Mayo 18 de 1909.

Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Quito.

Cumpliendo con lo ordenado en su atenta circular Nº 17 de 23 de Marzo último, relativa á pedir todos los informes relacionados con los ramos administrativos correspondientes á esta provincia, cábeme la honra de hacerlo de la manera que á continuación expreso:

GOBIERNO

El 1º de Enero del año presente, tuve el honor de hacerme cargo de la Gobernación de esta importante sección de la República, y desde entonces mis aspiraciones han ido encaminadas á conservar la paz y dar la mayor amplitud posible á las garantías constitucionales.

He procurado que la más estricta imparcialidad revisitan mis actos administrativos, velando constantemente porque en la administración de justicia impere la probidad y el respeto á las leyes.

OBRAS PUBLICAS

Algunas son las obras que se han emprendido en esta provincia, pero desgraciadamente por la falta de fondos, no se ha podido aún coronarlas.

De la casa de Gobierno, que á nodudarlo es un edificio que merece mucha atención, se encuentra inconcluso el tramo Sur, y muy justo sería que el próximo Congreso asigne una cantidad para la terminación de esta obra.

Igual cosa ocurre con el puente del río "Cutuchi", obra que representa una suma considerable de dinero, y con el objeto de terminarla y hacerla práctica, se celebró el 9 de Septiembre del año 1907 una contrata con el Sr. Eudoro Anda V., que desgraciadamente no se ha llevado á efecto y que continúa esta obra inconclusa, deteriorándose día á día y reclamando con urgencia el que se asigne una cantidad prudencial para llevarla á término.

Entre otras, las necesidades que deben ser atendidas inmediatamente, son las siguientes:

El Batallón "Pichincha", N^o 3^o de Línea, se halla alojado en la casa de Gobierno, lugar inapropiado para el objeto, tanto por la falta de comodidades que ofrece, como por la absoluta independencia que debe tener de las oficinas civiles que funcionan en la mencionada casa, siendo el parecer del suscrito que el Supremo Gobierno tome interés en obviar esta dificultad con la adquisición de una casa espaciosa y que reúna las condiciones propias para un Cuartel.

Por informe del Sr. Intendente General de esta provincia tendrá Ud. conocimiento que el edificio que actualmente sirve de Policía no es apropiado para el caso; su extensión es diminuta y las habitaciones que sirven para cuadras, son antihigiénicas é incómodas; debiéndose votar una cantidad para la adquisición de una casa, como indico anteriormente en tratándose del Batallón "Pichincha" N^o 3^o de Línea.

Estas reformas, para mi concepto, deben ser atendidas con la mayor oportunidad.

IMPRENTAS

Existe una sola, la perteneciente á la Casa de Artes, pero en la actualidad no funciona, por cuanto al comprarla, tal vez, no se tuvo la precaución de observar el estado en que se encontraba y sería muy conveniente que cuanto antes se provea de otra medianamente regular, en vista del bien general que se hace á la provincia y particularmente á este importante Establecimiento, que en la actualidad atraviesa por graves circunstancias dependientes de la escasez de fondos.

MUNICIPALIDADES

Injusto sería desconocer el patriotismo y celo con que han obrado las Municipalidades de los cantones pertenecientes á esta provincia: sobre todo la de Latacunga, se ha distinguido por su espíritu progresista.

Una de las notables obras que ha llegado á coronar y que merece aplauso es la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en esta ciudad que, á pesar de los graves inconvenientes que se le han presentado, la llevó á cabo con buen éxito el 10 de Abril último; y probablemente este importante beneficio se hará extensivo á la ciudad de Pujilí y á la parroquia de San Miguel.

BENEFICENCIA

Desde el 22 de Marzo del año actual, se encuentra funcionando con regularidad la Junta de Beneficencia de esta

provincia. El personal que la compone es el determinado por el Art. 5º del Decreto Ejecutivo de 7 de Diciembre del año que terminó.

En la sesión habida el 24 del mes próximo pasado, fué aprobado el presupuesto respectivo, que tengo á bien insertar en el presente informe.

PRESUPUESTO

de Beneficencia y Comunidades Religiosas que debe regir en el presente año, en esta provincia

INGRESOS		<i>Mensual</i>	<i>Annual</i>
Seis mil seiscientos sucres por el arrendamiento de la hacienda "Zumbahua" y anexos que están á cargo del Sr. Pompeyo E. Salgado.....	\$ 550,00	\$ 6.600,00	
Mil doscientos sucres por el arrendamiento de las haciendas "Chanchaló", "Chanchalito" é "Isinche" á cargo del Sr. Julio C. Pazmiño.....	100,00	1.200,00	
Mil doscientos sucres por el arrendamiento de las haciendas "Cusubamba" y "Salache" á cargo del Sr. Manuel R. Páez.....	100,00	1.200,00	
Los ingresos suman.....	\$ 750,00	\$ 9.000,00	
EGRESOS			
Pensión para la Comunidad de Dominicanos.....	\$ 128,33	\$ 1.539,96	
Pensión para la Comunidad de Agustinos.....	128,00	1.539,96	
Pensión para la Comunidad de Mercedarios.....	128,35	1.539,96	
Sueldo del Personero Judicial...	150,00	1.800,00	
Ayudante del Secretario.....	50,00	600,00	
Portero-Amanuense.....	40,00	480,00	
Gastos de escritorio.....	10,00	120,00	
Para compra de útiles y libros..		40,00	
Sueldo del Colector el dos por ciento que recaudase, aproximadamente.....	16,00	192,00	
Gastos de escritorio de la Colecturía.....	5,00	60,00	
Suman.....	\$ 655,99	\$ 7.911,88	

COMPARACION

Ingresos.....	\$ 9.000,00
Egresos.....	7.911,00
Diferencia....	\$ 1.089,00

HOSPITAL

Este Establecimiento está bajo la dependencia de una Junta compuesta por los señores doctores Luis F. Maldonado, Enrique Iturralde, Arsenio Hidalgo y Dn. Rodolfo Gallegos.

Las rentas ó fondos con que cuenta son las siguientes:

INGRESOS

Mil doscientos veinte sucres anuales, por el arriendo de la hacienda "Cusubamba" que fué legada por la Sra. Dña. Ana Páez, natural de este lugar, cantidad que sirvió de base para la fundación del Hospital..... \$ 1.220,00

El interés del doce por ciento anual, en la cantidad de diez y ocho mil setecientos setenta y ocho sucres de capital, con que cuenta el Establecimiento 2.253,36

Según el movimiento de los capitales pertenecientes al Hospital, desde Enero de 1893, hasta esta fecha, se han reproducido de la siguiente forma:

Seis mil seiscientos ochenta sucres, que en el año mencionado fueron colocados á mutuo; siete mil seiscientos veintinueve sucres, treinta y tres centavos, recaudados por los impuestos á las sucesiones hereditarias en la ley de fundación del Hospital, sancionada en Octubre de 1863;

Cuatro mil ciento sesenta y cinco sucres, noventa y siete centavos de rentas capitalizadas, cuando el Establecimiento ha sido pagado de las asignaciones hechas por la ley; noventa y dos sucres, ochenta centavos, por legados de personas particulares.

El impuesto á la introducción de licores extranjeros á esta provincia produce, aproximadamente, cien sucres..... 100,00

Suman..... \$ 3.573,36

En vista del Presupuesto que actualmente rige en dicho Hospital, y que para conocimiento del Sr. Ministro acompaño, arroja la suma de diez mil seiscientos cuatro

sucres anuales, deduciéndose que la diferencia en contra de esta casa, monta á la cantidad de siete mil treinta sucres, sesenta y cuatro centavos.

Las reformas que deben ser atendidas indispensablemente, son estas: 1ª Carece actualmente del elemento más necesario que es el agua, á causa de haberse inutilizado la cañería que la conducía. Esta reparación se calcula en seiscientos sucres; 2ª La Botica exige, con frecuencia, gastos de consideración para proveer los medicamentos de más consumo; y 3ª El año 1890, aprovechando de que el Hospital contaba con varias asignaciones, se pidió á Europa una cantidad considerable de medicamentos é instrumentos de Cirujía, de los que carecía absolutamente el Establecimiento. Este pedido se lo hizo por medio de la Superiora residente en París, quien pagó allá su respectivo precio, y hoy sucede que constantemente reclama la cantidad de mil cuatrocientos ochenta y ocho sucres, por cuanto hasta la presente el Hospital no ha cubierto ese crédito.

PRESUPUESTO

EGRESOS

Sueldo de ocho Hermanas y ocho sirvientes, á \$ 56 mensuales.....	\$ 672
Asignación á las dos Hermanas que cuidan á los enfermos, á \$ 30 mensuales.....	360
Asignación á la Hermana encargada de la Botica, \$ 10.....	120
Sueldo de la Ayudante, \$ 4.....	48
Sueldo del Médico, \$ 50.....	600
Obstetriz, \$ 15.....	180
Capellán, \$ 30.....	360
Culto, \$ 9.....	108
Alumbrado y jabón, \$ 9.....	108
Dos enfermeros, á seis sucres mensuales cada uno.....	144
Una enfermera, \$ 6.....	72
Dos Ayudantes de cocina, \$ 12.....	144
Una lavandera, \$ 4.....	48
Asignación para el sostenimiento de cuarenta enfermos, á razón de cuarenta centavos diarios cada uno.....	5.840
Portera, \$ 5.....	60
Guarda-casa \$ 4.....	48
Los demás empleados:	
Administrador, inclusive los gastos de escritorio, \$ 56.....	672

Contador Ecónomo de los Establecimientos de Beneficencia, inclusive los gastos de escritorio, \$ 45.....	540
Sueldo del Secretario de la Junta de Beneficencia, \$ 35.....	420
Sueldo del Portero, \$ 5.....	60
	<hr/>
Suman.....	\$ 10.604

COMPARACION

Ingresos.....	\$ 3.573,36
Egresos.....	10.604,00
	<hr/>
Diferencia....	\$ 7.030,64

CASA DE ASILO

Esta Casa se encuentra regentada por la misma comisión que indico al tratarse del Hospital y cuenta con la cantidad de diez mil trescientos diez sures colocados á mutuo, al interés del doce por ciento anual, capital que está asegurado con hipotecas en bienes raíces del valor doble de la antedicha suma.

Una parte de este fondo ha sido formado con el filántropico donativo de varias personas particulares y otra con el producto de unidades de Aduana asignadas en los Presupuestos formados por las Legislaturas de 1899 á 1901, respectivamente, unidades que han sido recaudadas desde Mayo de 1900 hasta Diciembre de 1902, fecha en que se suspendió este pago; y desde Enero de 1903 en que había de existencia en caja la suma de \$ 5.857,22 con el producto de los intereses que esta cantidad ha causado y que van capitalizándose, por orden de la honorable Junta de Beneficencia.

La Casa de Asilo de esta ciudad fué creada por Decreto Legislativo de 1898 y en él consta que son fondos de este Establecimiento las erogaciones hechas por varias personas piadosas y los que asignare la Legislatura en los correspondientes Presupuestos. En la actualidad no existe asignación alguna que se haya hecho á la citada Casa y lo único con que cuenta es con el capital que arriba se expresa y los intereses que éste produce.

Los ingresos habidos hasta la fecha en el presente año alcanzan á la suma de \$ 1.915,70 y los egresos á la de \$ 1.840,00, siendo la existencia actual en caja la de \$ 75,70; teniendo que ingresar hasta el 31 de Diciembre del actual, la cantidad de \$ 1.469,12 de intereses.

Termino el presente informe, siendo de justicia hacer la siguiente observación: que los señores Legisladores en el próximo Congreso al tratarse del Presupuesto, tomen en cuenta que los sueldos que perciben los Amanuenses de

Gobernación, no son nada equitativos para la recargada labor que tienen, y que, en mérito de lo expuesto, se les asigne la suma de cincuenta sucres mensuales.

Dios y Libertad,

ALFREDO MONGE.

Nº 220.—Gobernación de la provincia de León.—Mayo 18 de 1909.

Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Quito.

Los informes de la Municipalidad del cantón Pujilí, de la Intendencia General y Comisaría Nacional de este cantón, se servirá Ud. encontrar adjuntos al presente oficio.

En relación al de la Municipalidad del cantón de Latacunga, lo será enviado al Despacho de su digno cargo, oportunamente.

Dios y Libertad,

A. MONGE.

Nº 660.—República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Municipal del Cantón.—Pujilí, Abril 30 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia de León.

Latacunga.

En atención á lo pedido por Ud. en sus atentos telegramas de 27 y 29 del mes en curso, informo: el Concejo, atendiendo al adelanto de la sección territorial que le está confiada, hase propuesto llevar á cabo las siguientes obras: la pavimentación, con madera, de las piezas de la casa Municipal que la necesitan, obra que ha costado ochocientos sucres; la compostura del reloj público que se hallaba en mal estado, y varias refecciones hechas en el torreón en que está el reloj, todo lo que ha costado trescientos quince sucres. Se han dado por empresa la construcción de un puente de cal y piedra sobre el río Patoa, obra que es esencialísima, y que cuesta tres mil sucres incluyendo el material que se ha dado al empresario; la colocación de la tubería para el agua potable, la que se ha contratado en la suma de dos mil ciento veinticinco sucres; la construcción y reparación de las cárceles de este lugar

en las que se invierten las cantidades que ingresan por multas. Más obras se habrían hecho si los proyectos que se tenían no hubieran sido paralizados á consecuencia de las dificultades que en la administración rentística Municipal se han creado últimamente, ya por reclamos del Sr. asentista de las rentas que produce el aguardiente como también por una queja elevada á la Corte Suprema por uno de los productores de aguardiente, contraída á pedir la abolición del impuesto Municipal de tres centavos en litro de dicho artículo.

Estas dificultades rentísticas, que dado caso de ser los fallos desfavorables al Municipio, reducen sus rentas á menos de la mitad, nos han puesto en el caso de formular un proyecto de Acuerdo por el que se reformará totalmente el Presupuesto Municipal.

Teniendo en cuenta el vergonzoso estado de la parte material de las escuelas de la parroquia, y el hecho de que (doloroso es decirlo) el Consejo Escolar jamás se ha preocupado de proveer siquiera de los muebles indispensables á dichas escuelas, el Concejo, de sus rentas, resolvió mandar se trabaje algunos muebles indispensables, los que se hallan en construcción. Asimismo, para evitar que los maestros de escuela abandonen sus planteles causando grave perjuicio á la Instrucción Primaria, á consecuencia de la irregularidad de pagos de sus sueldos, se elevó tanto á Ud. como al Ministerio respectivo, solicitudes pidiendo se autorice á este Concejo para que con el diez por ciento de sus rentas pague á las escuelas de esta parroquia en la parte que alcanzare. Hasta hoy no se ha dado resolución alguna al respecto, por lo que encarézcole se interese en que esto se resuelva.

A pesar de varios oficios dirigidos al Ministerio de Hacienda, pidiendo se transcriba el Decreto Ejecutivo expedido el 6 de Febrero del presente año, así como se remitan las órdenes respectivas para recaudar los fondos determinados en el art. 68, inciso 6º de la Ley de Presupuestos Nacional, nada se ha conseguido, debido sin duda, al excesivo trabajo del Ministerio de Hacienda. Esta demora está causando graves perjuicios al Municipio, por cuanto con esos fondos debe cubrirse el valor de las obras referentes al agua potable, obras que, como antes le dije, están dadas por empresa. Suplico á Ud. se digne recabar del Ministerio las órdenes y transcripción á que aludo. La carretera, gracias al entusiasmo de la Junta de Caminos Vecinales, y al decidido apoyo del Sr. Jefe Político y Municipio, sigue trabajándose con actividad.

Con el fin de enriquecer la Biblioteca Municipal, se ha pedido obras científicas, históricas y literarias por el valor de cuatrocientos once sucres.

Dejo así cumplida su comisión, y suscribome de Ud., atento y S. S.

José D. Bustos.

República del Ecuador.—Intendencia General de Policía de la provincia de León.—Latacunga, Abril 23 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

Presente.

En cumplimiento á su oficio N^o 834, informo lo siguiente, con el antecedente de que me he hecho cargo de la Intendencia, interinamente, desde el 16 de los corrientes y la dejaré mañana.

1^o Sin embargo que la localidad de la Intendencia y el Despacho de la Comisaría son relativamente cómodos y aseados, mas no así el resto de la casa; sin que pueda utilizarse siquiera de una pieza que pudiera servir para cuadra de los celadores, quienes durante la noche, al dormir, se revuelcan en el polvo de la tierra y el de los ladrillos deteriorados. Por consiguiente, se hace indispensable la adquisición de una casa apropiada para el objeto; ya que la mencionada casa en que actúa la Policía se conserva en arrendamiento.

2^o El servicio de Policía en la ciudad necesita radicales reformas, para que cumpliéndolas los celadores y Oficiales puedan prestar oportuno auxilio; y para ello ha de sujetarse á que aprendan estos agentes las prescripciones que contiene el Reglamento de Policía, á fin de que puedan llevar á cima su benéfica acción. Mas, como la mejor manera de hacer el servicio, sería la de vigilancia por carreras, sucede que este servicio se hace imposible por el reducido número de agentes, pues por lo menos es necesario el de setenta, inclusive clases; así podría hacerse un espléndido servicio y la institución de Policía haría sentir su benéfica influencia. Yo, para llenar un tanto esta dificultad, he impartido órdenes diarias en el Cuerpo de mi mando, y quizá ellas puedan compadecerse, en un tanto, para conseguir el orden y la seguridad de los individuos y de sus propiedades.

3^o Felizmente, cuenta esta provincia con una casa cómoda y adecuada en la cual se ejercita las artes y oficios; y por lo mismo puede darse recta aplicación á las prescripciones que contiene el Código de Policía para contener el avance de la vagancia y mendicidad. En ese establecimiento deben ser destinados á un trabajo honrado, y así podrán los vagos y mendigos pasar á ser miembros útiles de la sociedad.

4^o Es menester garantizar la industria y el trabajo agrícolas y para este fin conceder en la Ley de Policía facultades amplias para la protección del derecho de propiedad y el cumplimiento de las obligaciones que voluntariamente se imponen los asalariados, porque de otro modo va haciéndose imposible la agricultura; pues, garantizados patrones y trabajadores, sería inmediata la utilidad mutua y el

mejoramiento de la clase labriega, determinándoles un jornal equitativo que esté al alcance de los unos y de los otros.

5º En esta provincia se hace indispensable y necesaria la organización de los gremios y trabajadores, para que unidos de esa manera procuren el mejoramiento y el progreso en sus artes y oficios; por cuyo medio podrá distinguirse y perseguir á los vagos.

6º Por lo demás, dejo la palabra á mi sucesor, quien manifestará á Ud. en cuanto á la organización, disciplina y armamento del Cuerpo de Policía, por haber sido mi antecesor, así como con relación á la aplicación del Código de Policía en esta provincia; y con tal objeto también he ordenado á los señores Comisarios de los cantones presenten informes con el fin de llenar con el cometido transcrito en su atento oficio. Por mi parte, indico que, para la inmediata y pronta administración de justicia, sería muy conveniente que el procedimiento empleado en los asuntos de Policía sea breve y sumario, compendiando en una acta todo cuanto se aduzca en el juicio, debiendo concederse á lo más veinticuatro horas para la prueba de la acción y las excepciones, cuando se trate de una acusación particular.

Tengo el honor de informar lo apuntado, para los fines que Ud. estime convenientes.

Dios y Libertad,

Alejandro Almeida.

Nº 329.—República del Ecuador.—Intendencia General de la provincia de León.—Latacunga, Mayo 6 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

S. D.

En cinco meses que vengo administrando la Policía General de la provincia, he emprendido en una labor que, secundada por quienes me sucedan en el cargo, llegará á ser una de las realidades que ansía el bien público. No desconoce U. ello, y para que la aprecie en sus detalles el Supremo Gobierno, las rememoro, anotando cuanto se necesita todavía para mejorar la Institución y las inveteradas costumbres del pueblo.

La vagancia tiene aquí sentados sus reales, como en todas partes, mal endémico de nuestros pueblos, cuyo incremento merece particular y seria atención en contra, combatiéndola siquiera con los mal organizados estableci-

mientos de beneficencia é instrucción, donde deben corregirse las primeras tendencias del niño al vicio; así, y todo, ellos sirven al fin para que fueron creados.

Según los libros del Despacho, han ingresado á la casa de Artes y Oficios de esta ciudad—de Junio de 1908 á Mayo de 1909—cuarenta y tres alumnos que, á la hora de ayer, eran gérmenes inconscientes de criminalidad, hoy empiezan prometiendo ser beneficios á la Patria, y á pesar de que el Establecimiento carece de internado, medio eficaz para educar mejor al hombre de mañana. Dicha casa, por su inmensa capacidad, puede ser también de temperancia y asilo de mendigos, sin más que darla renta cómoda y permanente.

Es raro que, en el decurso de un año, no se han dado sino dos casos de embriaguez reincidente, prueba de que la sociedad se gobierna con costumbres severas; pero aun cuando el alcoholismo en esta provincia no es una amenaza, con todo, empeñado en seguir obstaculizando su avance, he ordenado se cierre toda cantina situada á menos de dos cuadras de los cuarteles, y veo, satisfecho, que, se ha cumplido mi providencia, como también consta á Ud.

Las anteriores medidas, adoptadas para atacar singularmente ciertos hábitos defectuosos, terminan por mejorar el estado industrial aún incipiente de nuestros pueblos, cuyo complemento estriba en hacer prácticas las prescripciones del Código de Policía, cuanto á la organización de los gremios de artesanos; cuyos miembros, lejos de la vigilancia suspicaz de la autoridad, andan burlando por siempre los compromisos que contraen en orden al arte que profesan, ó, en caso contrario, son víctimas ignorantes de manejos ruines y tinterilladas de quienes algo tienen que abonar por una obra concluída. Necesario, pues, que la Ley garantice á unos y otros, fomenté el trabajo y sepulte toda inmoralidad en este sentido.

Actualmente he invitado á los artesanos más honorables y les he insinuado que se organicen en gremios con sus colegas, dicten sus reglamentos, matriculen á sus operarios y cuenten con el apoyo de la Policía en todo trabajo que tienda á elevar su condición humilde y desidiosa. Juzgo también que pronto llegarán á confederarse con los gremios de otras provincias.

A propósito de este capítulo, sería provechoso que el Legislador, reformando el dicho Código, conmine al artesano que no se matriculare como tal en las oficinas de Policía, con suspensión del ejercicio de su arte, siquiera por un mes y sometién-dole, además, á la vigilancia de la autoridad. Que el Poder Ejecutivo reglamente en forma el párrafo III, Capítulo V, del mismo Código, determinando los deberes de cada gremio y sus atribuciones, y los tribu-

nales que apreciarán la competencia del aspirante á maestro de taller.

El artículo 116 del Código de Policía concede tanta facultad discrecional, que bastan las influencias y compadrazgos para obtener de un Intendente, Comisario, etc., etc. títulos de maestro á porrillo y para quienes nunca fueron honrados y competentes. Deroguemos esa facultad y optemos por el tribunal examinador y evitaremos que la disposición aludida constituya talvez una añagaza para el logro de dineros; siendo, sí, beneficio para las colectividades.

Sin ánimo de herir las acrisoladas honorabilidad y honradez del Municipio de este cantón, me permito llamar la atención de Ud. hacia las tres letras del artículo 29 del Código tantas veces invocado, cuyo espíritu, entiendo, dice: Que el producto de multas se ha de dividir en tres partes: una para el mantenimiento material de los presos sindicados de crimen ó delito; otra, para conservar y reparar las cárceles; y, la última para construcción de éstas donde haya menester. Por manera que, ingresando diez sures de multa, el Municipio dará \$ 3,30 para mantener á los presos, y las dos iguales partes restantes á los edificios en cuestión; mas nunca por atender á una sola obligación, se han de olvidar las otras, cuando todas simultáneamente son partícipes, según el concepto legal.

Con sorpresa y pena, un día me informé personalmente de que los sindicados de crimen y delito, existentes en la cárcel pública de esta ciudad, los más, séres sin patrimonio, heredades, ni familia, viven de la caridad pública y que jamás reciben el pan que les concede la Ley por medio del Municipio; y si la caridad pública fuera más tarde palabrería utópica, seguro que perecieran esos infelices faltos de alimento y con las esperanzas de éste, cuando talvez ya se han vindicado ó terminado la reparación de sus males.

No quiero decir que el I. Concejo despilfarre ó distraiga esos fondos, pero sí deseo que se vuelva por los derechos de los ciudadanos, y ojalá con la mediación de U, se remedie el mal.

Una suma de sacrificios cuestan las reparaciones hechas en la casa que sirve de cuartel y aloja las oficinas de Policía, y así, no es la propia de una Institución, y antes de seguir pagando arriendos, debe el Congreso votar fondos para construir una que reúna todas las condiciones de decencia, comodidad é higiene.—Si añadimos una modesta suma para proveer de mobiliario á los Despachos, habremos terminado con las necesidades.

Interrumpir la civilizadora y patriótica labor de mejorar la condición de nuestra raza india, sería hacer vivir la esclavitud, simulada en contratos de corto plazo que ahe-

trojan al jornalero en un verdadero concertaje (esclavitud). El espíritu de la ley manda pagarle veinte centavos diarios, pero el propietario abona por tarea, trabajada en tres días, talvez; así, el perjuicio es palmario, y si suponemos que al tiempo de arrendar sus servicios recibe la suma total que le corresponde en dos años, al final de estos, trabajando sin interrupción, aparecerá debiendo \$ 24, que los devenga otorgando nuevo contrato por el mismo tiempo. Vuelve á repetirse el resultado y nos encaminamos hasta las calendas griegas, sin siquiera tomar en cuenta los *suplementos, socorros, etc., etc.*; y para desaparecer esta ominosa carga que no se compadece con la aspiración progresista del siglo, debe decir textualmente la Ley: “se abonarán veinte centavos por día de trabajo”.

Mirando también por otro lado esta vital cuestión, es decir, por toda artimaña urdida por los agricultores avasados en enriquecerse á costa del indio, se impone la aclaratoria de que ganará el diario indicado, siempre que el predio no sea montañoso, porque tiene homogeneidad con los del litoral, donde goza cuarenta centavos como el *mínimum*.

Tarea enojosa sería historiar los mil abusos y tramas forjadas para victimar al indio, nuestro poderoso agente en la producción agrícola, y nunca habría exageración al llenarle de garantías.

Creo que debe estudiarse, asimismo, aquel párrafo “De los sirvientes domésticos, nodrizas y cocineras” que, en mi humilde concepto precede al de “Jornaleros” suponiéndoles de mejores merecimientos. Deben hacerse aclaraciones, porque he convenido en concepto legal, que estas personas gozarán mayor salario que el jornalero; mas, sucede todo lo contrario. Por nueve suces anuales, un cuadrero con su esposa trabaja día y noche é indemniza al patrón, caso de que no cumpliere su obligación durante todo el año, setenta y dos suces. Justicia humana! Y no hablo á humo de pajas, sino que repetidas veces he desahuciado contratos de esta laya, que se surcen por no determinar jornal el Código.

Para terminar, todo arrendamiento de servicios personales que acuerda el Código de Policía, debe ser otorgado sólo ante sus autoridades y visado por el Jefe Político y comenzaremos á cortar explotaciones infames, que pueden llamarse de lesa humanidad.

La organización de las oficinas y Cuerpo de mi mando, está reseñada ya por el Sr. ex-Intendente Dn. Alejandro Almeida, mi último antecesor, y agregaré que para mejorarla, bien pronto someteré á la aprobación del Poder Ejecutivo un proyecto de Reglamento Interno.

Prescindiendo del orden de los puntos de este informe, manifestaré á Ud. que sería bien aconsejado prohibir en lo absoluto el traslado de cadáveres á los templos, y que los

cementerios nunca estén á menos de cinco cuabras de los suburbios de un lugar.

Los elementos bélicos y equipos militares con que cuenta el Cuerpo de mi mando se encuentran buenos y completos, como se habrá informado Ud. de los estados mensuales; faltando sólo cacerinas, morrales y cinturones, que en muchas comunicaciones he solicitado se provea y hoy vuelvo á solicitar por su digno órgano; así como que el Supremo Gobierno trimestralmente conceda uniformes á sus agentes. Su importancia no encarezco porque Ud. la estima como ella es.

Bien distribuído el trabajo en las oficinas, he conseguido, mejor que nunca, cumplan los empleados satisfactoriamente su cometido. El movimiento administrativo de aquellas consta ó se aprecia en los informes quincenales que á Ud. elevo, obediente al Reglamento General. Este capítulo es cómodo para solicitar que en el Presupuesto del ramo se voten \$ 20 mensuales en vez de \$ 15, para atender á escritorio y alumbrado, pues esta suma es insuficiente.

Por último, me abstengo de informar detenidamente sobre la política de sedición contra el orden constitucional, por cuanto sabe Ud. que siempre ha sido acentuado, y al tratar de ella se subleva el ánimo contra sus maquiavélicos autores é indignos hijos de la Patria.

Dejo contestado su muy atento oficio N^o 884 de 17 del mes retro-anterior, y Ud. dignese avisarme recibo del presente.

Dios y Libertad,

Augusto F. Viteri.

N^o 330.—República del Ecuador.—Intendencia General de la provincia de León.—Latacunga, mayo 6 de 1909.

Sr. Gobernador de la Provincia.

Su Despacho.

Transcribo á Ud. el informe elevado á este Despacho por el Sr. Comisario Nacional de este cantón, que, signado con el N^o 122 y con fecha 26 del mes que expira, dice así:

“Sr. Intendente General de Policía.—Presente.—Su comunicación N^o 301, fechada en este día, es contraída á solicitar de mi autoridad emita el informe correspondiente para la organización que, en la práctica y á mi juicio, deba seguirse en la oficina de mi cargo. Cumpliendo esta disposición, á Ud. digo: el 20 de Febrero próximo pasado tomé posesión del cargo que ejerzo y fué mi primer paso organizar debidamente mi Despacho. Solicité, al efecto, se me provea de las Leyes y Códigos que son indispensables; pero á pesar de mis reiteradas insinuaciones, nada he conseguido.

Cumpliendo con el Reglamento General de Policía, señalé las horas diarias de asistencia de mis subordinados, quedando satisfecho de su cumplimiento.

Debido á la escasez de rentas de la Caja del Cuerpo y á la pequeñísima cantidad que el Presupuesto respectivo asigna, no me atreví á pedir urgentes é indispensables útiles; mas hoy, que tengo oportunidad de hacerlo, indico á Ud. la imperiosa falta que hacen: un armario cómodo y espacioso, para guardar el Archivo y demás documentos de la Comisaría, ya que estos yacen en una esquina del local, como pasto para ratas y polillas;—media docena de sillas, útiles de escritorio y un sello de caucho. Conforme se acostumbra en las demás oficinas análogas de la República, deben usarse boletas impresas para la comparecencia, captura, encarcelación y libertad de los que delinquen.

Proveer á esta oficina—así como á la de Ud.—de máquinas de escribir, sería una mejora notable. Ocupándome muy á la ligera de tales mejoras, paso ahora á importunar á Ud. con las indicaciones que siguen:

VAGANCIA Y EMBRIAGUEZ

La vagancia, Sr. Intendente, es uno de los medios principales que conducen al hombre á su completa ruina; por ella se contempla en la sociedad, no sin el consiguiente rubor, que individuos de tal ó cual categoría perpetran infracciones y desmanes de tal magnitud, que presagian la ignominia y baldón para sus descendientes.

Cuántas veces no he tenido ocasión, en esta ciudad, de tener que castigar, en vía de corrección, en la cárcel (irrisorio castigo para los delincuentes) á individuos de tal índole! Ese no es castigo para los que así infringen: para subsanar en algo ese mal y aliviar también la condición de aquellos, tengo para mí el que el Supremo Gobierno tomando medidas eficaces, fomentar la estabilidad y desarrollo de la Escuela de Artes y Oficios. De este modo, y de acuerdo con nuestras leyes, conseguiríamos el ingreso de tales individuos en ese establecimiento; y la referida Escuela correspondería al objeto para que ha sido creada. Igual cosa podría hacerse con los innumerables ebrios que aquí pululan, ya que no existe en esta ciudad ninguna casa correccional.

CODIGO DE POLICIA

Los largos años de servicios que, en varias Policías de la Nación tengo, me dan á evidenciar que nuestra Ley de Policía, en la práctica, es deficiente.

En efecto, mirando la disposición 4ª del Art. 42 de ese Código, tenemos que dice: "Serán castigados con multa de veinticinco á treinta sucres y prisión de seis á siete días, ó con una de estas penas solamente: Los que voluntariamente hirieren ó dieron golpes á otro, causándole una enfermedad ó incapacidad para el trabajo personal que no pase de tres días." ¿Qué herida con arma cortante ó punzante, por ejemplo, está curada en tres días?: por lo regular ninguna. Llevada una queja de esa naturaleza á los Juzgados de Policía, y si, visto el informe pericial, aparece que la herida que sufriera el quejoso no puede estar curada sino en cuatro ó cinco días; ¿qué providencia dicta el Juez?: pues ésta: "me inhibo, no es de mi competencia." El agraviado, el infeliz insolvente, puede soportar los gastos que demanda el libelo que le toca proponer ante el Juez competente, como lo es un Alcalde?: lo creo difícil. Razón por la que, á menudo, esas infracciones quedan impunes; sus autores facultados, por así decirlo, para cometer otras y otras; y el desheredado de la fortuna, clamando Justicia!

Opino, pues, porque esa contravención sea juzgada por las respectivas autoridades, siempre que *su curación no pase de seis días*. Ojalá nuestros Legisladores tomaran en cuenta esta indicación.

Otra reforma al citado Código creo que es ésta: el inciso 1º del ya referido artículo, dice—que se castiga con la misma pena, al que roba algo cuyo valor no excede de diez sucres;—en mi concepto estoy persuadido de que esa pena se imponga *al que roba algo cuyo valor no exceda de cien sucres*, sin perjuicio de la indemnización consiguiente. Esta disposición debería ser así, por cuanto, Sr. Intendente, al instruir sumario ó juicio criminal por robo que pasa de *diez sucres*, y por muy bien tramitada que esté, es evidente que se reduce á fojas; veamos como: se presenta un abogado de los tantos que lucen sus dotes de tal, en asuntos baladíes, entorpece el procedimiento; presenta de fiador del indiciado á alguien que así especula; obtiene la libertad de su patrocinado; y final: reposa el proceso en la Judicatura de Letras; allí, salvando raras excepciones, duerme el sueño eterno, ó, mejor dicho, se archiva.

Consecuencias: que hurtó fulano; que el abogado ganó tanto; que el fiador tanto; y que la vindicta Pública quedó ofendida. Así no habrá nunca moralidad ni sanción.

El N° 28 del Art. 41 de la propia Ley da facultad á los Comisarios de Orden y Seguridad para resolver sólo cuando se trata de injurias leves. En esto hallo también anomalía, y debía extenderse ese inciso hacia las injurias

graves; pues de lo contrario, nos hallamos en el idéntico caso, el de las heridas, de que ya he tratado: el falto de recursos queda burlado.

El robo de ganado debe juzgarse también como contravención; y las autoridades de Policía, después de una rápida tramitación, á juicio de nuestros Representantes, debían tener la facultad de imponer á aquellos sindicados de abigeato hasta un año de prisión: la moralidad social así lo exige.

En el mismo caso se hallan los que hurtan los frutos de nuestros campos;—pues es lo mismo robar un semoviente que un fruto, desvelo del industrial agricultor.

CODIGO DE ENJUICIAMIENTOS CRIMINALES

El Art. 123 de ese Libro, dice: “que el sumario deberá estar concluído en treinta días perentorios, etc.,” pero, consecuente con mi modo de pensar, creo que sólo deben darse quince días. Con esta reforma, más ahinco tomaríamos los jueces en la tramitación de esos procesos y, en poco tiempo, se salvaría ó condenaría al indiciado.

El pliego que va adjunto contiene el Cuadro del movimiento habido en este Juzgado, á contar del veinte de Febrero próximo pasado.

Las modestas indicaciones que á Ud. presento, no tienen por móvil el causarle molestia en su lectura; no, Sr. Intendente; son llenas del más entusiasta espíritu de servir á mi país, en la esfera de mis facultades, incondicionalmente.

Ahelo porque, si el criterio de nuestros gobernantes lo dispone así, sean acogidas las citadas indicaciones.—Dios y Libertad, *F. Abdón Calderón.*”

Acompaño el Cuadro á que alude el informe del Sr. Comisario.

Dios y Libertad,

Augusto F. Viteri.

TUNGURAHUA

Nº 67.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, mayo 24 de 1909.

Sr. Ministro de lo Interior, etc., etc.

BIBLIOTECA NACIONAL Quito.
SECCION ECUATORIANA

En cumplimiento con lo que me ordena en su atento oficio circular Nº 17 de 23 del pasado, y llenando al mismo tiempo una de las obligaciones que me impone mi cargo, me es grato remitir al Despacho de Ud. el siguiente informe:

GOBIERNO

En esta provincia la paz ha sido inalterable, si bien es cierto que los enemigos del actual régimen no han cesado en su tarea de calumniar al Gobierno, ya que no les ha sido posible lanzarse á la revuelta.

El único incidente desagradable fué el promovido á raíz del contrato celebrado entre el Gobierno y Mr. Harman y por el cual se le permitía á éste el uso de las aguas de algunos ríos, entre estos el "Ambato", para cambiar la fuerza de vapor por fuerza eléctrica en sus locomotoras; pero, felizmente, el asunto fué oportunamente subsanado por el Gobierno, quedando, eso sí, en el ánimo de todos la mala impresión que causó lo descomedido de las protestas.

En orden á la administración seccional no tengo motivo de queja de los empleados subalternos, quienes cumplen con sus deberes de la mejor manera posible.

POLICIA

El Cuerpo de Policía de esta ciudad, cumple de una manera relativamente satisfactoria su cometido, respondiendo así á los altos fines para que fué creada esta institución.

Es necesario, Sr. Ministro, se dote á este cantón de un Comisario; pues en la actualidad, el Intendente es el que tiene que hacer las veces de tal.

Las Policías de los cantones Pillaro y Pelileo, por su escaso número, (4 gendarmes cada una) no prestan los servicios que debieran y reclamo á este respecto la atención.

del Sr. Ministro y del H. Cuerpo Legislativo, á fin de que se aumente el número de agentes, siquiera á 12, en el cantón Pelileo y á 8, en el de Pillaro; de este modo será más práctica su labor y se pondrá término al sinnúmero de abigeatos que justamente tiene alarmados á los pobladores de esas comarcas.

Además, Sr. Ministro, es necesaria la creación de un Comisario Fiscal en el cantón Pillaro, independiente del Municipal; pues, en la actualidad, este último empleado desempeña ambas Comisarías.

MUNICIPALIDADES

Las Municipalidades de los tres cantones de esta provincia, funcionan regularmente, y, á mi modo de ver, hacen lo posible por proporcionar al pueblo que representan las comodidades que ha menester. En la sección respectiva trataré de las obras en que han emprendido los Concejos cantonales.

CARCELES

En esta ciudad hay un edificio construído para el objeto y que, á pesar de su excesivo costo, no presta las seguridades debidas, ni reúne las condiciones higiénicas prescritas para casas de esta índole. Este edificio es fiscal en terreno municipal.

BENEFICENCIA

Esta humanitaria institución está á cargo de la Junta del Hospital, la que, á la medida de sus fuerzas y con los pocos recursos con que cuenta, tiende su mano protectora al infeliz, aliviando en algo su miserable situación. Es de esperar, Sr. Ministro, que la Junta Superior de Beneficencia de la Capital, atentos los gastos que demanda el Hospital, señale una cantidad suficiente para su sostenimiento.

IMPRESA

Hay una imprenta de propiedad del Colegio "Bolívar", pero no funciona por hallarse en estado ruinoso y faltarle el material necesario. Hay, además, en esta ciudad tres imprentas de propiedad particular, todas pequeñas y en dos de las cuales se editan "El Rayo X" y "El Cosmos", respectivamente.

La libertad de imprenta ha sido general, amplia y sin restricciones, al extremo que los enemigos políticos han abusado de ella para desprestigiar al Gobierno, empañando con sus calumnias lo noble del invento del sabio de Maguncia.

OBRAS PUBLICAS

Las obras públicas fiscales son las siguientes:

El Hospital Civil, que está inconcluso y su trabajo paralizado por falta de fondos y en el que se ha gastado la suma de \$ 36.000, aproximadamente, es un edificio amplio, cómodo y con algunas condiciones de higiene; sólo que su posición es inconsulta, pues se halla situado casi en el centro de la población.

Como sería doloroso dejar inconclusa una obra de esta naturaleza, pido al Sr. Ministro recabe del H. Congreso, próximo á reunirse, vote la suma de \$ 5.000, necesaria para su terminación.

Otra de las obras que se atiende con fondos fiscales es el Parque Montalvo, donde se levantará la estatua del Cervantes americano, á fin de perpetuar en el bronce el recuerdo y admiración de sus conciudadanos.

Esta obra avanza muy apenas y la Junta encargada de su construcción ha tomado últimamente una actitud enérgica, exigiendo al empresario la pronta terminación de los trabajos.

Últimamente ha llegado de Europa el mármol necesario para el pedestal de la estatua.

La escuela de Agronomía, que también entra en este número, es un edificio soberbio, situado á la entrada norte de la ciudad y el único en su clase en la República. Esta obra se atiende con fondos propios, provenientes de los cinco centavos de impuesto á cada cien kilos de cacao que se exporte: actualmente están depositados estos fondos en el Banco del Ecuador, en virtud de la Ley de centralización de rentas.

En esta obra, que está al concluirse, se ha gastado hasta la fecha la suma de cien mil sucres, aproximadamente, y se necesitarán doce mil sucres poco más ó menos para que quede terminado el edificio y provista la Escuela de muebles, útiles y enseres necesarios para el objeto á que está destinado.

CASA DE GOBIERNO

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION ECUATORIANA

El estado ruinoso en que se encuentra este edificio y las pocas comodidades que presta, me hacen pedir á Ud. se digne recabar del próximo Congreso la orden respectiva para poderlo enajenar y adquirir otro más adecuado y decente, cubriendo el Fisco el resto que faltare.

En el presupuesto actual se votó la suma de doce mil sucres para refeccionarlo, pero, como con cantidad tan pequeña no se podía hacer nada, no he gestionado siquiera su erogación.

De no atenderse al pedido que hago respecto á enajenación, lo práctico sería se vote la suma de treinta mil sucres para reedificarlo.

Las obras municipales son las siguientes:

La primera y de mayor importancia es, sin duda alguna, la de proveer de agua potable á la ciudad, trayendo ésta desde un manantial distante unos cinco kilómetros más ó menos, por cañería de hierro. En esta obra de común é indiscutible provecho, ha empleado gran parte de sus rentas, y pronto tendremos la satisfacción de ver coronados los esfuerzos del Ilustre Concejo Cantonal. Los trabajos avanzan rápidamente y están á cargo de competentes Ingenieros.

También está el Concejo levantando una torre sobre el costado izquierdo de la casa Municipal, con el objeto de colocar allí un reloj que llegó de los Estados Unidos, para el servicio público.

De las obras públicas de los cantones de Pillaro y Pelileo, tendrá Ud. conocimiento por los informes respectivos y que, originales, acompaño.

No dejaré pasar esta oportunidad sin hacer presente á Ud. y al Honorable Cuerpo Legislativo la imperiosa é inaplazable necesidad que hay de abrir el camino de Baños al Oriente. Si el esfuerzo particular fuera suficiente para llevar á cima esta obra, no molestara la atención de Ud., Sr. Ministro, ni la de los HH. Legisladores; mas, sin el apoyo del Gobierno, es prácticamente imposible coronar empresas como ésta.

En esta obra están vinculados nuestro porvenir y autonomía, y por lo mismo merece se le preste señalada atención.

El Congreso anterior votó la cantidad de veinticinco mil sucres para refeccionar el camino de Baños al Oriente, pero esta suma no se ha podido hacer efectiva á pesar de las gestiones del suscrito, sin duda, por la crisis fiscal.

La idea de construir el ferrocarril al Curaray, es magnífica, pero para que llegue á ser una alhagadora realidad, se necesita mucho tiempo y mucho dinero; pues no ignora el Sr. Ministro que los ferrocarriles se sostienen de lo que producen, y qué podrá producir un ferrocarril en regiones despobladas y sin comercio? Demos el caso de que así no fuera, en nada obstaculizaría la apertura de un camino de herradura que ponga en comunicación el Oriente con los centros poblados; este camino serviría de mucho en tratándose de llevar á la práctica el ferrocarril, abreviaría trabajo y aun en partes, sobre su misma superficie, se podrían tender los rieles.

Hoy por hoy, las vírgenes y ricas selvas orientales apenas son profanadas, de cuando en cuando, por la planta de algún atrevido viajero y sus riquezas sirven sólo para tenernos en continua inquietud por los avances de nuestros vecinos: mañana, abierto un camino, será nuestro porvenir y allá acudiríamos los ecuatorianos á depositar el fusil fratricida y transformarlo en el salvador arado.

Actualmente se están levantando algunas haciendas, de Baños adelante, pero por más esfuerzos que hacen sus laboriosos propietarios, no son correspondidos sus afanes, porque la falta de un camino les impide sacar sus productos á la venta en los centros poblados.

Muchas otras razones hay para que, de preferencia, se decrete la apertura de este camino, y que las omito, por cuanto no se les ocultará á la sabia perspicacia de los HH. Legisladores. Pido, pues, en la confianza de ser atendido, y por el digno órgano de Ud., que se vote la suma necesaria para la realización de esta obra cuyos benéficos resultados no se dejarán esperar.

Confío en que el H. Cuerpo Legislativo tomará nota de todo cuanto llevo dicho y prestará atención á las observaciones que dejo apuntadas.

Del Sr. Ministro obsecuente servidor,

J. I. HOLGUÍN.

Nº 45.—República del Ecuador.—Jefatura Política del cantón de Pe'ileo.

Sr. Gobernador de la Provincia.

Ambato.

De conformidad con lo dispuesto en su atenta nota circular de fecha 23 de Abril último, Nº 10, informo:

GOBIERNO

La administración gubernativa en esta Sección de la República ha marchado en armonía con la Constitución y las Leyes patrias, sin que en los límites que ella comprende haya sido interrumpida ni embarazada la acción administrativa, pues el carácter pacífico, laborioso y honrado que sintetiza á sus habitantes, es una de las garantías para el respeto y conservación del orden constituido, y para cimentar la paz.

ORDEN ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL

Aquel hállese constituido en conformidad con los principios legales.

Los Jueces cumplen con sus deberes y obligaciones, sin que esta autoridad haya recibido contra ellos queja de ninguna clase; al contrario, son probos, activos y rectos,

de donde se comprende que su procedimiento ha sido causa para que los crímenes que antes eran tan comunes, hayan desaparecido, á lo menos en esta cabecera.

Por lo demás, en ocasiones dadas persiguen los crímenes y á los criminales con la imparcialidad y eficacia que les caracteriza, siendo, por lo mismo, muy satisfactoria la administración de justicia.

CARCELES

La moralidad y disciplina que se observan en nuestras cárceles, es satisfactoria. Los pocos detenidos en ellas, por meras infracciones, y rara vez por delitos, observan buena conducta y los guardianes especial cuidado para evitar las evasiones consiguientes á edificios sin seguridad alguna.

MUNICIPALIDAD

Este beneficioso Instituto, creado para atender á las necesidades locales de las poblaciones separadas de la capital del Estado, hace en este cantón todo el bien que puede, en la esfera de sus atribuciones. Sus rentas en este año avanzarán al ingreso de \$ 22.000, con cuya base, sus egresos se han presupuestado en la misma suma, asignando económicamente el pago de sueldos á sus empleados, y con largueza para el sostenimiento de la Instrucción Pública; y en el fomento para el incremento de las obras públicas municipales.

En la actualidad, se compone de cuatro miembros, por haberse uno de ellos separado, por estar impedido por una de las disposiciones del Art. 15 de la Ley de Régimen Municipal, según oficio del Sr. Ministro de lo Interior y Municipalidades.

OBRAS PUBLICAS

Son obras públicas que se construyen actualmente, estas: En la parroquia Matriz, dos hermosos y sólidos edificios, el uno para cárcel pública, que se hace por empresa y cuya conclusión y entrega se aproxima ya; y el otro una casa municipal, que según el plano será un edificio notable, y tal vez sin parecido en algunas cabeceras de provincia, el que para su conclusión pronta hállase trabajando con toda actividad. Para el trabajo de estos edificios se ha designado el producto del impuesto á la elaboración y consumo de aguardiente nacional, según Decreto Legislativo de 22 de Setiembre de 1902.

En las parroquias de "Huambaló" y el "Rosario" se encuentran dos establecimientos al concluirse y de dos pisos, dedicados para los empleados y escuela de niños.

En Patate y Baños se trabajan dos casas, también con mucho interés, la primera dedicada para casa Municipal,

y la otra para el mismo objeto y el servicio de los niños; así como en Cotaló y Sucre dos casas, cada una de ellas dedicadas al mismo fin.

POLICIAS

La de Orden y Seguridad que se halla desempeñada por un hombre honrado, recto y cumplido, es digna de recomendación, toda vez que se halla desempeñando tan sólo por cumplir con los deberes de un verdadero liberal y por cuidar de la moral y engrandecimiento de este cantón; sin embargo, se hace sentir que los agentes y guardianes se hallen separados de sus cargos, porque va á más de un año que no se les paga sus haberes.

La Municipal, que es entusiasta y digna de encomio como la anterior, no deja otra cosa que desear, ya que tan interesante se muestra por el ornato, higiene y salubridad pública.

BENEFICENCIA

En la parroquia de Baños existe una casa cómodamente construída y dedicada para Hospital, la misma que fué hecha trabajar y costeadada por el Sr. Cura de esa parroquia, cuyas obras son dignas de recomendación.

IMPRESA

No existe ninguna en este cantón y sea esta la ocasión para solicitar del Supremo Gobierno se digne señalar en su nuevo Presupuesto una cantidad para la adquisición de una pequeña imprenta, que se hace necesaria en este lugar.

Dios y Libertad,

Teófilo Recalde.

Nº 100.—República del Ecuador.—Jefatura Política del cantón.—Píllaro, á 29 de Abril de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

Ambato.

Cumpliendo con los deberes que me impone la autoridad que ejerzo, y obedeciendo á la circular de Ud., fechada el veintidós del actual, me es honroso informar en estos términos:

GOBIERNO

En este cantón, como en toda la provincia del Tungurahua, se disfruta de completa paz y tranquilidad, debido á la prudencia, tino y cordura, con que Ud., Sr. Gobernador, maneja los actos administrativos, sin que á ninguna persona se le prive en lo más pequeño de las garantías establecidas en la Carta Fundamental de la República, y sin que hubiese individuo que pudiera quejarse de haber sido víctima de algún atropello. Por parte mía, cuido del buen orden administrativo en el cantón de mi dependencia y observo con satisfacción que los empleados fiscales, municipales y del Poder Judicial, son respetuosos al cumplimiento de sus deberes.

POLICIA

Se compone de un Comisario Municipal, nombrado previa la respectiva terna, de un Secretario, un Inspector y dos celadores, personal que no es, ni puede ser competente para atender como corresponde á las numerosas necesidades que exige el variado y muy complicado servicio de este ramo; máxime, si tomamos en cuenta que en esta sección cantonal tenemos, más que menos, el número considerable de veinte mil habitantes; cuya circunstancia exige forzosamente el que se establezca la Comisaría Fiscal de Orden y Seguridad, con el personal respectivo, dotando, además, de los útiles y enseres que requiere la buena organización y marcha administrativa. Para este arreglo, es necesario que Ud., Sr. Gobernador, se sirva llamar la atención del Supremo Gobierno, de una manera especial, á fin de mejorar el servicio de la actual Policía.

MUNICIPALIDAD

Establecida esta Corporación desde el primero de enero del presente año, con el personal que prescribe la Ley de la materia, parece que sus propósitos se encaminan al bien común de este Municipio.

CARCELES

Existe en la cabecera del cantón una sola cárcel que sirve para el arresto de los presos de todas tres parroquias, ya sean contraventores ó criminales. Se halla dividida en dos departamentos inmundos, viejos é inseguros, para hombres y mujeres, y son tan reducidos que no prestan ninguna comodidad. Se hace indispensable la construcción de estos edificios en las tres parroquias del cantón, pero el producto de multas, que según la ley sirve de fondos para este objeto, no alcanza de ningun modo á llenar esta

aspiración. Por tanto, es preciso que se arbitre algún medio para la construcción siquiera de una cárcel cómoda y digna en el centro del lugar, puesto que en ella se trata de la moralidad y defensa de la sociedad, bajo la correspondiente sanción.

BENEFICENCIA E IMPRENTA

No existe en este cantón ningún establecimiento de estos ramos.

OBRAS PUBLICAS

El Concejo Municipal, por desgracia, carece de fondos suficientes con los que pudiera hacer frente á las necesidades imperiosas del cantón; y, por lo mismo, las obras que deben atenderse con preferencia, para provecho y utilidad del público, se hallan en *statu quo* y casi abandonadas por mucho tiempo. Mas, debido al patriotismo y munificencia del Supremo Gobierno, contamos á la presente con fondos especiales para atender la importante y costosísima obra del camino Culapachán, la cual se trabaja año por año, con una constancia ejemplar; y, si así no fuera, viviríamos en un verdadero aislamiento. Una sección del indicado camino la Municipalidad, creyendo acertado, contrató con un empresario, pero éste no da aún principio al trabajo, á pesar de haber transcurrido una gran parte del plazo estipulado para ello, y esperamos que el Supremo Gobierno, estudiando detenidamente sobre el asunto, resuelva respecto de la aprobación de la escritura de contrato que se elevó al Ministerio respectivo, para saber el camino que debe tomar la Municipalidad cantonal.

Sin embargo de la desesperante escasez de fondos, se halla en actual trabajo el camino público que dirige á los pueblos del Norte, denominado "Guapante", y aun cuando se choca con dificultades pecuniarias por la deficiencia de rentas, pero tengo seguridad de que el reparo de esta otra vía, que es de vital importancia para las transacciones comerciales y facilidad del tráfico, será concluida en el presente año. Las casas municipales que sirven de Escuelas fiscales de niños y niñas, en el centro de esta localidad, se hallan muy deterioradas y merecen inmediata reparación.

Las calles y puentes de la población se reparan paulatinamente.

Los puentes construídos sobre los ríos "Guapante" y "Cusatahua" se hallan en mal estado, obras que serán reparadas siempre que los cantones limítrofes presten el apoyo y contingente necesario.

Dígnese aceptar el presente informe, como contestación á su apreciable oficio marcado con el número diez.

De Ud. atento y S. S.,

Pedro Tamayo.

CHIMBORAZO

Nº 103.—República del Ecuador.—Gobernación del Chimborazo.—Riobamba, Mayo 19 de 1909.

Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Para cumplir con el deber que me impone el respetable telegrama circular de Ud., Nº 17, de 22 de Marzo último, grato es para mí someter á su consideración el estado de los ramos administrativos que han corrido á cargo de la Gobernación desempeñada por mí. Honroso y satisfactorio me sería presentar á su ilustrado patriotismo una relación que manifieste las mejoras materiales y formales que han desarrolládose en esta provincia durante el año anterior; pero, desgraciadamente, las tormentosas circunstancias que han afligido á la República, han embargado en parte la acción del Gobierno, que ha permanecido en una no interrumpida contienda con los enemigos de las libertades nacionales, que aun cuando no han declarado la guerra, no por eso han dejado de conspirar tenaz y solapadamente. Sin embargo, daré cuenta, aunque imperfecta, del movimiento de los diferentes ramos administrativos que he manejado, y con especialidad de aquellos que dicen relación con los datos pedidos por Ud., en este orden:

GOBIERNO

No expresaré nada que sea exajerado, nada que desfigure los acontecimientos que han pesado sobre la República desde que subió al Poder el Caudillo del Liberalismo. La Nación entera es testigo del plan de conspiración más bien combinado que estuvo al punto de estallar y que, gracias al celo y vigilancia de las autoridades y á la prudencia y tino del Gobierno, se consiguió desconcertar, aunque no por completo, aquel plan cuya ejecución habría traído el luto á la República; pues no ha cesado ni cesa aún el fuego devorador de las conspiraciones, porque está en constante acción la mano funesta y parricida que las agita, y porque no faltan agentes peligrosos que redoblan en cada una de las provincias sus maquinaciones, sus intrigas y sus esfuerzos para trastornar el actual orden de cosas. Y, sin embargo, las garantías del ciudadano no han sido una burla,

las leyes no han sido conculcadas, ni las autoridades han abusado de su poder para refrenar á los sediciosos, como acontecía en los funestos tiempos del terror. En la actualidad, la mesura, el tino, la sagacidad de los Magistrados, son las armas que se emplea para desbaratar las proditorias miras de los que pretenden la reacción.

POLICIA

Sensible y doloroso es confesar la desorganización en que se ha encontrado hasta hace poco tiempo, que se puso á la cabeza de ella el Sr. Dn. Belisario Tapia B., empleado pundonoroso, inteligente y activo, quien en el corto tiempo de su permanencia en esta provincia, ha trabajado incesantemente por el mejoramiento de esta benéfica institución. Debido á esto y á la regularidad con que en el día se hace el pago de raciones á sus empleados, me lisonjea la esperanza de que muy en breve estará completamente reorganizada.

MUNICIPALIDADES

Se hallan establecidas en todas las cabeceras de cantón; pero, por desgracia, tienen una absoluta carencia de fondos para atender á las inmensas necesidades que se nota en todos los pueblos para el buen servicio público, que se encuentra casi abandonado, debido á la misérrima situación de nuestros Municipios.

Los informes presentados por los Sres. Jefes Políticos de los cantones de Guano y Alausí, que tengo la honra de elevar á ese Ministerio, me sacarán verdadero en este asunto.

Nada puedo decir acerca de la Municipalidad de Colta, porque el Sr. Jefe Político de dicho cantón no se ha servido suministrarme los datos que, con la debida anticipación, se le han pedido.

En cuanto á la Ilustre Municipalidad de este cantón, es un deber de estricta justicia el manifestar á Ud. que, á pesar de no hallarse muy holgada en sus rentas, ha emprendido con tesón en obras de grande importancia.

Para que se tenga perfecto conocimiento de ellas, me es placentero insertar el bien meditado informe dado por el Sr. Jefe Político al Sr. Presidente del Ayuntamiento, informe que se halla publicado en el N^o 353 de la Revista Municipal, correspondiente al 24 de Marzo último y que está concebido en estos términos:

“Señor Presidente:

En cumplimiento á lo prescrito en el N^o 2^o del artículo 19 de la Ley de Régimen Municipal, me es honroso presentar á la Ilustre Corporación, que Ud. dignamente preside, el siguiente informe:

JUICIOS MUNICIPALES

El iniciado en el año que termina, contra el Sr. Dn. Alberto Rhor sobre resolución del contrato de "Luz Eléctrica", ha terminado favorablemente para este Municipio, mediante la declaratoria hecha por el Sr. Rhor, en la escritura de la nueva contrata últimamente celebrada entre esta Municipalidad y los Sres. Robalino y Dillon para provisión de luz eléctrica á esta ciudad.

OBRAS PUBLICAS

Es digna de todo aplauso, Sr. Presidente, la labor que, en beneficio del adelanto material de esta población, tomó á su cargo el Concejo Municipal de 1908, con verdadera decisión y patriotismo, sin que le arredrase la falta casi absoluta de fondos. Merced, pues, á tan laudable entusiasmo se han acometido las mejoras siguientes: La apertura de la calle "Municipal" que, arrancando de la carrera "Guayaquil" y pasando por delante de la Estación ferroviaria, va á empalmar con la carrera "Veloz". Esta hermosa calle necesita únicamente el ser terraplenada para quedar concluída y prestar perfecta comodidad al tráfico de carruajes.—El ensanchamiento y el empedrado de la carrera "Guayaquil" y la canalización completa de la acequia que recorre dicha carrera, se trabajan por contrato y, en obsequio á la justicia, debo manifestar que es laudable el empeño del contratista por el estricto cumplimiento de sus obligaciones; pues tanto el rápido avance de los trabajos como su buena ejecución tienen satisfecho al público, en general. Pues á nadie se le ocultan las innumerables dificultades contra las que hay que luchar en esta clase de obras, ya por la escasez de materiales y operarios, ya por el casi natural incumplimiento de estos.

Sería de desear que el actual Concejo, animado de iguales sentimientos de civismo, arregle cuanto antes la contrata de canalización de la acequia que corre por la central carrera de los "Argentinos" y el empedrado de las demás calles que, á pesar de estar situadas en el centro de la población, están desatendidas; tales como la parte occidental de la carrera "Larrea" y otras. Obras son estas que no sólo tienden al embellecimiento de la ciudad sino también á su aseo é higiene.

El establecimiento de tranvías urbanos es otra de las mejoras alcanzadas por Riobamba, merced á la respectiva contrata celebrada por esta Municipalidad con los Srs. Cordovez Hnos.

La conclusión de la obra de arte para la división de las aguas de "Macaji"; la contrata celebrada para la conducción á esta ciudad de las aguas donadas por la familia Chiriboga y muchas otras resoluciones que, con indepen-

dencia y patriotismo habéis dictado, os han conquistado el merecido aplauso de parte de los habitantes de este cantón.

RENTAS MUNICIPALES

Si el manejo de los fondos municipales ha estado garantido por la honradez y escrupulosidad del Sr. Tesorero Ricardo Cajas, su provechosa inversión ha sido la justa consecuencia de la probidad y acierto que han acompañado al Municipio en todos sus actos; pero, en beneficio de dichas rentas, debe este Concejo preocuparse de la inmediata reforma de sus Ordenanzas que, por lo deficiente de algunas de ellas, ofrecen serias dificultades para la recaudación de los impuestos, tales como la de comerciantes ambulantes, la de aguas, la de estanquillos, etc., etc.

NECESIDADES

Por hoy, apuntaré tan sólo dos que se imponen como indispensables en beneficio general. El mejoramiento ó nueva construcción de un matadero que, si no llena todas las condiciones necesarias, mejore á lo menos la del aseo en las carnes destinadas para el abasto público, que en el día es desconocido. El arreglo de los bocacaces de las acequias de los "Molinos" y de las "Abras", es otra necesidad urgente para el buen servicio é higiene de esta población. Dejo así, siquiera sea someramente, cumplida la obligación que me imponen, tanto mi deseo por el adelanto de este suelo querido, como los deberes del cargo que desempeño.

Riobamba, Enero 3 de 1909.

Antonio R. Falconí.

CARCELES

Por un deber de humanidad, vengo suplicando al Supremo Gobierno, desde que rijo los destinos de esta importante sección de la República, que se atienda debidamente á este ramo, ya que en esta provincia no existe un solo establecimiento de estos, capaz de llenar las necesidades sociales ni de aliviar en algo las condiciones de los desgraciados que, á más de verse privados de libertad, tienen que sujetarse á un verdadero hacinamiento en pocilgas inmundas, que les acarrea, por consecuencia, la pérdida de la salud.

Ultimamente han vuelto á iniciarse los trabajos de la que, por contrato con el Supremo Gobierno, debe levantar en esta ciudad el Sr. Luis R. Gallegos, empresario de dicha obra que la ha tenido paralizada por mucho tiempo.

Por orden de ese Ministerio, acaba de exigírsele una nueva caución hipotecaria, á fin de que la lleve á término, para cuyo efecto se le concede también la prórroga de un año.

BENEFICENCIA

Con fundamento debemos esperar que vaya mejorando este importantísimo ramo, si se atiende á las órdenes dictadas por el Supremo Gobierno para que se suministren los fondos necesarios para su sostenimiento, á cuyo fin manda dar seis mil sucres anuales para la conservación del Hospital de Caridad de esta ciudad, pagaderos por mensualidades iguales de á quinientos sucres cada una, y tres mil sucres destinados al sostenimiento de la Casa de Beneficencia, fundada últimamente en este lugar por el salesiano P. Adolfo García, con el objeto de dar asilo á las huérfanas para que reciban educación y se acostumbren al trabajo. En la actualidad, existen en dicho establecimiento ochenta, de las cuales cuarenta son internas y las demás externas.

Justo será que se adjudique también, en vía de socorro, alguna suma de dinero anual á la Sociedad "Obreros de San José", que tiene por objeto el alivio mutuo y que se halla establecida en la cabecera de esta provincia y en varias otras parroquias, pertenecientes á la misma.

IMPRESA

Actualmente se editan en esta ciudad los siguientes periódicos: "El Impulso", "La Revista Municipal", "Hogar y Patria" y el "Templo del Corazón de Jesús". Sus redactores casi siempre han dado muestras de cultura y moderación, propias de periodistas honrados. Las únicas notas discordantes á este respecto han sido producidas por "Hogar y Patria", que una que otra vez ha tenido sus desahogos contra el Gobierno y las autoridades locales, y por el "Yanqui", que á causa de sus exageraciones, no hizo sino nacer y morir, pues no vió la luz pública sino un solo número.

OBRAS PUBLICAS

Está al terminar la reconstrucción de la Casa de Gobierno que, por su arquitectura, por sus espaciosos y hermosos salones y, en fin, por su simetría en todo, será á no dudarlo uno de los verdaderos Palacios de Justicia, llevado á ejecución, merced á la munificencia del Jefe del Estado, quien, con la generosidad de siempre, erogó una fuerte suma para esta obra; á la laboriosidad y entusiasmo con que dirige los trabajos el inteligente y honrado empresario Sr. Dn. Juan Aldama, y á los esfuerzos de esta autoridad para evitar que ese edificio, que tanto dinero cuesta á la

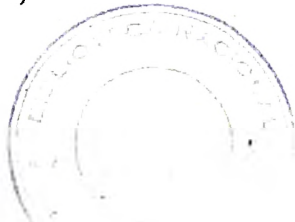
Nación, se arruine por completo, como iba sucediendo, por la incuria de mis antecesores en el mando de esta provincia. Al tratar de cárceles, indiqué, ser una de las obras que tenemos en actual construcción y que será una positiva ganancia para el país. Réstame tan sólo manifestar á Ud. que hay otras de no menos importancia, como la colocación de los puentes sobre los ríos "Chambo" y "Pungalá" para el fácil acceso y comunicación de esta ciudad con las parroquias de los mismos nombres. Su empresario, el Sr. Dn. Francisco Cobos P., muy práctico en la materia y que con magnífico éxito ha trabajado varios otros puentes, tiene verdadero entusiasmo por llevar á cabo cuanto antes su compromiso; pero ciertos obstáculos presentados por los vecinos de Chambo no le han dado lugar á que avance en esa obra, para cuya ejecución tiene colectado casi todo el material necesario. Una de las dificultades, presentadas por los chambeños, fué acerca del lugar en que debía colocarse el puente. Para obviar todo esto, me dirigí á ese Ministerio encareciendo la remisión de un Ingeniero. En efecto, accediendo á mi pedido, se envió al competente y connotado Ingeniero nacional, Sr. Dn. J. Gualberto Pérez, quien con perfecto estudio científico ha levantado los respectivos croquis y ha dado su informe, relativamente á los lugares donde deben situarse los puentes mencionados; por manera que pronto estarán concluidos.

La obra que debe proveer de agua potable á esta ciudad no ha dado principio todavía y está cercano el día en que la Junta encargada solicite la caducidad del contrato celebrado con los Sres. Paget y Birket. Parece que alguna desgracia pesa sobre esta obra que, á no dudarlo, es la vida de esta población; pues ha fracasado, por lo que se ve, este último contrato llevado á cabo bajo los mejores auspicios, ya sea por la honradez de los empresarios ya sea por la decisión y empeño de la Junta en facilitarles el cumplimiento de la obra.

Caducado el contrato, se abrirá á nueva licitación y entonces quizá demos con empresarios que cumplan con los compromisos contraídos. Mientras tanto, seguiremos sufriendo los suplicios de Tántalo.

Incansable el Sr. General Dn. Eloy Alfaro por el bienestar de los pueblos acaba de dar un Decreto creando fondos para un camino que ponga en comunicación esta ciudad con la fértil y rica región oriental. Espero pronto dar cuenta al Ministerio de su digno cargo el haberse principiado esa grandiosa obra; digo grandiosa, Sr. Ministro, porque no se le ocultan á su ilustrada penetración los beneficios que ese camino reportará á la República entera.

Terminaré esta ligera reseña, suplicando al Sr. Ministro se digne dispensar lo deficiente de este informe; porque, á pesar de los esfuerzos empleados por esta autoridad para la colección de datos, no le han sido suministra-



dos sino muy deficientes y con mucha demora, á cuya causa no ha dispuesto del tiempo suficiente para emprender en un trabajo algo perfecto.

Dios y Libertad,

P. ROMÁN F.

Guano, Abril 23 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

Riobamba.

Cumpliendo con lo ordenado en su Circular N^o 2, de 26 del mes pasado, y ciñéndome á los puntos que élla contiene, presento á Ud. una relación, si no detallada, á lo menos comprensiva de todos los asuntos más importantes relacionados con el ejercicio de mi cargo. Mi ingerencia en la administración data apenas de fines del año pasado; con todo, procuraré retrotraer mi información al tiempo anterior, sirviéndome, al efecto, de los documentos que se hallan á mi alcance. Van apuntados los vicios y necesidades, cuyo reparo es inaplazable, y seguro estoy de que la valiosa influencia de Ud. ante las Cámaras Legislativas inclinará su labor en beneficio de este desgraciado cantón.

GOBIERNO

Tan cierto está Ud. de la situación política de esta sección, que creo redundancia asegurarle que, desde muchos años á esta parte, se han conservado imperturbables el orden y la paz, así como la sumisión y respeto á las leyes que nos rigen. Si alguna vez ha ocurrido algún desequilibrio momentáneo, este hecho no ha traspasado los límites de lo privado, y jamás ha revestido el carácter de revolucionario ó subversivo contra las actuales instituciones. Por algunos días ha permanecido Ud. entre nosotros, honrándose el pueblo de conservar en su seno tan digno huésped y, en este lapso de tiempo, no habrá Ud. dejado de informarse de las costumbres pacíficas y morales de sus moradores.

POLICIA

Para reprimir y castigar las contravenciones, cuenta la Policía de este cantón con el único personal de un Comisario y su Secretario. Esta sola exposición es suficiente para venir en conocimiento de que las infracciones, so-

bre todo, las que se cometen durante la noche, quedan sin sanción alguna. Difícil y más que difícil, imposible es que sólo dos personas puedan custodiar una población cuyo número de habitantes excede de cinco mil. Bien es verdad que la moralidad del pueblo es una segura garantía para la conservación del orden; pero no son para despreciables los motines que en veces ocurren con motivo de solemnidades religiosas en los suburbios; y en tales casos se hace sentir la falta de agentes de Policía. Cuánto sería de desear se provea de algunos agentes, siquiera en número de diez, para mantener las garantías constitucionales y la seguridad pública.

MUNICIPALIDAD

Materia es ésta para ocupar algunas páginas; pero si esto no me es posible, á lo menos bosquejaré brevemente las grandes necesidades que, por invencibles, han colocado á la Corporación en la clase de menesterosos. En mil novecientos tres, dió en empresa la construcción de la carretera que une esta ciudad con la de Riobamba. Como precio de la obra se obligó el Concejo á pagar, por dividendos, la cantidad de \$ 18.000, gravando todas sus rentas en seguridad del pago. Terminada la obra y no pudiendo cancelar tan enorme deuda, los acreedores han embargado todos sus bienes y rentas, sin que el producto de la subasta haya alcanzado á amortizar el crédito. Hasta hoy subsiste la deuda y subsistirá hasta muchos años después.

He aquí el monto de la renta anual y su inversión.

Total de Ingresos..... \$ 6.607,22

EGRESOS

Empleados públicos.....	\$ 1.437,60	
La mitad de las rentas que corresponde á las parroquias.....	1.167,89	
Obras de Beneficencia, como Lazareto, Monumento de los Próceres de la Independencia, tanto por ciento del Tesorero Municipal, casa Municipal en construcción, etc.....	3.020,00	5.925,49
Diferencia.....		\$ 681,73

¿Con \$ 681,73 acabará alguna vez de cancelar tan enorme deuda, sus intereses y las costas judiciales? Esta sola demostración sería más que suficiente para inclinar la compasión de las HH. Cámaras y del Gobierno, en general, hacia este olvidado cantón. Pero hay más.

La Colecturía especial de Instrucción Pública, prevalida de la jurisdicción coactiva, persigue contra la Municipalidad, por el pago de las diez unidades con que ésta ha debido contribuir para la Instrucción Primaria. Preciso es advertir que, por falta de fondos, esta Corporación ha dejado de hacer dicho pago. Pero si por efecto de la ejecución, se ordenara dicho pago, ¿no es verdad que se vería reducida á la última expresión de la insolvencia?

La casa Municipal, que así se llama el edificio en construcción, para el servicio público y que lleva más de treinta años de principiada, ha quedado en abandono en la mitad de su carrera, por las razones que dejo expuestas.

Con tales antecedentes, inútil es suponer ni siquiera proyectos para nuevas; y si la salvadora acción del Congreso no aplica un remedio eficaz á tan desconsoladora situación, pronto veremos á esta Sección víctima de la más monstruosa miseria y desesperación.

CARCELES

Existe una en el centro de esta población, pero cuyas condiciones de edad, construcción y proporciones están muy lejos de acomodarse á las exigencias de una casa destinada al objeto. Las demás parroquias han levantado cimientos para construirlas, pero no han conseguido avanzar á la mitad, por absoluta carencia de fondos.

BENEFICENCIA, IMPRENTA Y OBRAS PUBLICAS

La Beneficencia en este cantón consiste en la contribución anual para el sostenimiento del Lazareto en Quito. Los enfermos, imposibilitados, aficionados á las letras, artes y oficios, convienen, respectivamente, en los hospitales y colegios de Riobamba.

Ni el Municipio ni los particulares disponen de imprenta alguna, no obstante las aptitudes de sus habitantes para manifestar por la prensa sus altos conocimientos en todos los ramos de instrucción; todo por falta de fondos.

En la sección Municipalidad queda dicho lo concerniente á obras públicas, debiendo añadir únicamente que actualmente se construye, por empresa, una casa de Rastro.

Estos son, Sr. Gobernador, los datos que ligeramente puedo suministrarlos para su informe ante la próxima Legislatura. Sabido es que, al solicitármelos, se debe tener en mira propender al adelanto de este pueblo y remediar sus graves como urgentes necesidades.

Dios y Libertad,

Juan R. Montalvo.

Jefatura Política del cantón Alausí.—Alausí, 23 de Abril de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia del Chimborazo.

Riobamba.

Concretándome á dar cumplimiento á lo ordenado por Ud. en su apreciable circular N^o 2, de 26 del pasado, cábe-me la satisfacción de suministrar los datos pedidos por Ud., en la forma siguiente:

1^o Tocante á los distintos ramos que están relacionados con el de Gobierno, en este cantón, desde años anteriores se nota mucha irregularidad. En el de Registro Civil, principiare por la oficina cantonal de cuya administración soy encargado: son tres años que ha estado esa oficina bajo mi dirección, pero puedo asegurarle, Sr. Gobernador, que durante ese tiempo me ha sido de todo punto imposible conseguir siquiera en parte su arreglo; y obedece á que si por pocos meses se consiguen empleados, estos tienen que abandonar el puesto, por cuanto no son pagados de sus sueldos una vez que no con las ofertas pueden subvenir á sus necesidades. Muchas ocasiones me he dirigido al Sr. Director de Estadística, manifestándole el estado en que se ha encontrado la oficina, á fin de que procurara dictar alguna medida salvadora, pero todo ha sido inútil. En el presente año pasa igual cosa, y los empleados que, por casualidad, pude conseguir están á punto de abandonar sus cargos, y volveré á quedar, como en otras ocasiones, sin tener quién se haga cargo. Creo, pues, Sr. Gobernador, que siendo como es este ramo uno de los más importantes para la sociedad, se servirá hacer presente este reclamo al Sr. Ministro á fin de que sea atendido en adelante con más puntualidad. Igual cosa pasa con las oficinas parroquiales, de las cuales son diarios los reclamos que recibo, respecto á que no se les abonan sus haberes.

2^o La Policía de esta cabecera sigue funcionando hasta la fecha, merced al entusiasmo é interés del Sr. Comisario Dn. Florencio Guerrero quien, á fuer de patriota, continúa ejerciendo su cargo, sin embargo de contar más de un año de no haberse pagado un sólo centavo á los empleados que la componen. Desearía, pues, que en adelante no se mire con tanta apatía este ramo, en el que están depositadas las garantías de los asociados y que es la salvaguardia de sus intereses. Sensible y muy sensible sería, que en una sección tan importante de la República, tenga la Policía que clausurar sus labores, por falta de remuneración á sus empleados; siendo ahora como nunca tan indispensable, con los continuos crímenes que se siguen perpetrando en este cantón, talvez alentados por la impunidad.

Ojalá Ud., Sr. Gobernador, tome parte activa, á fin de que la Policía sea organizada con el competente número de celadores, quienes deben ser, si no de un Cuerpo de línea, de otro lugar, bien armados y municionados, para que, sin miramiento de persona, hagan respetar la ley y á las autoridades. De otro modo, seguirá el mismo camino que antes.

3º La Municipalidad de este cantón funciona con mucha regularidad, debido al carácter entusiasta y progresivo de su Presidente Sr. Dr. Isaac Alvarez; pues no hay que desear más, puesto que su consigna es el cumplimiento de la ley y de los deberes que le están encomendados.

4º En esta cabecera existe una cárcel, la que se está refeccionando, con los fondos que le pertenecen. Asimismo, muchas de las parroquias también tienen cárceles; y en las que no las hay, se construyen con los fondos que las pertenecen.

5º No hay casas de Beneficencia ni Imprenta.

6º Por cuenta de la Municipalidad, se construyen en este lugar varias obras públicas, por el contratista de ellas, como son: el colegio de niños; un panteón; un puente sobre el río "Panchipala" y una pila: como no llega todavía el tiempo de la entrega, no se hallan concluídas aún. En las demás parroquias, cada junta de obras públicas va haciendo trabajar las obras más preferentes, con los fondos asignados por la ley, y con anuencia del Ilustre Concejo Municipal.

Dios y Libertad,

M. Corral.

BOLIVAR

Nº 43.—República del Ecuador.—Gobernación de Bolívar.—Guaranda, 8 de Mayo de 1909.

Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Quito.

Cumpliendo con el contenido de su atenta Circular Nº 17, de 23 del mes de Marzo último, me es honroso dirigir á Ud. el presente informe, que manifiesta el movimiento administrativo de esta provincia en los ramos diversos adscritos á la Cartera que Ud. dignamente desempeña y durante el tiempo transcurrido del año retrospectivo; y para ello iré enumerando, uno á uno, los distintos ramos de Gobierno, para que sea más metódica la exposición.

GOBIERNO

Tengo la honrosa satisfacción de decir á Ud. que en el año pasado y en los meses que transcurren en el presente, se ha conservado en la provincia una paz inalterable, que no ha habido necesidad de mucho esfuerzo para hacer que la administración, sea benéfica con todos sus habitantes. Aquí, hablando generalmente, no se conspira; pues todos sus moradores desean sólo el trabajo para la satisfacción de sus necesidades y éste fructifica sólo bajo el amparo del orden y de la justa administración; si en la provincia hay algunos descontentos del actual orden de cosas, ya porque su propaganda antipatriótica no halla eco entre los demás ciudadanos, ó porque recelan á los soldados defensores del orden, lo cierto es que no conspiran; no teniendo, por lo mismo, necesidad de solicitar las facultades extraordinarias.

Todos, sin distinción de partidos políticos, han gozado de todos los derechos que garantiza la Constitución, y todos de igual manera han estado sujetos á las mismas obligaciones que les imponen las leyes, reinando el orden más envidiable que en las otras provincias, en que no han faltado amagos de revolución, principalmente en estos últimos tiempos.

POLICIA

Esta institución, de la que depende en gran parte la felicidad de los asociados, ya como medida de reprensión en las faltas que cometen los infractores, ya también como prevención de todo género de infracciones, ha sido cumplida con esmero en todos los cantones y parroquias de esta provincia. Los Sres. Intendente de Policía, Comisarios Generales y Tenientes Políticos han cumplido cada cual con satisfacción sus deberes.

En cuanto al número de celadores, el Sr. Intendente manifiesta que es escaso el que actualmente tiene; pues habiéndose ensanchado las poblaciones y el número de habitantes, se requiere un número superior, para atender con actividad y presteza á la conservación del orden, la paz y la tranquilidad de los asociados.

En el informe del año pasado decía una autoridad de esta provincia lo siguiente: "Como Ud. lo conoce, mejor que nadie, la Policía en esta sección está representada por un Comisario mixto y los Tenientes Políticos en sus respectivas parroquias; el primero tiene por sus agentes inmediatos dos inspectores y tres individuos que se entienden en el cuidado del alumbrado público, los cuales hacen también de gendarmes en el servicio de la Policía, nombrados por el Concejo Municipal, con el sueldo mensual de ocho sucres; y los últimos desempeñan las funciones de Policía auxiliándose con los individuos de la guardia civil, nombrados por su autoridad, sin ninguna remuneración; lo cual realmente constituye un ataque á la libertad individual, por una parte; y, por otra, es la misma razón que tengo para asegurar á Ud. que esos guardias civiles no prestan oportunamente sus auxilios, y en circunstancias graves, no sólo se ve privado del auxilio el Teniente Político, sino que es víctima de ultrajes, constantemente, por los infractores, quienes burlándose de la autoridad, se burlan de la sanción de la Ley. Con tal motivo, aseguro á Ud. que el desempeño del Comisario General de Policía es sumamente deficiente y no presta seguridad para los vecinos del lugar; esto siendo activo y enérgico el empleado; cuando no, aumenta el riesgo hasta la misma autoridad de ser víctima de villanías, por falta de un competente número de agentes de policía, con los cuales se podría fácilmente conjurar un peligro y prevenir la perpetración de un crimen; y de aquí la necesidad de establecerse en este cantón la policía armada, siquiera con la dotación de un personal de doce á quince agentes de policía y un Inspector, quienes prestarían sus servicios en toda la jurisdicción seccional y así se conseguiría la destrucción de los infractores". Por lo tanto sería conveniente que se nombrase un Comisario General con residencia en San José y jurisdicción en los dos cantones de Chimbo y San Miguel, dotándoles de diez

agentes, para con esta fuerza poder tener más acción de contener los delitos que se cometen en las parroquias distantes de las capitales del cantón.

MUNICIPALIDADES

En todos los tres Concejos en que se halla dividida esta importante sección territorial, su personal es entusiasta y decidido por el progreso y bienestar de cada una de las diversas entidades políticas, siendo la que sobresale la de esta ciudad. Todos tres Municipios han guardado la más perfecta unidad de armonía con el poder administrativo, siendo sólo la ley y la justicia las que han imperado en los acuerdos y resoluciones.

Uno de los mejores beneficios que hiciera la Legislatura de este año es concluir la nueva revisión de la Ley Orgánica Municipal, pues con esa ley tendrían más libertad é independencia basada en una verdadera descentralización científica, creando nuevas rentas; ya que las que entran á estos Municipios son escasas, sin poder por lo mismo atender á las muchas obras necesarias que demandan los pueblos pobres y les exige el creciente progreso de los mismos.

Una contribución moderada á la propiedad urbana, con el objeto de atender á la canalización de las poblaciones, sería conveniente que lo establezca este Congreso, ya que de este modo se conseguiría la salubridad y limpieza de las ciudades.

BENEFICENCIA

En esta parte copiaré lo que dije en oficio N^o 95 al Sr. Presidente de la Junta de Beneficencia. “Sr. Presidente de la Junta de Beneficencia.—Quito.—Cumpliendo con su atenta Circular N^o 8, de 21 del presente, contraída á pedir el informe relativo á Beneficencia de esta provincia, me es grato darlo en los términos siguientes: Tres son las Instituciones que de este género existen actualmente y que todas se desarrollan en esta ciudad: la primera, el Hospital de Jesús, que se halla al frente de las Hermanas de la Caridad, para cuyo sostenimiento vota el Gobierno la cantidad de seis mil suces anuales. En este establecimiento es en donde se da albergue á los infelices y desheredados de la fortuna, que por falta de recursos no pueden atenderse en sus casas particulares. También son numerosos los viajeros que entran á este recinto de la caridad pública en donde la Hermana se presenta solícita á enjugar las lágrimas y á aliviar los dolores de aquellas graves enfermedades que traen, regularmente de la Costa, los trabajadores que con planta presurosa van á esas comarcas en busca de dinero y no encuentran sino la enfermedad y la muerte. El segundo establecimiento de Beneficencia es el de Huérfanos, cuyo servicio se hace, actualmente en el

mismo Hospital, por no haber otra casa para este importante objeto. Si Ud., en la Legislatura venidera, interponiendo su valiosísimo influjo consigue que se vote una cantidad para esta obra ó para ensanchar la que actualmente existe, haría un beneficio positivo á esta provincia. El taller de señoritas es otro de los establecimientos que atiende la Beneficencia. Su aplicación tiene efecto en el Colegio Nacional de señoritas, en donde hay una clase especial en que se atiende á las niñas pobres, con el objeto de darles una educación proporcionada á las necesidades presentes, para que, instruída en las diversas labores de costura, tejidos, aplanchado, etc., pueda luchar más tarde con ventaja en la existencia diaria de la vida. La fábrica del Hospital es mala, tanto en sus condiciones higiénicas como en su construcción, puesto que amenaza ruina; el año pasado se compró una extensión de terreno en la suma de mil cuatrocientos sucres; falta para completar el terreno adecuado para esta obra una cantidad igual á la anterior. Espero que la Legislatura dará lo que se reclama, con más tres mil sucres para principiar la obra. La Junta de Beneficencia, según la Ley respectiva y los Estatutos dictados por el Poder Ejecutivo, quedó instalada en la provincia con el personal de quince empleados, inclusive los que componen el Directorio. Se ha nombrado por tres ocasiones el Colector respectivo, pero por veces iguales ha habido renuncia del empleado, porque el sueldo del dos por ciento, acordado en los respectivos Estatutos, es un sueldo que no alcanza á tener sino diez sucres mensuales, y por esta cantidad no hay quien sirva; conviene que se aumente la dotación para que no se carezca de este funcionario público. Esta provincia es pobre y con muchas necesidades. Bien sería que el producto del arrendamiento de las haciendas ubicadas en esta provincia se destine á la construcción del Hospital y Casa de Huérfanos”.

CARCELES

Propiamente hablando, puedo decir que no existe ningún edificio correccional en la provincia, toda vez que en el cantón de San Miguel es insegura; en Chimbo el edificio vino al suelo por su vejez y mala construcción, y en Guaranda se hace este servicio en la casa de la Policía Nacional.

Una ley que especialice rentas con el objeto de levantar construcciones aparentes, en donde el criminal tenga la respectiva sanción, sin temor de que se fugue, sería lo más conveniente y útil.

IMPRESA

Se editan dos periódicos en esta ciudad, el uno “El Municipio” y el otro “La Voluntad”. Tanto por cumplir sus órdenes á este respecto, cuanto por convicciones ínti-

mas de que el pensamiento debe ser libre en todas sus manifestaciones, siempre que no ataque la moral, la decencia y buenas costumbres, esta autoridad ha hecho gala de respetar á sus autores, á pesar de que en algunos números se ha tratado villanamente al Gobierno y á sus empleados.

Las imprentas existentes en la provincia son tres y pertenecen en su propiedad á cada Municipio.

OBRAS PUBLICAS

Los Municipios han dispuesto sus fondos con el mejor acierto y economía. El de San Miguel ha hecho traer del Exterior un elegante surtidor y muy pronto lo colocará en la plaza de ese lugar. Chimbo abre calles nuevas y tiene pedido un plano para construir, en estos meses de buen tiempo, la cárcel que vino al suelo. El Municipio de Guaranda abre calles, construye carreteras, refectiona sus casas y se prepara para otras obras más, de aliento.

CASA DE GOBIERNO

No se ha puesto mano sobre este edificio por falta de fondos. La Legislatura pasada votó diez mil sucres y el Ministro de Hacienda dió la orden de pago; si hay dinero en Tesorería, esa obra en este verano quedará muy adelantada y algunas piezas en estado de vivienda; y cuando se concluya, el Gobierno ahorrará más de mil sucres anuales que se pagan por arrendamientos.

CASA DE POLICÍA

El Sr. Intendente, para reparaciones y construir el resto de lo que falta, pide que se vote la suma de dos mil sucres; y es preciso llenar esta necesidad para que no venga el edificio al suelo.

CARRETERA Á GUANUJO

El 10 de Agosto del presente año debe entregarse esta vía de comunicación, que es importante para este cantón y cuya su construcción sólo ha costado cuatro mil sucres.

VÍA FLORES

Este camino con el invierno de este año, que ha sido excesivamente riguroso, ha quedado destruído y casi inservible. El Municipio mandó una cuadrilla de trabajadores para limpiar un derrumbo de grandes proporciones en el punto de Gualasay, y actualmente se repara en la entrada de Chimbo. Como no tiene fondos esta obra, es nece-



sario que en este año se vote en el Presupuesto Nacional una cantidad suficiente para la reconstrucción de esta vía, en la parte que comprende la jurisdicción de mi mando.

VÍA ANGAJACA

El empresario Monge concluyó el puente de mampostería en la quebrada "Mambluc". La Municipalidad que tiene á cargo la administración de esta obra, va á dar un impulso enérgico y decidido, pero quedará trunca la obra por falta de fondos, pues es poco lo que recoge de la contribución predial. El impuesto de los cinco centavos al aguardiente, á pesar de que hay el Decreto de centralización, el Sr. Ministro de Hacienda no da la orden para la entrega al Sr. Tesorero Municipal.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Se hallan concluídos todos los cimientos y he dado principio á la construcción del zócalo con piedra sillar. En este año se está preparando materiales y se tiene compradas mil arrobas de cal. A pesar de los escasos fondos, no ha dejado de hacerse reparaciones en las obras públicas y aun se hizo la reconstrucción de la cubierta de la escuela que antiguamente pertenecía á los Hermanos Cristianos y que hoy ocupa el piquete Tulcán.

Nada más natural que á esta guarnición se le dotara de un edificio apropiado, con el objeto de que quede libre el que ocupa, para que, reparado convenientemente, se le destine para la misma escuela de niños, que hoy se hace este servicio en una casa que se halla en los suburbios de la población y sin las debidas condiciones higiénicas.

Dios y Libertad,

M. L. DURANGO.

CAÑAR

Nº 21.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Cañar.—Azogues, 25 de Mayo de 1909.

Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior, Policía, etc.

Quito.

Señor:

En correspondencia á su atento oficio circular relativo á pedir los informes relacionados con los ramos administrativos correspondientes al Ministerio que Ud. dignamente desempeña, me es grato satisfacer por mi parte la legal y justa prescripción de Ud., en los términos siguientes:

GOBIERNO

Nada es más halagüeño para mí, Sr. Ministro, que afirmar una vez más, en documentos de esta clase, que la provincia en la que tengo la honra de presidir desde la inauguración del nuevo período constitucional del Sr. General Eloy Alfaro, ha gozado de absoluta paz, bajo todo concepto, durante el tiempo transcurrido desde que elevé á ese Ministerio un análogo informe, no obstante los constantes disturbios que se han provocado y aun llegado á exteriorizarse en otras provincias con grave daño de los más primordiales intereses de nuestra Patria, que tanto necesita de pública tranquilidad en la época presente. Este inmenso beneficio es inmediata consecuencia de la no interrumpida armonía que existe entre las autoridades y el pueblo y redunda en alto honor para mis compatriotas y especialmente para la clase dirigente, cuyo laudable comportamiento me es grato recomendar ante la Nación.

POLICIA

Las autoridades de este ramo han sabido cumplir sus deberes á satisfacción general, haciendo palpar al pueblo que esta institución, que tan íntimamente se relaciona con él, es su verdadera garantía. Especialmente debo recomendar la abnegación y celo que ha desplegado en los últimos meses el nuevo Comisario del cantón Cañar, Sr. José

Félix Machuca, quien, durante el poco tiempo transcurrido desde que tomó posesión de su cargo, ha obtenido grande éxito en su labor de contener los frecuentes desórdenes que se cometían en esa sección, con grave perjuicio para la tranquilidad de sus habitantes.

Como la fuerza de Policía es la única de que disponemos en esta provincia, es indispensable que élla sea lo suficientemente numerosa, bien armada y equipada, como lo requiere la extensión del territorio en que ejerce su jurisdicción y la densa población que la habita. Veinte celadores de Policía Nacional para el cantón de Azogues y diez para el de Cañar, es un número irrisorio, Sr. Ministro, y es de admirar cómo el Sr. Intendente y demás autoridades de Policía puedan atender á las exigencias de tan complicado servicio, máxime si se tiene en cuenta que estos mismos celadores no están provistos ni de un regular armamento que les haga respetables. Pido, pues, con todo empeño, á la próxima Legislatura y al Supremo Gobierno, que se dignen elevar al doble, cuando menos, el número de estos guardianes del orden, dotándoles del rol de empleados correspondiente y equipándoles de la mejor manera posible.

MUNICIPALIDADES

Las de los dos cantones que componen esta provincia están al presente bien representadas, con un personal de ciudadanos decididos por el adelanto y bienestar de las poblaciones. La Municipalidad de Azogues tiene la honra de haber acrecentado sus rentas mediante oportunas medidas en orden á su recaudación, y á la honradez y economía en el manejo de los caudales públicos. Desde el año anterior, y en especial en el presente, el Concejo de Azogues ha llevado ha cabo magníficas obras que las detallaré en el lugar respectivo, sin perjuicio de haber atendido ampliamente á los ramos de Instrucción Pública, Policía, etc., en la parte que le corresponde. Es muy recomendable la labor que ha desplegado en la administración seccional el Jefe Político de este cantón, Sr. Emilio A. López, de cuyo lucido comportamiento me es grato dejar constancia en este Informe.

CARCELES

En las dos principales poblaciones de la provincia, que son Azogues y Cañar, las respectivas Municipalidades se empeñan en la actualidad en construir la primera y refaccionar la segunda, los edificios destinados á la corrección y consiguiente reforma de los contraventores y delinquentes. El edificio que se construye en esta ciudad bajo la dirección del Director de Obras Públicas, Sr. José B. Pacheco, se ajusta perfectamente á los planos trabajados por el Ingeniero Sr. Teodoro Thomas: es un edificio sólido, en su mayor parte de mampostería, amplio y adecuado para

el objeto que se le destina; está ya concluído el primer piso y cuando llegue á coronarse la obra, que probablemente ocurrirá en el año próximo, tengo la seguridad de que el relacionado edificio será, en su género, uno de los mejores de la República. En las demás poblaciones, casi puede decirse que no existen cárceles, porque los locales á los que se da tal denominación, son completamente desaseados, ruinosos y por consiguiente inseguros. Es muy natural que las Municipalidades, después de concluir las obras que han empezado para este objeto en las dos cabeceras de cantón, atenderán con preferencia á las cárceles de las parroquias con los fondos que la ley tiene señalados. Por lo demás, aseguro á Ud. que los Alguaciles, Alcaldes y más guardianes de estos lugares de corrección, cumplen estrictamente con los Reglamentos y Ordenanzas respectivos.

BENEFICENCIA

La Ley expedida por el último Congreso en 14 de Octubre de 1908 y sancionada el 17 del mismo mes y año, no ha surtido todavía en esta sección los benéficos resultados que se esperaban; siendo su causa la mala aplicación que el Gobierno anterior dió á la Ley de Cultos. En detallado informe manifesté al Sr. General Encargado del Mando Supremo de la República el ruinoso procedimiento que en esta provincia se puso en práctica, cuando se entregaron á algunos individuos sin responsabilidad las valiosas haciendas de Cañar, bajo el título de arrendamiento, sin que precedieran las formalidades prescritas por la ley, como son: inventarios rigurosos, avalúos concienzudos y, especialmente, fianzas seguras, etc. El tiempo transcurrido desde entonces ha demostrado que mis previsiones fueron ciertas y fundadas. En efecto: es del dominio público que el Sr. Rosendo Calderón, arrendatario de las extensas y productivas haciendas llamadas "Chuichún", "Guairapongo", "La Paya" y "Chuguin", que administraban antes las Comunidades Religiosas y que están nacionalizadas al presente, lejos de cumplir sus compromisos y obligaciones de arrendatario, dispuso arbitrariamente de todos los muebles y semovientes de dichas haciendas y dejándolas completamente esquilmas las abandonó, sin dar cuenta alguna de sus actos. La Junta de Beneficencia de Cuenca ha instaurado ya, por medio de su Procurador, las acciones competentes para perseguir el fraude y resguardar los intereses de la Nación; pero mientras tanto, nada se ha podido hacer en esta provincia en pro de la Beneficencia pública desde que las haciendas cuyos productos ha señalado la ley para este servicio, han quedado deterioradas, al extremo de que será muy difícil arrendarlas en adelante de una manera provechosa. Por estas razones, es indispensable que se arbitren otras rentas para fundar y sostener algunos establecimientos de Beneficencia en

esta provincia, ya que en la actualidad no contamos con una sola institución de este género para el alivio de la gente desgraciada.

También creo del caso indicar en este Informe la urgente necesidad de que se reforme el Art. 5º del Reglamento Ejecutivo de la Ley de Beneficencia, expedido el 7 de Diciembre de 1908, en el sentido de que “los vocales de las Juntas provinciales dependientes sean nombrados por la Junta de Beneficencia del Distrito”; porque la experiencia ha demostrado que los Concejos Municipales que funcionan en pequeñas poblaciones, se dejan fácilmente influenciar por el espíritu de partido y no hacen recaer esos nombramientos en personas de buena voluntad que propendan al mejor éxito de la noble misión que se les confía; sino, por lo contrario, son nombrados individuos que imbuídos de ciertas ideas retrógradas, entorpecen la instalación y periódica reunión de las Juntas provinciales de Beneficencia. Así ha sucedido en esta provincia, y es ésta una razón más para que la Beneficencia pública no haya llegado á tener el ventajoso desarrollo que esperábamos con la expedición de la citada Ley de este ramo.

OBRAS PUBLICAS

Grande ha sido mi anhelo porque durante mi período gubernativo, aprovechando de la paz de que hemos gozado, se lleven á cabo importantes mejoras en este ramo que de una manera práctica hace palpar el provecho que obtienen los pueblos de una buena administración. Desgraciadamente, los escasos fondos del Erario que apenas bastan para hacer frente á los grandes compromisos que actualmente tiene la Nación, han venido á contrariar mis intenciones á este respecto, y sólo me he concretado á coadyuvar con todo empeño á la realización de las obras públicas en que han emprendido las Municipalidades. Tengo, pues, la satisfacción de informar á Ud. que la Municipalidad de Azogues ha puesto al servicio público, en el curso de este año, una hermosa casa de rastro que tiene todas las condiciones apropiadas para el importante uso á que se le ha destinado. Tal edificio está situado á orillas del río Burgay, en los suburbios de la ciudad y tiene la cantidad de agua necesaria para su limpieza y servicio; ha sido construída con toda solidez y grande economía, pues su costo no pasa de \$ 5.000. La misma Municipalidad se ha contraído á abrir nuevas calles y mejorar el pavimento de las existentes, gastando una considerable suma de dinero. También ha dado principio á la construcción de una espaciosa plaza de mercado en el centro de la ciudad, expropiando el terreno necesario por la cantidad de \$ 2.500. Están ya al concluirse los cimientos y, á juzgar por la actividad que se despliega, no es aventurado asegurar á Ud., que dicha plaza se entregará al servicio público, siquiera

en sus dos tramos principales, á fines del presente año. Tales obras, incluyendo la de la cárcel de que hice mención en el párrafo respectivo, hablan muy alto en favor de los ediles del Municipio de Azogues y del Ejecutivo seccional que se han distinguido por su espíritu progresista.

Con sentimientos de distinguida consideración, me es honroso suscribirme de Ud. muy atento y S. S.

RAFAEL AGUILAR.

AZUAY

Nº 36.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Azuay.—Cuenca, Mayo 13 de 1909.

Sr. Ministro de lo Interior.

Quito.

Señor.

En cumplimiento de mi deber, me es honroso dar á Ud. un Informe suscinto del movimiento administrativo de esta provincia.

ORDEN PUBLICO

La paz se ha mantenido inalterable, pues, si no han faltado personas que conspirasen contra el régimen constitucional, sus trabajos subversivos no han hallado eco alguno en las masas populares, resultando, por lo mismo, completamente estériles. El Supremo Gobierno tuvo á bien delegarme algunas Facultades Extraordinarias, conforme á la Constitución; pero no ha sido necesario ejercerlas, para mantener el orden, puesto que la opinión pública es contraria, en el Azuay, á todo movimiento revolucionario. Pocos son, Sr. Ministro, los que todavía trabajan por lanzarnos en la guerra civil; pero, lo repito, la mayoría de los azuayos sólo desean paz y trabajo, porque reconocen que son las únicas bases de toda prosperidad.

Entre esos pocos perturbadores de la tranquilidad pública, se cuentan dos jóvenes Lazos, contra los que resultaron cargos graves, en un sumario organizado por la Policía; razón por la que tuvo Ud. á bien ordenar que se los

confinase á Riobamba; facultándome, sin embargo, para que procediera de la manera más conveniente. En esta virtud, y atendiendo á que los referidos jóvenes prometían no intervenir en ningún acto subversivo, los dejé en libertad, previa la fianza respectiva.

Todos los ciudadanos, sin distinción de partidos, han gozado y gozan en esta provincia, de las más amplias garantías; hecho que ha sido juratoriamente testificado por personas notables, con motivo de ciertas imputaciones calumniosas que publicó un órgano de la prensa de oposición. Y es de advertir, Sr. Ministro, que testimonio tan favorable á la administración liberal ha sido dado por ciudadanos que se muestran adversos al partido gobernante; y que, por lo mismo, no tienen interés alguno en ocultar cualquier abuso que se hubiera cometido por las autoridades provinciales.

POLICIA

Aunque los empleados de este ramo hacen lo posible por cumplir satisfactoriamente sus obligaciones, debo hacer constar que no es posible vigilar toda la ciudad con tan escaso número de celadores. Una población tan extensa, necesita, por lo menos, ciento veinte agentes de Policía; de manera que, con los sesenta que ahora tenemos, apenas se puede atender al cuidado de las principales calles y plazas; quedando el resto, especialmente los suburbios, completamente sin vigilancia. Creo indispensable, Sr. Ministro, aumentar el número de celadores, á fin de que haya verdadera Policía en esta ciudad.

En los cantones de Paute, Gualaceo y Girón, se hace también sentir la falta de Policía; porque la Autoridad no tiene elemento alguno para reprimir ó evitar los actos criminales que, por desgracia, van multiplicándose en esas poblaciones. Ha sucedido que dos ó tres delincuentes, mientras ha ido una escolta desde la ciudad para prenderlos, han hecho burla de la Autoridad local y aun amenazádola impunemente, fugándose en seguida para no caer en manos de la justicia y continuar su carrera de crímenes. Juzgo urgentísimo, Sr. Ministro, mantener pequeños destacamentos de Policía en los referidos lugares; para lo que es indispensable aumentar el Cuerpo de Orden y Seguridad de esta provincia.

La Oficina de Investigaciones no se ha organizado todavía, por dificultades económicas.

MUNICIPALIDADES

Los Municipios trabajan con interés y patriotismo por el adelanto de sus respectivas secciones, á pesar de la escasez de fondos y de lo reducido de sus facultades para aumentarlos. La Municipalidad de Cuenca ha emprendido muchas mejoras materiales, como canalización y pavi-

mentación de calles, apertura de otras nuevas, construcción de un Parque en la plaza de "Santo Domingo", ensanchamiento del Cementerio, etc.; y ha construido dos buenos puentes de madera sobre el río "Matadero", denominados "Tarqui" y "Solano". Ultimamente ha dictado dos ordenanzas muy útiles sobre Higiene y Salubridad, la una; y sobre implantación de Luz Eléctrica, la otra. Sería de desear que se le concediera á esta Municipalidad, y á las demás, las facultades necesarias para arbitrar fondos ó contratar empréstitos, con qué atender á estas obras de mejoramiento local y utilidad práctica para el público. El entusiasmo del Jefe Político, Sr. Dr. Benigno Ambrosi, y de los miembros del actual Municipio cuencaño, es digno de todo aplauso; y debe auxiliárseles de alguna manera eficaz para que realicen, siquiera en parte, sus patrióticos deseos.

La Municipalidad de Girón es la única que no ha podido ponerse á la altura de las demás; ya porque hay falta de personal, ya porque domina en esa Corporación el espíritu partidarista más exagerado. Las rentas de ese Municipio han sido siempre para provecho particular, porque, constituido el Concejo en círculo de familia, se han ejecutado actos escandalosos contra los intereses municipales. Contratos leoninos con testaferros de los mismos. Concejeros, condonaciones de fuertes cantidades al Tesorero Municipal, etc., han sido comunes en esa Sección de la República; y porque durante la administración actual se impiden esos punibles manejos, el Concejo Municipal mantiene permanente discordia con el Jefe Político. Los últimos escándalos, sin el tino con que procedió el Ejecutivo, habrían producido graves resultados. El Concejo nombró un Tesorero insolvente y le aceptó una fianza imaginaria, nada menos que la hipoteca de un fundo que no existía; y cuando el Jefe Político suspendió á dicho Tesorero, éste fugó con los fondos que tenía en Caja; y los Concejeros parientes del prófugo, que formaban mayoría en la Corporación, reveláronse contra el Jefe Político y sembraron la intranquilidad en el cantón. La falta de personal hace que en ese Concejo prevalezca siempre el mismo elemento disociador; de manera que no veo otro remedio que eliminar el cantón, ó trasladar su cabecera á la parroquia de Chahuarurco, población floreciente y donde residen casi todos los hacendados del rico valle de Yunguilla, los que cuidarán como se debe de los intereses del Municipio.

Atribuir á las Cortes Superiores el nombramiento de los jueces cantonales y parroquiales ha producido pésimos resultados; porque, á lo menos en esta provincia, tales nombramientos han obedecido sólo á compromisos de círculo partidarista, de modo que los jueces—imparciales por la naturaleza misma de las funciones que ejercen—no pocas veces abanderizan la justicia y sirven intereses de

partido. Hace poco escondiéronse los Alcaldes cantonales de Cuenca para no intervenir en un asunto de Beneficencia, alegando que eran católicos y que estaban apoyados por la Corte. No necesita comentarios este procedimiento; el que se repetirá, indudablemente, cuando se trate de cualquier asunto relativo á los intereses del ultramontanismo. Creo oportuno y útil recabar de la Legislatura que se devuelva á los Concejos Municipales la atribución de nombrar jueces.

OBRAS PUBLICAS

A pesar de la penuria fiscal, se han realizado algunas obras de importancia, como la construcción de un buen puente de madera sobre el río Rircay; la completa refeción y ornamentación de la casa de Gobierno; la construcción de nuevas murallas en el cuartel del Batallón "Quito"; las refecciones del Hospital y Lazareto; la composición de caminos y carreteras, etc. Pero no cumpliría mi deber, si no solicitara de Ud., Sr. Ministro, que se sirva recabar de la próxima Legislatura la creación de un fondo especial con que atender á unas pocas obras de vital importancia para el Azuay, como la reconstrucción urgente del cuartel de la plaza "Abdón Calderón" y del cuartel de Policía; la continuación de la apertura del camino hasta el río Jubones, necesario para nuestra comunicación con Machala; y la provisión de agua potable. Estas obras son necesarias é indispensables, y deben llevarse á cabo con toda la prontitud que sea posible. En cuanto á la luz eléctrica, hay la esperanza de que la Municipalidad de Cuenca la implantará en breve; puesto que ha convocado ya contratista para dicha obra.

BENEFICENCIA

Casi insuperables han sido las dificultades que en esta provincia se han presentado á la organización de la Junta de Beneficencia, pero dicha Corporación funciona con regularidad desde el 2 de Enero; y ha expedido sus Estatutos, los que están aprobados; ha formado el censo de los religiosos y religiosas; ha remitido al Ministerio respectivo los Presupuestos, los que acaban de ser aprobados; y se ocupa en la actualidad en mandar á inventariar y avaluar los bienes nacionalizados. Como el Sr. Rosendo Calderón, arrendatario de las haciendas que usufructuaba el Carmen antiguo de esta ciudad, hubiese fugado, después de haber dispuesto de todos los muebles y semovientes de dichas haciendas, la Junta de Beneficencia ha ordenado que su Personero Judicial deduzca la acción correspondiente, ante los Alcaldes cantonales de Cañar; y la demanda se halla ya propuesta en debida forma. Espero que los bienes nacionalizados podrán ponerse en arrendamiento

muy pronto; puesto que sólo falta que se terminen los inventarios y avalúo, y que los apruebe el Sr. Ministro del ramo.

El Hospital y Lazareto siguen atendidos con fondos fiscales y algunos propios del último Establecimiento; de manera que puedo asegurar que en esos Asilos se atiende á los enfermos de la mejor manera posible.

Sería muy útil reorganizar la casa de Temperancia; porque, desgraciadamente, ha llegado á ser grande el número de los ebrios consuetudinarios.

Desearía extenderme más en este informe; pero la naturaleza de él me obliga á no apuntar sino las necesidades más apremiantes de la provincia. Para terminar, cumplo con un acto de justicia, al manifestar á Ud. que todos los empleados de mi dependencia desempeñan sus funciones de manera satisfactoria.

Adjuntos hallará, Sr. Ministro, los Informes de los Sres. Jefes Políticos, Intendente General de Policía, etc.

Dios y Libertad,

J. PERALTA.

Nº 7.—República del Ecuador.—Presidencia del Consejo Municipal.—Cuenca, Mayo 9 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia

Ciudad.

Señor:

Dando cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Ministro de lo Interior en telegrama-circular transcrito por Ud. á esta Presidencia, por su digno órgano, me es grato emitir el siguiente informe:

INSTRUCCION PUBLICA

La Municipalidad que, inmerecidamente presido, á pesar de lo exiguo de sus fondos, sostiene seis escuelas, cuyo costo anual monta á la suma de trece mil sueres, y el adelanto y progreso de los educandos satisface sobradamente las exigencias de los padres de familia. Y es de notarse que á la escuela de los HH. CC. concurren cosa de mil alumnos y á las centrales de niños y niñas como quinientos en cada una de ellas; en las demás no rebajan de doscientos alumnos.

Los edificios de las escuelas de los HH. CC. y HH. de la Caridad llenan con todas las condiciones de higiene, decencia y comodidad que requieren establecimientos de

esta naturaleza; y aun cuando no se hallan concluídos, en parte, por la carestía de fondos, creo que venciendo algunas dificultades estarán terminados dichos edificios en el próximo año venidero.

Aparte de estas casas, posee también otras el Municipio en casi todas las veintidós parroquias de que se compone el cantón, casas bastante cómodas y que son ocupadas por las escuelas del Fisco, sin pagar un solo centavo por arrendamiento de estos locales. No obstante ésto, según los artículos 103 y 104 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, la Municipalidad está en la obligación de contribuir con el diez por ciento de sus rentas, para el sostenimiento de las escuelas fiscales; cosa, por cierto, enteramente onerosa para un Municipio tan pobre como el que represento, máxime si se toma en cuenta que sus locales son ocupados por el Fisco sin remuneración alguna y que la cantidad de trece mil sucres que invierte en sus propios establecimientos de Instrucción Primaria, es relativamente enorme, dadas las pequeñas entradas con que cuenta en la actualidad.

La próxima Legislatura daría un paso altamente patriótico y justiciero si, tomando en cuenta estos razonamientos, exonerara á la Municipalidad de contribuir con el mentado diez por ciento que, á decir verdad, causa un grave desequilibrio en los pequeños fondos municipales, ya que esta cuota monta, cuando menos, á la suma de cuatro mil sucres. Y nótese, que inclusive ésta, invierte el Municipio la enorme suma de diez y siete mil y pico de sucres; — quedando, por consiguiente, un fondo enteramente reducido para atender á los demás gastos locales y administrativos.

El Presupuesto formado por el Consejo Escolar de esta provincia arroja, anualmente, un saldo considerable como existencia en caja, porque, como llevo dicho, no se paga un solo centavo por arrendamientos de locales, por manera que es demás esa partida que figura en el mentado Presupuesto.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Por Decreto Legislativo del 16 de Febrero de 1907, este Instituto fué adjudicado al Concejo Cantonal, y es ésta la razón por la que recientemente se hallan instalados tan sólo los talleres de Carpintería, Fundición y Cerrajería; pues que se han presentado innumerables obstáculos que hubo de vencerse para el funcionamiento de aquellos; siendo de advertirse que la falta de dinero para atender las diarias necesidades del Establecimiento, son medianamente llenadas con la venta de los escasos artefactos que en él se confeccionan.

Sería de desear que los HH. Legisladores, entrando en miras de patriotismo y progreso, señalen un fondo cierto y positivo para sostener este importante Instituto y poder recibir en él algunos discípulos; pues que así se evitaría la vagancia de un sinnúmero de individuos que, desheredados de la fortuna, no tienen ocupación de ningún género.

OBRAS PUBLICAS

Sin embargo de la falta casi absoluta de fondos, en la actualidad se están canalizando y pavimentando algunas calles de la ciudad, pero de una manera muy lenta; porque habiendo terminado la redención de los terrenos denominados de "Propios", la Municipalidad no cuenta sino con la pequeña subvención señalada en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto Nacional del presente año. También se han concluido dos puentes de madera colocados sobre el río Matadero, denominados "Tarqui" y "Solano"; mas el paseo de este mismo nombre es imposible continuar trabajándose por no contar con un solo centavo para ello, á causa de que la última Ley de Aguardientes ya no subvenciona con los doce mil sucres anuales para esta Alameda.

Si el H. Congreso votare una cantidad que no rebaje de quince mil sucres, podría llevarse á cabo obra tan importante que anhelan los azuayos por verla concluida.

El I. Concejo ha resuelto formar en la plazoleta de Santo Domingo un parque que lleve el nombre de "Juan Bautista Vázquez", en cuyo centro deberá erigirse la estatua de este eximio jurisconsulto: se ha dado ya principio á algunos trabajos, pero como llevodicho, las exiguas entradas con las que cuenta el Municipio, le son absolutamente desfavorables.

Con el producto del arrendamiento de bóvedas del Cementerio Municipal, está procurándose su ensanchamiento, y creo que pronto se concluirá aquel trabajo. Ultimamente se han dictado dos Ordenanzas sobre higiene y salubridad é implantación de luz eléctrica. Supongo que muy en breve se presentarán empresarios de estos ramos, cuya falta se deja sentir desde hace muchísimos años.

Innumerables son las necesidades que tiene esta ciudad, y entre las primordiales, debe tomarse en cuenta la construcción de un Teatro, que tanto ansía nuestra provincia, la construcción de dos puentes en los puntos de Ingachaca y Monay, lugares por donde tenemos mayor acceso de gente de las parroquias vecinales; la fábrica de un camal que, á decir verdad, el que actualmente tenemos es indigno de una ciudad culta y civilizada como la nuestra; y, por último, la adquisición de una estatua de bronce que represente á nuestro Libertador Simón Bolívar, á fin de colocarla en una de nuestras plazas; con tal objeto incluyo la fotografía de dicha estatua, los planos y la carta de la

casa constructora, para que los HH. Legisladores se dignen atender este pedido, tomando en cuenta lo insignificante del costo.

Por último, Ud., Sr. Gobernador, tiene perfecto conocimiento que la Ley de aguardientes vigente, privó á esta Municipalidad de la entrada considerable de \$ 14.000 que producía el impuesto de siete centavos al litro de aguardiente que los cobraba directamente; y ésta la razón por la que los patrióticos deseos de los representantes del pueblo se ven siempre fallidos, y ojalá que el Sr. Gobernador, inspirándose en sentimientos de laudable patriotismo, consiga de la próxima Legislatura todos los pedidos de que he hablado.

Dios y Libertad,

Samuel Dávila C.

Nº 13.—República del Ecuador.—Jefatura Política del Cantón.—Cuenca, Mayo 10 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

Ciudad.

Señor:

Obedeciendo lo dispuesto por el Sr. Ministro de lo Interior, en telegrama circular transcrito por la Gobernación, me es satisfactorio informar en los términos siguientes:

OBRAS PUBLICAS

Durante los siete meses que desempeñó la Jefatura Política de este cantón, y venciendo dificultades, á causa de la falta de fondos, he mandado construir dos puentes de madera sobre el río "Matadero", de la extensión de treinta metros, que llevan los nombres "Tarqui" y "Solano", con cubiertas de zinc, con sus respectivos pasamanos y balaustradas; y sería excusado hablar de la belleza de dichos puentes. Se ha ensanchado la carretera del Sur, en gran parte, dejándola muy cómoda para el tráfico, habiéndose colocado un magnífico puente en el punto denominado "Zhucay" y á la terminación de la carretera. En las boca-calles de la ciudad se han colocado muchísimos puentes de piedra sillar y refaccionado otros tantos. El cementerio nuevo que estaba casi en sitio, se encuentra hoy amurallado con paredes de adobe, una magnífica puerta y puesto al servicio del público. La Carrera "Zea" se halla concluída en su mayor parte y actualmente se está pavimentando la que falta. La última cuadra de la Carrera

“Boyacá” que descende al paseo “Solano” está trabajándose activamente, habiéndose expropiado varias fajas de terreno necesarias para su ensanchamiento, y se ha pavimentado parte de este camino para bajar al puente, con una pendiente que hace muy agradable dicho paseo.

En la Escuela de los HH. CC. he mandado construir varias piezas en el interior de la casa porque las he creído muy necesarias para el servicio, así como se ha trabajado los andenes de la misma casa en el interior de ella y á la calle, con ladrillos y piedra sillar. Este trabajo ha hermo-seado tanto el interior como el exterior del edificio. El Parque “Juan Bautista Vázquez”, como ya están terminadas las pilastras y trabajándose con actividad el enverjado de hierro, no dudo que después de pocos días se empezará á construir dicho parque.

CARCEL

Con el pequeño fondo de multas destinado para la fábrica de este Establecimiento, se ha entablado una parte que faltaba en los pisos altos, se ha colocado canales para recibir las aguas lluvias, y luego se colocarán algunas puertas que están ya compradas para las piezas que faltan

BENEFICENCIA

La Casa de Temperancia, llamada para reformar el vicio de la embriaguez, se encuentra clausurada, desde que dejó de administrar la Municipalidad cantonal, por cuanto pasó á manos del Fisco. Esta casa cuenta con la comodidad más que suficiente para diez ó más dipsómanos y con la cantidad de mil y tantos sures destinados, por ley, para la fábrica, cuyo fondo existe en la caja de la Tesorería de Beneficencia, cantidad que no puede invertirse en otra cosa que en la fábrica de dicho Establecimiento; y, en virtud de nueva ley que autorice gastar este fondo en la manutención de los reclusos, podría muy bien funcionar el Establecimiento.

Si el H. Congreso no tuviese inconveniente alguno, debe restablecer esta casa tan beneficiosa, adjudicándola á la Municipalidad, con la existencia de fondos y autorizando invertir estos en el sostenimiento de los dipsómanos. Esta necesidad se hace tan indispensable, como que en la actualidad abundan los ebrios en nuestra población, llegando al extremo de cruzarse diariamente por las calles sin temor ni respeto alguno; y todo esto viene de que se halla clausurado el Establecimiento, haciéndose imposible corregir este vicio que tantos crímenes y estragos causa en la sociedad, mientras no se restablezca esta casa de corrección.

El Informe del Sr. Presidente del Concejo cantonal manifestará á Ud. todas las necesidades de que adolece esta importante sección de la República. De mi parte en

carezco al Sr. Gobernador que, interponiendo ante el Soberano Congreso su valioso y altamente patriótico contingente, recabe y alcance las peticiones que tanto el Sr. Presidente del Concejo, como el que habla, hacemos á nombre y en representación del pueblo azuayo.

No me extiendo más en este Informe, porque en los trimestrales pasados por esta Jefatura al Í. Concejo, he dado cuenta de los trabajos diarios.

Dios y Libertad,

B. Ambrosi.

Nº 136.—República del Ecuador.—Intendencia General de Policía del Azuay.—Cuenca, Mayo 13 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

Presente.

Señor:

En contestación á su atento oficio circular, Nº 10, de 23 de Marzo del presente año, apunto el estado, reformas indispensables y necesidades de esta Policía para su mejoramiento:

ESTADO

Lo primero es la casa, y ésta es una amenaza pública, por el estado de destrucción en que se halla. Desde años atrás se ha venido llamando la atención del Gobierno sobre este particular, sin resultado alguno; pero espero que ahora, dada la influencia del Sr. Gobernador, no sucederá lo mismo. Es indispensable, pues, que se vote una cantidad para las reparaciones de la casa; ó que, por lo menos, se destine á ello el producto de las multas, las que, recaudadas por el Cajero del Cuerpo, se invertirían, llevándose cuenta aparte de Ingresos y Egresos.

PERSONAL

Esta Intendencia cuenta, en la actualidad, con sesenta celadores, dos Inspectores y dos Subinspectores, lo que, para una ciudad tan grande como ésta, es muy deficiente no sólo por el número, sino principalmente por la falta de relevo; pues que, sin descanso alguno, se hallan todos á diario en agitación, resultando nula su eficacia, por el decaimiento que llevan consigo la constante fatiga y la escasa remuneración.

MOBILIARIO

Escaso es el que tienen los Despachos; el Cuerpo de celadores no tiene ninguno. En los Despachos mismos, no hay armarios para el Archivo; una mesa, pocas sillas, eso es todo. De Códigos, no tienen las Judicaturas otro que el de Policía. Estuche para autopsias, se ocupa el del Anfiteatro, inútil por el servicio de más de cincuenta años.

Tal es el estado general de esta Policía, al presente.

REFORMAS

Se necesita casa: la actual es irrefeccionable; lo que conviene es demolerla y construirla parte por parte, ya para facilitar al Gobierno el que suministre cantidades relativamente pequeñas en cada Presupuesto; ya también para ir alojándose para uno ú otro lado, á medida que se fabrique sin necesidad de salir á otra casa.

El personal debe subirse, al menos, á doscientos celadores, cuatro Inspectores y ocho Subinspectores, con dotación doble de la que actualmente perciben, á fin de conseguir voluntarios.

PRO-SECRETARIOS

Deben existir indispensablemente dos en cada oficina, con independencia del Cuerpo.

OFICINA DE INVESTIGACIONES Y PESQUISAS

El 13 de Enero del año pasado, se dió Decreto Ejecutivo al respecto, sin que hasta hoy llegue á existir, no obstante su importancia.

CODIGO DE POLICIA

No creo inútil hacer ligeras indicaciones sobre este cuerpo de leyes, á saber:

El caso 17 del Art. 40, se halla repetido en el 29 del 41.

El caso 6º del Art. 40, en los Nos. 34 y 57 del mismo.—Debieran suprimirse los dos incisos, dejando cualquiera de ellos.

El caso 14 del Art. 38, se repite en el 33 del Art. 40.

El caso 47 del Art. 38 se halla incluido en el 22 del Art. 40, y debería eliminarse.

El caso 53 del Art. 40, debe refundirse en el 86 del Art. 38.

El caso 43 del Art. 38, se halla incluido en el 33 del Art. 41.

El Art. 53, es el mismo 34.

Debe suprimirse ó refundirse en el caso 86 del Art. 38, puesto que éste castiga la infracción.

Se debería agregar un inciso al N^o 4^o del Art. 42, sometiendo á la jurisdicción de la Policía las heridas que no pasan de ocho días; pues que ahora, ó quedan impunes por la pobreza de las partes, ó quedan éstas en la calle por los excesivos gastos de la querrela, que se tramita ante el Alcalde y en papel de á cinco reales.

También deberán someterse á la Policía las demandas de cuantía ínfima; pues prácticamente se ha observado que son más los gastos de lo que se reclama; y esto es clamoroso.

Parece más adecuado que se dividan por secciones las atribuciones correspondientes á las Policías Nacional y Municipal: á este respecto el Código es un fárrago.

Al Art. 8^o, después de las palabras “cada año”, debiera agregarse “ó cuando vaque el empleo por cualquiera causa:” como está, es deficiente.

Art. 21. Los Secretarios de qué manera serán subrogados? Pues se ha visto un solo Secretario, á falta de los demás, desempeñar en los tres Despachos, sin sobresueldo alguno.

Nada se dice, en todo el Código, respecto á las mujeres públicas. Debiera reglamentarse el vicio, ó poner diques á la corrupción. La sífilis avanza.

Tales son, Sr. Gobernador, los puntos sobre los cuales llamo, por lo pronto, la atención de Ud., pues la perfección en esta materia, además de la buena voluntad de los Gobernadores, requiere la acción del tiempo.

Dios y Libertad,

H. Arteaga.

N^o 126.—República del Ecuador.—Jefatura Política del cantón.—Girón, Mayo, 5 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

Cuenca.

Señor:

Para los fines legales y en cumplimiento á la Circular de Ud., número 10, fecha 24 de Marzo de este año, doy el siguiente informe:

GOBIERNO

En esta sección territorial son muy contadas las parroquias regidas por un personal completo é idóneo, de Tenientes Políticos, ya que los ciudadanos tienen aver-

sión á servir esos destinos, porque no se les paga sus sueldos, y porque la mayor parte de los hacendados preponderantes, abusando de que en la cabecera del cantón no hay fuerza armada para hacer respetar á las autoridades, les hostilizan hasta el extremo de que un Teniente Político tiene en peligro la vida, si, conforme á las disposiciones legales ó de los superiores, se empeña en el cumplimiento de sus deberes. Especialmente en esta cabecera de cantón, por hoy, no existen Tenientes Políticos principal ni suplente, y aunque el Gobierno ha expedido los nombramientos los agraciados andan fugitivos, por no posesionarse.

POLICIA

Esta no existe por las razones ya expresadas, y aunque en la cabecera del cantón hay una mixta, es servida por un personal completamente escaso en número é idoneidad, debido á que los sueldos son muy inferiores á los necesarios para una pobre subsistencia, razón por la cual no se puede traer inmigración de personas aptas para este servicio, ya que aquí hay falta absoluta.

MUNICIPALIDAD

La de este territorio se compone de un personal sin patriotismo ni conocimiento absoluto de sus deberes, debido á la falta completa de ciudadanos adecuados para el cargo de concejales. No siendo el personal conocedor de sus obligaciones, es muy lógico deducir que en doce años de vida política, en este cantón no se ha hecho mejora alguna, á pesar de que cuenta con siete mil sures anuales de ingresos; pues, aunque existen contratos para construcción de puentes, cárceles, escuelas, acueductos para agua potable, casas municipales, etc., etc., nada se ha llevado á efecto, excepto el desaparecimiento de los fondos municipales, por haberse sacado los contratistas sin las garantías respectivas.

CARCELES

Algunas que existen en ciertas parroquias son hechas por el Fisco ó por los particulares, y tan inseguras por la vetustez de los edificios, así como insanas, que es de contarlas por no existentes. Las demás parroquias carecen absolutamente de estos establecimientos.

BENEFICENCIA

No existe ningún establecimiento al respecto.

IMPRENTA

Esta Municipalidad posee una que, aunque es de buena calidad, está muy deteriorada y casi inservible por el abandono en que se le tiene.

OBRAS PUBLICAS

En el Presupuesto para este año económico, el Ilustre Municipio ha designado algunas cantidades para este objeto, y si no se destierra el sistema de contratos, hay esperanza de que se harán algunas obras, por parte del Municipio.

Obras públicas fiscales, no hay una sola, á pesar de que se imponen, y con mucha necesidad para el comercio de estos pueblos con los cantones de las provincias del Azuay, El Oro y Guayas, que se repare el camino nacional de Cuenca á Machala; pero como en el Presupuesto Nacional no se ha señalado ninguna cantidad para esta obra, es imposible hacer reparo alguno, desde cuando se derogó aquella Ley que imponía una contribución y señalaba como fondos para el camino de Cuenca á Machala, la cantidad de catorce mil sures anuales.

Siendo la referida obra pública el único porvenir de estos territorios, ya que no se prolonga hasta Cuenca el ferrocarril que existe de Puerto Bolívar al Pasaje, el Gobierno, por lo menos, debe empeñarse en que la Legislatura señale fondos para el reparo del actual camino, especialmente en las localidades del Portete, Yunguilla, Pindo y Uzhcurrumi, creando un impuesto para el efecto, que grave á todos los que usaren de aquella vía, y esto se conseguiría cobrando cinco centavos de peaje con toda acémila que conduzca cargas, de cualquiera especie, de los cantones de Machala, Pasaje, Zaruma, Santa Rosa y Girón al de Cuenca ó viceversa, y entre dichos cantones, recíprocamente, por un tiempo indefinido, y con destino especial para esta obra, impuesto que debe ser recaudado por las respectivas Municipalidades.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En esta cabecera de cantón, es un verdadero sacrificio para los ciudadanos que tienen de litigar el ocurrir al Poder Judicial, porque hay dilaciones eternas en el despacho de las causas: los Jueces casi siempre ignoran sus deberes y no se cuenta con un personal medianamente apto para encargar el servicio; razón por la cual un pleito, por fácil é insignificante y activándolo, no llega á finalizar sino después de un lustro, por lo menos, y los que afluyen en busca de justicia, pasan por las horcas caudinas, desde que no consiguen ni hospedaje.

Dios y Libertad,

Remigio Aguirre O.

Nº 83.—República del Ecuador.—Jefatura Política occidental del cantón.—Paute, Mayo 10 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

Cuenca.

Señor:

Muy satisfactorio me es dar contestación al nuevo oficio-circular de Ud., de fecha 4 del actual mes, marcado con el Nº 16, en el que dice que no he remitido á ese Despacho el informe pedido en oficio-circular Nº 10 de 23 de Marzo del presente año. Asegurando, pues, y en cumplimiento de mi deber, dígole que dicho informe fué mandado á la Gobernación, en Abril 12 del presente año, pero no habiendo inconveniente para ello, vuelvo á emitir el informe que fué de la manera siguiente:

GOBIERNO

En lo relativo á este ramo, informo que marcha regularmente, porque el orden público y paz que se goza en este cantón, son por hoy una verdadera garantía; siendo lo primero que llama la atención en toda circunstancia.

POLICIA

En este cantón existe ésta, creada por la Municipalidad, compuesta de seis hombres, llamados celadores, al mando de un Inspector, y en atención al cúmulo de ocupaciones que requiere el servicio de este importante ramo, no puede decirse que él haya alcanzado el grado de perfección que requiere. Cuando hubo la Policía armada, creada por el Supremo Gobierno, en este pueblo, se contaba con una verdadera garantía para las personas y bienes de los pobladores como lo fué en época pasada; pero desde que se disolvió ésta, se hace notar cada vez su falta. Y pues que la Policía Municipal carece de armas á fin de prestar mejor servicio en las ocasiones que ha menester el uso de la fuerza, bien sería que se dote á este Cuerpo de Policía de las armas y municiones correspondientes.

MUNICIPALIDAD

Funciona ésta regularmente y á pesar de las dificultades y de los escasos fondos con que cuenta este Municipio, atiende éste, á medida que lo permite sus circunstancias y el estado de sus rentas á las más urgentes necesidades del cantón y en lo tocante á los ramos sujetos á su intervención y cuidado.

CARCELES

La de varones que sólo existe en el centro de este cantón no en ninguna de las parroquias, se encuentra muy mal servida, á consecuencia de la incomodidad y estrechez de élla y aunque el Municipio cuenta con sitios dedicados al efecto, en ésta y en las demás parroquias, la escasez de recursos no ha permitido hasta hoy que se piense siquiera en estos establecimientos que son de tanta importancia.

OBRAS PUBLICAS

En este pueblo se trabaja por empresa el puente llamado de Pancalle sobre la quebrada Cutilcay, el que está al concluirse; el camino que comunica la parroquia del Pan con la de Guachapala, también próximo á acabarse. Otras obras públicas de imperiosa necesidad, tales como caminos, fuentes, etc., deben iniciarse por el Concejo, en cuanto cuente con fondos suficientes.

Cumplo así la nueva disposición, suplicando se sirva acusarme recibo.

Dios y Libertad,

Eliás Barsallo.

LOJA

Nº 50.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Loja, Junio 8 de 1909.

Sr. Ministro de lo Interior.

Quito.

Para que tenga efecto la disposición del Art. 94 de la Carta fundamental de la República, tengo la honra de elevar á Ud. el informe de los diversos ramos de la Administración de esta provincia, que se relacionan con el Ministerio de su cargo; y, con tal fin, me permito hacer la siguiente exposición acerca de cada uno de ellos.

ORDEN PUBLICO

La paz, que constituye el tesoro más precioso para la sociedad, no ha sufrido alteración ninguna en esta provincia; pues que, siendo el lema de mi acción administrativa el respeto y sujeción á la Carta Política del Estado y más leyes secundarias que de ella dimanar, todos sin distinción de colores políticos han permanecido en el pleno goce de sus derechos individuales y sociales.

Para conservar la paz en esta sección de la República no he tenido que hacer ningún esfuerzo, á pesar de hallarme revestido de las facultades extraordinarias que me delega el Poder Ejecutivo; por manera que no se ha hecho sentir la necesidad de recurrir á las dolorosas medidas del confinamiento y prisión.

POLICIA

Esta institución altamente moralizadora que lleva sobre sí la pesada carga de prevenir los delitos y de castigarlos cuando consumados, ha cumplido estrictamente con su deber, ó no ha dejado que desear por su constancia y asiduo trabajo.

Por Decreto Ejecutivo, el número de celadores fué aumentado hasta cuarenta, número que no ha podido llenarse en el presente año por falta absoluta de dinero en la caja fiscal, y también porque al faltar la ración diaria del Cuerpo de guardianes de Orden y Seguridad, va disminuyendo día á día. Atendidas la extensión de Loja y las necesidades que debe satisfacer la Policía, la fuerza con que ésta cuenta es todavía pequeña ó no se basta sino para el servicio de la ciudad, sin poder prestar su valioso contingente en las frecuentes ocasiones que le reclaman las poblaciones vecinas del cantón. Es por esto que juzgo oportuno elevarla á sesenta hombres, bien y exactamente remunerados.

Como la Policía no tiene un local propio, el que actualmente ocupa en una de las casas de la Municipalidad es inadecuado por su estrechez, por falta de higiene, proveniente de la carencia de dinero, y, muy especialmente, por que existiendo en el centro de la casa donde se encuentran todos los despachos públicos del Gobierno y Concejo Cantonal, turba ó embaraza el trabajo de dichos despachos. En tal virtud, creo de imperiosa necesidad se compre una casa destinada exclusivamente para el Cuerpo de Policía.

Las policías de la región Oriental y de la frontera del Sur corresponden perfectamente al fin de su institución, pero respecto á la última, entiendo que es de vital importancia se le dé mayor incremento aumentando el número de celadores y dándole de este modo las facilidades consiguientes para que pueda extender su acción á las sesenta leguas que tiene de vigilar; esto con tanta mejor razón,

cuanto que por encontrarse en la línea divisoria con el Perú, los cuidados y energías que debe emplear no sólo se concretan á los malhechores de nuestro territorio, sino también á los que todos los días se introducen de la vecina República.

Por el anexo N^o 1^o se inteligenciará Ud. de algunas necesidades de la Policía de este cantón, necesidades que las manifiesta el Señor Intendente, y para la satisfacción de las que le suplico excogite las medidas oportunas.

MUNICIPALIDADES

Este importante ramo de la Administración pública que está llamada por su institución á cuidar y trabajar afanosamente por el bien, felicidad y progreso de sus respectivas circunscripciones, ha sido desempeñado por un personal de conocido patriotismo é ilustración; personal que ha demostrado el más laudable empeño por cumplir con la elevada misión que le impuso el pueblo que lo eligió.

Esto no obstante, la escasez de los fondos con que cuentan las Municipalidades viene á constituir un obstáculo insuperable al patriotismo de los miembros que las componen ó forman; y sería de desear que la Legislatura conceda á los Municipios la amplitud que requieren para su perfecto desarrollo é independencia, ya que sin ésta y sin el poder para contratar é imponer gravámenes, quedan convertidos en cuerpos inertes y sin vida.

La resistencia que han presentado los colonos arrendatarios del inmueble "Ejidos", para no pagar á la Municipalidad de este cantón el respectivo canon de arriendo, y el menoscabo que en sus rentas han sufrido todos los Concejos con motivo de la vigencia de las Leyes de Aguardientes é Instrucción, han sido las causas por las que no hemos tenido adelanto alguno seccional, así como para que casi todas las obras en que han emprendido aquellas Corporaciones se encuentren paralizadas por la falta de fondos disponibles. Como esta situación no puede ni debe continuar, so pena de renunciar al progreso de las localidades, por esto intereso al patriotismo del Sr. Ministro para que recabe de la próxima Legislatura, el más oportuno remedio que, á no dudarlo, es el de la libre acción en cuanto á impuestos y en lo relativo á contratos.

BENEFICENCIA

Por Decreto reglamentario, expedido por el Ejecutivo en 7 de Diciembre de 1908, para la ejecución de la Ley de Beneficencia, dictada por el último Congreso Nacional, la Junta de Beneficencia de esta provincia quedó organizada definitivamente con los trece vocales de que hablan los Arts. 5^o y 6^o del Reglamento aludido y, además, con el Presidente del Concejo Municipal de este cantón.

Debido á la eficaz cooperaci3n de los diversos miembros de la Junta, 3sta ha podido cumplir no s3lo los deberes que le impone el antes citado Decreto sino tambi3n las comisiones que le ha encargado la Junta Central del Azuay.

Los establecimientos de Beneficencia que existen en esta ciudad son: 1º El Hospital Civil, lugar en donde, por contrata, se atiende tambi3n á los militares enfermos; 2º La Botica de la Conferencia destinada á suministrar medicamentos á las personas pobres; y 3º El Orfelinato que tiene por objeto dar acogida á las ni3as hu3rfanas 3 indigentes.

CARCELES

S3lo una casa de correcci3n existe en la cabecera del cant3n de esta provincia; pero ella pertenece 3 es propiedad municipal. Los dem3s cantones las tienen, pero no merecen llevar tal nombre.

Con respecto á la C3rcel de esta ciudad, me permitir3 manifestarle que ella no es s3lo un lugar estrecho y anti-higi3nico, sino que no corresponde al fin de su instituci3n, ya que reune en amigable consorcio tanto los sentenciados como los simplemente detenidos 3 arrestados; circunstancia que lejos de corregir, degrada, como lo reconocen los tratadistas de la materia.

OBRAS PUBLICAS

Ning3n desarrollo han llegado á tener las obras p3blicas fiscales ni municipales de esta provincia, ya que las unas y las otras no han contado, desde hace muchos a3os, con los fondos siquiera indispensables para refeccionarlas; menos para adquirirlas 3 construirlas.

Siento decirlo, pero es la verdad, que el dinero nacional invertido en la construcci3n de los caminos que de esta ciudad conducen al Per3, á Zaruma y á Saraguro, por la falta de refecci3n pronta y adecuada de estas v3as, lo contaremos como perdido 3 equivalente á encontrarse depositado en el fondo de la mar; esto ya que el copioso invierno de los a3os anteriores y del actual, y la carencia absoluta de fondos para reparar los desperfectos que á diario sufren, los han vuelto intransitables y, en una palabra, in3tiles. Muy en luego quedaremos sin caminos, Sr. Ministro; y como esto constituye el t3xico matador de la vida y progreso de los pueblos, ser3a de desear que, ya que no se apropian fondos para una obra costosa y durable, siquiera se paguen religiosamente 3 con puntualidad las cantidades asignadas en el Art. 74 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente.

Bajo el punto de vista econ3mico y social, y como medio indispensable para conservar la integridad del territorio ecuatoriano, es urgente se acopien fondos para la apertura de los caminos á Zumba, Chito y Zamora, pueblos

que están completamente abandonados á sus propias fuerzas y que hasta hoy no gozan del benéfico influjo de la acción administrativa. De estos pueblos, los dos primeros, permanecen aislados y casi sin comunicación con los demás de esta provincia; por manera que por su comercio y relaciones, más son peruanos que ecuatorianos; y el último también necesita incremento y civilización, lo que es imposible conseguir sin dotarle de un camino medianamente regular.

Por el anexo N^o 2^o vendrá Ud. en conocimiento de las obras públicas existentes en esta provincia, así como de los valores que aproximadamente tienen.

También hallará adjuntos los informes de los señores Jefes Políticos de esta provincia.

IMPRENTAS

De las cuatro con que cuenta esta provincia y que pertenecen al Colegio Nacional, al Clero y á los particulares, en ninguna de ellas se edita periódicos políticos sino de intereses locales y propios de la corporación que las posee.

Tanto por la indiscutible importancia de esta cabecera de provincia, cuanto por el decoro y dignidad del Gobierno, se impone la inaplazable necesidad de comprar una casa de Gobierno y otra que sirva de cuartel; pues no es correcto que las oficinas públicas funcionen en las casas de la Municipalidad y se prive á esta corporación de la entrada que el arriendo de las casas pueda producirle. En otras provincias tiene el Gobierno sus casas apropiadas al objeto y sólo en esta carece de ellas; razón por la que ruego al Sr. Ministro se interese en que se asigne una cantidad verdadera, no ficticia ó imaginaria, con el fin ya indicado.

Ojalá que el Sr. Ministro preste su atención á los varios puntos que anotados quedan en este informe.

De Ud. Atto. Servidor,

RAMÓN RIOFRÍO B.

N^o 121.—República del Ecuador.—Jefatura Política del cantón.—Loja, á 29 de Mayo de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia:

Placentero me es dar respuesta inmediata al atento oficio circular de esa Gobernación, fechado el día de ayer, en el que se pide un inventario completo de los bienes nacionales existentes en este cantón.

EDIFICIOS:

La casa que ocupa el Instituto Nacional de enseñanza primaria, importa, más ó menos, veinte mil sucres.....	\$ 20.000
El Protectorado Artístico é Industrial de Señoras, doce mil sucres.....	12.000
La casa que ocupa el Colegio de señoritas, dirigido por las M. M. Marianitas, treinta mil sucres.....	30.000
La escuela de niñas dirigida por las MM. de la Caridad, ocho mil sucres.....	8.000

PUENTES:

“El Bolívar” de dos arcos, más ó menos, cincuenta mil sucres.....	50.000
“El Colón”, diez mil sucres.....	10.000
“El Alfaro”, sobre la quebrada de Turunuma, seis mil sucres.....	6.000
“El Zhuzhiguaico”, sobre la quebrada del mismo nombre y en la carretera del sur, ocho mil sucres.....	8.000
“El Landangui” sobre el río Malacatus, seis mil sucres.....	6.000
El del “Vado Ancho”, sobre el río del mismo nombre, diez mil sucres.....	10.000

CAMINOS:

La carretera del Norte, cuyo importe, según datos aproximados, es el de treinta mil sucres..	30.000
La carretera del Occidente, sesenta mil sucres.....	60.600
La carretera del Sur, sesenta mil sucres...	60.000

Terrenos de propiedad nacional, los que se hallan al Oriente de esta provincia, en la región denominada “El Zamora” y cuyo valor es imposible fijarlo á consecuencia de la extensión del territorio y no haber sido explorada aún debidamente.

Los Colegios Nacional y Seminario de esta ciudad funcionan en casa y con las rentas que produjo el legado del benemérito filántropo Dr. Bernardo Valdivieso; pero es verdad que el primero de los colegios nombrados ha recibido algunas subvenciones del Gobierno, con las cuales se ha mejorado un tanto el local, se ha aumentado el sueldo á los Profesores y se han creado todas las clases para el funcionamiento de las facultades de Jurisprudencia y Filosofía. La subvención que presta el Gobierno en el año actual es la de catorce mil sucres.

Por lo demás, los edificios públicos, inclusive la casa en que funcionan todas las Oficinas de Gobierno, puentes, calzadas, caminos, cementerio, monumentos, fincas, aguas, etc., y, en general, todo aquello de que puede enorgullecerse esta sección, es debido á las rentas y esfuerzo de la Municipalidad.

Con motivo de la centralización dictada por el Congreso último, todas las obras públicas de utilidad evidente é inmediata, como son puentes, caminos, calzadas, escuelas, etc., etc., han quedado paralizadas y no puede emprenderse en reparación alguna, no obstante que el tráfico reclama un gasto en grande escala, por cuanto casi todas las vías públicas se hallan en completo mal estado.

Dios y Libertad,

Manuel Burneo.

República del Ecuador.—Intendencia General de Policía de la provincia.—Loja, Mayo 29 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

Loja.

Impelido por el cumplimiento de mis deberes, al par que por la experiencia que adquiero á cada instante, desde el 6 de Noviembre de 1908, como Intendente General de Policía, me permito hacer la exposición que sigue:

En primer lugar, digo á cada instante, porque, en verdad, me constituyo en el Despacho, desde las siete hasta las once de la mañana, y luego desde el mediodía hasta las seis de la tarde, y no pocas veces me ocupo en recibir declaraciones á domicilio, hasta las nueve ó diez de la noche.

El tiempo de veinticuatro horas, señaladas por el Art. 107 del Código de Enjuiciamientos Criminales, por el que á lo más puede arrestarse á un individuo sospechoso de haber cometido una infracción, sea contravención, delito ó crimen, es del todo insuficiente, porque dentro de este término es imposible practicar ni siquiera las precisas diligencias para saber si es culpable ó inocente.

A varios individuos he hecho aprehender y arrestar por infracciones que les han sido atribuidas, y el tiempo de las veinticuatro horas no me ha alcanzado para hacer las investigaciones necesarias, y de este modo poder contrarrestar las exigencias y las amenazas de los señores Abogados. Puestos en libertad á las veinticuatro horas, y continuadas las respectivas investigaciones, ha resultado que los tales individuos han sido famosos infractores, á quienes ha sido imposible volver á aprehenderlos. La

acción de la autoridad queda, pues, sin efecto, y la gente honrada á merced de estos malvados. Atentas las justas razones que manifiesto, como deducidas de la experiencia, pido que se señalen seis días para tener arrestados á los sospechosos, mientras se practiquen las diligencias del caso.

La criminalidad va sentando sus reales por falta del condigno é inmediato castigo. He presenciado ya muchísimos casos en que una persona, por ejemplo, rompe la cabeza á otra á fuerza de pedradas; la enfermedad é incapacidad para el trabajo pasan de ocho días; la ofendida gasta en pagar á dos facultativos que le reconozcan las heridas, y también gasta en la consiguiente curación; la agraviada es, además, persona infeliz, y no tiene con qué pagar á un letrado para que entable el juicio de querrela, y sucede que el agresor queda riéndose de las autoridades, de la sociedad y de la pobre ofendida. Tanto porque la acción de la Policía es más activa, cuanto para que los infractores sean merecidamente castigados, pido que se declare contravención el hecho de herir ó dar golpes, siempre que la enfermedad é imposibilidad para el trabajo no pasen de doce días, y se reforme así el N^o 4^o del Art. 42 del Código del ramo.

Está muy bien que se exijan dos testigos presenciales y uniformes en las causas civiles; pero en los asuntos de Policía no debe suceder lo mismo. Estoy ya cansado de ver que una persona, verbigracia, ha sido dada de garrota-zos, que resulta gravemente herida y que este hecho lo ha presenciado un solo testigo; mas, por no haber otro testigo presencial, acontece que no he podido ni puedo proceder contra el culpable, y esta clase de impunidades aumenta cada día.

Para todos los casos semejantes al que acabo de mencionar, debe señalarse una pena, á fin de castigar de algún modo estas acciones. Si no se hace así, quiere decir esto que van de triunfo la perversidad y la audacia, y entonces cada persona acometida por un agresor tendrá ella misma que hacerse justicia como pueda, á fin de defender su honra, su salud y su vida. Todos los días se cometen infracciones de este género, ante un solo testigo presencial, y por falta de otro igual que exige la ley para que haya prueba plena, resultan tres cosas: la autoridad queda burlada; la persona ofendida, sin hallar justicia para ella, ni castigo para el delincuente, y éste se queda riendo á carcajadas. Pido, pues, en definitiva, que toda infracción contra la cual haya prueba semi-plena, es decir, un solo testigo presencial, sea considerada como contravención de primera clase.

A tanfísimos contraventores los he hecho citar por medio de la respectiva boleta extendida en legal forma, con el objeto de juzgarlos de oficio. Estos no se presentan, y entonces, previas las declaraciones necesarias, los he juz-

gado en rebeldía y aplicádoles pena de prisión, para lo cual he girado la boleta al Alguacil, á fin de que los reduzca á la cárcel.

Pero sucede que estos se van á otra parroquia, donde permanecen tres meses, y, al cabo, quedan riéndose de la autoridad y llenos de más audacia para repetir las infracciones; por tanto, pido que se reforme el Art. 54 del Código de Policía, en el sentido de que la acción de las autoridades de este ramo prescriba á los sesenta días, y las penas á los cinco meses.

Además de esto, debe intercalarse en el Código un artículo que faculte á las autoridades de Policía el comisionar á los Tenientes Políticos ó á los Jueces Civiles de cualquiera parroquia, para que estos capturen á los que, con el fin de eludir la acción de la justicia, se trasladan de su pueblo natal ó del en que han sido juzgados como contraventores, y los remitan á la autoridad que los ha juzgado y reciban así el merecido castigo.

También debe intercalarse otro artículo que faculte á las mismas autoridades el castigar á los maridos que maltratan á sus mujeres; pues casi todos los días ocurren hechos de esta clase y me veo sin saber qué hacer. De los muchísimos casos que llegan á mi conocimiento, los más han sucedido y suceden así: los maridos, por odiosidad á sus esposas, en virtud de estar en relaciones ilícitas con otras mujeres ó de puro borrachos, las amarran tarde de la noche y las flagelan con crueldad inaudita, ó las maltratan de otra manera infame é inicua. Por la confesión de la agraviada, y á veces por la declaración de un solo testigo presencial, el Juzgado se convence de que el marido merece un castigo severo; mas, por causa del Art. 25 del Código de Enjuiciamientos Criminales, que prohíbe las denuncias de cónyuges contra cónyuges, la autoridad no puede proceder contra esta clase de maridos, que no son sino verdugos. Repito, pues, y pido se faculte á las autoridades de Policía el que puedan no sólo castigar á estos maridos, sino aún depositar á las mujeres en poder de personas honradas, hasta que ellos se reformen.

Por lo que hace á los peones conciertos, y con vista de la dolorosa experiencia diaria, me permito hacer esta exposición: los ricos son ricos á costa del sudor y del trabajo de los infelices; estos son quienes cultivan los campos y trabajan en toda forma material; si no fuera por el trabajo de estos desdichados, ¿cuál sería la suerte de las otras razas humanas? Los patrones no son patrones sino verdugos; los peones no son peones sino esclavos; la miseria y la ruindad son los distintivos de los amos para con los peones conciertos. Suponiendo aún que el peón fuera solo, ¿podrá mantenerse con una peseta diaria y atender con ésta á otros gastos imperiosos de la vida? El patrón les mezquina cosas que son puras bagatelas, y les cobran hasta por el aire que respiran los infelices. Si el peón tiene

familia, él y ésta viven siempre necesitados, siempre desnudos, siempre enfermos por falta de alimentación y abrigo; en una palabra, comen hambre y beben sed, y atados siempre al yugo de la esclavitud, y por estas razones fugan ó se hacen ladrones ó, por lo menos, rateros. Por tanto, pido que se reforme el Art. 98 del Código de Policía, en el sentido de que á todo peón concierto se le pase el valor de cuarenta centavos diarios.

Por otra parte, los patrones, apoyados en el Art. 1.525 del Código Civil, imponen fuertes multas, al tiempo de extender el documento de concertaje, para el caso de que los jornaleros falten al trabajo, y á la menor falta les cargan las multas. Mientras más se oprima á los infelices conciertos, son menos cumplidos, y al fin no habrá quien cultive los campos. El remedio, á mi vez, es prohibir que en los documentos se sienta esta cláusula penal.

En el Código de Policía, y entre las contravenciones de 1ª clase, debe intercalarse un artículo que faculte á las autoridades del ramo el multar á las personas que, en los días históricos de la Patria, no enarbolan el pabellón nacional y no pongan alumbrado por la noche.

En las mismas contravenciones debe intercalarse otro artículo, que también faculte á las mismas autoridades el multar á los dueños de casas, cuyos patios y corrales los tengan desaseados y convirtiéndose en focos de infección.

Es indispensable que entre las referidas contravenciones se inserte otro artículo, por el cual se obligue á retirar á doscientos metros de distancia toda venta de licores, cerveza, chicha, etc., que esté inmediata á los templos, á los establecimientos de instrucción, á los de beneficencia, á las casas de gobierno y á los cuarteles.

Unos abogados opinan que los Secretarios de las Intendencias y Comisarías son recusables, y otros opinan en sentido adverso; por tanto, entre las disposiciones generales del Código de Policía, debe ponerse un artículo que diga, de una manera terminante, si son ó no recusables. Si lo son, entonces que se expresen las razones y los casos.

Con vista de la experiencia diaria, veo que son cinco los gravísimos males generalizados que afligen á la sociedad, y que, cual pavoroso alud van empujándola hacia el borde del abismo: la embriaguez, el robo, el concubinato, el adulterio y la impunidad de casi toda infracción, por deficiencia de las leyes y por las cortapizas impuestas á las autoridades.

Quisiera extenderme más en estas observaciones deducidas directamente de la experiencia; pero me abstengo de continuarlas, ya por no hacerme fastidioso, ya porque supongo que los Sres. Intendentes de las demás capitales de provincia expondrán mejores razonamientos, acerca de las inmediatas reformas que necesitan los Códigos de Policía y de Enjuiciamientos en Materia Criminal, á fin de reprimir los males que he apuntado y poner en salvo los

fueros de la justicia, de la dignidad, de la honradez, de la propiedad y de la vida.

Confiado en que el Sr. Ministro de lo Interior estará preparando el proyecto de reformas que necesitan el Código de Policía y el de Enjuiciamientos Criminales, para someterlo á la próxima Legislatura, es porque me permito enviarle estos datos, á fin de que se sirva insertarlos en dicho proyecto.

Javier Aguirre.

Nº 247.—República del Ecuador.—Intendencia General de Policía de la provincia.—Loja, á 31 de Mayo de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

En respuesta al apreciable oficio circular de Ud., Nº 270, de 13 de Abril último, como también impulsado por el cumplimiento de mis deberes y por el vivo interés de que mejore el servicio del ramo de Policía, me tomo la libertad de dar, en los términos que siguen, el informe que se dignó pedirme en el mentado oficio.

Es tal la aglomeración de trabajo que hay en la oficina de la Intendencia, que aun cuando me constituyo en ella desde las siete hasta las once de la mañana, y luego desde mediodía hasta las seis de la tarde, es no sólo difícil sino imposible despachar tantísimos asuntos de diferente naturaleza. No pocas veces me ocupo en recibir declaraciones á domicilio hasta las nueve ó diez de la noche. Con excepción de uno ú otro día feriado, en todos los demás no descansa la Intendencia; y durante el día también sucede que recibo declaraciones á domicilio.

A cada momento hay cuestiones de carácter urgente, que atrasan las demás, y los interesados por estas se quejan de que no se las despacha pronto. Las quejas son injustas, desde luego que me falta absolutamente tiempo, según acabo de decirlo, y no es posible *hacerme presencia de Dios* para atender, á la vez, á multitud de asuntos.

Los reconocimientos de lugares sitios fuera de la ciudad, por motivo de los robos que están á la orden del día, me quitan también muchísimo tiempo. Por otra parte, ningún Intendente puede resistir el enorme peso del trabajo que hay en la oficina, como acabo de exponerlo, puesto que ningún Intendente tiene constitución de hierro ó de bronce; y lo que digo respecto de mí, lo digo, á la vez, de los otros empleados de la misma oficina.

Además, como aquí no hay Jefe de Investigaciones, acontece que este trabajo, verdadera y sumamente improbo, lo hago yo.

En caso de que falte el Intendente, por enfermedad ú otra causa, no considero justo ni digno que sea subrogado por cualquiera de los Tenientes Políticos de las dos parroquias urbanas, y con jurisdicción en toda la provincia, como porque ellos no tienen práctica alguna. Lo más correcto y razonable es que el Intendente sea reemplazado por un Comisario de esta ciudad, según sucede en la subrogación de los Gobernadores por medio del respectivo Jefe Político que reside en la capital de la provincia.

En atención á estas justísimas razones que expongo á la ligera, pido con instancia al Supremo Gobierno se digne nombrar un Comisario, un Secretario y un Amanuense, con la dotación mensual de cuarenta, treinta y veinticinco suces, respectivamente, á fin de que ayuden á la Intendencia, para que la *variada multitud de asuntos* que se ventilan en ésta sean debidamente atendidos, y de este modo no sufrirá retardo ni perjuicio ningún interesado, y la administración de justicia será, en verdad, activa y eficaz.

En caso de enfermedad ú otro impedimento del Secretario de la Intendencia, no se sabe quién deba reemplazarlo. Lo más lógico y natural es que sea subrogado por un Oficial Mayor, como acontece con los Secretarios de las Gobernaciones, á fin de que el referido Oficial Mayor, estando al corriente del movimiento de la oficina, á la vez que inteligenciado del modo de tramitarse los asuntos, reemplace al Secretario *sin la menor dificultad*. Los dos Amanuenses que hay en la oficina se rinden ya, porque les faltan las fuerzas, á consecuencia de lo muchísimo que escriben, desde las siete hasta las once de la mañana, y luego desde mediodía hasta las seis de la tarde.

Fundado en estas razones, que son igualmente justas, pido que se nombre un Oficial Mayor, con el sueldo de treinta suces mensuales, y que á cada uno de los dos Amanuenses se le aumente la cantidad de cinco suces para completar veinticinco.

En cuanto al Cuerpo de Policía y á la remuneración de éste, permítome decir lo siguiente: el número de criminales aumenta á toda hora, según ya expuse en el Informe que por órgano de Ud. mandé al Ministerio del Interior el 29 de este mes; los dos Subinspectores y los celadores vigilan, noche y día, el orden público de esta ciudad; van á continuas comisiones á los campos, con el objeto de entregar boletas ó de aprehender infractores; son el blanco de insultos, calumnias y amenazas, y siempre expuestos á que, de un instante á otro, sean víctimas de los infractores y de la parentela de estos; prestan auxilio á los empleados del Poder Ejecutivo y á los del Poder Judicial, siempre que tenga relación directa con el servicio de cada oficina, y esto lo hacen á todas horas.

La ración de cada celador es de 51 á 53 centavos, según los meses, la cual no compensa las fatigas de ninguno de ellos. Tanto para poder conseguir hombres neta-

mente buenos al servicio, como para que éste lo hagan con voluntad, debe asignarse veintidós sures mensuales á cada Subinspector, veinte sures á cada celador, y aumentar á cuarenta el número de vigilantes.

En virtud de escribirse sin descanso en esta oficina, resulta que se gasta mucho papel, mucha tinta, hartas plumas, al par que bastante goma para pegar boletas, razón porque no alcanzan los cinco sures para gastos de escritorio, y pido que se señalen diez mensuales.

Ni por el Reglamento General de Policía, que rige desde el 16 de Mayo de 1902, ni por las reformas que constan en el "Registro Oficial" N^o 819 de 24 de Noviembre de 1908, se sabe quién deba hacer el nombramiento de Cajero del Cuerpo de Policía.

En atención á que las subsistencias son enteramente exiguas, sucede que nadie quiere aceptar el cargo de Cajero, porque dicen que no es justo ni natural rendir una fianza de novecientos sesenta sures que exige la Ley de Hacienda, para manejar tan sólo diez ó doce sures á que ascienden las subsistencias mensuales, y eso cuando hay pagos. Tampoco se sabe quién debe hacer el nombramiento de Guarda-almacén. Respecto de las poquísimas subsistencias, estas se depositan en poder de persona honrada.

Solicito, pues, del Ejecutivo, que se digne reformar el Reglamento General de Policía, y determine quién deba hacer los nombramientos de Cajero y Guarda-almacén, y que se faculte á la Intendencia el exigirles una fianza prudencial, en vista de las muy escasas subsistencias, como llevo dicho.

Con suma frecuencia hay necesidad de dos Médicos, para que reconozcan heridas y golpes, y á veces, autopsias de cadáveres, y ningún Médico quiere prestar gratis sus servicios, pues ni siquiera hay Médico Municipal á quien poder ocurrir en demanda de estos servicios; en consecuencia, pido que se nombren dos Médicos, con la asignación de diez y seis sures mensuales cada uno.

Por lo exiguo de las raciones, y eso cuando hay pagos, según ya lo dije, resulta que ningún celador puede proporcionarse el uniforme de estilo, tanto para distinguirse de los particulares, como para que sea mirado con respeto. Las subsistencias, que también son exiguas, como igualmente ya lo dije, no alcanzan ni siquiera para conseguir tres ó cuatro uniformes, mucho menos el total de estos. En virtud de estas razones, pido al Sr. Ministro de lo Interior, se digne proporcionar dos uniformes para el Cuerpo de Policía de esta ciudad. Asimismo, pido se proporcione á la Intendencia una caja de autopsias, tan necesaria para continuos reconocimientos de heridas.

Teniendo en cuenta el nunca desmentido patriotismo del Sr. Gobernador, don Ramón Riofrío B., al par que su vivo interés por todo lo que se relaciona con el adelanto,

engrandecimiento y prosperidad de la provincia de Loja, abrigo la convicción de que interpondrá su valiosísima influencia ante el Supremo Gobierno, á fin de alcanzar todas las gracias que solicito.

Dios y Libertad,

Javier Aguirre.

Nº 35.—República del Ecuador.—Presidencia del Consejo Municipal.—Macará, Abril 21 de 1909.

Señor Gobernador de la Provincia.

Loja.

En cumplimiento de la orden impartida á esta Presidencia por esa Gobernación, me es muy grato informar á Ud. acerca de las necesidades relacionadas con el adelanto de este cantón. En pocas palabras, Sr. Gobernador, para no fatigar su atención, este Municipio y con él todas las personas importantes del lugar concentran su petición y limitan sus aspiraciones y esperanzas hacia un solo objeto, para el que se espera la decidida cooperación de Ud. y su apoyo muy valioso. Pedimos la exoneración del diez por ciento, impuesto que gravita sobre las rentas municipales. Si Municipios como el de Guayaquil, Cuenca, Machala etc. han pedido ya esta exoneración, cuánta mayor razón no tendrán para pedirla los de nuestra provincia y en especial el de este cantón? Este cantón, Sr. Gobernador, está, se puede decir, asomándose aún á la vida independiente, propiamente dicha; después de tantos años de dependencia á extraño y desdeñoso poder, con un aumento de población notable, sus condiciones materiales y morales dejan muchísimo que desear, ó por mejor decir, está por principiarse la obra de regeneración de estos dos órdenes de cosas. A este respecto, Macará es quizás la sección social más atrasada, no digamos de la provincia, sino de la República. El diez por ciento despoja á los Municipios de una parte considerable de su renta, y para Municipios pobres como éste, quiere decir nada menos que la paralización completa de sus energías para la implantación de obras en el sentido indicado. Toca, pues, Sr. Gobernador, á las autoridades y representantes del pueblo tener en cuenta estas consideraciones que, aunque parecen pequeñas y de prolijo detalle, constituyen la vida y felicidad de los gobernados.

A estos fundamentos, para pedir la mencionada exoneración, añadimos que, por la experiencia de dos años, dicha

ley no ha llenado su objeto, en lo tocante á invertir en muebles para las escuelas del mismo cantón, el producto del impuesto.

Sírvase, pues, Sr. Gobernador, hacer trascendental esta petición á quienes corresponda.

Dios y Libertad,

Abelardo Mora.

Nº 49.—Jefatura Política del cantón Macará.—Abril 21 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

Loja.

En contestación del telegrama y circular (recibida el día de ayer) de 12 del mes en curso, de esa Gobernación, me es grato poner á Ud. de manifiesto las necesidades de este cantón relacionadas con el bien general.

En esta cabecera cantonal, es de imprescindible necesidad una casa municipal, suficientemente cómoda, para el establecimiento tanto del Concejo Municipal como de todas las demás oficinas públicas como Telegrafía, Juzgados, Escribanía, escuelas, etc., para evitar las inconveniencias y trastornos consiguientes á la anomalía de estas oficinas. Para esta obra sería suficiente que el Soberano Congreso exonerara á los Municipios del impuesto del *diez por ciento* sobre sus rentas, por lo menos para aquellos cuya renta anual no llega ni á seis mil sucres como éste. Con esta medida, para la que solicito su más decidido y eficaz apoyo, tengo confianza de que en un tiempo relativamente corto tendríamos la obra mencionada. Es esto tanto más justo, cuanto que el producto del diez por ciento no se ha invertido en el objeto propio á que se lo destinaba, como prácticamente lo hemos visto en dos años de vigencia de la ley. Por tanto, á esto refiero mi mayor petición, encomendando á Ud. su feliz resultado en guarda de los intereses del cantón de mi cargo.

Con respeto á que los jueces civiles de parroquia sean nombrados y posesionados en cada cantón por la autoridad á quien á bien tengan conferirle esta atribución, es también una necesidad de suyo muy imperiosa, para que la administración de justicia en esa escala no sufra retardos y y hasta períodos de acefalía, con notable perjuicio de los interesados, como está sucediendo; pues desde el año próximo pasado, por ejemplo, se han pedido para este cantón estos empleados, con la respectiva terna, y los nombramientos tardan indefinidamente.

Con que se consiguiera llenar siquiera estas necesidades, ya adelantariamos por aquí en orden á nuestro bienestar común. Sírvase, pues, hacerlo trascendental al Supremo Gobierno.

Dios y Libertad,

José F. Correa.

Nº 49.— República del Ecuador.— Presidencia del muy Ilustre Concejo Municipal del cantón.— Saraguro, Mayo 13 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

Loja.

Señor:

En contestación á su oficio-circular Nº 13, de fecha 12 de Abril próximo pasado, le manifiesto con sentimiento, que el estado de este cantón es casi el mismo de ahora cuatro ó cinco años; pues sólo se ha trabajado una corta extensión de camino para unir esta parroquia con las de Tenta y Manu; se ha iniciado la construcción de un Cementerio Municipal y refeccionado la pila de esta población.

Las necesidades más premiosas son: la apertura de un camino que, siguiendo la hoya del río Jubones, sirva, á la vez, para comunicarnos con la Costa y la provincia del Azuay; y la construcción de un puente sobre el expresado río, que sería el complemento del mencionado camino.

Es cuanto puedo informar, en acatamiento á la ley y á la orden recibida de Ud.

Dios y Libertad,

Carlos E. Valdivieso.

Nº 12.— República del Ecuador.— Jefatura Política del cantón.— Saraguro, 8 de Mayo de 1909.

Señor Gobernador de la provincia.

Loja.

Entre las muchas obras de primera necesidad, y que contribuirán al mayor adelanto y progreso de este cantón, la de más trascendental importancia es la obra del camino que se principió á trabajar con dirección á la provincia de

El Oro y que, debido á la falta absoluta de fondos, ha quedado inconclusa. Las ventajas que este camino proporcionará no sólo á este cantón, sino á muchos otros pueblos, son tan palpables, que exigen por lo mismo darle un gran impulso, á fin de ver realizado un positivo bien y que constituirá un principio para que se levante este pueblo del estado de miseria en que se encuentra; y Ud., al elevar el informe correspondiente á la próxima Legislatura, se dignará solicitar, con particular interés, que se designe la cantidad de dos mil sucres, con la cual juzgo que se llegará á terminar tal camino. Para poner en comunicación á todos los pueblos circunvecinos de esta provincia, la del Azuay y el Oro, es preciso que se pida una suma, por lo menos de tres mil sucres, para la construcción de un puente de madera en el punto conocido con el nombre de Minas, para evitar el paso del río Jubones, que tantos obstáculos presenta á los transeuntes.

En la instrucción de la juventud está fincado el porvenir de los pueblos, y por consiguiente hay que atender con verdadero afán á la organización siquiera de buenas escuelas; pero para esto es menester contar con locales propios para la enseñanza, y de esto se carece en lo absoluto en este lugar. Ojalá, Sr. Gobernador, pudiera conseguirse, mediante su valiosa cooperación, que el próximo Congreso autorice al Municipio de este cantón para que disponga por el espacio, por lo menos de cinco años, del producto de las alcabalas del mismo y para que pueda imponer la contribución del subsidiario. Con el valor de estos impuestos se podrán construir locales cómodos y adecuados para dicha enseñanza.

Dejo en estos términos cumplido lo mandado por Ud., en su respetable circular N^o 12, de fecha 12 del mes próximo pasado.

Dios y Libertad,

Federico Castro.

N^o 50.—República del Ecuador.—Catacocha, Abril 25 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

Loja.

Señor:

Cumple á mi deber informar á Ud. acerca de la marcha administrativa del cantón Paltas, durante el año decurrido, para que, á su vez, lo ponga en conocimiento del Supremo Gobierno.

Esta Jefatura no ha tenido que lamentar ninguna disención en política, pues todos los subordinados respetan el régimen liberal.

EMPLEADOS

Tanto las autoridades del crimen, como las del orden administrativo, cumplen regularmente con sus funciones, bajo la bienhechora sombra de la paz.

ESCUELAS

Funciona con buena organización una Escuela de niños en el centro de esta parroquia, con cerca de doscientos alumnos, bajo la dirección de un Institutor Fiscal principal de primer grado, tres Ayudantes Fiscales y uno Municipal; siendo el local muy reducido y con falta absoluta de mobiliario y mapas, y colección de pesas y medidas y otros útiles para el aprendizaje. Esta carencia es clamorosa, sobre todo cuando habiéndose contribuido con el diez por ciento de recargo sobre las rentas municipales, no se lo ha aplicado al objeto que determina la Ley de Instrucción Pública. Funciona también una Escuela de niñas, á la que concurren más de ciento, bajo la dirección de una Institutora principal y una Ayudante Fiscales, y una Ayudante Municipal. Las demás escuelas de parroquia se hallan también convenientemente provistas de personal, mas no de mobiliario.

CARCELES

La Municipalidad ha celebrado un contrato con un ciudadano del país para la fábrica de una pieza que sirva de cárcel, pues la que existe, provisionalmente, se halla en malas condiciones de higiene y sin ninguna seguridad, para que pueda un contraventor pagar una pena que le impongan las leyes.

CAMINOS

Pudiera llamarse tal, aunque no lo es, el que de Loja pasa por ésta al cantón Celica. Los demás que sirven para comunicarnos con las demás parroquias, con Gonzanamá, el cantón Calvas y la Costa, no son caminos, son veredas parecidas á las de los pueblos salvajes; y esta nota la dan los viajeros que visitan nuestro cantón. Con mucha justicia obró la ley que favorecía el tráfico; pero la centralización de rentas ha venido á empeorar la situación; y de hoy en adelante no tendremos ni veredas. Debe la próxima Legislatura remediar este mal.

AGUA POTABLE

Es fama en nuestra provincia que Catacocha no tiene agua; mas no es verdadera en rigor la aseveración dicha, porque hay varios manantiales diseminados en las colinas, y dos de ellos afluyen á un depósito común, que llamamos la pila de la Pita. Es urgente proveerse de algunos metros de cañería de hierro, para evitar las filtraciones y almacenar el agua económicamente en aquel lugar. Otro depósito pudiera construirse en la plaza principal de este cantón, habiendo un pozo artesiano á pocos metros, para expeler de allí el agua con una bomba de cualquier sistema; pero la falta de fondos impide la realización de estas obras, y siquiera enlosar los demás manantiales. Desearíamos que el Congreso nos favorezca y se autorice á este Municipio con algún nuevo gravamen para estos objetos de vital importancia para esta población, tan olvidada de todos los Gobiernos.

RENTAS

Lamentable es por hoy la situación rentística del cantón; pues, recargadas sus pequeñas rentas con la contribución á varios partícipes, ningún provecho saca del remanente, que se invierte en fomentar la policía y otros empleados concejiles; y así, mientras duren estos recargos, Catacocha no tendrá vida propia, ni esperará buen porvenir en lo futuro. Esperamos que el Gobierno le preste su decidido apoyo y que la Legislatura arbitre nuevos fondos, alce las gabelas y no lesione más los derechos de este Municipio, que anhela el bienestar local de su país.

CORREOS

Por fin, desde el mes próximo anterior, entran con exactitud los de Loja en las fechas diez y veintiséis de cada mes. Ojalá así continúe tan importante ramo de comunicación.

TELEGRAFO

Ya que en lo tocante á correos nos hallamos aislados con la vecina provincia de El Oro, esperamos como una próxima realidad la inauguración de una nueva línea hacia Zaruma ó Santa Rosa, que nos ponga en comunicación con Machala y el Guayas, tan útil para los negocios de nuestro cantón, pero nuestras esperanzas huelgan nada más que el ensueño. Esperamos atiendan á nuestro justo reclamo.

Dejo en estos términos emitido mi pequeño Informe, satisfaciendo á su apreciable telegrama de doce de los corrientes.

Por lo demás que haya omitido, Ud. es inteligente, apreciador de las muchas y verdaderas necesidades de mi país y confío en su cooperación, para que la próxima Legislatura atienda alguna de las tantas necesidades de que carece este cantón digno de mejor suerte.

De Ud. atento servidor,

C. Ludeña.

República del Ecuador.—Presidencia del Ilustre Concejo Municipal.—Celica, Mayo 14 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

Loja.

Señor:

Juzgo conveniente para procurar el mejoramiento del cantón de Celica:

1º Hallándose tan mal servida la enseñanza primaria de niñas de ambos sexos en las cabeceras de parroquias, anejos y haciendas de este cantón, por falta de dinero que desgraciadamente no lo hay para la institución de preceptores, sería de imperiosa necesidad el que la próxima y sabia Legislatura ecuatoriana eliminara á esta Municipalidad de la contribución del diez por ciento de sus fondos que la recauda la Colecturía fiscal de Instrucción Pública, disponiendo que ese tanto por ciento debe estar en la Tesorería municipal para rentar cumplidamente á los institutores que entonces pudiese crear este Municipio, no sólo en las poblaciones sino hasta en los sitios rurales y evitar así la caprichosa pensión que se les exige á los padres de familia por la enseñanza de sus hijos, obligándolos á sostener el pago de una onerosa contribución, por medio de imposición de multas; se verá entonces un mediano adelanto hasta en el niño del pobre desvalido.

2º Que se quiten también las contribuciones del cinco y dos por ciento que se cobran, respectivamente, para el sostenimiento de Lazareto y Hospitales foráneos de este cantón; siendo necesarias esas cantidades para invertir las en la misma enseñanza, en los mobiliarios de planteles, construcción de cementerios y otras necesidades locales.

3º Que se modere el crecido avalúo de los predios rústicos de este cantón, que se han hecho, últimamente, de una manera abusiva, al capricho de comisionados de ninguna pericia; pues se ve con dura extrañez que en las haciendas comunes de este cantón, pertenecientes á muchos accionistas, á cada uno de ellos se les ha avaluado sus pen-



siones por un precio exorbitante; y á la vez, al volumen entero de las mismas haciendas, se les ha dado otro valor exagerado, al capricho del comisionado, de lo que resulta que los accionistas tienen que pagar doble contribución. A otros contribuyentes que tienen fincas exclusivas, costándoles cierta cantidad, se les ha dado un valor doble, triple. Es cosa dolorosa que clamorean los moradores de un cantón que siempre han estado en el progreso de la agricultura y otros negocios industriales.

La justiciera Legislatura, á este respecto, atendiendo á las justas razones que manifiesto, debiera dictar una disposición legislativa, ordenando que el avalúo de los predios rústicos, se hará, precisamente, por dos personas de conocida honradez y de magnífica pericia en la materia, de acuerdo con los Escribanos del cantón, que manifiesten las respectivas escrituras públicas de comprobantes, donde consten los precios respectivos; y, de no haber esa constancia, tomen en cuenta el valor de las fincas, atendiendo á su producción y calidad, debiendo los comisionados ser juramentados para el desempeño de su cargo; y

4º Juzgo también muy oportuno, se devuelva á las Municipalidades el derecho de nombrar las autoridades que constituyen el Poder Judicial; pues una triste experiencia nos enseña que las nombradas por la Corte Superior de la provincia, cuyos miembros no tienen ningún conocimiento de las personas en cuyas manos depositan la administración de justicia, obedecen sólo á las indicaciones que ciertas personas les hacen, sin otro objeto que tener jueces á su disposición para sacar grandes frutos. Esto por una parte; y por otra, que los pueblos muchas veces se encuentran en lo absoluto sin jueces, como sucede actualmente en la parroquia de Zapotillo, cuyo Teniente Político repetidas veces lo ha puesto en conocimiento de esta Municipalidad, creyendo sin duda que élla puede proveer de jueces á esa parroquia.

Dejo así cumplida la orden de Ud. por telegrama fecha 12 de Abril.

Dios y Libertad,

José Abdón Bustamante.

EL ORO

Nº 80.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de El Oro.—Machala, 4 de Junio de 1909.

Sr. Ministro de lo Interior.

Quito.

Cumpliendo lo dispuesto en su respetable Circular Nº 17, de 23 de Marzo último, tengo á honra presentarle el informe siguiente:

GOBIERNO

Para la administración de esta provincia, he tenido siempre como norma el programa del Jefe del Estado; y, de acuerdo con él, he subordinado mis procedimientos todos á la ley; las garantías constitucionales que todo mandatario tiene el deber de acatar, han sido prácticas entre mis gobernados; he puesto empeño no sólo en respetarlas yo, sino también, de modo especial, en hacerlas respetar por las autoridades subalternas; y, así, la paz ha logrado imponerse como consecuencia necesaria de la libertad de que se goza, y los ciudadanos, sin distinción de colores políticos han podido entregarse á sus respectivas faenas.

POLICIA

Esta importantísima institución en que descansa la seguridad de las sociedades, consta de un personal insuficiente para llenar debidamente su cometido. A más del escaso número de vigilantes señalado en el respectivo Presupuesto, se ha tropezado con un obstáculo insuperable para completar siquiera ese escaso número; la falta de dinero en Tesorería. Esta misma dificultad ha sido causa para que otros ramos de la administración adolezcan de ciertas irregularidades, no obstante los esfuerzos puestos en práctica para allanarlas.

En informes anteriores, este Despacho ha puesto de manifiesto ciertas reformas encaminadas al mejoramiento de la Policía en esta provincia, á fin de contener la inmoralidad que empieza á desarrollarse con tendencias á tomar proporciones alarmantes.

Como ninguno, el cantón de Zaruma necesita una gendarmería numerosa para el cuidado del orden, en atención á que allí acuden gentes vulgares de toda nacionalidad, en busca de trabajo en las minas de Portovelo, y por lo regular cometen crímenes que la autoridad, en guarda de los intereses de sus representados, está en el deber de castigarlos; pero que, desgraciadamente, quedan impunes en su mayor parte, por falta de Policía que capture á los malhechores.

MUNICIPALIDADES

Las Corporaciones Municipales se han hecho dignas de todo encomio, por haber cada una procurado, en la medida de sus recursos, todo mejoramiento para sus respectivas localidades.

BENEFICENCIA

Asociaciones de esta clase, creadas ó sostenidas por el Fisco ó las Municipalidades no las hay; pero sí una particular—la Sociedad de Beneficencia de Señoras—fundada el año de 1897, y la constituyen señoras y señoritas de esta ciudad. Su objeto es el ejercicio de la caridad; cuenta con pequeñas rentas, el Fisco la auxilia con seiscientos sures anuales, que debido á la crítica situación rentística no han podido pagarse ni en el año pasado ni en el presente. Tiene en construcción un edificio para orfanatorio de niños, y posee en los alrededores de la ciudad una quinta de poca importancia.

En Santa Rosa también existe una Asociación particular, cuya esfera de acción es muy estrecha y no puede llamarse propiamente de Beneficencia.

CARCELES

No las hay, en verdad, y los establecimientos que llevan el nombre de cárceles son solamente bodegones sin ninguna seguridad, en que sin distinción alguna es encerrado el simple contraventor y el reo de graves crímenes.

Machala, Pasaje, Santa Rosa, Zaruma y Guabo, cada una tiene uno de los referidos establecimientos.

IMPRENTAS

Hay tres en Machala, una en el Pasaje y una en Santa Rosa. En esta última población se edita el "Registro Municipal", órgano de los intereses municipales.

OBRAS PUBLICAS

El 25 de Junio del año próximo pasado, el Ferrocarril de "El Oro" inauguró el trayecto comprendido entre esta ciudad y el Guabo, y desde entonces trafican los trenes con regularidad, saliendo diariamente convoyes de esta ciudad á Puerto Bolívar, al Pasaje y al Guabo. No lejos de esta última población, ha habido que componer algunos desperfectos de la línea, ocasionados por las fuertes avenidas del río Jubones.

En Machala, las obras del Hospital "Teófilo Davila", la Escuela fiscal de niños y la plaza del Mercado están paralizadas.

En el Pasaje, se ha construído un magnífico puente de madera sobre el río Palenque, en el punto de Sabana, para facilitar el tráfico entre dicha población y la de Buenavista; para su completa conclusión sólo falta la cubierta que lo preserve de la intemperie.

En Santa Rosa están por construirse las fábricas de la Casa Municipal, el Mercado, la Escuela Municipal de varones "Pedro Carbo" y la de niñas "Corazón de María".

En Zaruma, se han establecido, en los ríos Calera, Amarillo y Luis, puentes de madera sobre cada uno; y sería conveniente que igual obra se hiciese en los ríos Ambocas, Bono, Buza y Muluncay.

Dejo en estos términos contestada la respetable Circular de Ud. á que he hecho referencia.

Dios y Libertad,

JOSÉ L. SERRANO.

LOS RÍOS

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Los Ríos.—Babahoyo, Junio 23 de 1909.

Sr. Ministro de lo Interior.

Quito.

Sr. Ministro:

Es honroso para mí elevar al Despacho encomendado á la ilustrada y patriótica laboriosidad de Ud., el Informe sobre el movimiento administrativo en esta provincia, necesidades más imperiosas de élla y reformas que reclaman las diversas secciones del servicio público para el mejor desarrollo y más expedita práctica de la acción oficial.

Aunque es muy corto el tiempo que ha transcurrido desde que tomé posesión del cargo con que me ha favorecido el Poder Ejecutivo, me ha sido dado observar lo más detalladamente posible en relación á ese tiempo, cuanto se refiere á la Administración pública y ponerme al corriente de las más imperiosas necesidades de esta sección, tan rica en sí misma, como próspera por la recomendable laboriosidad de sus habitantes.

Voy, pues, Sr. Ministro, á hacer una exposición sucinta de todo ello, con la certidumbre de que, tanto el Supremo Gobierno como la próxima Legislatura, fijarán su patriótica atención en esta provincia, que constituye una de las principales fuentes de la riqueza nacional.

POLICIA

Si se tiene en cuenta que la institución de Policía está llamada á ser la salvaguardia de la sociedad, garantía del orden público y la moral; si se considera que sus miembros son los llamados á velar por lo que hay de más importante para los pueblos civilizados, debemos aceptar como verdad incontestable la de que en la selección del personal para el Cuerpo de guardianes está la base para la mejor organización policial.

Efectuar esa selección entre ciudadanos capaces de ser educados para la alta misión que tienen que desempeñar; elegir aquellos que por su conducta recomendable,

son refractarios á la corrupción y á quienes se puede aleccionar y encaminar por el lado de una severa moralidad: he allí lo que debemos hacer cuando queremos organizar tan importante institución.

Pero es también indiscutible que esto no se consigue, no se podrá conseguir mientras no se resuelva el punto capital de los sueldos asignados á los guardianes de Policía. Porque para conseguir individuos de las aptitudes enunciadas, hay que remunerarlos bien; y luego, porque la buena remuneración sirve de estímulo al empleado y le permite dedicarse en lo absoluto á sus funciones, sin distraer el tiempo en atender á las exigencias que se le presentan cuando sus emolumentos no le satisfacen las necesidades de la vida.

Agregando á esto el aumento del personal de guardianes del orden público para esta ciudad, llegaríamos á una mejor organización cuyos resultados de beneficio práctico serían inmediatos y altamente recomendables.

La Policía rural debe ser materia de preferente atención, al tratarse de una provincia que, como la de Los Ríos, es de extenso territorio, ocupado en su totalidad por grandes fundos rústicos, por haciendas importantes y muy ricas en producción: así como por infinitas propiedades de mayor ó menor valor.

Para resguardo de todas esas propiedades, se debe organizar un cuerpo respetable de Policía montada; cuerpo que se divida en tantas secciones como cantones tiene la provincia. La movilización constante de esos guardianes de la propiedad, la vigilancia activa y la acción continua y bien combinada, ofrecerán resultados muy provechosos.

Es natural que unos campos tan ricos, en los que se cosechan los productos en inmensas cantidades, se brinden como teatro de acción productivo á los merodeadores, cuando ven desamparados de la vigilancia constante de la Policía. Perseguidos en Guayaquil, por ejemplo, y en esta misma ciudad los ladrones y otros criminales, buscan su seguridad en los campos, donde necesariamente se dedican al robo de productos y de ganado, para su misma subsistencia. Y el robo trae muchas veces las consecuencias más lamentables, aún de asesinatos y otros crímenes que nunca quedarían impunes si se contara con el inmediato auxilio de la Policía Rural para el perseguimiento y captura de los criminales.

Creo, pues, oportuno, indicar no sólo la conveniencia sino también la necesidad imperiosa de la perfecta organización de la Policía Rural con número suficiente de gendarmes al mando de jefes y oficiales de reconocida competencia y honorabilidad.

El servicio de Policía Nacional es uno de los problemas que vienen preocupando á cuantos se interesan por la moralización y tranquilidad social; y es también el que

debe ocupar de preferencia á los Legisladores, á fin de que tal servicio llegue á corresponder á las exigencias modernas, al desarrollo cada día más creciente de las poblaciones y de las propiedades agrícolas, tanto como á las nuevas atenciones que se producen y multiplican por la corriente de inmigración que nos trae tan numerosos como diversos elementos.

CARCELES

En el minucioso informe del Sr. Jefe Político del cantón Babahoyo, que acompaño al presente, hallará Ud., Sr. Ministro, los datos exactos y algunas observaciones muy atinadas respecto á la Cárcel pública de esta ciudad que va á ser construída con todas las condiciones de seguridad é higiene que prescriben el arte y la ciencia moderna para esta clase de edificios.

Dado el recomendable empeño del Municipio, por lo que dice relación con las obras públicas que le corresponde atender, debemos esperar que, en breve, tendrá esta ciudad un local que llene las condiciones para una cárcel en la forma antedicha.

En Pueblo Viejo se ocupa el I. Ayuntamiento de lo concerniente á la construcción de una cárcel de mampostería; y si consideramos el civismo que acredita así á las autoridades y funcionarios, como á los propietarios de ese cantón, podemos tener la certidumbre de ver realizada cuanto antes esa obra de indiscutible importancia.

Lo propio es de desear que se haga en las demás cabeceras de cantón; pues son muchos y muy graves los inconvenientes que resultan de la falta de cárceles que presten seguridades para la detención de los criminales. Aparte de las continuas evasiones á que da lugar la inseguridad de los edificios, resulta que, en algunos casos, se ha impuesto la necesidad de trasladar á criminales peligrosos á cárceles más seguras, separándolos de la jurisdicción, contra los preceptos legales, en gracia á la seguridad reclamada por la vindicación pública.

OBRAS PUBLICAS

El gran incendio ocurrido el año de 1902, arruinó á esta población é hizo desaparecer sus edificios más importantes. Pero donde hay hábitos de laboriosidad, donde el trabajo constituye algo así como una segunda naturaleza, las calamidades lejos de abatir los pueblos, parecen prestarles más vigor para la lucha y acrecentar sus energías para levantar sobre los escombros de una catástrofe nuevos y más hermosos edificios, que representan los triunfos del patriotismo perseverante.

Y así en Babahoyo, se han ido alzando nuevas construcciones, nuevos edificios públicos que prueban elocuentemente lo que acabo de expresar.

El lucido Informe del Sr. Jefe Político, Dn. Manuel Merchán Eza, que recomiendo especialmente al Sr. Ministro, contiene minuciosos informes y observaciones muy atinadas, en cuanto al nuevo Camal; el edificio destinado para Colegio de Señoritas, y al que se ha dado el nombre del Jefe del Estado; la Casa Municipal que se halla todavía en construcción y será, indudablemente, un hermoso edificio; y lo demás á que se refiere.

Lástima es que la obra de la casa de Gobierno no esté aun terminada; puesto que en tan espacioso edificio podrían funcionar desahogadamente todas las oficinas fiscales. La parte construída presta, verdaderamente, algunas comodidades; mas no llenan por completo las exigencias de tan numerosas secciones administrativas, cuya desahogada instalación es necesaria aún para la más perfecta marcha administrativa.

Por el hecho de haber pasado la Vía "Flores", para su administración, reparación, etc., á la empresa que contrató el trabajo de un ferrocarril desde esta ciudad hasta Balzapamba, quedo excusado de solicitar las mejoras y reformas que há menester ese camino carretero, el de mayor importancia para el comercio de esta sección con las provincias del Interior.

Sin embargo, me permito llamar la atención del Sr. Ministro hacia el informe exacto y detallado del Sr. Jefe Político de este cantón, respecto al estado en que se halla el puente de Palmar. El desquiciamiento de esa construcción es notable y exige que se repare á la brevedad posible, para no exponernos á la interrupción del tráfico, que es continuo y considerable por ese lugar.

Obra de inmediata necesidad es la construcción de un puente amplio y sólido para la comunicación entre la parte nueva y la antigua de esta ciudad. Abandonado por razón de inexactitud en las medidas, según informes, el puente de hierro adquirido muchos años atrás, nada se ha hecho desde entonces en el sentido de llevar á efecto una obra tan importante; y continúa sirviendo para el tráfico un puente flotante que también estamos expuestos á ver desaparecer antes de mucho. Intereso, por lo mismo, al Sr. Ministro, á fin de que el Supremo Gobierno gestione ante la próxima Legislatura los medios que nos permitan construir un puente de buenas condiciones como lo reclama la importancia del tráfico entre las dos secciones de la ciudad.

Asunto que debe preocupar muy seriamente la atención del Supremo Gobierno, es el de la navegación fluvial y la manera de facilitarla, en una sección de la República que toma su nombre de los muchos é importantes ríos que la cruzan en todas direcciones, y son para ella verdaderas arterias de su vida agrícola é industrial. El transporte

de las inmensas cantidades de productos que se cosechan en la provincia, se efectúa por esos ríos, en toda época y en toda clase de embarcaciones. Pero sucede que en ellos van acumulándose las arenas que, ayudadas por las grandes masas vegetales que arrastran las corrientes desde las montañas, se forman grandes bancos que dificultan en mucho la navegación y acabarán por hacerla imposible. La industria moderna nos ofrece admirables maquinarias, de poco costo, fácil manejo y resultados excelentes, para la limpieza y canalización de los ríos. Y si el próximo Congreso, inspirándose en un espíritu de beneficio práctico y en la necesidad de favorecer, por todos los medios, la agricultura, que es la fuente de las riquezas del país; si el próximo Congreso, digo, proporciona al Poder Ejecutivo los medios de adquirir las máquinas extrayentes á que me refiero y los recursos más indispensables para proceder á la canalización de las vías fluviales, habrá salvado á la agricultura del grave peligro que la amenaza y cuyas consecuencias las sufrirá también el país.

Reconocido el interes patriótico del Supremo Gobierno en todo cuanto se refiere al adelanto y bienestar de las poblaciones; de suerte que me asiste la íntima convicción de que las indicaciones que me he permitido hacerle, tendrán la mejor acogida y serán resueltas favorablemente.

MUNICIPIOS

Los informes de los Sres. Jefes Políticos cantonales, que acompaño como anexos al presente, hablan extensamente sobre la situación, labores, rentas, etc., etc., de los respectivos Municipios; y nada tengo que agregar referente á ellos.

Sólo me permitiré recomendar el celo, laboriosidad y patriótico entusiasmo del Ayuntamiento de esta ciudad, demostrados en el vivo interés con que atiende á los asuntos que dicen relación con la prosperidad de esta sección de la República.

La Instrucción Pública le ha merecido siempre atención especial; y aunque hoy no está encomendada directamente á su acción, cumple exactamente con el pago de la importante cuota que le corresponde para el sostenimiento de los planteles y propende por todos los medios posibles, al progreso de la instrucción popular.

En lo demás, me refiero á los importantes informes de las autoridades cantonales.

SANIDAD E HIGIENE

Desde que la peste negra invadió la ciudad de Guayaquil, justa alarma se apoderó del ánimo de las autoridades y habitantes de Babahoyo que, por hallarse á tan corta

distancia y mantener tan activo tráfico con aquel puerto, estaba amenazado muy seriamente por la terrible epidemia.

Se adoptaron, pues, algunas medidas preventivas; mas ellas no impidieron que el flagelo se introdujera después de algunos meses y señalara su presencia por las primeras víctimas.

En tal conflicto, el Municipio se puso á la altura de su deber y de las críticas circunstancias que exigían obrar con prontitud y energía; los trabajos de sanidad para combatir la peste se hicieron sin reparar en gastos, cual lo demandaban tan críticas circunstancias. Dominado el flagelo, no por eso se dejaron á un lado las medidas preventivas, pues subsiste la oficina de vacunación á cargo del Dr. Benjamín S. Céleri, médico de reconocida competencia.

Cuando invadió la peste esta ciudad, se trasladaron á ella los facultativos de la Comisión de Saneamiento de Guayaquil y auxiliados por el Ilustre Concejo, tomaron diferentes medidas para la campaña higiénica, con satisfactorios resultados.

El aseo de las calles de la ciudad, condición precisa para la salud pública, es objeto de suma atención por parte del Municipio, que ha dictado una ordenanza severa al respecto.

Actualmente, el estado sanitario es bastante satisfactorio; pero en la estación de las lluvias, esta ciudad, como la mayor parte de las poblaciones de la costa, queda á merced de la plaga palúdica y las fiebres infecciosas que son el azote de nuestros pueblos.

Todo lo que se haga, pues, para el saneamiento de las poblaciones, significará un esfuerzo patriótico para la resolución de uno de los más importantes problemas de la vida social. Y estos pueblos que reconocen el interés del Supremo Gobierno por todo lo que dice relación con el bienestar y adelanto del país, confían en que recibirán el beneficio de su salud, mediante disposiciones prácticas que nos brinden el resultado que perseguimos.

BENEFICENCIA

Como establecimientos de beneficencia pública pueden designar dos de gran importancia en esta ciudad.

El Lazareto de pestosos, de reciente creación, en el que hallan auxilios pronto y eficaces los atacados de enfermedades infecto-contagiosas, cuenta con los principales elementos y funciona con regularidad, bajo la dirección de un competente facultativo. Su sostenimiento lo provee de sus fondos el I. Concejo.

El magnífico hospital que lleva el nombre de su patriota fundador, el Sr. D. Martín Icaza, notable é ilustrado hombre público, cuando desempeñó la Gobernación de esta provincia, ha venido y continúa prestando grandes

servicios. Por lo mismo, debemos prestarle preferente atención y no permitir que la acción del tiempo, ayudada por una indiferencia que sería imperdonable, vaya destruyendo ese magnífico edificio. Me permito, pues, interesar al Supremo Gobierno, por el digno órgano de Ud., á fin de que recabe de la próxima Legislatura, los fondos necesarios para una refacción completa que, á lo sumo, exigiría un gasto de \$ 10.000.

ORDEN PUBLICO

Conozco bien, desde muy atrás, el carácter, los elevados sentimientos y la rectitud de principios que recomiendan á los hijos de esta rica y próspera sección de la República.

Ellos saben perfectamente que la prosperidad individual y colectiva se alcanzan bajo los auspicios de la tranquilidad y paz que son, con la libertad, las diosas tutelares de los pueblos laboriosos, que hacen consistir su patriotismo en las luchas pacíficas por el progreso nacional. Saben que, cuando imperan las instituciones democráticas bajo un sistema de reformas sociales, altamente provechosas, los buenos ciudadanos deben aunar sus esfuerzos para la rápida evolución que transforma y engrandece á los pueblos. Saben que es antipatriótico, que es criminal, colocar obstáculos á esa evolución y dificultar la marcha progresiva de las reformas político-sociales. De aquí que quienes andan locamente empeñados en una labor contraria á los bien entendidos intereses del país, que quienes explotan los ingratos sentimientos y odiosidades de bandería, persiguiendo el desorden y la revuelta, no hallan en esta provincia campo á propósito para sus dañados intentos. Y por lo mismo, me es grato asegurar á Ud., Sr. Ministro, que en esta sección territorial reinan el orden y la paz, sin que hasta ahora tenga que lamentar la necesidad de medidas preventivas ni correctivas para asegurar la tranquilidad pública. Y me sonrío la esperanza de que en adelante continuarán imponiéndose el buen sentido y el patriotismo en esta noble provincia que no desperdicia sus energías en luchas fratricidas, provocadas por la ambición, enemiga jurada del progreso nacional.

Termino este informe, Sr. Ministro, expresando á Ud., que estos pueblos, como ya lo dije, tienen su confianza depositada en la acción del Supremo Gobierno, para su prosperidad y engrandecimiento; y por mi parte, abrigo la certidumbre de que las indicaciones que me he permitido hacer merecerán patriótica atención.

Dios y Libertad,

ENRIQUE MORALES A.

Nº 122.—República del Ecuador.—Jefatura Política del cantón.—Babahoyo, á 4 de Junio de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

Presente.

De acuerdo con lo que previene la ley y en cumplimiento de lo ordenado por Ud., en su atenta circular número 30, de Mayo 11 último, tengo la honra de emitir el informe anual correspondiente al cantón de mi mando, en los términos siguientes:

ORDEN PUBLICO DEL CANTON

El estado de moralidad y de orden que se observa en él, hasta ahora, nada deja que desear, debido exclusivamente á que todos sus hijos están dedicados á sus labores agrícolas, que es el pensamiento que preocupa y predomina á sus moradores, aun en los bosques más apartados de esta cabecera; de ahí que la estadística criminal de esta zona, sea una de las más insignificantes de la República entera, puesto que en el poco tiempo que llevo de ejercer las funciones del cargo que invisto, con una que otra variante, todas son infracciones de policía, de carácter leve. Así pues, la paz y el orden, el respeto á las leyes y á las autoridades, el afecto al trabajo y al hogar, son los distintivos típicos del pueblo babahoyense, virtudes hondamente arraigadas, que no han podido, ni podrán destruir, para bien de la Patria, las insólitas propagandas de los pocos elementos sediciosos.

MUNICIPALIDAD

La atinada labor del respetable cuerpo que forma la representación seccional, es digna de todo encomio; pues es muy notable y admirado el adelanto que ha tomado la población en la parte referente á ornato, higiene y salubridad públicas, como se verá más adelante, no obstante las dificultades que no dejan de presentársele y la escasez de rentas para emprender en mejoras, especialmente para el saneamiento y salubridad, factor indispensable para la higienización y salud de sus habitantes, dadas las condiciones climatológicas del lugar. Sin embargo, se espera que la Ilustre Corporación, con mejor acierto, acuerde Ordenanzas especiales, á fin de que se imponga la ardua, pero provechosa labor del saneamiento, siendo esto de mucho beneficio para sus habitantes; sin descuidar por esto aquellas obras de ornato, que también constituyen necesidades de segundo orden, siendo una de ellas, la cárcel pública, como se verá en su respectiva sección.

BENEFICENCIA

Existe en esta ciudad el Hospital "Martín Icaza", que presta importantísimos servicios á la generalidad y en especial á la clase proletaria. Está dirigido por las Madres de la Caridad, quienes cumplen con su deber. Este edificio va deteriorándose y sería hasta criminal el dejar que la acción del tiempo y los rigores de las lluvias lo destruyan por completo. De desear es que la Legislatura próxima votara en el Presupuesto anual unos diez mil sures para su reparación general.

CEMENTERIO

La Municipalidad ha puesto todo empeño en la buena conservación de este campo, donde moran los que rinden la jornada de la vida; y existe una empresa denominada "Progreso", que, con una actitud digna, inició el trabajo de bóvedas á la entrada de dicho lugar. Estas se hallan divididas en cuatro compartimentos: las del frente para adultos y las que están á los costados para infantes, todas las que ya se encuentran á disposición del público prestando buenos servicios.

LAZARETO

Existe uno para los apestados del mal del Ganges ó peste negra y demás enfermedades infecto-contagiosas, bajo la dirección de un médico; estando dotado de todos los enseres y recursos de la ciencia más indispensables, y de dos enfermeros que se encargan de cuidar á los que entran á dicho establecimiento de caridad pública, todo costeadó y sostenido por el I. Concejo.

HIGIENE Y SALUBRIDAD

Habiendo aparecido en esta ciudad, con carácter alarmante, la peste bubónica, la Municipalidad, bajo la atinada dirección de su probo Presidente, Sr. Dn. Andrés Gómez Elizalde, tomó parte activísima para combatir tan terrible flajelo, hasta lograr extirparla; haciendo crecidos gastos en la compra de suero Yersin y linfa y estableciendo una oficina de vacuna, con médico, ayudante y una cuadrilla para las operaciones de saneamiento, de cuyos empleados existe aún el primero; y dictando, asimismo, las medidas más oportunas y adecuadas á las circunstancias. Esta imprevista invasión de la peste negra vino á interrumpir y á alterar la marcha económica de la Caja municipal, no obstante lo cual, no ha cesado el servicio; y hoy, de acuerdo con la Ley de Sanidad, dictada por el Congreso del año pasado, el Concejo discute una Ordenanza

para allegar fondos especiales con qué atender desahogada y en debida forma el servicio de salubridad pública.

La higiene, sin embargo, en esta localidad, deja todavía mucho que desear. Pues, aunque las autoridades de Policía Municipal dictan sus disposiciones, los particulares se resisten á cumplirlas, pero estas dificultades quedarán zanjadas por otra ordenanza recién promulgada, que prohíbe al vecindario constituir las calles en depósito de inmundicias, contra la propia conservación, dejando notar su falta de amor á tan importante ramo, que hoy impera como ley individual, á la par que impone á los dueños de casa la obligación de rellenar con arena sus respectivos patios, evitándose de tal modo, la formación de charcos ó lagunas en el interior domiciliario, con el servicio doméstico de los habitantes, que es una de las causas generadoras de las epidemias.

OBRAS PUBLICAS

CÁRCEL

La Corporación Municipal, después de hacer los estudios y cálculos necesarios, va á celebrar un contrato para levantar el edificio penal de este nombre, que desde el gran incendio de 1902, fué reducido á cenizas, no existiendo hoy sino unos cuartos inmundos bajo techo de zinc, en que la desgracia del infeliz que allí entra se hace más dura. Para esta obra ha votado el Ayuntamiento la suma de quince mil sucres. Por consiguiente, en breve tiempo, los delinquentes tendrán cómodo edificio en donde cumplir la pena correccional que la justicia les imponga, á fin de ir morigerando las masas y curar, en lo general, la lepra que infesta á la sociedad.

CAMAL

El nuevo edificio destinado para matadero público de esta ciudad, construído por el Municipio con sus propios fondos, se halla al servicio de la población desde principios de año y su costo fué de mas de diez mil sucres. Las buenas condiciones de ornato y fábrica del referido local no dejan nada que desear.

EDIFICIOS PUBLICOS LOCALES

La casa de Gobierno, aunque no es un edificio de mayores dimensiones, por no haberse construído todavía ni la cuarta parte del solar de terreno que le corresponde, no por esto deja de prestar buenas comodidades para el servicio de las diversas oficinas del Estado, en la cual funcionan con aseo y decencia, aparte de la Gobernación, la Tesorería de Hacienda, la Administración de Correos, la Judicatura de Letras, la Colecturía Fiscal, con sus depósitos adyacentes para guardar sál y la oficina de Telégrafos.

Como edificio importante, ya por el radio de acción que ocupa, ya por los materiales de que se halla construído, ora por el gusto arquitectónico, al extremo de que pudiera rivalizar con otros de igual naturaleza en poblaciones de dobles energías por sus riquezas y grado de adelanto intelectual, podemos citar el Colegio de segunda enseñanza, que no obstante de no estar funcionando, llenará en breve una exigencia local, si como confían los babahoyenses el Supremo Gobierno se preocupa del nombramiento de Rector y demás personal docente.

El edificio inconcluso para escuela de niñas denominado "Eloy Alfaro", iniciado durante la administración del Sr. Coronel Gaspar Alamiro Plaza, si hemos de atenernos á la opinión general de los moradores de este pueblo, deja mucho que desear acerca de los compartimientos del local, atenta la naturaleza á que debe destinarse, y el incombustible, ó sea fierro acanalado empleado en la construcción interior y exterior de las paredes, en un país donde el calor en la estación del invierno y el paludismo durante el verano, constituye una amenaza para la salud de profesoras y educandas.

Por lo demás, dicho edificio se ostenta airoso y aisladamente en la plazuela "Juan Montalvo", pues no ha faltado el mejor gusto en la ejecución de la obra, dejando notar en este sentido el Sr. Coronel que entiende en materia arquitectónica.

Resta únicamente que el Gobierno, inspirado como se halla siempre por el adelanto intelectual de las masas, entre las cuales no debe hecharse en olvido al sexo bello, le apropie fondos para su terminación, probando así el Jefe del Estado, que no es indiferente á la instrucción de la juventud incipiente.

La casa Municipal ó del pueblo, es otro elegante y cómodo edificio, que pregona la buena voluntad en que se inspiran siempre los representantes del Gobierno seccional. En los diferentes compartimientos que componen la parte alta, funcionan, en lujosas y bien arregladas oficinas, la Secretaría del Concejo, la Jefatura Política, la Tesorería del ramo y la Biblioteca Pública, teniendo en los bajos sus despachos la Comisaría Municipal, la Anotación de Hipotecas y los Juzgados parroquiales, con más un salón para actos públicos, en donde hacen también sus representaciones las compañías de teatros y otras que nos visitan de vez en cuando.

Otro edificio todavía en construcción y que se dedicará á la intelectualidad masculina, es la hermosa casa que abarca por sus dos frentes, las calles del Malecón y General Barona, levantadas con rentas municipales; mas como en razón de la Ley de Instrucción Pública, la Municipalidad contribuye con el diez por ciento al respecto, es de suponer que el Concejo la dedique á otro objeto; y ninguno, acaso, más plausible que á una Escuela de Artes y Oficios.

tan indispensable en esta provincia, dedicando á su sostenimiento los fondos que invertían en el Colegio "Liceo de Los Ríos".

PARQUE DE RECREO

En la plaza principal de esta ciudad existe un simpático párcuecito en forma circular, con cómodas y aseadas bancas de hierro que sirven de asiento á los concurrentes, hecho por la iniciativa y bajo la dirección del Sr. D. Sixto Coello, cuando estuvo de Intendente de Policía y con fondos erogados por la Municipalidad y varios caballeros. Desde entonces corre á cargo del Concejo. Este es el único paseo que sirve á las familias para darse cita en las noches de días feriados; asimismo, es el lugar obligado donde la banda de músicos del batallón Vincennes número 12 de línea, en sus retretas de jueves y domingo, deja oír sus acordes.

El Concejo está estudiando la manera de cubrir todo el cuadrilátero de la plaza en que se encuentra situado el mencionado parque, con una verja de hierro y una hilera de palmeras á fin de darle más perfección y amplitud á esta obra de adorno y embellecimiento de la ciudad.

ALUMBRADO PUBLICO

Este servicio, aunque por el antiguo sistema de kerosine, es debidamente atendido por la Municipalidad; pero el 10 de Agosto próximo, tendrá lugar la solemne inauguración del nuevo alumbrado público con luz hidro-carbono, contratado por dicha entidad con el Sr. D. Rodolfo Baquerizo M., y desde entonces lucirán elegantes focos de la potencia hasta de 600 bujías, con cuya mejora ha dado un paso el Concejo de 1909, digno de tomarse en cuenta, siendo este acto uno de los números del programa con que se prepone celebrar espléndidamente el Centenario de nuestra Independencia.

AGRICULTURA

La fuente principal de riqueza de nuestro país es indudablemente el cultivo del cacao, y, como *la pepa de oro* es de más fácil cotización, los agricultores han descuidado casi por completo el cultivo del caucho ó goma elástica y el del café; motivo por el cual este último artículo ha llegado á escasear bastante, no obstante de ser su precio tan elevado como el del cacao. Los Sres. Congressistas deberían interesarse por estimular á los agricultores, para su cultivo, con la seguridad de que la situación del proletario cambiaría notablemente y las entradas aumentarían de una manera considerable. Asimismo, me es penoso manifestar en este informe, emitido con la mejor buena voluntad, que el ramo de agricultura, con raras

excepciones, en esta provincia, está casi en estado primitivo, siendo poco lo que los Sres. agricultores se preocupan por su mejoramiento. Ojalá se estudiaran los medios de establecer escuelas provinciales de agricultura que con el objetivo preferente de dirigir sus esfuerzos á la eficacia de nuevos cultivos, que colocados bajo experimentos de prácticos agricultores ó de la hábil dirección de ingenieros agrónomos, viniera á dar á nuestra agricultura inmenso provecho en beneficio general. Asimismo, se debía disponer en bien de nuestra agricultura, repartir, sin remuneración alguna, entre los agricultores pobres de toda la República, la importante revista agrícola "La Hacienda", que se edita en New York", tomando al efecto nuestro Gobierno, una cantidad de ejemplares, mientras se hicieran publicaciones similares en el país.

VIA FLORES

Esta vía que ha sido siempre la preocupación de todos los gobernantes, ha pasado con toda su carretera y más enseres, en unión de sus fondos, á propiedad de la obra ferrocarril á Balzapamba, en contrato con D. Julio H. Cardon con el Supremo Gobierno, para verificar la construcción de una vía férrea desde Babahoyo hasta el lugar mencionado y acerca de cuyo contrato se ha ocupado mejor la prensa.

PUENTES

En años anteriores y durante la administración del Sr. Dr. D. Antonio Flores, comprendiéndose la necesidad de facilitar la comunicación entre esta ciudad y la antigua Babahoyo, hoy parroquia de Barreiro, el Gobierno tuvo á bien proveer de un magnífico puente de hierro; pero no se llevó á cabo su colocación, y las columnas, tirantes y otras piezas de menor importancia han desaparecido en su mayor parte, y las demás yacen á la intemperie, denunciando la incuria de nuestra apatía.

Para dicho tráfico, sólo ha existido un puente fluvial de regulares condiciones, cuyo propietario D. Nicanor Oviedo, falleció hace poco; y dadas las malas circunstancias pecuniarias en que han quedado sus herederos, es de temer que se suspenda tan importante servicio, de suerte que la comunicación entre una y otra población, volverá á efectuarse por el incómodo transporte de las canoas, lo cual es una rémora, principalmente para los viajeros de á caballo.

Hay otro puente de hierro y de propiedad fiscal que atraviesa las márgenes del río del Palmar, dividiendo los límites de las parroquias de Babahoyo y Montalvo, en el trayecto de la "Vía Flores", puente que demanda serias y oportunas reparaciones, especialmente en los estribos, sino se quiere ver interrumpida esa importante

vía de comunicación terrestre con las provincias del interior, lo cual implicaría la muerte del comercio, muy particularmente de la simpática provincia de Bolívar.

Otro puente de madera cuya propiedad pertenece al Sr. José Elías Vázcones, dueño de la histórica hacienda "La Virginia", donde se celebraron los tratados de su nombre, después de los sangrientos combates en "La Elvira" el 3 y 10 de Mayo de 1845, se levanta sobre el río de la "Chorrera", facilitándose de este modo aún en la estación más rigurosa del invierno, el tráfico de los habitantes del cantón de Pueblo Viejo, que toman el vapor sin dificultad alguna en el puerto de la enunciada hacienda, y en donde encuentran también los viajeros las comodidades necesarias para asegurar sus acémilas y arreos de viaje, mediante cinco centavos que paga cada persona por el tránsito por dicho puente.

VIAS DE COMUNICACION

El río Babahoyo que es uno de los más navegables en la República por el comercio y condiciones agrícolas de la provincia, y que tiene por principal tributario al "Caracol", cuyas aguas desembocan precisamente hacia al frente del puerto de esta población, necesita inaplazablemente una limpieza en debida forma; pues, sólo á la infinidad de balsas, que no son otra cosa que lugares de hacinamiento de desperdicios de basuras, hace que día á día vaya embancándose y perdiendo su cauce natural. Es tiempo ya de que los Sres. Legisladores y el Gobierno fijen su atención en esta importantísima vía de comunicación, en que el comercio de la provincia del Guayas con el de ésta y más provincias del Interior, tienen establecido su transporte de mercaderías en las distintas embarcaciones fluviales que surcan este río.

Es tanto el embancamiento, que en ocasiones, hasta los vaporcitos de menor calado, se les dificulta el arribo, porque se varan, haciéndoseles casi imposible á los Capitanes poder maniobrar con peligro de los tripulantes y pasajeros. Muy conveniente sería crear una renta para la compra de dragas y canalización del Babahoyo, así como también sería de indiscutible necesidad quitar las balsas que son la causa, como he dicho antes, del embancamiento del río, fuera de la manera con que atentan al ornato é higiene, y una vez practicadas estas operaciones, ver el modo de ir formando el muro del malecón en toda su extensión y en cuanto sea posible, levantando su nivel con unos cincuenta centímetros más de altura, á fin de evitar en los inviernos grandes, el desborde de las aguas é inundación de las calles de la ciudad, como ha sucedido ya en otros años, lo cual serviría, además, para ir alzando un poco el terreno, y, en no lejana ocasión, buscar los medios de establecer la canalización.

Procediéndose como queda indicado, se daría un aspecto bellissimo y precioso á la ciudad, demostrando la ener-

gía de pueblos que avanzan á la vanguardia del progreso moderno; y aunque indudablemente esta obra demandaría mucho costo, por sus beneficiosos resultados, la gratitud de sus hijos hacia el Gobierno que lo verifique, constituiría el más brillante galardón de la recompensa con que se corona la memoria de los mandatarios que no son indiferentes al porvenir de los pueblos.

VAPOR CORREO

En años anteriores el servicio de correos entre Guayaquil y esta Capital, se hacía en un vaporsito llamado "Jaramijó", al mando de un Capitán. El sueldo de este empleado, de la tripulación y gastos de combustible, no pasaban mensualmente de trescientos sucres; siendo así que prestaba importantísimos servicios al comercio y al público en general, con amplias garantías para el Gobierno y particulares. Ultimamente se hace este servicio por conductores, en los vapores fluviales de las distintas compañías, lo cual viene á ser oneroso al Erario, por una parte, en razón del gasto que resulta mensualmente; y por otra, por los frecuentes robos hechos por conductores sin ninguna responsabilidad que se han cometido; pues en menos de un trimestre, las pérdidas han llegado al rededor de cuatro mil sucres, igual al costo de un vaporcito análogo al citado "Jaramijó". Y si se desea hacer mejores economías, con un desembolso de dos mil sucres más, se obtendría una nave valor de seis mil sucres, de buena clase para el objeto indicado.

REGISTRO CIVIL

Esta dependencia de la administración pública, presta los servicios que le son peculiares, como auxiliar eficaz de la estadística demográfica y garantía legal del estado civil y capacidad de las personas.

La oficina recibió en el curso del año hasta la fecha, el siguiente número de documentos para inscribir, según el cuadro adjunto, que, como se verá, existe una diferencia de 89 nacimientos más que las defunciones, lo que prueba que es mayor el número de los primeros que el de las segundas; y de esto, se deduce, que el clima no es tan malo que se diga. El día que haya higiene, esto será completamente sano, á no dudarlo. En las parroquias rurales, se verá que relativamente se registra la misma proporción entre los que ingresan al mundo de los vivos y los que pagan su tributo á lo desconocido.

Toca á Ud., Sr. Gobernador, interesarse porque esta labor hechá con mi mejor buena voluntad, sea tomada en consideración por los Sres. Congressistas, y si, como lo espero, mereciere el honor de atenderse, quedarán colmados mis anhelos de ecuatoriano y servidor público.

Dios y Libertad,

M. Merchán Eza.

República del Ecuador.—Jefatura Política del cantón.
Vinces, Mayo 14 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

Presente.

Señor:

En cumplimiento á lo dispuesto en telegrama circular de 12 del presente, elevo á Ud. el siguiente Informe:

GOBIERNO

Desde el 22 de Enero del presente año que asumí el Despacho de esta Jefatura, he puesto especial empeño en regularizar la marcha administrativa de esta Cabecera y sus parroquias, de la mejor manera posible, y he propendido, además, á darle impulso á las obras públicas de la localidad.

POLICIA NACIONAL Y MUNICIPAL

De acuerdo con el Presupuesto vigente, la componen: un Comisario, un Secretario-amanuense, un Inspector y siete Celadores, en esta Cabecera. La Policía Municipal se compone de igual número de empleados, respectivamente. En Palenque atienden ese servicio dos Celadores y en Quevedo tres, á órdenes de los Tenientes Políticos, rentados por el Municipio.

MUNICIPALIDAD

El Cuerpo Municipal se organizó para el año actual con sus miembros principales y suplentes, en la época prefijada por la Ley del Régimen, y comenzó sus labores dictando sus Ordenanzas y Acuerdos, los que he sancionado por encontrarlos arreglados á la razón y equidad.

CARCELES

La de esta Cabecera se encuentra actualmente reparándose, que como es pequeña, sufre continuos desperfectos por la aglomeración de presos que ingresan á ella y que no dejan de laborar en sus intentonas para evadirse. La de Palenque está mal situada en la planta baja de la Casa Municipal; y la de Quevedo en las mismas condiciones. Estos establecimientos deben levantarse en lugar adecuado y no con frente á las plazas, como en la actualidad se hallan, aunque con carácter provisional, para utilizarse esos departamentos en despachos de los Jueces Civiles y oficinas telegráficas, que aún no las tienen en propiedad.

BENEFICENCIA

Podemos llamar así el Cuerpo de Bomberos de esta Cabecera, que lo componen las Compañías “Vinces” N^o 1^o, “Progreso” N^o 2^o, “Colón” N^o 3^o y “Hacheros” N^o 4^o, con sus tres máquinas, dos á vapor y una de guimbaletes y un depósito en propiedad. Actualmente gestiono con la I. Municipalidad la completa organización del benéfico Cuerpo, á efecto de que preste su consolador servicio en el momento fatal de un siniestro.

OBRAS PUBLICAS

Avanzan con mucho entusiasmo los trabajos de la Casa Municipal, con el laudable propósito de inaugurar ese importante edificio el próximo diez de Agosto, aniversario y Centenario glorioso de nuestra Independencia. Para la obra del Hospital se colectan los materiales precisos para dar comienzo. El Colegio de Niñas se ha principiado á pintar y pronto se hará la obra de pavimentación de sus pórtales y patios, para que la Junta entregue dicho edificio al servicio á que está destinado.

CONCLUSION

Tal es el Informe que me complace en suministrarle, Sr. Gobernador, aunque suscinto, por haberse me comunicado tarde el envío de este documento; y además, por el corto tiempo que cuento de estar al frente de los destinos de este floreciente cantón.

Dios y Libertad,

J. Manuel Barrera B.

República del Ecuador.—Jefatura Política del cantón.
Baba, Mayo 29 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia de Los Ríos.

Babahoyo.

De conformidad con lo ordenado por Ud. en sus estimadas circulares números 41 y 44, de fechas 12 y 18 del presente, elevo á ese Despacho el Informe correspondiente á mi administración cantonal, y las mejoras que en mi concepto estimo convenientes.

La primera y más importante, es pues, la creación del Cuerpo de Policía, el cual no se ha podido organizar debido

á que ningún ciudadano se presta á servir estos empleos por temor de no ser pagados. Además de esto, la cantidad presupuestada que para sueldos fija el Reglamento, es muy exigua; siendo esto también una rémora para que ningún ciudadano acepte estos empleos, por cuanto los gastos que se ocasionan en poblaciones como estas, son expensivos, y con un sueldo tan bajo no pueden subvenir á sus necesidades.

Muy conveniente sería, Sr. Gobernador, recabar de la próxima Legislatura, una cantidad mayor á la votada últimamente para ese objeto; pues sólo así podremos conseguir un personal idóneo y caracterizado que llene satisfactoriamente su misión. Hoy más que nunca debemos dotar mejor á las poblaciones rurales, de una Policía bien equipada, y perfectamente organizada; para poder detener el avance de la criminalidad, que en los campos, y aun en las poblaciones, viene desarrollándose de un modo alarmante, con menoscabo de la moral pública, debido á la insuficiencia de la ley, por una parte, é impunidad en que diariamente quedan los crímenes que se cometen por la falta de sanción; pues la autoridad es impotente para contenerlos, porque no dispone de medio alguno para perseguir y capturar á los delincuentes. Muy sensible me es, Sr. Gobernador, tener que manifestar el estado de relajación social á que hemos llegado por la falta de sanción.

El crimen ha extendido sus raíces en todas las capas sociales, y ¡quién lo creyera! él encuentra su más firme apoyo y patrocinio en los hombres de posición social, quienes se creen perjudicados en sus intereses, al entregar á la justicia á los delincuentes, de quienes, por lo regular, son sus acreedores: sosteniéndolos por codicia, ó con el propósito deliberado de satisfacer venganzas. Estos instrumentos dóciles para el crimen, son una especie degenerada de la sociedad, que muchas veces se esclavizan sólo por encontrar apoyo para sus fechorías.

Esta es la causa porque en este cantón la criminalidad ha llegado á imperar, haciendo nugatoria la acción de la justicia; y como consecuencia de ello, surgen á cada paso los chismes, calumnias é indisposiciones, cuando encuentran una valla en la autoridad que no secunda sus detentadores planes liberticidas, poniendo en juego todo el arsenal de influencias que disponen hasta lograr su objeto.

Esta corruptela se ha inoculado, por decirlo así, en todas las clases sociales; extirpar este vicio sería una obra laudable, porque se conseguiría morigerar costumbres tan degradantes, encausándolas por el sendero de la moral y de la justicia.

El origen de la criminalidad en los campos, es, á no dudarlo, el inicuo sistema empleado por los hacendados de obligar á los infelices labriegos á firmar esa carta de esclavitud, padrón de ignominia del que jamás pueden redimirse. La triste condición en que viven y la ignorancia en

que vegetan, son los propulsores de los más horrendos crímenes que la ferocidad humana ha concebido para destruirse mutuamente.

Nuestros campos son el teatro sangriento de estas escenas que diariamente presenciamos: pues los propietarios poco ó nada se preocupan de estimular á su servidumbre, lejos de eso, lo que hacen es especular con sus crímenes é ignorancia, hundiéndolos más en el cieno de la degradación.

Obra altamente meritoria sería, si la próxima Legislatura, inspirándose en sentimientos humanitarios, votase una cantidad para manumitir á esta porción de ecuatorianos que gimen bajo el yugo de una dura esclavitud.

La libertad individual es la divisa de las instituciones democráticas, y se aviene mal con el concertaje que es el ludibrio de los principios que invoca el liberalismo doctrinario. Si la Ley manda que á nadie puede obligarse á ningún trabajo forzoso sino mediante contrato, está disposición debe excluir á quien no es, ni puede ser ciudadano, puesto que la mayor parte de nuestros campesinos son analfabetos, incapaces de representarse por sí solos.

Esta fatídica costumbre de matricular á esa gente infeliz para obligarlos á los trabajos agrícolas, reviste el carácter de una verdadera esclavitud que ya debe desaparecer en bien de la moral y de la dignidad humana.

Están en un error los que creen que al desaparecer esta costumbre vejatoria á la dignidad humana, se agotarían los brazos para las labores agrícolas. Pues los bienes de fortuna no son patrimonio de todos y el trabajo es condición ineludible del hombre, y es natural que todos busquen en él su cómodo sustento. La vagancia es un grave mal social, que la justicia debe perseguir sin tregua ni descanso, porque enerva el espíritu y corrompe las sanas costumbres, predisponiendo el ánimo á todo género de vicios: esta es la causa de la perdición de la juventud.

La administración municipal, es la misma que la de todos los demás cantones, ella sigue su marcha progresiva en razón de sus intereses. La Instrucción Pública deja mucho que desear, en atención á que los planteles se hallan desprovistos de todos los útiles que son indispensables para la instrucción de los alumnos, como para el servicio ordinario de dichos establecimientos. En el cantón sólo existen dos escuelas primarias para varones, una en esta parroquia. y la otra en la de Bejucal; careciendo de esta mejora la parroquia de Guare, la que no ha podido obtenerla á pesar de mis reiteradas instancias. Escuelas de niñas se cuentan tres, una en cada parroquia, igualmente desprovistas. Edificios nacionales no existen propiamente ninguno, á excepción de una casa que fué rematada en el año de 1900, por la Sociedad de Crédito Público al Sr. Florencio de la Roza, por alcances de cuentas. Edificios municipales, sólo se cuenta la del Ayuntamiento en completo

estado de ruina, y próximamente se reconstruirá. Cárceles sólo tenemos un bodegón en malas condiciones en los bajos de la Casa Municipal, y ninguna en las parroquias. Instituciones de Beneficencia, no existen, á excepción del Cuerpo de Bomberos, organizado recientemente, el que se compone de dos compañías: de la Columna de Hacheros y de la "Eloy Alfaro", cuya máquina si no es de las mejores nada deja que desear. Imprentas, no las tenemos. Obras Públicas, notables, ninguna. Administración de Justicia. Esta es otra de las cosas que debe preocupar seriamente la atención de nuestros legisladores, toda vez que ella es baluarte de todas las garantías sociales, y el termómetro que marca el grado de cultura y civilización de un pueblo.

La administración de Justicia en el ramo judicial, deja mucho que desear: las concusiones y prevaricatos están á la orden del día, la venalidad es la consigna; y las causas ceden al mejor postor con detrimento del derecho y de la justicia, estableciendo con esto un procedimiento inicuo, ilegal y arbitrario que desquician el orden social y constitucional de la República, infiltrando la odiosidad y discordia en el seno de la misma sociedad. Estas iniquidades llevan tarde ó temprano á los pueblos á su disolución y ruina.

Encontrándose perdido completamente el río de Baba, y por consiguiente, debido á esto, el comercio sufre inmensamente, por una parte; y por otra, los habitantes de esta localidad se encuentran sin agua; sería conveniente, que la próxima Legislatura, expidiera un Decreto, creando un impuesto especial para la limpieza y canalización del expresado río, impuesto que, según mi opinión, debe consistir en que cada quintal de cacao del cantón, pague veinte centavos, á fin de que, de este modo, se logre cortar la progresiva decadencia comercial y se provea de tan precioso líquido á los pobladores, no sólo de esta cabecera sino también de toda la zona que recorre el mencionado río.

Respecto á los Guardas Vigiladores de cada una de las parroquias, deben suprimirse, y nombrar tan sólo uno para todo el cantón, naturalmente, siendo bien remunerado éste, por cuanto tiene que atender á tres parroquias.

Las oficinas de correo y telégrafo carecen en lo absoluto del mobiliario correspondiente, á pesar de haberlo solicitado varias ocasiones los empleados de dichos ramos. Para el mejor servicio tanto en los asuntos oficiales como en los particulares, debe crearse una Oficina telegráfica en la Isla de Bejucal, pues se hace indispensable dicha creación cuanto antes.

Dejo así, en estos términos emitido el informe solicitado por su Autoridad, en su estimada circular N^o 41 de fecha 12 del presente,

Dios y Libertad,

Carlos E. Cepeda M.

Nº 118.—República del Ecuador.—Jefatura Política del cantón.—Puebloviejo, Mayo 18 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

En conformidad con lo solicitado por Ud. en su apreciable oficio circular Nº 41, de 12 del actual, tengo el agrado de emitir el informe general sobre los ramos del servicio administrativo de este cantón.

POLICIA

La de Orden y Seguridad de mi dependencia, se encuentra regularmente servida con el personal que la forma y el oportuno auxilio que le presta el piquete de tropa acantonado aquí, para que su acción sea inmediata. No obstante esto, conveniente sería que la misión de la Policía rural, establecida en ese cantón, se hiciera extensiva en el territorio de éste, para lograr extirpar la plaga de criminales que abundan en algunos lugares apartados de esta jurisdicción cantonal.

Los Sres. Tenientes Políticos parroquiales vienen prestando sus servicios satisfactoriamente, empero que en sus actos administrativos tienen que tropezar á cada paso, con ciertas dificultades que les comporta serias mortificaciones.

MUNICIPALIDAD

El personal que la compone, es honorable, de luces y progresista. Actualmente tiene en construcción una casa en la población de Ventanas, y servirá para escuelas de niños de ambos sexos; en dicho lugar, tiene también proyectada la construcción de una cárcel de mampostería en esta localidad; y, á no dudarlo, pronto se realizará ese proyecto.

Posee cuatro edificios públicos en esta localidad, cuatro en la población de Catarama, dos en la de Ventanas y uno en la de Ricaurte; todos éstos representan, aproximadamente, un valor de cuarenta mil sucres.

El monto anual de Ingresos está calculado en treinta y cinco mil sucres, de los cuales invierte en la administración pública, al rededor de treinta y cuatro mil, quedando, á fin de año, un pequeño saldo para poder atender á las Obras Públicas.

OBRAS PUBLICAS

Prescindo de llamar su atención á las que ha emprendido y emprenderá, por su cuenta, la Ilustre Municipalidad de este cantón, y que son las siguientes: casa para escuelas de Ventanas, plaza de abastos en Catarama, tres parquécitos que embellecen esta población, la de Catara-

ma y Ventanas y la construcción de una cárcel de mampostería, y sólo me limito á señalar, muy de prisa, la importancia que representa para el cantón, la conclusión de las obras de canalización del río Pueblo Viejo y Calzada en el camino de Catarama. Hasta aquí se ha hecho poca cosa respecto de la canalización, pero en lo tocante á la calzada se ha puesto todo interés por concluirla, cuanto antes. Este trabajo ha absorbido casi la totalidad del producto de la contribución del uno por mil de tres años, y sin embargo no ha sido posible llegar á su término; falta sólo un año de cobrar la contribución que gravita en los predios rústicos, y este producto, apenas alcanzará para dejar concluída la calzada. Es pues, de imperiosa necesidad, Sr. Gobernador, que Ud. gestione decididamente ante el Supremo Gobierno, con el fin de conseguir se prorrogue por dos años más, la vigencia del Decreto Legislativo que grava con el uno por mil á los predios rústicos de este cantón, para atender á estas obras, pues, así lo exige el bien público.

CORREOS

Este servicio, gracias á que está á cargo de un contratista, encuéntrase regularmente servido. En esta cabecera, únicamente, hay oficina postal; en las demás parroquias, los Sres. Tenientes Políticos son los encargados de recibir y distribuir la correspondencia á los particulares. El servicio, de encomiendas se efectúa únicamente en la oficina de esta cabecera, careciendo las demás parroquias de este servicio, por falta de los respectivos Administradores de Correos, circunstancia que da lugar á que sufran considerable retardo aun hasta los procedimientos judiciales, porque no se puede enviar ningún juicio para la práctica de ciertas diligencias. Si deber de los Gobiernos es dar facilidades al público, en cuanto sea posible, conviene, y es de imperiosa necesidad, la creación de los destinos de Administradores de Correos para las parroquias Catarama y Ventanas, poblaciones que, por su categoría, merecen la atención de los poderes públicos.

TELÉGRAFOS.

El servicio telegráfico, actualmente nos comunica con esa ciudad, con Catarama y Ventanas, aun cuando, en la estación lluviosa, ocurren frecuentes interrupciones que entorpecen el servicio público. Estudiando la importancia de este servicio, últimamente, se consiguió prolongar la línea hasta la parroquia Zapotal, con fondos erogados por los vecinos de dicha parroquia; ahora, lo único que hace falta es la creación de la oficina respectiva en aquel lugar que, por encontrarse á considerable distancia de esta cabecera, es más propicio para los crímenes y sir-

ve de refugio á los criminales y bandoleros que mero-dean por allí causando pánico al vecindario. Conviene, Sr. Gobernador, que, interpretando las justas aspiraciones del vecindario, tome Ud. decidido empeño por la consecución del establecimiento de la oficina telegráfica en Zapotal, con el personal correspondiente.

REGISTRO CIVIL

Este es uno de los ramos más importantes de la administración pública, y empero no se encuentra satisfactoriamente organizado, debido á que siempre se expide presupuestos exageradamente económicos.

Durante el tiempo que tengo de estar al frente de los negocios públicos de este cantón, como Jefe cantonal de Registro Civil, he notado el inconveniente de que los Jefes parroquiales tropiezan con la grave dificultad de no llenar satisfactoriamente sus deberes, en razón de que se les hace imposible conseguir personal para los cargos de Secretario; y, efectivamente, difícil es conseguir persona apta para desempeño de cargo semejante; con \$15 que se asigna para tal empleo, no hay quien se resigne á concurrir ocho y nueve horas diarias al despacho, sabiendo muy bien, que con aquella tardía remuneración, no tienen ni para subvenir los gastos más premiosos de la vida. Los Jefes parroquiales, vista tal dificultad, y tratando de que no se resienta, por completo, el servicio público, tienen de convenir en ciertas concesiones con la persona que eligen para Secretario, resultando de esto la consiguiente falta de asistencia á las horas de oficina, con menoscabo del servicio público. Se ha tratado, muchas veces de evitar esta deficiencia, y con grande sentimiento de mi parte, he tenido de convenir en que los Sres. Jefes parroquiales hagan á sus subalternos la concesión de reducir las horas de servicio diarias, arbitrando así el menor mal posible al servicio.

Los nobles fines de la ley del ramo exigen un trabajo esmerado y completo; y si debemos secundar estas aspiraciones, necesario se hace que Ud. interponiendo su valioso contingente, reclame el aumento proporcional de sueldos de los Secretarios; pues, para tener buen servicio, menester es proveerse de empleados competentes, y esto no se consigue si las retribuciones no están en relación con el crecido trabajo que tienen de hacer.

BENEFICENCIA

Contamos en este cantón con tres bombas contra incendios: una en esta cabecera, otra en Catarama y otra en Ricaurte. Las mangueras que poseen estas bombas están completamente inservibles, y es por esto que cuando se declara algún siniestro, se prescinde en lo absoluto

de ellas. Esta institución tan benéfica, no cuenta con fondos ni para las reparaciones de máquinas y depósitos menos aún para adquirir los útiles indispensables; y con tal motivo, muy de cerca le toca al Supremo Gobierno aliviar de alguna manera esta crítica condición, ya sea determinando unos dos ó tres mil sueres para el Cuerpo contra Incendios, ó bien señalando una contribución equitativa sobre los predios urbanos del cantón; pues, esto sería lo más sencillo y práctico, atenta la buena voluntad con que los dueños de dichos predios pagarían una contribución cualquiera, en cambio de tener garantizadas sus propiedades urbanas.

DIVISION TERRITORIAL

Siendo un principio reconocido por todos los países, la importancia de la perfecta división territorial, tanto para favorecer la acción administrativa, cuanto para la recaudación de los impuestos, se debe propender con todos los datos necesarios á establecerla. Yo, en el tiempo que vengo desempeñando la autoridad que invisto, he procurado circunscribirla en las parroquias de este cantón; mas mi empeño ha resultado infructuoso por las dificultades emanadas de los inciertos límites provinciales. En Zapotal, por ejemplo, he observado que las haciendas "La Eugenia" y "Las Mercedes", propiedad de los Sres. Cordovez hermanos, situadas á la altura oriental de los terrenos de la hacienda "La Palma", con la que lindan, no pagan ningún impuesto municipal al cantón, ni tampoco las contribuciones fiscales son recaudadas por los empleados de Hacienda de esta provincia, empero de auxiliarse con los servicios de las autoridades de Zapotal. Esto, pues, comporta graves dificultades, y de desear sería que se determinen, lo más acertadamente que se pueda, los límites provinciales, á fin de salvar todo inconveniente en el servicio administrativo.

INSTRUCCION PUBLICA

El personal docente de todas las escuelas del cantón responde satisfactoriamente á las aspiraciones del público. En las diez escuelas de niños y niñas que se hallan funcionando actualmente, reciben la enseñanza como cuatrocientos alumnos de ambos sexos, aproximadamente.

Sin embargo que el Fisco está hecho cargo de este importante ramo, la Municipalidad de aquí no deja de fomentar la instrucción pública, invirtiendo en ésta algo más de tres mil sueres anuales.

La falta de oportuno pago de sueldos de parte del Fisco, ocasiona atrasos á la enseñanza; pues los Sres. Institutores se ven precisados á abandonar continuamente sus tareas por ir á gestionar el cobro de sus vales. Te-

niendo, como tiene este ramo del servicio público, sus rentas propias, necesario se hace que se dicten disposiciones eficaces para que no se distraigan, en otro objeto, esos fondos, y se atienda, cumplidamente, al pago de sueldos del profesorado; es esta una de las maneras de propender al progreso moral y material del pueblo.

PODER JUDICIAL

Sensible me es tener que manifestarle que este importante ramo de la administración, está desorganizado completamente, y este mal se viene sintiendo desde que se les dió á las Cortes Superiores la facultad de hacer los nombramientos de Alcaldes y Jueces, etc. Hasta ahora, no obstante las respectivas propuestas que se ha elevado á la Corte de este Distrito, no se ha designado persona alguna para llenar la vacante de Alcalde segundo, ni menos se ha provisto los cargos de Jueces Civiles en algunas parroquias de este cantón; y, por consiguiente, de hecho se desprende la consecuencia desfavorable en los procedimientos judiciales. A las autoridades superiores les toca exigir que las Cortes cumplan sus deberes al respecto, ya que omisiones de la naturaleza, envuelven serios perjuicios para el público.

Por la premura del tiempo me he ocupado superficialmente en demostrarle el estado de cada ramo de la administración pública, y en algunos de éstos le he puntualizado las necesidades más precisas, á fin de conseguir, mediante su intervención patriótica y entusiasta, la solución favorable de las que, á juicio de Ud., resulten más premiosas.

Dios y Libertad,

J. A. Icaza.

GUAYAS

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, á 1º de Julio de 1909.

Sr. Ministro de lo Interior:

Cumpliendo lo que dispone la Ley de Régimen Administrativo Interior, informo á Ud. sobre la administración pública de la provincia, respecto á Gobernación, Policía, Beneficencia, Municipalidades, Obras Públicas, Agricultura y Minas, secciones que corresponden al elevado Despacho de Ud.

Ha sido costumbre informar por medio de folletos impresos; pero como existe la disposición contenida en el Art. 5º de la Ley Reformatoria de la de Régimen Administrativo Interior, sancionada el 20 de Octubre de 1900, que manda que los informes sean manuscritos, he querido observar fielmente aquella disposición, que significa, por lo menos, el provecho que el Fisco obtiene al no pagar los trabajos de edición de informes impresos, cuyo precio á veces resulta excesivo.

Procuraré reducir este informe, como los otros que elevo á los demás Ministerios, cuanto sea posible, en virtud de la conveniencia que resulta de la brevedad y concisión de un trabajo dirigido sucesivamente á Magistrados y Legisladores que, por lo general, disponen de poco tiempo para contraerse á ocupaciones distintas de las múltiples inherentes á su ministerio.

La falta de Estadística general y especial, no permite agrupar por guarismos ó cifras los hechos que son objeto de la administración pública, y el poco tiempo que he desempeñado el cargo de Gobernador, hace que tenga que limitar este informe á una época corta y determinada.

FACULTADES EXTRAORDINARIAS

Por Circular de 21 de Noviembre del año próximo pasado, Nº 82, de ese Ministerio, el Poder Ejecutivo tuvo á bien delegar á esta Gobernación las facultades detalladas en los números 8º y 9º, del Art. 83 de la Constitución de la República.

El suscrito no ha hecho uso de ninguna de aquellas facultades, motivo por el cual no está obligado á informar al respecto.

Las detenciones preventivas, llevadas á cabo contra los que aparecían responsables de fomentar rebelión ó desórdenes políticos, no han sido ordenadas por la Gobernación, y han tenido lugar en época anterior á la que principié á ejercer la primera autoridad política en esta provincia.

En la actualidad, no hay ningún detenido en la provincia por causas políticas; y este hecho, Sr. Ministro, de significación contenciosa, comprueba cómo se ha difundido en el ánimo de los ciudadanos y demás habitantes de la provincia la convicción de que la paz es el medio más seguro de llegar al mejoramiento administrativo, que se debe procurar rodeando y robusteciendo la labor honrada de las autoridades bien intencionadas, que el sufragio y la representación ante el Poder Legislativo, que es el que tiene facultad para modificar las instituciones nacionales existentes, son los recursos que debe emplear una comunidad política civilizada, para alcanzar el bien que apetezca. Por fortuna, con esta saludable expansión del buen sentido, que ha traído necesariamente el advenimiento del progreso y el predominio de las ideas de justicia, son casi imposibles las agresiones contra las autoridades legítimas; porque los ciudadanos saben que es el Poder Judicial el llamado á determinar la responsabilidad penal de los funcionarios que delinquen. A la prensa ilustrada y á las fundaciones de instrucción pública les corresponde una cuota más que principal en esta obra humanitaria y bienhechora.

La clase desheredada tampoco se presta ahora con la facilidad que antes para ayudar ninguna violencia contra el orden público, convencida quizá de que la conducen innoblemente á engaño, á la miseria y á la muerte.

La prensa ha gozado de Libertad. A este respecto, la garantía que concede el Art. 26, N^o 15 de la Constitución, se ha observado fielmente.

POLICÍA

La Policía de la provincia ha venido llenando su misión de un modo más ó menos normal. Conocidas son las causas que concurren para que esta institución, entre nosotros, no sea todavía completa. Sin mencionar aquellas causas, por lo conocidas que son, me limito á observar que es una necesidad de imperiosa urgencia organizar la Policía, por lo menos en el cantón Guayaquil, de acuerdo con el modo de ser propio de esa fundación. Para esto, la primera medida debe ser contratar un organizador de Policía, trayéndole del extranjero; medida ensayada antes de ahora por el actual Presidente de la República, en su administración anterior.

Una de las causas que también contribuyen á la falta de organización de la Policía es la confusión que se hace de ella, atribuyéndole oficios que corresponden al Ejército regular. Mucho se ha progresado á este respecto, pues en la actualidad se le ha retirado el armamento de Infantería con que antes contaba, y que venía á darle la apariencia de cuerpo de línea. Debe abolirse por completo y prohibirse del modo más perentorio, la asimilación de los empleados de Policía á los del Ejército. El Reglamento de Policía vigente expedido por la Administración de 1901 á 1905, llega hasta al extremo de dar el nombre de empleos militares á los de agentes de Policía, los que usan traje y distintivos militares, correspondientes á grados y empleos que no han adquirido, contrariando así lo que dispone el Art. 120 de la Constitución y el Código Militar, que prohíbe reconocer á jefes ú oficiales cuyos grados no hubieran sido conferidos ó aprobados por el Estado, invadiendo el derecho, honores y prerrogativas que sólo competen á los militares propiamente tales que se hallan en servicio activo. Todo esto, á más de la relajación que trae consigo esta confusión que no favorece los fueros del ejército regular.

En cuanto á las atribuciones judiciales de la Policía, su labor es plausible. Los sumarios se inician, prosiguen y concluyen con actividad, y rara vez los Tribunales de alzada los declaran nulos por omisión de alguna solemnidad sustancial. Las quejas que á este respecto se dirigen contra las Comisarias no son siempre fundadas, y cualquier deficiencia no debe ser imputable en todo caso á las comisarias, sino á agentes y circunstancias que no dependen de ellas. A esto debe atribuírse el que algunos crímenes que han causado justificada alarma, no hayan sido descubiertos por completo, aunque la Policía haya agotado los medios de investigación más prolijos y llevado su esfuerzo hasta donde la ley lo permite.

Debo hacer notar al Sr. Ministro que la Policía no está bien instalada. Las oficinas, esto es, el Despacho del Intendente, Sub-Intendente, Comisarios, Estadística del ramo y otras, funcionan en el tercer piso del edificio que el Estado adquirió para casa de Correos. Esta instalación, tal como se halla, padece de graves inconvenientes, siendo uno de ellos la proximidad de la oficina de Correos. Juzgo que las oficinas de Policía deben trasladarse á otro local más adecuado. En cuanto al cuartel, ó sea el lugar destinado á alojar á los Jefes de Sección, Inspectores y celadores, se halla indebidamente instalado en un local que el Fisco compró para la instrucción pública, y en el que funcionaba un colegio de niñas. Como la ocupación se hizo contrariando el Art. 101 de la Ley de Instrucción Pública, que prohíbe que los locales de los establecimientos pertenecientes á ella se dediquen, por ningún motivo, á uso distinto de aquel para el cual están destinados, y como han

pasado las circunstancias que motivaron aquella ocupación, juzgo conveniente que se restituya el edificio á la instrucción pública. Basta sólo considerar la carencia de locales para escuelas y el hecho de que era aquel uno de los mejores de la ciudad, para convenir en la necesidad de devolverlos.

BENEFICENCIA

La muy honorable y prestigiosa Junta de Beneficencia Municipal, que tiene las rentas fiscales y municipales que le señala la ley, ha continuado su meritisima labor con toda la abnegación que la distingue y que le ha valido la gratitud pública de que goza.

La Junta de Beneficencia Nacional, creada por la Ley de 17 de Octubre de 1908, se ha constituido y ha celebrado dos sesiones.

DIRECCION DE SANIDAD

Esta oficina, creada por la Ley de 3 de Noviembre de 1908, para prevenir y reprimir el desarrollo de las epidemias á que se refiere la ley que la estableció, viene prestando servicios muy importantes.

El Director de Sanidad, el distinguido facultativo norteamericano, Sr. Dr. Dn. Bolívar J. Lloyd, no ha omitido esfuerzo alguno para lograr el resultado más satisfactorio.

Por el informe que acompaño, enviado á esta Gobernación por el Director de ese servicio, verá el Sr. Ministro hasta dónde ha llegado la laboriosidad del Director y del personal de esa oficina y el éxito alcanzado.

Como la obra de saneamiento de una ciudad, que ocupa una área relativamente extensa como Guayaquil, no puede efectuarse con la rapidez deseada, no ha faltado quienes hagan reparos á la labor oficial. Corresponde á la verdad y á la justicia declarar que son infundadas las quejas que se han formulado por parte de algunos. La Dirección de Sanidad, repito, ha trabajado con abnegación, competencia y talento en extremo recomendables, y cumpla un estricto deber al tributarle, como lo hago, el aplauso y agradecimiento debidos.

A fin de que las autoridades de Policía y la prensa coadyuvaran á la labor de sanidad y al cumplimiento de los reglamentos expedidos el 1º de Junio por el Sr. Presidente de la República, dirigí al Sr. Intendente General de Policía y á los Directores de los Diarios que se publican en esta ciudad, los oficios siguientes:

“Nº 723.—Guayaquil, á 4 de Junio de 1909.—Señores Directores de “El Telégrafo”, “El Tiempo”, “El Grito del Pueblo”, “El Ecuatoriano”, “El Sol” y “El Mercurio”.—El Poder Ejecutivo, según me ha comunicado el Sr. Ministro de lo Interior, Beneficencia é Higiene, ha tenido á bien

aprobar los Reglamentos de Sanidad Pública, formulados por el Director de ese servicio. A la Prensa, llamada á coadyuvar toda labor de progreso, corresponde apoyar el fin que persigue la higiene pública, y por esto, no vacilo en pedir á Ud., como lo hago, que se digne leer dichos reglamentos con el esmero que reclama el objeto á que se contraen, y que, si los juzga adecuados, se sirva difundir la convicción de que deben ser fielmente cumplidos por los llamados á ejecutarlos, valiendo, para llegar á este resultado, la influencia que ejerce el prestigioso Diario de usted. El Poder Ejecutivo no ha omitido esfuerzo alguno para llevar á cabo lo dispuesto por la Ley de Sanidad, de 3 de Noviembre del año próximo pasado, y así lo prueba el esmero con que el Estado sostiene las oficinas de Sanidad Pública y el modo cómo se preocupa por el incremento de ellas. Sólo mediante la estricta observancia de los reglamentos á que me refiero, y con el empleo de ellos, podrá saberse las mejoras de que son susceptibles y las disposiciones que deben ser modificadas. Sería prematura toda observación ó crítica que no fuese sugerida por la experiencia y empleo de las medidas que se aconsejan. Encarezco á Ud., también, Sr. Director, que se digne prevenir á tiempo las objeciones que podría oponerse, de que se ha omitido lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley de Sanidad. Si aquella excepción se dedujese, quedaría destruída al notar que la disposición legal, aplicable á los mencionados reglamentos, es la contenida en el Art. 2º, Nº 3º, de la mencionada ley, por ser casos distintos los considerados por uno y otro. Por lo demás, el Sr. Director de Sanidad está empeñado en una labor para la cual necesita el apoyo y la concurrencia moral y efectiva de todos los vecinos y habitantes de la localidad donde las medidas sanitarias se intenten. Inútil sería mencionar el provecho imponderable que resulta del buen estado sanitario de una ciudad ó país, y cómo influye ese bienestar en las relaciones comerciales y en la producción de la riqueza.—Con el concurso de todos los elementos con que cuenta el país para lograr su mejoramiento, puede obtenerse que desaparezcan las epidemias que alejan de él lo que podría venir á aumentar su prosperidad.—El trabajo sanitario habría sido más eficaz, si hubiese contado desde el principio con autoridad, para obligar á la obediencia, ó se hubiese hecho antes lo que me permito insinuar á Ud., ahora; pues, en sociedades que han alcanzado el desarrollo moral é intelectual de la nuestra, más eficaz que el empleo de medios coercitivos, es la labor persuasiva de la Prensa, cuando élla representa el sentido elevado de la opinión pública.—La Dirección de Sanidad se propone llevar á cabo mejoras de suma importancia y la adopción de medidas preventivas y represivas para ponernos á cubierto de toda epidemia y lograr que desaparezcan los riesgos que hace que el país no cuente con los recursos que debería poseer. La inmigración, por ejemplo, que ha preocupa-

do más de una vez al Diario de Ud., y que el Ejecutivo reglamentará próximamente, no tendrá éxito si no se asegura la vida del inmigrante, rodeándole de las ventajas que proporciona el buen estado sanitario de una localidad. Podría citar como éste muchos casos más, cuya enunciación es inútil por lo conocidos que son. En la época actual, toda nación ó localidad que ha intentado llegar á poseer un buen estado sanitario, lo ha logrado, y recientes son los trabajos efectuados en La Habana, Colón y Panamá, lugares donde á pesar de sus condiciones topográficas y climatológicas, casi análogas á las de esta ciudad, ha desaparecido la fiebre amarilla, la más mortífera de las enfermedades, que impiden el aumento de la población local.—Es de confiar que la labor del Diario de Ud. sea fecunda en bienes en este sentido, y que cooperará á alcanzar los humanitarios propósitos del servicio gratuito de Sanidad Pública, sostenida por el Estado.—Con el debido aprecio, soy de Ud., atentamente,—Emilio Estrada”.

RENTAS DE SANIDAD

Como hubiera duda acerca de estas rentas, dirigí al Sr. Ministro de Hacienda el oficio siguiente, en virtud de un informe que se solicitó:

“República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Sr. Ministro de Hacienda.—En cumplimiento á lo ordenado por Ud. en oficio N^o 974 de 15 del próximo pasado, informo: el Decreto Legislativo que ordena que formen parte de las rentas públicas comunes, aun las destinadas por leyes á objetos especiales, no comprenden entre otras las exceptuadas por la Carta Fundamental del Estado. La Constitución de la República, establece á este respecto la excepción que determina el Art. 83 N^o 5. Las rentas de Beneficencia están comprendidas en la excepción.

Las oficinas para el servicio público y gratuito de Sanidad é Higiene, creadas por la Ley de 3 Noviembre de 1908, son fundaciones de beneficencia pública y sus rentas gozan de la prerrogativa mencionada.

Juzgo, por lo expuesto, que el Colector de la Dirección de Sanidad de Guayaquil, tiene derecho para recibir é invertir todas las rentas establecidas en favor de ella y que la objeción ó abstención para recibir las cuotas mandadas por el Administrador de la Aduana de Esmeraldas, que se digna Ud. transcribirme no es fundada.

El Decreto legislativo de 3 de Noviembre de 1908 deroga las leyes ó parte de ellas que se les opongan, y las anteriores, estableciendo rentas para sanidad, intento que no contrario sino que coopera al predominante en el decreto citado, subsisten en lo que á rentas se refiere, según el Art. 48 del Código Civil.

Además, el Art. 11 de la Ley citada de 3 de Noviembre de 1908, manda que todas las rentas, fondos, accesorios, etc., etc., se entreguen á la Dirección de Sanidad.

Parece que la intención del Legislador ha sido transmitir á la nueva fundación todos los derechos y acciones que correspondían á las juntas de sanidad extinguidas por el Decreto mencionado. En todo caso, y hasta que haya una resolución legislativa que interprete esta ley de un modo auténtico y generalmente obligatorio, opino que corresponde al departamento de Ud. aplicar dicha ley en el sentido indicado que, sin duda, es el más conforme con la equidad natural y el espíritu y tenor de ella.

Cúmpleme manifestar á Ud. que el Sr. Tesorero Fiscal de mi dependencia no obstante las necesidades siempre crecientes de la administración, ha pagado puntualmente al Colector de Sanidad, por porciones mensuales la suma que señala el Art. 60 de la Ley de Presupuestos.—Dios y Libertad, Emilio Estrada”.

MUNICIPALIDADES

Los Municipios cantonales funcionan con regularidad. La Municipalidad de Guayaquil, en la que me ocupo preferentemente, por ser la del cantón capital de provincia, continúa prestando servicios de utilidad reconocida al cantón.

La Jefatura Suprema de 1895, y posteriormente la de 1906, estableció en los Municipios una innovación provechosa y justa, permitiendo que los extranjeros pudieran pertenecer á ellas, con las restricciones derivadas de la calidad de tales. Desgraciadamente aquellos decretos dispusieron sólo por una vez, y, debido á esto, la medida cuyo ensayo dió resultados muy satisfactorios, fué transitoria.

Por fortuna, en la Legislatura próxima pasada, llegó hasta segunda discusión un proyecto de ley, reformativo de la de Régimen Municipal, que tiende á establecer de una manera permanente esta saludable reforma, puesta en práctica en casi todos los países.

He dicho que la medida es justa, porque significa hasta el cumplimiento de un deber de gratitud para con los extranjeros que ayudan al progreso del país; alejados como están, por su condición, de la administración pública, contribuyen sólo á la producción de capitales y al mejoramiento industrial, sin que le sea dable al país aprovechar en otra forma un concurso muchas veces valioso de aptitudes y conocimientos.

Cumplo, por lo menos, con el deber de tributar á los extranjeros que residen en la provincia de mi jurisdicción, el aplauso á que son acreedores por sus recomendables hábitos de contracción al trabajo, moralidad y acatamiento á las instituciones y autoridades nacionales.

Remito á Ud. el informe presentado por la Municipalidad de Guayaquil, en el cual están detalladas las rentas con que cuenta el Municipio, su recaudación é inversión y las obras públicas llevadas á cabo por el M. I. Concejo, en el año próximo pasado.

OBRAS PUBLICAS

Las obras públicas fiscales de esta provincia se hallan casi todas inconclusas, debido á las causas que conoce ese Ministerio.

Acompaño una razón de dichas obras públicas, correspondiente á cada uno de los cantones.

AGRICULTURA

El desarrollo de la industria agrícola ha continuado aumentando y produce lo bastante para satisfacer las necesidades de la población. Es sensible que los gastos del Estado hayan hecho indispensables los impuestos sobre productos de la agricultura, contra los indicados por los principios de la ciencia de hacienda, en virtud de los cuales aquellas contribuciones han desaparecido casi por completo en todas partes, á no ser que el país tenga un monopolio natural de un producto determinado, ó cuando se quiere fomentar una industria nacional, dificultando la exportación de las materias primas.

En este caso, el precio del producto puede elevarse para el extranjero, porque el vendedor nacional, sin el derecho de exportación, lo habrá señalado tan alto como el consumidor extranjero quiera y pueda pagarlo.

MINAS

Esta parte de la industria extractiva ha tomado algún incremento en la provincia, principalmente en el cantón Santa Elena, con motivo de los yacimientos de petróleo que allí existen.

Acompaño una nómina de las pertenencias denunciadas y concedidas desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del año actual.

Al Sr. Pedro Aurelio Valverde se le otorgó, con fecha 2 de Enero, por 20 pertenencias de mineral aurífero, situadas en su hacienda "La Esperanza", ubicada en la parroquia de Boliche, cantón Yaguachi, título de propiedad. El nombre de la misma es el de "Valverde".

Las minas de petróleo, en Santa Elena, denunciadas en veinte pertenencias, son las siguientes:

Teddy, C. F. Roberts.—Enero 12 de 1909.

Mercedes, Ramón L. Ballarino.—Abril 20 de 1909.

Concepción, Julio G. Medina y Pérez.—Abril 21 de 1909.

Armela, Matilde F. de Zevallos.—Abril 22 de 1909.

San Carlos, Carlos Concha Torres.—Abril 23 de 1909.

Albión, Eduardo J. Rye.—Mayo 23 de 1909.

La concesión de un privilegio otorgado á un industrial, por Acuerdo de 13 de Mayo próximo pasado, ha venido á perjudicar á los concesionarios de minas de petróleo de esta provincia. Por oficio de 5 de Mayo, N^o 244, remití al elevado Despacho de Ud. la petición de todos los concesionarios de minas, en la que se oponían á ese privilegio y reclamaban contra la legalidad del mismo. El Ministerio de Hacienda, posteriormente, comunicó otro Acuerdo, por el cual se constituía en favor del mismo industrial el derecho de percibir lo que ingresara á la Tesorería del Guayas por pago de patentes de minas, en virtud de las obligaciones contraídas, á consecuencia de un contrato que no ha sido publicado como lo dispone la Ley de Hacienda, ni comunicado á esta Gobernación. Cumplido con el deber de manifestar que este contrato, si se ha efectuado en los términos que sostiene el favorecido, no significa provecho alguno para el Fisco y lesiona á los poseedores de pertenencias, porque, cohibidos por medios coercitivos por el rematista ó asentista, de las pensiones de arrendamiento para que hagan el pago, en la imposibilidad de efectuarlo los concesionarios pobres ó ausentes que no han constituido mandatarios, se lleva á cabo el remate de la pertenencia, que la obtiene para sí, por intermedio postor, el mismo contratista, á precio insignificante, y el Estado fomenta una expoliación contraria al derecho y auxilia la creación de un monopolio artificial, sin provecho para el Erario público y con menoscabo de una industria reproductiva.

Sea éste el caso de insinuar la conveniencia de derogar de un modo total y absoluto la anticuada Ley de Privilegios de 1880, la que ha dado también asidero á no pocas incorrecciones, pues algunos privilegios se han obtenido con dolo, y los interesados ó concesionarios para acogerse al Art. 12 de la ley, no han vacilado en dar por hechos, sucesos que no han pasado; tales como importación de máquinas que no han venido, y la existencia y funcionamiento de procedimientos industriales nuevos, que no han sido ensayados y cuya inconveniencia es manifiesta. Con motivo del privilegio á que me refiero, la Prensa, con rara unanimidad, manifestó su opinión contraria. No me detendré á examinar si dicha ley puede ó no subsistir y aplicarse, no obstante lo que disponen los Arts. 18 y 24 de la Constitución; por cuanto, según el Art. 7^o de la misma, es el Poder Legislativo al que le corresponde determinar el caso.

Por lo demás, para persuadir de lo perjudicial que es la concesión de privilegios, basta notar que cada privilegio

significa un monopolio, ó sea el establecimiento en el mercado, de la situación más nociva para el consumidor, puesto que pone una mercancía en poder de solo un productor, impidiendo que los otros acudan con ella al mercado y se establezca la competencia, que es la situación más ventajosa para el comprador. El monopolio no debe concederse á los industriales particulares, y en la organización actual de los Estados, constituye una prerrogativa para el Fisco, que la ejerce como recurso extraordinario, cuando no bastan las rentas ordinarias del Erario para los gastos de la administración. En este caso, los rigores para el consumidor no llegan hasta el último extremo á que los conduce el industrial particular, puesto que el Estado, en su misión social, por el bien del mismo, no lo guía el medro, únicamente, sino el propósito de satisfacer legítimamente y en términos equitativos, una atención oficial, para la que no bastan ingresos de otra clase.

ESPECTACULOS PUBLICOS

Juzgo inaplazable la urgente necesidad de reformar el Código de Policía, en el sentido de que prohíba, de una manera absoluta, los espectáculos sangrientos, como las corridas de toros, con tormentos para estos; las peleas de gallos y otros que recuerdan la barbarie. Toda especie de crueldad, hacia quien quiera que se ejerza, añade fuerza á la parte animal ó inferior de nuestra naturaleza, la cual necesita de obstáculos que contengan sus ímpetus, más bien que de incentivos para su ejercicio, y cuando se emplean tratamientos crueles é inhumanos y las leyes los sancionan, se envenena la fuente de la moral: toda la comunidad queda casi envuelta en una especie de delito ó complicidad. Si no fuese tan general el deseo de presenciar escenas de torpeza y sufrimiento, atribuiríamos á perversión de ánimo y á completa ausencia de virtudes esa inclinación que por espectáculos sangrientos se advierte aún en personas educadas, en quienes la moral no ha sucumbido. Pero sea cual fuere la causa de donde tan extraño deseo procede, ya sea de una curiosidad instintiva de saber todo lo que afecta nuestra sensibilidad, ó del deseo de sofocar y ocultar propias debilidades y vicios, como probablemente es el caso, lo cierto es que dichos espectáculos influyen decisivamente en la corrupción del alma, hacen que se presente cierta indiferencia para con el dolor y que no haya compasión para el sufrimiento ajeno. Por esta razón, la mejora de la legislación de un país, sobre espectáculos y distracciones populares, tienen una significación y efecto saludables más extensos que lo que á primera vista parece.

Aun cuando no fuese acompañada de la disminución absoluta del crimen y sólo tuviese efecto sobre los criminales, contribuiría esta reforma poderosamente á depurar el ambiente moral de la sociedad.

CONCLUSION

Acompaño los informes de los Jefes Políticos cantonales; los que faltan no han sido remitidos á esta Gobernación, á pesar de haberlos reclamado con la debida anticipación.

Señor Ministro,

EMILIO ESTRADA.

Nº 310.—República del Ecuador.—Jefatura Política del cantón Guayaquil, 8 de Junio de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

Presente.

En cumplimiento á su atento oficio fecha 29 del mes próximo pasado, remito á Ud. adjuntos al presente el informe del Sr. Presidente del Ilustre Concejo Cantonal, un ejemplar de la "Gaceta Municipal" en que consta la Ordenanza de Presupuesto y el Balance de la Oficina de Contabilidad al 31 de Diciembre de 1908.

En cuanto á los Tenientes Políticos de mi jurisdicción, como empleados fiscales y agentes de la administración pública é inmediatos subalternos, soy de opinión que se les debe aumentar la asignación mensual á sesenta sucres; esto es, los correspondientes á las parroquias rurales y á treinta los de las urbanas, pues de esa manera se mejoraría el servicio que por hoy deja algo que desear.

También informo que los empleados de Registro Civil de este cantón se encuentran mal remunerados, especialmente los de esta Oficina; el Secretario sólo percibe la cantidad de cuarenta y cinco sucres y los amanuenses cuarenta, cuando éstos, según el Art. 11 del Reglamento respectivo, están en la obligación de trabajar aun los días feriados; y tanto por esta razón cuanto porque á diario se aumentan las faenas en la misma, soy del parecer, Sr. Gobernador, que en el Presupuesto que deba regir el año entrante, se les señale la pensión de ciento cincuenta sucres; al Secretario; ochenta á un archivero; setenta á cada uno de los amanuenses y, además, créase un portero para la sección de Registro Civil, con cuarenta sucres.

Espero de Ud. el que consiga esta mejora del Sr. Ministro correspondiente, en vista de que el suscrito no goza del sueldo como Jefe de Registro Civil por recibir el municipal.

Dios y Libertad,

Eduardo López.

República del Ecuador.—Jefatura política del cantón Yaguachi.

Sr. Gobernador:

ADMINISTRACION EJECUTIVA

Se compone de un Jefe Político y Secretario rentados por la Tesorería Municipal; de siete Tenientes Políticos de las siete parroquias rurales y uno de la parroquia urbana; los primeros hacen de Jefes de Registro Civil parroquial con sus respectivos Secretarios, ganando el exiguo sueldo de veinte y quince sucres, respectivamente, debiendo ser remunerados de cuarenta y veinte sucres, y el Teniente Político de la parroquia urbana de veinticinco sucres. Advirtiéndose que en varias parroquias no hay personal completo, consiguiéndolo con dificultad de otros lugares por el escaso sueldo.

POLICIA

Se compone únicamente de un Comisario Nacional, un Secretario, un Inspector y diez celadores, repartidos estos, en el Milagro, dos; en Naranjito, uno; en Yaguachi-viejo, uno; en Boliche, uno; en Jujan, otro y cuatro en esta cabecera con el Inspector, que no es suficiente para el servicio; debiendo aumentarse, por lo menos, de seis á ocho más, para dar uno á Chobo y uno á Bucay que no tienen, y los demás para esta cabecera. Los sueldos en lugar de aumentar se han rebajado: el Comisario gana setenta, el Secretario cuarenta, el Inspector treinta y cinco y los Celadores veinte sucres, que no corresponden á la categoría de cada empleado ni menos á los servicios que prestan. No hay punto de comparación entre una cabecera de cantón, á las goteras de la ciudad, con una simple parroquia: compárese el Art. 35 con el 36 del Presupuesto General de Policía de 31 de Diciembre del año próximo pasado, que rige en el presente año, y se verá que un Inspector de la Policía de Durán gana tanto como un Comisario Nacional de este cantón; muchas veces ésta es la causa que no hay persona apta y de conocimientos que quiera desempeñar un cargo tan delicado y laborioso, y con tanta mayor razón, en la presente, que se ha levantado una plaga de cuatreritos que, para sofocarlos, sería conveniente una Policía rural.

BENEFICENCIA

Existe en esta cabecera un edificio inconcluso, trabajado en años anteriores con fondos de la "Sociedad de Beneficencia Yaguachi", la que no funciona hace más de siete años y su directorio no existe. En la parte que está medio concluída está ocupado, en los bajos, por la "Colum-

na de Hacheros Yaguachi N° 1" y en los altos, por la escuela fiscal de niños, por orden de la Gobernación, por pertenecer ya al Gobierno como bienes nacionales.

OBRAS PUBLICAS

La casa de Beneficencia, que ahora pertenece al Gobierno, su mayor parte está inconclusa, como manifiesto en el acápite anterior; y se ha paralizado por falta de fondos, como está expresado en el informe anterior de 21 de Junio último.

MUNICIPALIDAD

Esta institución marcha perfectamente, cumpliendo y haciendo cumplir la Constitución y leyes.

AGRICULTURA

Año por año, va tomando mayores proporciones en su adelanto, debido al trabajo de sus cultivadores y propietarios, aprovechando de la tranquilidad social de que goza el país.

MINAS

No se conoce ninguna en este cantón.

Dios y Libertad,

H. Maridueña.

N° 255.—República del Ecuador.—Jefatura Política del cantón Yaguachi, Junio 21 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

Guayaquil.

De acuerdo con su atento oficio N° 1063, fechado el 2 del actual, informo en los términos siguientes:

Que las obras públicas existentes, cuya ejecución se ha comenzado, son: en esta Cabecera, un edificio que sirve de Escuela Municipal, recientemente creada; este edificio se comenzó á trabajar con fondos municipales, está al concluirse, debiendo estarlo con mil sucres, más ó menos. Otro edificio destinado para depósito de la "Columna Hacheros Yaguachi N° 1°", también comenzó con fondos municipales y se ha paralizado el trabajo por dos mil sucres que se necesitarán, más ó menos, para su conclusión. El edificio que antes pertenecía á la Beneficencia y ahora al Fisco, una tercera parte está concluida y lo demás por

concluirse; se necesitará de tres mil sucres, es grande y espacioso. En la parte baja concluída está la "Columna Hacheros Yaguachi" N^o 1^o y en la parte alta la Escuela Fiscal de niños, por orden de la Gobernación.

En la parroquia del Milagro hay la única obra pública que en la actualidad se construye y lleva el nombre de Colegio "Elizalde Vera", el cual servirá para Escuela de niños y niñas; y para su conclusión se necesitará, aproximadamente, de tres mil sucres, en obra de mano y materiales: dicha obra fué levantada debido á la filantropía del Sr. Dn. José Domingo Elizalde Vera y lo demás con la mitad de las entradas de los ramos municipales que corresponden á dicha parroquia.

En la parroquia de Naranjito se está trabajando un edificio y están concluídas la fachada y persianas, edificio que sirve de Casa Municipal en los altos, y en la parte baja de Cárcel; toda esta obra quedará terminada y en buenas condiciones de seguridad, con mil quinientos sucres.

En la parroquia de Jujan otro edificio para Cárcel y Casa Municipal, en buenas condiciones, comenzado con la mitad de las rentas municipales que corresponde á esa parroquia, necesitando para su conclusión de dos mil sucres, más ó menos.

En la limpia de los ríos de Boliche se han gastado la mitad de las rentas municipales, y faltando en cada año más ó menos de ochocientos sucres.

Dios y Libertad,

H. Maridueña.

N^o 396.—República del Ecuador.—Jefatura Política del cantón.—Santa Elena, á 26 de Junio de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

Guayaquil.

En obediencia á lo ordenado por Ud., en su atento oficio N^o 1.123 de 14 del actual, y recibido en este despacho el día 25 del mismo, tengo la honra de enviar á Ud. el informe relacionado con la Administración Pública en este cantón. Corto es el tiempo transcurrido desde que, á virtud del nombramiento de Jefe Político de esta importante sección territorial que me fuera discernido por el Supremo Gobierno, entré en posesión del destino, y, por lo mismo, apenas si podré tratar ligeramente de algunos puntos, que son los que más han atraído mis miradas, desde mi llegada á este lugar.

I

Como en todos los pueblos de escasa importancia social, en éste, las divisiones lugareñas provenientes de resentimientos meramente personalistas, en las que nada tiene que ver la política general del país, son un óbice de gravísima trascendencia para el progreso local y un factor opuesto á la buena marcha administrativa del cantón. Quiere decir que una autoridad enérgica y que, ajena á toda influencia lugareña trata de cumplir estrictamente la ley, tiene de tropezar con serias dificultades, provenientes del descontento de los unos y de las murmuraciones de los otros, cuando no del odio é intrigas de aquellos sobre quienes se ha visto precisado á hacer recaer alguna sanción penal. En una palabra, la labor administrativa se hace difícil y muy pesada para aquella autoridad laboriosa que no se satisface con los términos medios ni entra en componendas con los vividores de las rentas públicas, para quienes no hay más ideal político que el bolsillo ni otro porvenir que el medro personal, á despecho de su honra y de las censuras de la gente honrada.

Consecuentemente con mis principios y en cuanto me lo han permitido las difíciles circunstancias locales, he procurado establecer la paz, base del progreso y de toda buena organización social; al efecto, ha sido mi empeño aquietar los ánimos y propender á una reconciliación general entre los moradores, como fundamento ó comienzo de un período de paz, de progreso y de felicidad públicos.

La estricta sujeción á las leyes generales del país y el respeto de las garantías constitucionales han sido la regla de mi conducta desde el principio de mi Administración cantonal; pero también, y porque soy irrestricto observador de las disposiciones legislativas, he perseguido tenazmente á los criminales y he pedido su sanción penal respectiva. Por lo mismo, si he perseguido á los criminales comunes, dando garantías á la gente honrada y procurando la satisfacción de los agraviados, he cuidado mucho más de que todos los empleados públicos, tanto del orden administrativo como del judicial y económico, cumplan estrictamente con sus deberes, pidiendo la remoción de los unos, y ordenando el enjuiciamiento de los otros, según los casos.

En efecto, por convenir al mejor servicio público, y por cuanto hay varias quejas propuestas en contra de los Tenientes Políticos de Manglaralto y de Chanduy, he solicitado su remoción, sin perjuicio del auto cabeza de proceso dictado en su contra para la pesquisa de las infracciones denunciadas en contra suya.

Siendo el Jefe Político la primera autoridad cantonal, deben estarle íntimamente subordinados todos los demás empleados públicos de cualquier orden político. Pero no;

si no que dada la actual organización administrativa, el Jefe Político no viene á ser otra cosa que un recomendado de vigilar una cosa, sin derecho para reformar aquello que juzgue incorrecto ni para castigar con propia mano las infracciones cometidas.

La Ley de Régimen Administrativo Interior no da á los Jefes Políticos más derechos que los informativos y los de mera inspección. Permítaseme el símil, pero no son sino simples mayordomos ó sobrestantes encargados de fustigar á los jornaleros para que desquiten el salario. Y nada más.

Al tratar de la organización de la Policía, haré notar los defectos que ella entraña y las graves y serias dificultades que pueden presentarse en la práctica. Por ahora, bástame manifestar la conveniencia de ampliar las facultades del Jefe Político, hasta colocarlo en mejor esfera política, por lo mismo que es un agente del Ejecutivo en el gobierno y dirección de las secciones cantonales.

Por eso juzgo que sería muy del caso y aun necesario, que al Jefe Político se le invistiera de las mismas facultades que la ley concede á los Gobernadores respecto de toda la provincia, sin las restricciones contenidas en los Arts. 55 y 56 de la Ley de Régimen Administrativo Interior; facultándosele, además, para nombrar y remover libremente á ciertos empleados y suspender á otros, según los casos; por ejemplo, podría suspender á un Teniente Político, encargando el Despacho al suplente, mientras someta sus actos á la aprobación del Gobierno y obtenga la remoción de aquellos empleados que no cumplieran bien con sus deberes. Asimismo, debería ser la misma autoridad quien expidiera los nombramientos de Inspectores y Guardianes civiles de Recintos; y el mismo debiera también proponer al Gobernador candidatos idóneos para el nombramiento de Tenientes Políticos, empleados que deberían ser nombrados por la primera autoridad provincial respectiva. Lo contrario, esto es, la actual organización administrativa, tiene graves inconvenientes, que no se le escapan á su ilustrado criterio.

II

Como quiera que la Policía es una institución de suma trascendencia en la organización política de un país, en ella están vinculados la seguridad individual de los ciudadanos y el mantenimiento del orden y moralidad pública, y por lo mismo, su influencia es notable en la administración general de un pueblo. Y, si bien es cierto, que en nuestro país se habla de Policía, se cree en su existencia y se confía en su poder, muy lejos estamos de conocer siquiera lo que sea aquella institución.

No es, no puede llamarse Policía, me refiero á la que existe en las cabeceras de cantón, un grupo de campesinos

nos, mal instruídos y peor educados, que pasan miserablemente el tiempo sentados á la puerta de las Comisarias, aguardando á que su Jefe les ordene arrastrar á su presencia á algún desgraciado que ha incurrido en su enojo, ó buscando cerdos que lancear, no; la acción de la Policía es moralizadora, y cuando sabe cumplir con sus deberes, es la garantía de la sociedad. Pero no, que entre nosotros, lejos de buscar lo mejor, ó siquiera lo adecuado, se escoje lo peor. Y casi siempre esto proviene del favoritismo, que se opone á la buena selección de los empleados públicos. Por desgracia, el mal ha echado muy profundas raíces en nuestra organización administrativa y no hay esperanza de remediarlo.

A los defectos anotados, se añade otro de mayor importancia, en lo relacionado con el régimen general del cantón. El Jefe Político, tal cual sucede hoy, no cuenta con el apoyo de la Policía para el cumplimiento de sus disposiciones. En efecto, si no tiene facultad para organizar la Policía de su cantón, sino que es el Intendente General de la provincia quien ordena las altas y bajas de los celadores, las influencias y las intrigas que se introducen por doquiera, procuran que estos lo sean siempre partidarios de algunos de los bandos opuestos al Jefe Político, sea del Comisario ó de los magnates del lugar, quienes casi siempre lo son de aquella autoridad, fieles á la observancia de la ley. De ello resulta que en vez de contar con la fuerza pública en su apoyo, se queda impotente y hacen befa de sus disposiciones.

El remedio, creo, no más, que está en la mera reglamentación de la Policía. El N^o 4^o del Art. 12 del Reglamento General del ramo concede á los Intendentes la facultad privativa de ordenar las altas y bajas de los agentes del orden público; y, aunque creo muy bien que esa atribución se refiere únicamente á los agentes del Cuerpo de su mando, sin embargo, como aquí se ha impuesto la voluntad del Intendente General de la provincia, debe aclararse en el sentido antes indicado; dejándole al Jefe cantonal como privativa también igual atribución. Entonces elegirá el personal más adecuado y podrá contar con una Policía más ó menos de su confianza y á la que se encargará de organizarla de la mejor manera, á fin de que desempeñe el papel para el cual se la ha creado.

Según el Art. 23 del propio Reglamento, los Comisarios. dice el artículo, en general, dependen directamente del Intendente. Empero, juzgo que ello se refiera únicamente á los Comisarios de las capitales de provincia, como Quito, Guayaquil, y otras, en donde existen Cuerpos de Policía organizados con el personal adecuado para su fin, mas no á los de las demás cabeceras de cantón, los cuales deben estar directamente subordinados á los Jefes Políticos, y por su órgano, á los Gobernadores de provincia, de quienes dependen únicamente aquellos empleados.

Pero aquí no sucede eso, sino que á toda orden impartida por la primera Autoridad cantonal, contesta el Comisario haberse dirigido ya, ú obedecido las órdenes de su inmediato superior el Intendente General. Puede ser esto todo lo bueno y justo que se quiera, pero no es muy conveniente, puesto que de allí nacen los rompimientos entre estas autoridades. En efecto, ¿cómo suponer subordinación posible, si el Comisario se considera una Autoridad independiente del Jefe Político?

Por demás conocido es, por desgracia, ese furrito de absorción que tienen ciertos empleados públicos, quienes nada permiten á los demás, si no lo consienten, si no lo ordenan con su omnímodo poder. Resultado de todo esto? la desorganización administrativa y social.

Ruego al Sr. Gobernador que se digne tomar en cuenta estas ligeras consideraciones, á fin de que si hacen algún peso en su ánimo, se sirva anotar las reformas indicadas, para que las proponga al Supremo Gobierno.

III

Complacido he notado cuánto se afana la Municipalidad de este cantón por el adelanto y progreso del pedazo del suelo que les vió nacer; y si no consigue adelantar mucho, es precisamente, á causa de la división lugareña que mantiene alejados á los unos de los otros.

Sin embargo de ello, puedo asegurar á Ud., que algo se hace en beneficio de este cantón; pues, se atiende con empeño á la construcción de casas Municipales en cada una de las parroquias; á la conservación de escuelas en varios lugares del cantón y, finalmente, se ha afanado y se afana aún por dotar á este pueblo del elemento principal para la vida, el agua, que, por desgracia, es muy escasa en todos los sitios de esta costa.

Fuera de las obras que se construyen por cuenta de la Municipalidad, no existen otras; fuera, también de la de mayor importancia, cuya realización estamos en víspera de conseguir. Me refiero á la provisión de agua potable que, dado el apoyo prestado por el Supremo Gobierno y la actitud tomada por Ud., es un hecho que se realizará lo más pronto posible; pues, entre el Síndico de la Junta, Sr. Dr. Dn. Emilio Clemente Huerta y el Sr. Ingeniero nacional, Dn. N. Carbo, se formulan ya las bases del contrato respectivo.

Es de esperarse que pronto verán los habitantes de Santa Elena realizadas sus aspiraciones yabierto un nuevo horizonte, extenso y halagüeño en pro de su porvenir. Lo que, á la vez, constituirá nuevo timbre de gloria para el partido Radical y un nuevo triunfo para su digno Jefe, el Sr. General Dn. Eloy Alfaro, actual Presidente de la República.

Con la realización de esta obra, abriráse la puerta á la agricultura, la cual apenas existe incipiente y rudimentaria, únicamente en dos parroquias de este cantón, y se aumentará el número de industrias que promoverán en no lejano tiempo una de las fuentes de mayor prosperidad para el país; pues, me atrevo á afirmar que ningún otro lugar de la República, como este sea tan rico en minas é industrias, no explotadas aún. Hoy por hoy, la única y de alguna significación se reduce á la extracción de copé, material que se envía á Guayaquil para combustible en ciertas fábricas.

Más tarde, con la implantación de maquinarias para destilar y refinar petróleo, industria que ha tomado por su cuenta el Sr. Luis Maulme, se abrirá nuevo campo á la explotación de minas, y entonces se emplearán capitales que promuevan el progreso del cantón.

En informe separado manifiesto á Ud. la desorganización del Poder Judicial en este cantón, y las reformas que en mi concepto, debieran adoptarse para mejora de este ramo.

Una de las industrias que pudiera promover la riqueza del país, la manufactura de sombreros, apenas si satisface las más premiosas necesidades, y mantiene al pueblo-trabajador en la miseria. Causa de todo ello la pereza, la falta de hábito de trabajo: pues en la confección de un sombrero, cuyo valor no pasa de diez y seis ó veinte sucres, emplean un mes de trabajo por lo menos, y no es el rendimiento proporcionado al trabajo ni á las necesidades de las familias.

Falta á la iniciativa de las capitalistas, el apoyo del Gobierno y la cooperación de las autoridades locales, para mejorar el estado actual de los industriales de este cantón.

La exportación de tagua y de paja toquilla constituye también otras de las industrias locales, que dejan pingües rendimientos á los exportadores y aumentan las entradas fiscales.

Ricardo Muirragui D.

Nº 427.—República del Ecuador.—Jefatura Política del cantón.—Daule, 29 de Junio de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

Guayaquil.

En cumplimiento á lo ordenado en su atento Oficio Nº 1.123, fechado el 14 del presente, en el que se sirve solicitar un informe acerca de la Administración pública de este cantón, me es grato manifestar á Ud. lo siguiente:

Hace un año que el Gobierno tuvo por conveniente confiar en mi persona el primer Magisterio de este cantón, y durante este tiempo, he tenido especial cuidado de supervigilar á los empleados públicos de mi dependencia para que se ciñan estrictamente al cumplimiento de sus deberes, sin que haya sido necesario apelar á reconvenciones por faltas que cometiesen; si alguna ha quedado sin juzgarla, será porque no ha llegado á mi conocimiento.

Los habitantes de este cantón han gozado y gozan de las garantías concedidas por la Constitución y las leyes, pues se ha obrado con equidad y justicia llevando por norma los buenos actos gubernativos.

La Policía de Orden y Seguridad se compone de un Comisario, un Secretario, y doce celadores que disfrutan de los sueldos de \$ 60 y \$ 40, los primeros; y cada uno de los siguientes, veinte sucres, siendo, por consiguiente, una remuneración que no compensa á los múltiples trabajos que á diario se presentan.

La Municipalidad ha tenido campo suficiente para ejercer sus atribuciones conforme se las conceden las leyes, y sus órdenes y disposiciones han sido respetadas y apoyadas por esta Jefatura.

Ella tiene en construcción la obra del Tajamar, al Norte de esta población, en la que se ha invertido hasta el año pasado la suma de \$ 36.000, más ó menos, según contrato.

La Escuela de Artes y Oficios se halla paralizada por la escasez de sus fondos.

En el pueblo "Salitre" (Las Ramas), se está terminando la casa donde funcionan los Despachos de las autoridades y se ha invertido la suma de \$ 1.000; y para terminar dicha obra, se empleará unos \$ 300, más ó menos.

Para el traslado del cementerio á otro lugar más retirado de la población de Santa Lucía, la Municipalidad ha votado la cantidad de \$ 2.400 de los fondos destinados para esa parroquia.

Ultimamente, el Municipio ha verificado algunas reparaciones en la casa donde funcionan los Despachos públicos de esta cabecera, y ha adornado con lujosas decoraciones los salones donde funcionan el Concejo cantonal y la Jefatura Política; ambos están provistos de suficientes muebles y prestan las comodidades necesarias para el funcionamiento en dichas oficinas.

Con fecha 23 de Enero del presente año, fué sancionado el acuerdo dictado por el Concejo cantonal en el que, considerando que es propio de los pueblos cultos y civilizados perpetuar la memoria de sus preclaros hijos, acordó levantar en uno de los lugares más apropiados de esta localidad, un busto de mármol ó de bronce que represente al Sr. General Dn. Cornelio E. Vernaza, uno de los hombres ilustres de la Patria, que se distinguió como estadista, orador, diplomático, literato y militar.

Esperamos en que el I. Concejo lleve á cabo tan acertado acuerdo, pues el Sr. General Vernaza, digno hijo del suelo ecuatoriano, merece que se honre su memoria, quedando satisfechos así fielmente los buenos sentimientos de sus conciudadanos.

La agricultura, casi en su mayor parte, es ejercida por los habitantes de este cantón; sólo faltan elementos que se hacen indispensables para su mejor fomentación.

En todas las cabeceras de parroquias existen Escuelas Fiscales, inclusive esta Cabecera y en cada una hay una de varones y otra de mujeres. En los recintos Barbasco, Palestina (Santa Lucía), Petrillo (Piedrahita) y Ciénaga Redonda (Soledad), hay también escuelas de ambos sexos, con excepción en Barbasco que es de varones, únicamente.

Las dos que funcionan en esta villa no son suficientes para atender al crecido número de educandos que residen en esta importante población que, por su extensidad y número de habitantes, requiere por lo menos cuatro establecimientos de enseñanza primaria, dos de varones y dos de mujeres.

Respecto á las oficinas de correos, nada tengo que decir de ellas, porque todas se desempeñan como es debido.

Oficinas telegráficas han sido suprimidas dos, la de Soledad y la de Pedro Carbo; éstas eran muy necesarias para la buena marcha administrativa, así como para proteger á los comerciantes que trafican de la provincia de Manabí al Puerto de Nobol.

La guarnición de esta plaza, que está al mando del suscrito, hasta hoy se compone de treinta y cinco individuos de tropa, pudiendo ésta ser aumentada, según orden presidencial que se encuentra expedida, hasta el número de cincuenta.

Me complacería mucho si merece de Ud. su aceptación el presente informe.

De Ud. atento y S. S.,

L. Rugel.

Nº 191.—República del Ecuador.—Jefatura Política del cantón Balzar.—Provincia del Guayas.—Balzar, 23 de Junio de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia del Guayas.

Guayaquil.

Refiriéndome á su atento oficio Nº 1063, de fecha 2 de los corrientes, informo á Ud. que en la actualidad no existen obras públicas construyéndose en este cantón.

Dios y Libertad,

A. S. Silva.



MANABI

Nº 157.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Manabí.—Portoviejo á 31 de Mayo de 1909.

Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Quito.

Cumplo con el deber de presentar á esa Superioridad el informe correspondiente al gobierno público administrativo que ha corrido á mi cargo, en esta importante provincia, durante el lapso comprendido del 15 de Enero del presente año á la fecha. En este tiempo sumamente corto, es natural que no haya podido informarme de la verdadera situación de la provincia en lo que comprende las necesidades de su administración local, y por este motivo tengo que referirme á los informes que me han enviado las autoridades seccionales. Estos documentos los encontrará Ud. adjuntos.

En lo general de la administración, mi conducta oficial, desde el primer día, se ha dirigido á cimentar la paz pública, y para ello he creído indispensable calmar de todo en todo las rencillas que producen el encono de las pasiones locales; pues se ve y, por propia experiencia, comprendo que este violento estrago nulita todo progreso y hace estéril el ideal de los partidos doctrinarios. Mi autoridad, pues, ha ido directa á hacer pura administración, alejándome de ese torbellino de intereses y pasiones que he mencionado.

Cuando principió mi labor administrativa, se presentaba bien difícil la administración; pero hoy, Sr. Ministro, puedo decirle que esta provincia se encuentra en completa paz y abrigo la esperanza que así continuará, para ir realizando los ideales del liberalismo.

PODER JUDICIAL

Este se encuentra representado por la Corte Superior de Justicia, por dos Judicaturas de Letras y por todos los jueces cantonales que la Ley ha establecido. El personal, en su totalidad, es honorable y laborioso y cumple á diario con las funciones que conciernen á su elevado magisterio.

Por los documentos é informes que acompaño, juzgará el Sr. Ministro de los pormenores concernientes al Poder Judicial de que me ocupo.

EJERCITO

La fuerza armada que sirve de base para conservar el orden constitucional, está representada en esta provincia por dos Cuerpos de Ejército; ó sean el Batallón "Manabí", cuyo primer Jefe es el Sr. Comandante Dn. Valois Loor, militar de muy buena conducta y leal al orden de cosas actuales; el segundo Cuerpo, ó sea el de Caballería, lo comanda el Sr. Sargento Mayor Dn. Bartolomé Vinelli, igualmente recomendable por su buena conducta y por su interés en la conservación de la disciplina é instrucción de dicho Cuerpo. Toda esta tropa está decentemente equipada, como deben estarlo todos los que pertenecen á la noble carrera de las armas.

El batallón "Manabí", ocupa el amplio edificio de esta población; edificio que, una vez terminado, reunirá las condiciones de comodidad, elegancia é higiene que deben tener esta clase de edificios.

Para el Cuerpo de Caballería, se ha utilizado el antiguo Seminario de San José, edificado por el Obispo Schumacher, á medio kilómetro de esta ciudad. Este edificio estaba completamente abandonado hace algunos años, y se encontraba en estado de completa ruina, siendo por lo tanto necesario invertir en la refección considerables cantidades de dinero; hoy están casi al terminarse los trabajos que harán de ese edificio una obra decente, espaciosa y útil para cualquiera cosa á que se la destine.

Para el Cuartel que ocupa el Batallón "Manabí" N^o 3^o, se ha convocado licitadores, á fin de que se practiquen los trabajos de carpintería que faltan para terminarlo. De ello daré cuenta al Supremo Gobierno oportunamente.

POLICIA

Esta institución que, como el Sr. Ministro sabe, es el alma de un buen gobierno, merece ser atendida con el debido interés, hasta colocarla en una situación que garantice la seguridad de todos, dentro de la inmensa órbita en que la ley encierra sus funciones.

Los benéficos efectos de esta institución los hemos podido apreciar en estos últimos tiempos; pues, debido á la actividad con que la Policía ha perseguido y capturado á los delincuentes, la estadística criminal ha disminuído en número, la seguridad pública se ha restablecido y los hombres se entregan á sus faenas de labor, y trafican por todas partes sin ninguna clase de asechanzas y peligros. No quiero decir, por esto, que el instinto del mal se haya extinguido completamente; pues lo que quiero significar es que las autoridades cumplen con el deber que la ley

les impone, y que con este cumplimiento se operan los saludables efectos de la tranquilidad que actualmente se experimenta.

Conviene, pues, organizar debidamente este ramo, y para conseguir un buen personal, es indispensable dotarlo suficientemente. A este fin, me permito acompañar el siguiente presupuesto:

PORTOVIEJO		Mensual	Anual
1 Intendente.....	\$	160	\$ 1.920
1 Secretario.....		80	960
2 Amanuenses á \$ 50 c/u.....		100	1.200
1 Portero.....		24	288
Gastos de escritorio.....		10	120
Alumbrado para el cuartel de Policía.....		12	144
1 Comisario.....		100	1.200
1 Secretario.....		60	720
1 Amanuense.....		50	600
Gastos de escritorio.....		6	72
3 Inspectores á \$ 60 c/u.....		180	2.160
3 Sub-inspectores á \$ 45 c/u.....		135	1.620
60 Celadores á \$ 1 diario c/u.....		1.800	21.600
Para cada uno de los cantones de Jipijapa, Santa Ana, Montecristi, Ro- cafuerte, Sucre y Chone:			
1 Comisario.....		80	960
1 Secretario.....		50	600
1 Amanuense.....		40	480
Gastos de escritorio.....		5	60
Alumbrado para cada cada Cuar- tel de Policía.....		6	72
2 Inspectores á \$ 50 c/u.....		100	1.200
2 Sub-inspectores á \$ 40 c/u.....		80	960
20 Celadores á \$ 1 diario c/u.....		600	7.200

FERROCARRIL

En estos días se ha recibido con general alborozo la noticia referente al comienzo próximo de los trabajos del ferrocarril que, partiendo de Bahía de Caráquez, atraviese las montañas de Santo Domingo hasta Quito. El regocijo que causa tan fausta noticia, es muy legítimo, desde el momento que los frutos que se alcancen con la realización de esa obra, no es difícil calcularlos y poderlos apreciar. Esas montañas y selvas, hoy abandonadas y desiertas, serán dentro de pocos años un emporio de riquezas que centuplicará nuestra fuerza de exportación, operándose la redención económica de esta provincia, para el desenvolvimiento de mil industrias, que constituirán igual número de fuentes de recursos.

La Compañía contratada, ú otra que se organice, es indispensable que tome á su cargo la prolongación del ferrocarril en otro ramal que, arrancando de Calceta, punto objetivo que, á mi modo de ver, tiene que llevar el ferrocarril de Bahía, atraviése y ponga en comunicación las poblaciones de Junín, Rocafuerte, Río-chico, Portoviejo, Picoazá, Montecristi y Manta. Esta obra hace indispensable un muelle en Manta, cuya construcción debe tomar á su cargo la misma Compañía que contrate el ramal de que me estoy ocupando.

Por las noticias que el Sr. Ministro se ha dignado comunicarme, estoy al corriente de que el Supremo Gobierno tiene en estudio el proyecto de contrato, presentado por el Sr. Dn. Pablo Gonzenbach, para la fabricación de una línea férrea de Manta á Santa Ana. A este propósito, me permito manifestar al Sr. Ministro. que juzgo deficientes las condiciones del contrato, apreciados los puntos de partida y terminación; y este convencimiento me viene, conociendo como conozco el total que forma la importación y exportación que conduciría ese ferrocarril, lo cual es relativamente pequeño. Para hacerlo benéfico y de rendimientos más notables, es necesario que el contrato comprenda, á más de la población de Santa Ana, la prolongación hasta la ciudad de Jipijapa. De esta manera, todas las poblaciones de Manabí, quedarán beneficiadas con el servicio ferroviario. Estas indicaciones que me permito hacer son, naturalmente, salvando el mejor acuerdo de Ud.

MUNICIPALIDADES

La independencia con que deben funcionar estas Corporaciones forma, como el Sr. Ministro sabe mejor que yo, uno de los dogmas del liberalismo; la mayor amplitud en la órbita de sus atribuciones trae consigo el beneficio de los pueblos; por consiguiente, si esto es así, conviene que el Legislador aparte todo obstáculo; mejor dicho, amplíe más la órbita indicada.

Todas las Corporaciones Municipales de esta provincia, en más ó menos grado, se esfuerzan en el mejoramiento local, y hay algunas, como las de Montecristi, Bahía y Chone, que se distinguen por el fomento que dispensan á la Instrucción Pública.

En la ciudad de Montecristi, son verdaderamente suntuosos los edificios destinados para la educación: el Colegio de niñas será superior en elegancia al edificio que ocupa el Colegio "Sucre"; pronto estará terminado y será sin disputa uno de los mejores de esta provincia.

Ese cantón ha lucido siempre por la buena inversión que han tenido sus caudales, manejados con excesiva pureza, y siendo también notable el esfuerzo de los hombres públicos por su empeño en hacer labor benéfica.

El cantón Sucre es también notable por la buena inversión de sus caudales; y en el presente año ha llevado su entusiasmo por la Instrucción Pública, hasta el punto de destinar para su fomento la mitad de sus rentas. Notables son hoy sus establecimientos de enseñanza: en la ciudad ó Puerto de Bahía, la escuela de varones alcanza á doscientos escolares. La Municipalidad paga de sus fondos al profesor, y lo mismo hace con la Directora del Colegio de niñas y con otros profesores más. Sin embargo de que como esto no es lo suficiente, la Dirección de Estudios por su parte, y pagados por fondos fiscales, ha aumentado todo el tren de empleados de ambos Colegios, en su personal docente, para el servicio de todas las asignaturas que contiene el programa ó Plan de Estudios puesto en vigencia.

En lo general al cantón Sucre le auguro, en lo porvenir, un estado sumamente próspero; pues la línea férrea, cuyo proyecto va á principiarse á realizar, incrementará su progreso, hasta un punto cuyo límite no podemos apreciar. Ahora mismo, Sr. Ministro, el movimiento de Importación y Exportación, que tiene esa Aduana, es sorprendente, comparado siquiera con los rendimientos que se tenía ahora diez años.

El comercio de Bahía reclama, á justo título, que el Supremo Gobierno contrate con la Compañía del Cable, para establecer en ese puerto una Oficina para este servicio; las transacciones mercantiles hacen indispensable la comunicación diaria con las plazas europeas, para la seguridad y ensanche de las operaciones.

El cantón Chone también se ha esforzado para hacer buena administración; paga de sus rentas al Director del Liceo "Juan Montalvo", y atiende á la mejora de sus establecimientos públicos.

CORREOS

Este servicio se halla establecido en todas las poblaciones de la provincia, y semanalmente se despachan dos balijas, tanto para las diferentes poblaciones de la provincia, como para Guayaquil, aumentando este último con la comunicación marítima.

Existe, sin embargo, una necesidad que ya es inaplazable, tal es la de que se establezca el servicio de paquetes postales, para con el exterior de la República, así como también se implante el sistema de giros internacionales. Con estas reformas el comercio y los particulares habrán ganado inmensamente.

TELEGRAFOS

En el presente año no se ha hecho practicar ningún trabajo en las líneas, sin embargo que muchas ocasiones se sufre los efectos del mal estado en que se encuentran

algunas. En el año anterior se consumó un fraude escandaloso, considerable, sacando del Erario para invertirlo en este ramo; pero al fin se comprobó el mal uso que se hizo de esos dineros. Mi antecesor hizo que el Poder Judicial iniciara la investigación de esos hechos, pero hasta ahora, es sensible decirlo, no se ha conseguido resultado práctico; el Gobierno gasta más de mil sucres mensuales en pagar á los reparadores de estas líneas, que siempre marchan mal; por eso me parece que sería más conveniente provocar una licitación, tanto para la reconstrucción total, cuanto para la conservación de esas líneas.

Dejo en estos términos contestada la apreciable Circular de Ud. N^o 23, de 23 de Marzo último.

Dios y Libertad,

Ramon Alarcón.

República del Ecuador.—Jefatura Política del cantón.
Portoviejo, Mayo 1^o de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia:

Presente.

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Ministro de lo Interior, en telegrama fecha 22 de Abril próximo pasado, que se ha servido Ud. transcribirme en su atento oficio Circular N^o 25, de 27 del mismo mes, me es honroso elevar á Ud. el siguiente informe:

POLICIA

La Policía Municipal, que es á la que debo referirme, puesto que la Nacional no cae bajo mi jurisdicción, está representada por cuatro Comisarios, uno para cada parroquia del cantón, cuyas atribuciones están limitadas á lo que á higiene, aseo y ornato se refiere, sin que les sea posible hacer cumplir los reglamentos existentes sobre estas mismas materias, por cuanto el Código de Policía vigente les priva de toda jurisdicción para la aplicación de multas ú otras medidas coercitivas que hagan eficaz su acción en los ciudadanos remisos al cumplimiento de sus deberes. Sabido es que, en pueblos en donde la cultura social no alcanza un alto grado, la higiene pública es un bien que hay que imponerlo por la fuerza; pues la gente infeliz no comprende ese beneficio y, al contrario, se cree perjudicada en sus intereses ó atacada en sus derechos cuando la autoridad trata de apartarla de ciertas costumbres ó de ciertos lugares que juzga inofensivos, y que son sin embargo, origen de muchos y graves males actuales y futuros. La

persuasión es insuficiente, y á las veces inútil para convencer á esa clase del pueblo de la necesidad de vivir de acuerdo con los preceptos higiénicos, de manera que sólo quede el castigo como medida única para obligarles á aceptar y practicar el bien.

Como otro tanto se puede decir del ornato, no queda, en mi concepto, otro remedio que reformar el Código actual, en el sentido de dar á los Comisarios Municipales la jurisdicción necesaria para hacer prácticos los reglamentos municipales referentes á los ramos que les están encomendados.

MUNICIPALIDAD

El personal del Ilustre Concejo, cuya mitad fué renovada en Diciembre del año pasado, de acuerdo con la ley, consta de nueve Concejeros, y me es satisfactorio afirmar que actualmente está compuesto de caballeros probos, honorables y patriotas, que se esfuerzan manifiestamente, en propender al adelanto del cantón; desgraciadamente, sus buenos propósitos se estrellan contra el gran obstáculo de la escasez de fondos, que sólo se puede hacer desaparecer mediante una ley, que sería de desear dicte la próxima Legislatura, que autorice al Municipio de este cantón para imponer nuevos gravámenes á fin de que se pueda llevar á cabo obras de importancia y de inaplazable necesidad.

El Concejo había impuesto, en el año pasado, un gravamen de dos sures á cada cabeza de ganado mayor que se introdujera á los camales públicos para ser degollados allí para el abasto; pero como este impuesto no está comprendido entre los detallados en el Art. 73 de la Ley de Régimen Municipal, el Sr. Gobernador de entonces, mandó suspender los efectos de la Ordenanza, y el Concejo quedó privado de la no despreciable cifra á que hubiera ascendido el producto de ese impuesto, suma con la cual indudablemente se habría llevado á efecto la idea de un parque que sirviera de adorno á la plaza principal de esta ciudad, y hoy se estaría ya trabajando en la mejora del alumbrado público, que es otra de las necesidades urgentes que tiene que llenar el Municipio.

Ojalá que Ud. interponga su valioso apoyo ante el Sr. Ministro de lo Interior, para que, á su vez, él lo haga ante el Congreso, á fin de que se autorice al Municipio de Portoviejo para imponer el gravamen á que me he referido, destinando el producto total de todo el cantón para el embellecimiento de esta Capital.

CARCELES

La de esta ciudad, que está destinada á la reclusión de los criminales mientras son sentenciados, pues en caso de condena marchan después al Panóptico de Quito, está

aún inconclusa y es obra que, aunque fué en su principio municipal, corre á cargo del Gobierno, pues él directamente tiene celebrado un contrato con los maestros carpinteros Sres. Juan de Dios Vélez y José Telémaco Chingá, para concluir este edificio que será más tarde, el mejor en su género en toda la provincia, tanto por su solidez como por las condiciones higiénicas que le proporcionarán el lugar donde está situado y la ejecución de los planos sobre los cuales se está llevando á efecto la obra.

A pesar del estado inconcluso en que se encuentra, se alojan allí presos que, como es de suponer, carecen de las comodidades necesarias para la vida, comodidades á que tienen derecho los desgraciados moradores de ese lugar de expiación, aunque hayan tenido la fatalidad de caer bajo la sanción de las leyes penales, las cuales no están ni pueden estar reñidas con las de la humanidad y la civilización.

Precisa, por tanto, Sr. Gobernador, que se active cuanto sea posible la terminación de esos trabajos, á fin de aliviar la suerte de esos infelices que purgan allí sus extravíos ó que sufren, quizá injustamente, las consecuencias de un error judicial.

Las demás cárceles del cantón son cuatro, pequeñas, mal ventiladas, incómodas é inseguras, que sirven para el castigo de los contraventores. No merecen el nombre de cárceles y es innegable que se hace indispensable el objeto á que se les distine, obra que debe tomar á su cargo el Supremo Gobierno, por cuanto el Municipio carece de los recursos necesarios para hacerlo.

BENEFICENCIA

Hay en esta ciudad una Sociedad de Beneficencia que jamás funciona y cuyo personal, por lo mismo, desconozco; sin embargo, sé por datos particulares que el Presidente de élla es el Sr. Antonio Segovia y que el Sr. Rafael M. Mendoza está encargado de sus fondos, los cuales en su totalidad están formados por las cuotas mensuales con que los Municipios de esta provincia contribuyen á la alimentación de los presos de la cárcel de esta ciudad.

IMPRENTAS

Todas las imprentas que hay en este cantón existen en esta ciudad, y son las siguientes: 1ª La del antiguo Seminario de "San José", que está actualmente á cargo del Gobierno y se halla situada bajo la casa de la Gobernación. 2ª La del Sr. Antonio Segovia, en la cual se edita el bisemanario "El Horizonte", redactado por el mismo Sr. Segovia. 3ª La del Sr. Sixto E. Aveiga, en la cual se edita el semanario "El Herald", dirigido y redactado por el Sr. Dr. D. Leonidas Carvajal B. 4ª La de la Sra. Olalla G. v.

de Macías, en la que sólo se trabajan obras de particulares, como hojas volantes, esquelas mortuorias, tarjetas, etc., etc. 5ª La "Primavera", del Sr. Enrique Mendoza, en la que se hacen los mismos trabajos que en la de la señora viuda de Macías.

OBRAS PUBLICAS

Aparte de la cárcel de esta ciudad, de la que me he ocupado ya en el lugar correspondiente, la única obra pública, en la cual se trabaja actualmente, es el cementerio de esta capital, obra que el Municipio no podrá concluir sino después de tres ó cuatro años, pues la verja que para tal objeto se ha pedido á Europa, es costosa y se está haciendo venir á medida que los fondos de que se pueden disponer lo permiten.

Ya que de obras públicas trato, quiero y debo aprovechar la oportunidad para hablar á Ud., de una de inaplazable necesidad y á la cual, no dudo, prestará Ud. todo su valioso apoyo.

La Convención de 1906-97, dictó la Ley llamada "Obras Públicas de Manabí", por la cual se asignó una cuota para agua potable de Portoviejo, de la cual tanto y tan urgentemente necesitamos; como en el Presupuesto de Gastos vigente figura votada la cantidad necesaria para esta obra, llamo la atención de Ud., á fin de que se sirva recabar del Supremo Gobierno la orden para que la cantidad correspondiente sea entregada al Municipio de esta ciudad, quien deberá depositarla en uno de los Bancos de Guayaquil, sin poder invertirla en otro objeto, hasta que después de tres, cuatro ó cinco años se reúna, por este sistema, la cantidad necesaria para la excavación de un pozo artesiano que surta de agua potable, en cantidad suficiente, á los habitantes de esta ciudad; obra de fácil realización, en mi concepto, pues la topografía del terreno autoriza para afirmar la existencia á poca profundidad, de corrientes subterráneas de agua que es indudablemente potable, después de haber sufrido la filtración á través de las capas superiores del terreno.

Dios y Libertad,

Fco. Arbelaéz V.

Nº 29.—República del Ecuador.—Jefatura Política del cantón.—Santa Ana, á 13 de Abril de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia de Manabí.

Portoviejo.

De conformidad con el atento oficio Circular de Ud. Nº 25, fecha 27 de Marzo último, me es grato informar.

POLICIA

Necesítase en cada cabecera de parroquia un piquete que salga y vigile en los contornos de su jurisdicción, á fin de evitar así los hechos criminales que se cometen en los lugares apartados de la población; pues, por la larga distancia á que se encuentra la cabecera cantonal, no es posible poder atender con oportunidad á un hecho que tenga lugar en los lugares mencionados.

MUNICIPALIDAD

En este año se ha votado, en el Presupuesto de gastos, dos mil trescientos diez sucres, para obras públicas; pero aún no se ha dado principio á ninguna.

CARCELES

Hace tiempo que se viene notando la falta que hace una cárcel en Ayacucho, sin saber el motivo á que obedece la incuria en construirla.

En La Unión y Olmedo, existen, pero en mal estado, y necesitan refección.

BENEFICENCIA

La única institución que existe en este cantón es el cuerpo Contra Incendios de esta ciudad, que está medianamente organizado.

La población de Olmedo ya merece tener una bomba, por que la misma parroquia ha producido algún valor para su adquisición.

IMPRENTAS

No existe ninguna en este cantón.

OBRAS PUBLICAS

Muchas son las que pudiera citar, pero sólo me concreto á manifestar á Ud. y solicitar su apoyo, para ante el Supremo Gobierno, que nos dé un edificio que sirva para



establecimientos de enseñanza primaria. Doloroso es, Sr. Gobernador, que en esta ciudad no exista un edificio de tanta significación bajo todo sentido.

Dios y Libertad,

José F. Mieles.

Nº 36.—República del Ecuador.—Jefatura Política del cantón.—Montecristi, á 6 de Abril de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

Portoviejo.

Consecuente con su apreciable circular Nº 25, cúpleme informar lo siguiente:

ORDEN PUBLICO

Este continúa inalterable, y á la sombra benéfica de la paz y tranquilidad, la sección cantonal marcha camino de su prosperidad y engrandecimiento.

POLICIA

Establecida en la forma que prescribe la Ley, deja sentir sus efectos para el castigo de las pequeñas contravenciones que se cometen. En nuestros pueblos, de costumbres sanas y no escasa moralidad, la criminalología tiene muy pocos adeptos. Manta, población importante por su Aduana y comercio, exige un respetable destacamento, á fin de resguardar los intereses del Fisco y particulares.

Lejos de pregonar la bondad y excelencia que produciría el establecimiento de la policía rural, sería de opinión que cada parroquia tuviera un personal activo de policía, que hiciera práctica la acción de la autoridad, acudiendo solícita, allí donde el crimen ó delito requiera su presencia.

MUNICIPALIDAD

Constituída con un personal escogido y patriótico, cumple su misión civilizadora á contentamiento general. Sus obras públicas, son el mejor testimonio de tan recomendable labor.

CARCEL

Se está construyendo en esta ciudad un magnífico edificio, contratado en \$ 27.250.

BENEFICENCIA

Las únicas instituciones de este género existentes en el cantón, son los Cuerpos Contra Incendios, sostenidos por el estipendio fiscal, que tan poco les ayuda, que casi siempre están privados de los útiles indispensables á su labor filantrópica y humanitaria.

IMPRENTAS

La única que existía fué destruída en el incendio de la Casa de Artes y Oficios de Manta.

OBRAS PUBLICAS

El Gobierno no cuenta con más obras públicas que las siguientes: Montecristi: Colegio de Niñas y Cárcel Pública.—Manta: Aduana, en estado ruinoso y Lazareto de reciente construcción, con un costo al rededor de \$ 22.000.—Charapotó: Ramadón de las Salinas.

Dios y Libertad,

Jacinto Pesantes.

Nº 50—Jefatura Política del cantón Rocafuerte.—
Abril 59 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

Portoviejo.

Cumpliendo con lo mandado por Ud. en su atenta circular Nº 25 fecha 27 de Marzo último, tengo á bien dar á Ud. el siguiente informe, sintiendo no poderlo hacer con la suficiente amplitud, porque no he recibido todos los informes que he pedido á los demás funcionarios.

POLICIA

En este ramo me limitaré á incluir el informe que he recibido del Sr. Comisario Nacional. El aumento de celadores á que se refiere dicho empleado, tanto para esta cabecera como para las demás parroquias del cantón, la creo de urgentísima necesidad. Los Tenientes Políticos como empleados de Policía, en sus parroquias, desempeñan por sí mismos los cargos de Secretarios y Amanuenses de sus oficinas y algunas veces hasta de celadores. Siempre se hallan recargados de trabajo, ya resol-

viendo demandas de Policía, ya juzgando contravenciones ó instruyendo sumarios, ya vigilando el orden y seguridad de la población etc., etc., sin contar además con los innumerables trabajos que reciben de los Superiores.

MUNICIPALIDAD

No he recibido el informe que pedí al Sr. Presidente de este Municipio. En general, las rentas que produce todo el cantón ascienden á unos trece mil sueres, con los cuales, después de rebajar las cuotas correspondientes á la Instrucción Pública y Sanatorio Rocafuerte, atiende sus más apremiantes necesidades y al pago de los sueldos de sus empleados, sin que puedan sostener una mediana policía municipal, que cada día se hace más necesaria en este cantón. Cuando se hace precisa la reparación ó construcción de una obra útil, tiene que limitarse á las que son de más urgencia; suprimir ciertos empleados, disminuir el sueldo á los demás y, en fin, sujetarse á la mayor economía, como sucede en el presente año, en que está reconstruyendo la ramada del Mercado público de esta ciudad, obra que, por su utilidad é importancia, no puede aplazarse y para la cual ha destinado la cantidad de once mil sueres.

CARCELES

El Municipio compró en esta ciudad, en años anteriores, una casa para destinarla á este objeto, pero no ha llegado á prestar tal servicio, porque en la Casa Municipal se construyeron departamentos especiales suficientes y con las seguridades necesarias. En la Casa Municipal que se está edificando en Calceta se han construído, igualmente, especiales departamentos para cárceles y la parroquia de Tosagua los posee también en su Casa Municipal.

BENEFICENCIA

En este cantón no hay casas de beneficencia ni ninguna otra institución de esta naturaleza; pues, por lo general, todos tienen los medios de atender á su subsistencia y á las demás necesidades de la vida.

IMPRENTAS

En todo el cantón no existe ninguna imprenta nacional, ni particular, por lo cual tampoco se publica ningún periódico.

OBRAS PUBLICAS

Está concluyéndose en esta cabecera, por cuenta del Gobierno, un hermoso y sólido edificio para Colegio mercantil, con suficiente capacidad para un internado. Pron-

to estará listo para el servicio, y ahora, lo que interesa es que la filantropía y patriotismo del Sr. General Alfaro, á quien se debe esta obra, procure destinarle alguna renta para el sostenimiento de los profesores que se necesitan para que dicho edificio llegue á prestar los benéficos servicios para que ha sido construído. Existe también, y en lugar muy adecuado, un edificio construído por el pueblo para colegio de niños y que lo ocupa la escuela fiscal de varones; hállase bastante destruído, pues desde su construcción no ha recibido ninguna reparación. En esta población hay además los siguientes edificios:

Una casa muy espaciosa comprada por el Obispo Shumacher y que ocupan los sacerdotes. En uno de sus departamentos funciona la escuela de niñas. Una casa consistorial bien construída y con cómodos y suficientes departamentos para Despachos de todos los empleados; y en la actualidad, como dije anteriormente, se está construyendo la ramada del Mercado. El Cuerpo de Bomberos tiene su depósito propio, construído con fondos que le destinó el Congreso, con los propios de dicho Cuerpo y con otras cantidades con que le ayudó el Municipio. Este Cuerpo posee una bomba grande de buena calidad y dos pequeñas, y siete algibes, de los cuales, tres están en mal estado y no se han podido reparar por falta de fondos. La iglesia es de arquitectura moderna y aunque está inconclusa, hay razón para que se la crea la mejor de Manabí.

La población de Tosagua no tiene otros edificios públicos que su casa municipal, la ramada del Mercado y un Cementerio.

Los edificios ú obras públicas de Calceta son las siguientes: Una iglesia, una casa parroquial y un colegio de niñas construídos por el pueblo, una casa municipal, una plaza del Mercado, una gallera, un camal y un cementerio propiedad del Municipio.

Dios y Libertad,

Sixto Vélez.

República del Ecuador.—Comisaría de Orden y Seguridad del cantón.—Rocafuerte, á 14 de Abril de 1909.

Sr. Jefe Político del cantón.

Ciudad.

En cumplimiento de lo ordenado por Ud. en su atento oficio N^o 25, del 6 del que cursa, tengo el honor de informar á Ud., para que por su digno órgano llegue á conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia, así como también del Supremo Gobierno, de los siguientes servicios que son de mi cargo.

En el corto lapso de tiempo que me ha tocado la suerte de desempeñar el cargo de Comisario Nacional de este importante cantón, he notado la urgente necesidad que tiene el Cuerpo de Policía Nacional, del aumento de celadores, siquiera á quince, con un Inspector y un Subinspector, con los sueldos que la ley les señala, sin embargo de no ser estos sueldos los que corresponden á los grandes servicios que hace esta Policía, por su constancia en vigilar el orden público y la persecución de los criminales. Creo que la próxima Legislatura, obrando en justicia, y con apoyo del Supremo Gobierno, aumentará siquiera á treinta sucres el sueldo de los celadores. También es de urgente necesidad el aumento de los sueldos del Secretario y del Amanuense de esta Comisaría, siquiera á cincuenta sucres el del primero y á cuarenta el del segundo, para poder corresponder debidamente á los muy importantes servicios que prestan y por la categoría del puesto que ocupan, puestos que son desempeñados por personas decentes y de aptitudes.

El mobiliario de esta oficina, bien le consta á Ud., señor, que no existe de ninguna clase; pues no hay ni sillas en que sentarse y atender decentemente al respetable público. En cuanto yo me hice cargo de la Comisaría, manifesté al Sr. Gobernador de la provincia la necesidad que había de proveer de sillas y libros á esta Oficina, según mi oficio N^o 189 de Febrero 24 del presente año, del cual no he obtenido contestación hasta ahora, por lo que le suplico á Ud. se sirva pedir la cantidad que crea conveniente para dotar de muebles y libros á esta Oficina.

Apoyado en estas razones, pido á Ud. se digne solicitar al Supremo Gobierno que recabe del próximo Congreso, el aumento de los celadores de Policía, para que de esa manera el servicio sea más exacto y laborioso, tanto para el sostenimiento del orden público como para la seguridad del Gobierno.

Respecto á las parroquias de Tosagua y Calceta, es muy conveniente que Ud. se sirva influir para que sean dotadas cada una con cuatro celadores de Policía con el sueldo de quince sucres cada uno, pues sus necesidades no son tan urgentes como los de aquí.

Dejo á consignación de los Sres. Tenientes Políticos de las mentadas parroquias para que ellos informen á Ud. sobre lo demás.

Estas son las mejoras, ó mejor dicho, las necesidades urgentes de este cantón, para su buen servicio en la Administración. Quince celadores, un Inspector y un Subinspector, Sr. Jefe Político, si queremos hacer alguna mejora en este importante cantón, digno de mejor atención de parte del Supremo Gobierno y de las Cámaras Legislativas.

Queda así verificado el informe que pide esa Jefatura de Policía á esta Comisaría Nacional. Por demás me pare-

ce informar al Sr. Jefe Político de otras cosas puesto que, propiamente hablando, no hay agentes de Policía suficientes que satisfagan mis deseos de vigilar con todo esmero, así como la persecución de los que infringen las leyes. Sin embargo, con los ocho celadores que hay en la actualidad, bien ve Ud. que se hace todo lo posible por llenar todas las necesidades que requiere el público y muchas veces queda la acción de la Policía sin llenar sus deseos por la falta de personal de este Cuerpo. Así también es necesario tener un Cuartel de Policía con sus enseres necesarios, como de igual modo, el darles alumbrado y agua, que si hoy los tienen es porque ha facilitado el suscrito los medios necesarios para poder satisfacer tan urgente necesidad; así es que espero de Ud., también, solicite del Supremo Gobierno para que ordene la cantidad que se debe sacar en el presupuesto para el gasto de alumbrado y agua, así como si Ud. ve uniformado y con aseo el piquete de la Policía actual y disciplinado y que no dejan de conocer sus deberes, como agentes del orden público, es porque el suscrito desea todo el bien y el adelanto de este pequeño Cuerpo de Policía, y como lo que yo le informo, es en el obsequio de la verdad, y porque á Ud. le consta y lo ve diariamente, y ojalá se sirviera solicitar al Sr. Gobernador de la provincia que, por ese digno órgano tenga conocimiento el Supremo Gobierno del pedido que le hago, de un uniforme completo inclusive las botas, y de pistolas ó sean revólveres para el uso de los agentes de Policía para cuando llegue el caso de hacer respetar la Constitución y las leyes de la República, así como para el sostenimiento del Gobierno constituido y la tranquilidad de los moradores que es nuestro deber.

Dios y Libertad,

H. Barreto.

Nº 377.—Jefatura Política del cantón.—Jipijapa, á 8 de Mayo de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

Portoviejo.

De conformidad con lo ofrecido á Ud. en mi oficio Nº 229, de 29 de Marzo próximo pasado, me es grato elevar á Ud. el informe solicitado por su oficio Circular Nº 25, en los términos siguientes:

POLICIA

La de este cantón está bien organizada y aunque muy reducido el número de quince celadores, se atiende, en lo posible, á las necesidades urgentes de las parroquias rurales, que demandan vigilancia á diario á efecto de precautelar los intereses de sus moradores; pues, por desgracia, los cuatrerros han sentado sus reales en todos estos lugares. Como este cantón es el más extenso de los de esta provincia, creo muy conveniente que se aumente el número á treinta celadores, como estaba anteriormente, para de esta manera establecer un buen servicio, que garantice la tranquilidad general y evitar en lo posible los desórdenes que, con frecuencia, se suscitan en los campos, á la par que extirpar el abigeato, que ya es abundante.

MUNICIPALIDAD

La de este cantón está constituida de conformidad con lo que dispone al respecto la Ley de Régimen Municipal; y en sus atribuciones ciñese, en todo, á los límites de la misma. En el ramo de Instrucción Pública ha puesto siempre empeño en fomentarla, y hoy se encuentra restringida, debido al Decreto de centralización de Rentas, puesto que, parte de los fondos Municipales pasan á ingresar á la Caja Fiscal, disminuyéndolos en un diez por ciento, de allí que no le sea fácil sostener escuelas en todas las cabeceras de parroquias y recintos adyacentes como lo hacía anteriormente. Con todo, no descuida este importante ramo en cuanto sus exiguas rentas se lo permiten. Opino porque debe dejarse en completa libertad de acción á los Municipios, aboliendo el diez por ciento con que contribuyen en sus rentas, que como dejo dicho, ingresan á la caja fiscal, á fin de que con ese valor puedan fomentar en lo posible la Instrucción Primaria en el cantón de su jurisdicción.

CARCELES

Este cantón posee una en esta cabecera, otra en Paján y una en Machalilla. La de esta ciudad es adecuada por su seguridad y buenas condiciones al objeto á que está dedicada.

En cuanto á las dos últimas, se encuentran en muy malas condiciones; pero el Municipio se ocupará ya en ordenar se hagan las refecciones del caso, á efecto de que puedan prestar los servicios á que están destinadas.

BENEFICENCIA

En esta ciudad no existe ningún establecimiento dedicado al ramo de Beneficencia. Por lo pronto, sería muy conveniente la fundación de un Lazareto, y para ello pue-

de servir el edificio que perteneció á las Madres Benedictinas, y que hoy lo ocupa el Liceo "Daniel López". Para que éste se halle en condiciones de prestar los servicios á que se le le destina, bastará con hacerle algunas reformas dotándole de los enseres necesarios; y el de un buen botiquín bien administrado por el Médico de Sanidad que al objeto se nombre.

El cuidado y asistencia de los enfermos, especialmente en época de epidemia, debe estar á cargo por lo menos de cuatro Hermanas de la Caridad, que creo sean las más adecuadas para esta clase de establecimientos.

IMPRENTAS

En este cantón no existe ninguna de propiedad Municipal ni Fiscal; y sí una de propiedad particular, que por la mala y pésima condición en que se encuentra, no vale la pena de ocuparse de élla.

OBRAS PUBLICAS

En la cabecera de este cantón, existe la Casa Municipal inconclusa aún; pero en servicio la mayor parte de élla, puesto que en los altos tiene sus oficinas establecidas el Concejo y sus dependencias, la Jefatura Política, las Comisarías Nacionales y Municipales; y tan luego como las circunstancias lo permitan, se arreglarán los departamentos que servirán para despacho de las autoridades del Poder Judicial. En la planta baja hay ocupados también varios departamentos por el piquete de Policía Nacional, Escribanía segunda del cantón y Bombas del Cuerpo Contra incendios. Próximamente se instalarán también la oficina de Correos y la Escribanía cantonal. Hasta la fecha, cuesta el mencionado edificio la suma de \$ 40.000, y para terminarlo y dotarlo de los muebles necesarios, se necesitarán más ó menos \$ 10.000, según informe Municipal que tengo á la vista.

En las parroquias tiene la Municipalidad edificios para el Despacho de las autoridades; y actualmente tiene empleada en las mejoras de ellos la suma de \$ 6.500.

En la parroquia de Paján posee el Municipio un edificio que sirve de escuela para niños, que le cuesta \$ 2.000.

En la parroquia de Sucre tiene un edificio Municipal para escuela, y otro que se está construyendo, para abasto público. Asimismo, se ocupa hoy en la construcción de local para Escuela en el sitio de "El Anegado"; y próximamente acometerá á la obra de construcción de uno igual en el importante recinto de Potrero Nuevo.

En el puerto de Cayo tiene actualmente el Gobierno un edificio que sirve de Aduana, que fué construida con los derechos adicionales á la exportación de cacao, café, caucho, etc., según Decreto Legislativo de 1897. Los fon-

dos colectados para esa obra no alcanzaron á dejarla concluída. Se hace necesario que el Supremo Gobierno ó el próximo Congreso ordene su conclusión, á fin de que este importante puerto, cuente con un buen edificio ya que las entradas que proporciona al Fisco como derechos de Exportación, no son nada despreciables, puesto que el comercio de esta ciudad ha despachado, por el mismo año pasado, 15.594 bultos, entre café, sombreros, tagua, cueros de res, caucho, cacao, paja de mocora, etc., con un peso total de 1.351.094 kilos, valor de \$ 486.914, dando un producto como derecho de exportación de \$ 48.247. En vista de lo expuesto, creo fundadamente que se ordenará la conclusión del edificio, á fin de que preste todas las facilidades y seguridades posibles para el depósito de los productos de exportación y de las mercaderías que de Guayaquil á Manta recibe el mismo comercio. Lo que falta por hacerse en dicho edificio, inclusive la madera y mano de obra, costará al rededor de \$ 4.600 más ó menos, y muy bien puede tomarse este valor del cincuenta por ciento de aumento sobre exportación de tagua dedicado para Obras Públicas de Manabí, puesto que por el puerto de Cayo es donde se exporta una cantidad considerable de este artículo; y es muy justo que este producto quede en beneficio del mismo puerto que lo produce.

El Decreto Legislativo de 14 de Junio de 1897, que creó derechos adicionales á la exportación en el puerto de Cayo, fué con el objeto de construir una Aduana y Muelle en dicho puerto; pero como los fondos no alcanzaron siquiera para concluir la Aduana, no pudo, por lo mismo, acometerse la obra de construcción del Muelle, tan necesario é indispensable en ese Puerto. En tal virtud, soy de opinión que el próximo Congreso dicte un Decreto, cediendo los derechos adicionales á la exportación de tagua y otros artículos que produzcan los puertos de Cayo y Machalilla en beneficio de la enunciada obra, por un tiempo prudencial, á fin de contar con los fondos suficientes para acometer y concluir el trabajo de tan importante obra, como la de que me ocupo.

COLEGIO BOLIVAR DE JIPIJAPA

El edificio de propiedad del Gobierno en que funcionaba el Colegio de enseñanza secundaria de este nombre, fué reducido á cenizas en el gran incendio de esta población, en el año de 1887, sin que hasta hoy haya sido posible su reedificación, ni menos la reinstalación de dicho Colegio, con manifiesto perjuicio de la juventud estudiosa de este cantón. En el Congreso de 1903 cursó un proyecto de Ley creando una Junta encargada de la reedificación de dicho Colegio, para lo cual se creaban también algunos derechos adicionales á la exportación de varios artículos, por los puertos de Cayo y Machalilla, para con ese pro-

ducto atender la construcción del edificio; y una vez concluido éste y dotado de todos los útiles y enseres necesarios, depositar el remanente en uno de los Bancos de Guayaquil, á fin de atender al pago de los profesores, con los intereses mensuales que produjera, única manera de sostener un buen Colegio en este cantón, sin que el Gobierno tenga que desembolsar un solo centavo para la conservación de él. Dicho proyecto, después de algunas modificaciones hechas por las Cámaras, fué aprobado el año 1904, pero desgraciadamente el Ejecutivo de entonces le negó la sanción correspondiente.

Con todo, la Cámara de Diputados en el Congreso de 1905, insistió nuevamente en el proyecto, insistencia que fué aprobada, quedando en estado de pasar á la Cámara del Senado. De desear sería que el Congreso próximo, en el Senado, aprobara la instalación y le cupiera la gloria al actual mandatario Sr. General Dn. Eloy Alfaro de sancionar el Decreto que crea tan importante mejora para uno de los pueblos de la provincia de su cuna.

Dios y Libertad,

José A. Gutiérrez.

Nº 214.—República del Ecuador.—Jefatura Política del Cantón.—Chone, Abril 21 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia.

Portoviejo.

Me es grato suministrar á Ud. el informe que se ha servido pedirme en su circular Nº 25 y de fecha 27 del mes próximo pasado.

La Jefatura Política y la Municipalidad de este cantón, en la esfera de las atribuciones que á cada una les señalan las leyes que nos rigen, han procurado y procuran el bienestar y felicidad, el progreso material é intelectual de las poblaciones sujetas á su jurisdicción; y de cuya labor administrativa manifiéstase contento y satisfecho el pueblo sensato y honrado, pacífico y trabajador; de donde resulta una perfecta armonía en el orden político-social entre las autoridades y sus subordinados.

En mis informes anteriores, he manifestado que se imponè la necesidad de organizar y montar militarmente la Policía de O. y S. de este cantón, aumentando también el número de celadores, en virtud de que el que hoy cuenta no es suficiente para atender al servicio de vigilancia que requiere la grande extensión del territorio que encierra

entre sus límites este cantón, y el cual se halla poblado de más de *veinticinco mil habitantes*. Aceptada esta indicación, no dudo, que á la vez de que se consigue un buen servicio de Policía, puede obtenerse también de que los celadores se instruyan en la milicia y en los deberes que contraen con la sociedad y el cargo que desempeñan.

En esta ciudad, la Cárcel Pública cuenta con edificio propio, el cual no está todavía totalmente concluído. En la parroquia de Canuto, se ha destinado un departamento en la planta baja de la Casa Municipal para cárcel. En la parroquia de "Ricaurte", no existen todavía cárcel ni ningún otro edificio público, por ser de reciente creación. El Congreso Nacional, próximo á reunirse, debía asignarle, nuevamente, á este Municipio, el impuesto á los alcoholes como se hizo antes, para que con este producto pueda atender á la construcción de las Cárceles de las parroquias de "Ricaurte" y "Canuto".

En este cantón, no existe ni edificios, ni sociedades de Beneficencia. Hay una imprenta en esta ciudad, propiedad del Sr. José Salazar, y en la cual sólo se hacen trabajos sueltos. En la actualidad se concluye en esta ciudad el Colegio "San Benito". En breve principiarán los trabajos del puente "Chone" de esta ciudad; para cuyo efecto, se han solicitado ya los servicios profesionales de un Ingeniero, para que éste levante el plano y formule el presupuesto de los materiales que han menester para dicha obra.

Es la manera como he tenido la honrosa satisfacción de dejar cumplida su citada circular.

Dios y Libertad,

Celso Giler.

ESMERALDAS

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.
Esmeraldas, Mayo 8 de 1909.

Sr. Ministro de lo Interior.

Quito.

En cumplimiento de lo ordenado por ese H. Ministerio en oficio Circular N^o 17 de 23 de Marzo último, tengo el honor de emitir el siguiente informe:

GOBIERNO

Durante el tiempo que me hallo desempeñando la Gobernación de esta provincia, mi anhelo ha sido conservar el orden público, base segura del engrandecimiento de los pueblos; sin embargo, me he visto en el caso de precautelar mis procedimientos, por cuanto se rumoreaba algo de conspiración en esta sección de la República, lo que, en realidad de verdad, no tuvo ningún resultado práctico. Por lo demás y en lo administrativo, las autoridades y más empleados cumplen con su deber, y sólo se nota deficiencia y muy deplorable en la Judicatura de Letras y Agencia Fiscal que se hallan en acefalía ya mucho tiempo, con manifiesto perjuicio de la justicia y de la vindicta pública.

POLICIA

El Art. 49 del Presupuesto de Policía General, dotaba á la de esta provincia con dos Inspectores, dos Subinspectores y cincuenta celadores, con el sueldo mensual de 50, 40 y 30 sucres, respectivamente; y sin embargo, mal podía atenderse, con la vigilancia que requiere el caso, á todos los servicios públicos que exige esta institución. El Art. 48 del Presupuesto vigente, la dota hoy con dos Inspectores, dos Subinspectores y cuarenta celadores, con el sueldo de 40, 30 y 25 sucres. Si, como llevo dicho, con las dotaciones del año anterior no podía atenderse al servicio, ¿cómo podrá atenderse en el día con tan escaso número de celadores y con tan exigua renta? Por esto me dirigí á ese H. Ministerio en fecha 18 de Febrero último manifestando, á más de lo que expongo en este informe, que no se encuentra quien quiera servir en esta Policía por tan escasa renta y porque tienen que triplicar el servicio por ser corto el número de los empleados.

Siendo, pues, la Policía el guardián del ciudadano, del orden y seguridad pública, necesita tener mayor expansión en la esfera de su institución, de otro modo, su acción es nugatoria.

En el oficio á que me refiero solicité que, si no es posible atender debidamente esta Policía, por lo menos se la deje como estaba en el año anterior.

MUNICIPALIDAD

El Sr. Jefe Político del cantón, en su informe á esta Gobernación, dice lo siguiente:

“Esta institución que, á la presente se halla compuesta de un buen personal, llena cumplidamente su objeto; ha llevado, pues, á cabo en el anteaño pasado, la construcción de un matadero muy regular para la localidad, mejorando así completamente el beneficio del desposte de ga-

nado que tan necesario era hacerlo, tratándose de un artículo de vital importancia; y en el próximo pasado un edificio propio para plantel de educación que se halla á la presente al terminarse; y por último, mejorado bastante las calles de la ciudad, empleando el sistema de cascajeo, haciendo de este modo un positivo bien al vecindario que ya siquiera podrá transitar por ellas sobre todo en la época lluviosa que se ponía en pésimo estado.—Sus rentas en el presente año ascienden á \$ 39.847, según Ordenanza del Presupuesto vigente, con las que atiende á los diferentes ramos de su administración seccional”.

No será por demás manifestar á Ud. que esta Gobernación, en cumplimiento de su deber y con el deseo de que esta provincia se una en todo á las demás de la República para conmemorar el glorioso Centenario de nuestra Independencia Nacional, se dirigió á la Municipalidad recordándole el deber que le impone el Art. 8º del Decreto Ejecutivo de 31 de Octubre de 1907 y respondió lo siguiente:

“Presidencia del Concejo cantonal. — Esmeraldas, Abril 5 de 1909.—Sr. Gobernador de la provincia.—En contestación á su atento oficio de 30 del mes pasado, el Concejo, en sesión de ayer, me autorizó para manifestar á Ud. que la parte que tomará esta Municipalidad en los trabajos relativos á la Exposición Nacional, será la que le determina el Art. 8º del Decreto Ejecutivo de 31 de Octubre de 1907, con exclusión del pabellón que, por no tener los fondos necesarios, se abstendrá de mandar construir. Dios y Libertad, Luis H. Tello R.”

CARCELES

El mismo Sr. Jefe Político, dice así:

“La que existe en esta ciudad y perteneciente á la Municipalidad, hállase, actualmente, camino de ruina y en malas condiciones de higiene; lo primero, debido á que desde algún tiempo se la viene ocupando, á la vez, de cuartel; trayendo esto, como es fácil suponer, el completo deterioro del edificio, dada su construcción no adecuada para ello; y lo segundo, por carecer de buenos excusados, pavimentación del patio y respectivos desagües. Esta obra que fué empezada, más ó menos, ahora unos diez años, aún se encuentra inconclusa, no prestando, por consiguiente, todo el servicio deseado; ó, más bien dicho, no llena su objeto para ello. El Municipio, según sé, no hace por concluirla, en razón de estar ocupada de cuartel, como digo, y ser esto un obstáculo para el caso. En las parroquias rurales no hay cárceles; pero, al fin, entiendo que pronto las habrá, por haber recomendado el Ayuntamiento á las respectivas Juntas parroquiales de obras públicas, procedan de preferencia á cualesquiera otra obra, la construcción de ellas, con los fondos que tiene votados de conformidad con el Decreto Legislativo de 1905.

BENEFICENCIA

Este importante ramo se halla, en lo absoluto, sumergido en las sombras del olvido en esta provincia. No hay un Hospital, una Casa de Beneficencia, ni siquiera un edificio que abrigue á los desvalidos que, inútilmente, demandan socorro y protección.

OBRAS PUBLICAS

El Art. 79 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente, señala la cantidad de \$ 28.000 para las obras siguientes en esta forma:

- \$ 6.000 para la provisión de agua potable.
- 6.000 para la compra de un edificio para la Aduana Vargas Torres.
- 10.000 para la compra de un edificio para la Aduana de este Puerto y
- 6.000 para la Escuela de Artes y Oficios; pero hasta la presente no se ha emprendido en ninguna, aguardando que haya los fondos suficientes.

De este modo tengo el honor de dejar cumplido lo ordenado en el oficio á que me refiero.

Dios y Libertad,

CARLOS OTOYA.



CIRCULARES



CIRCULARES

CIRCULAR N° 29

Ministerio de lo Interior.—Quito, á 1º de Julio de 1908.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Por cuanto las Comunidades religiosas, establecidas en la provincia del mando de Ud., carecen del respectivo representante legal, sírvase Ud. exigir á dichas corporaciones que, de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Patronato y 15 de la Ley de Cultos, presenten, cuanto antes, á este Ministerio la correspondiente terna para que el Ejecutivo proceda al nombramiento de los Colectores, Síndicos, ó Procuradores á que las citadas leyes se refieren.

Dios y Libertad,

Amalio Puga,

CIRCULAR N° 45

Ministerio de lo Interior.—Quito, á 30 de Julio de 1908.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Ratifico el telegrama circular, que dirigí á Ud. en esta fecha:

“Comunico á Ud., para los fines consiguientes, que hoy he tomado posesión del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Despacho de lo Interior, Policía, Obras

Públicas, etc., con que se ha servido honrarme el Sr. Presidente de la República.

No se me ocultan las graves responsabilidades que, al aceptar el cargo, he contraído para con la Patria y mis conciudadanos; mas si honradez y patriotismo, sujeción á la ley, ausencia de innobles pasiones, deseo vehemente de procurar el bien común pueden poner á salvo una reputación, confío en que, después de servir así, honrada y lealmente al país, conseguiré volver al hogar con la paz en el alma y la serenidad de quien nunca causó males deliberadamente.

Para esto me es de todo punto necesaria la inteligencia y eficaz cooperación de Ud., la cual ha de consistir, en primer término, en la observancia irrestricta de la Constitución y de las leyes, de modo que queden garantidas, sin detrimento alguno, todas y cada una de las libertades públicas del ciudadano. Muy esmerado y especial empeño ha de poner Ud. en lo que mira á la libertad de palabra y por la prensa, en sus más amplias manifestaciones, dentro del límite marcado por la ley. Que hable el ciudadano, que hable la prensa, con libertad, con desenfado; que se escuche con respeto su autorizada voz, y se acojan sus sabias advertencias cuando ellas reflejan la serena y honrada conciencia del pueblo. La prensa, así, es luz que alumbra, con claridades inmortales, la difícil senda que recorre un Gobierno: es, pues, preciso, indispensable hacer porque esa luz brille entre nosotros en todo su esplendor. Cuento para ello, por fortuna, con el incondicional apoyo, y con el patriotismo y luces del Jefe del Estado, cuyos sentimientos al respecto nos fué grato volver á oírle expresar, hace poco, en muy solemne ocasión.

Bien sabe Ud., también, que, por el respeto mutuo de los Gobernantes y los gobernados á la Ley, se obtiene y se conserva el reinado de la paz, y que por la paz se llega fácil y prontamente al progreso. Hoy, pues, que se deja oír ya, á las puertas de la Capital, el silbo de la locomotora, la prepotente y armoniosa voz del progreso, es llegado el caso de velar con patriótico celo por la paz y la concordia, de que tanto ha menester el Ecuador, hoy más que nunca, para llenar los altos fines á que está llamado por su gloriosa historia y por las excepcionales condiciones de su suelo, fecundo en riqueza inexplorada aún. Hagamos, pues, que perduren en la Patria la paz y la concordia bienhechoras; haya confraternidad, haya expansión entre sus hijos; basta ya de asoladoras luchas; es la hora del trabajo: trabajemos. Para obtener ésto, suficiente, lo repito, el respeto mutuo, irrestricto de los fueros inviolables de la ley, cuya sanción debe de recaer, severa y justa, sobre todos aquellos que la olviden ó la menosprecien.

Lo expuesto, que es el constante anhelo del Sr. Presidente de la República, será norma de conducta para mí, en el cargo que se me ha confiado, y debe igualmente serlo

para Ud. Por lo mismo, y dadas sus cualidades de ilustración y patriotismo, espero que sabrá Ud. secundarme activa y eficazmente”.

De Ud. Atto. y S. S.,

Alejandro Reyes V.

CIRCULAR N^o 50

Ministerio de lo Interior.—Quito, 7 de Agosto de 1908.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

“Por telegramas recibidos hoy, sabe el Gobierno que la peste bubónica no ha abandonado las costas Sudamericanas, y aún más, que sus estragos se han extendido á las poblaciones mediterráneas, como Santiago de Chile y otras.

En vista, pues, del nuevo peligro que nuestras poblaciones pudieran correr con la aparición y aún con la recrudescencia del terrible flagelo en nuestros territorios, el Sr. Presidente de la República me ordena excitar al patriotismo de Ud., á fin de que, hoy más que nunca, continúe poniendo y haciendo poner en práctica, con la actividad y energía que el caso requiere, todas y cada una de las disposiciones dictadas por este Ministerio en orden al saneamiento é higienización de esa provincia, para combatir no tan sólo la bubónica sino las otras enfermedades contagiosas é infecto-contagiosas; fiebre amarilla, viruela, etc.

No debe Ud. cejar un punto en que se lleven á cabo todas las medidas preventivas que la ciencia aconseja, y ordenará, por lo mismo, que las autoridades subalternas y demás comisionados del saneamiento pongan especial esmero en las visitas domiciliarias, atendiendo como cosa esencial, sistemática y permanente á la destrucción de ratas, ratones, cuyes y otros roedores.

Usted se servirá dar, por telégrafo y diariamente, á este Despacho cuenta del estado sanitario de la provincia, para tomar las providencias que fueren menester.—Ratifico”.

Dios y Libertad,

A. Reyes V.

CIRCULAR Nº 52

Subsecretaría del Ministerio de lo Interior.—Quito, á 12 de Agosto de 1908.

Señor Gobernador de la provincia de.....

En esta fecha dirigí á Ud. el siguiente telegrama que ratifico:

“Hoy instalóse solemnemente el Congreso Ordinario de 1908, habiendo elegido para Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, de la Cámara del Senado á los Sres. Abelardo Moncayo, Jenaro Larrea y Celiano Monge; y para Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Cámara de Diputados, en el orden indicado, á los Sres. Dres. Abelardo Montalvo, Pablo Isaac Navarro y Luis E. Bueno.”

“El Sr. Ministro de lo Interior, al presentar á las Cámaras el Mensaje del Poder Ejecutivo, se expresó en los siguientes términos:—“Sr. Presidente:—Tengo el honor de saludaros á nombre del Gobierno y de poner en vuestras manos el Mensaje que el Sr. Presidente de la República dirige al Congreso de 1908. En ese documento encontraréis la exposición, breve pero clara y verídica, de los actos más culminantes de la Administración Pública, y de las ideas sobre reformas de carácter económico y social, que el Jefe del Estado aspira ver realizadas por el poder de las leyes. Toca á vuestra sabiduría el dictar las que fueren convenientes, atendidos los preceptos de la ciencia, las condiciones pecuniarias del pueblo y las hoy más que nunca legítimas y justas exigencias de la época.

“Oyése ya, Sr Presidente, la voz del progreso en las faldas inmortales del Pichincha; démosle paso libre á tan ilustre huésped, y hagamos por que arraigue para siempre en nuestro suelo. Vive de la paz y del trabajo, prestadle garantías, dadle leyes que protejan y hagan grata su mansión en él: los pueblos las quieren, las esperan y os las demandan. Los pueblos, señor, quieren también que se deslinde ya la heredad de sus mayores, sagrada herencia de sus próceres y mártires, para trasmitirla á sus descendientes, intacta y saneada, exenta de litigios enojosos siempre: obrad, pues, Legisladores de mi Patria, con energía y tino, con serenidad y rectitud, en punto de tan grave trascendencia.

“Los pueblos quieren, por fin, y necesitan vivir con desahogo, con holgura la vida á que el progreso los incita: reorganizad la Hacienda Pública de modo que ésta pueda, transformado en bienes, devolver al pueblo su óbolo sagrado. Laboriosos, ricos, magnánimos y leales, los pueblos sólo buscan, sólo anhelan, señor, su próspera fortuna; cansados ya de bárbaras y estériles contiendas, re-

claman con imperio la paz de sus hogares, el pan de sus talleres.

“Honorables Legisladores: paz y bienestar piden los pueblos; paz y bienestar habéis de darles. Así, sólo así serán perdurables en la Patria el progreso y la ventura.

“Hago votos, Sres. Legisladores, porque en vuestras deliberaciones os inspiréis solamente en la justicia y en los bien entendidos intereses de la República”.

El discurso del Sr. Ministro fué contestado elocuentemente por los Sres. Presidentes de ambas Cámaras.

Participo á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y Libertad,

Victor Manuel Arregui,
Subsecretario de Gobierno.

CIRCULAR N° 57.

Ministerio de lo Interior.—Quito, á 15 de septiembre de 1908.

Señor Gobernador de la provincia de.....

Por orden del Sr. Presidente de la República, y á fin de facilitar el cumplimiento de lo prescrito en el oficio circular de este Ministerio, N° 60, de 11 de diciembre de mil novecientos siete, la disposición quinta dirá:—Los chinos residentes en el país no podrán establecerse en otras poblaciones que en aquellas donde en la actualidad residen, entre las cuales podrán, además, transitar libremente.—Caso de contravención, el Gobernador dispondrá que los contraventores desocupen inmediatamente el territorio de la provincia. También se ha de servir Ud., Sr. Gobernador, ordenar que la respectiva autoridad de Policía levante, lo más tarde hasta el 31 de diciembre del presente año, un censo exacto de los chinos establecidos en la provincia de su mando y lo remita á este Despacho, para fines posteriores.

Dios y Libertad,

A. Reyes V.

CIRCULAR N^o 74

Ministerio de lo Interior.—Quito, Octubre 28 de 1908.

Sr. Gobernador:

El día de ayer dirigí á Ud. el siguiente telegrama, que ratifiqué:

“En cumplimiento de mi deber, prevengo á Ud. que, tanto de su parte como de la de todos los empleados públicos de su dependencia, se observe con toda estrictez la Ley de Elecciones en las de Concejeros Municipales, que se verificarán desde el día ocho del mes próximo venidero”.

Dios y Libertad,

A. Reyes V.

CIRCULAR N^o 76.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

El Sr. Secretario del Consejo de Estado me dice, en oficio N^o 223, de 12 del mes actual, lo que sigue:

“N^o 123.—Quito, á 12 de noviembre de 1908.—Sr. Ministro de lo Interior:

El Honorable Consejo de Estado, en sesión de hoy, consideró el atento oficio de Ud. N^o 264, de 10 del actual, con los documentos justificativos que Ud. acompaña; y, después de largo y detenido examen, tuvo á bien aprobar la siguiente moción:

“Que se le concedan al Poder Ejecutivo las Facultades Extraordinarias contenidas en el artículo 83 de la Constitución, con excepción de los números 6^o y 7^o, para que las ejerza en todo el territorio de la República mientras dure el peligro, para los efectos de la conservación del orden público”.—Lo que tengo el honor de transcribir á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, devolviéndole los mencionados documentos justificativos correspondientes.—Dios y Libertad, Luis F. Flores”.

Lo transcribo á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

El Ministro de Guerra y Marina, Encargado del Despacho,
General Moncayo.

CIRCULAR Nº 80

Ministerio de lo Interior.—Quito, á 14 de noviembre de 1908.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Hoy dirigí á Ud. el siguiente telegrama, que ratifico: “Por haberse ausentado hoy el Sr. General Presidente de la República á la ciudad de Guayaquil, con motivo del arreglo de varios asuntos relacionados con la Administración pública, y de acuerdo con el artículo 71 de la Constitución, ha se encargado del ejercicio del Poder Ejecutivo el Sr. D. Jenaro Larrea, último Presidente de la Cámara del Senado.—El Sr. Encargado me ha autorizado recomendar á Ud. el mayor celo posible á fin de procurar que se conserve inalterable la paz pública en la provincia de su mando.—Investido, como está el Poder Ejecutivo de las facultades detalladas por el artículo 83 de la Constitución, excepto las de los números 6 y 7, oportunamente, les serán delegadas; si Ud. solicitare, las que conviniere para el sostenimiento del orden y tranquilidad públicos”.

Dios y Libertad,

General Francisco Hipólito Moncayo.

Ministro de Guerra y Marina, Encargado del Despacho.

CIRCULAR

Ministerio de lo Interior.—Quito, enero 12 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Para el arreglo del libro de cuentas de las Obras Públicas, sírvase Ud. ordenar á las autoridades de su dependencia, remitan á este Despacho, mes por mes, y sin omisión de ninguna clase, las actas de arqueo practicadas en las Colecturías de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el caso 2º del Art. 22 de la Ley de Hacienda, y la copia de los libros de las mismas, según lo ordenado en el Art 64 de la expresada Ley.

Dios y Libertad,

General Francisco Hipólito Moncayo,

Ministro de Guerra y Marina, Encargado del Despacho.

CIRCULAR N° 3

Ministerio de lo Interior.—Quito, enero 12 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Para dar cumplimiento á lo preceptuado por la Ley de 12 de octubre de 1899 y reglamentar la permanencia de los chinos inscritos, Ud. se servirá cumplir y hacer cumplir las disposiciones siguientes:—1ª Dentro de noventa días, contados desde el 1º de enero de cada año, los Gobernadores de las provincias se encargarán de levantar un censo de los chinos residentes en sus respectivos territorios jurisdiccionales, ordenando previamente al Jefe Político de cada cantón que levante el censo en el distrito de su cargo y que en la Jefatura Política se guarde un registro que podrá ser inspeccionado en cualquier tiempo. Copia de la inscripción deberá entregarse al súbdito chino inscrito, á fin de que sea refrendada en la oficina del Gobernador.—2ª En la Gobernación de la provincia se llevará un registro general en que constarán los nombres de todos los chinos residentes en ella, y las inscripciones respectivas, por cantones, según los informes y libros de la autoridad de cada cantón.—La inscripción verificada en los registros cantonales y su compulsión entregada al interesado tendrán carácter provisional, y, sólo después de refrendadas, el nuevo testimonio ó copia expedida por la Gobernación tendrá valor definitivo, para los efectos de esta circular.—3ª En cada partida constará la descripción personal, como también las precauciones antropométricas indicadas por el Jefe Político. 4ª Dentro de noventa días, contados desde el 1º de enero, de cada año subsiguiente, deben visarse los certificados expedidos y añadirse las anotaciones necesarias que comprueben más detalladamente la identidad del inscrito. Se entregará copia de dichas anotaciones, juntamente con el certificado visado, á fin de que sean refrendadas en el registro de la Gobernación respectiva.—5ª Los certificados se numerarán y, en caso de defunción de la persona en cuyo favor se hubiere expedido el certificado, éste se cancelará inmediatamente. Cualquier uso indebido de los certificados será reprimido por la ley. En ellos deberán constar claramente la residencia del inscrito, su ocupación, profesión, oficio ó negocio. En caso de pérdida del certificado, se concederá al peticionario un duplicado, previa su respectiva solicitud y decreto del Gobernador.—6ª Si cualquier súbdito chino, residente en la República, deseara salir al Exterior, se presentará previamente en la oficina de la Gobernación de la provincia en donde haya residido, con el objeto que se expida un pasaporte, y depositará en ella, dos retratos de su persona, el uno tomado

de frente y el otro de lado. El Gobernador le concederá el pasaporte, por el cual, si está legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, tendrá el derecho de regresar libremente á la República y de establecerse de nuevo en donde hubiere residido antes ó estuvieren domiciliados otros chinos.—7^a Los chinos podrán establecerse ó residir en cualquier ciudad ó cerca de cualquier ciudad, población ó aldea en que residan y estén establecidos otros chinos y podrán transitar libremente entre dichos lugares. Los chinos podrán cambiar de residencia, siempre que vayan y se establezcan en cualquier ciudad; ó cerca de cualquier ciudad, población ó aldea en donde se encuentren ya otros chinos residentes ó establecidos, y no en alguna otra parte. El chino que así se trasladare, será inscrito en el lugar á donde fuere á establecerse, y se anotará en su certificado el lugar de su residencia anterior.—8^a Los Gobernadores tendrán la obligación de informar al Ministerio de lo Interior, terminado el plazo de los noventa días á que se refieren las disposiciones 1^a y 2^a, de esta Circular, y dentro de los treinta días subsiguientes, de las ciudades, poblaciones y aldeas de sus respectivas provincias en que residen chinos, y enviarán copias certificadas de las inscripciones del libro general, con la nómina de los inscritos.—La lista de dichos lugares y nómina indicada serán publicadas en el “Registro Oficial”, y después de su publicación, todo chino, no inscrito, ó que se encontrare en otro lugar que no sea anotado como residencia de súbditos chinos, será arrestado y detenido sin aceptación de fianza hasta que pudiere ser expulsado del país á sus propias expensas.—9^a Los chinos comerciantes están obligados á usar en sus negocios de una razón social que contenga sus verdaderos nombres, y á llevar su contabilidad en español, de acuerdo con el Código de Comercio.—10^a Verificado anualmente en el Ministerio de lo Interior el cómputo de los chinos reinscritos en el nuevo año, y hecha la comparación con el establecido en el inmediato anterior, el excedente de chinos, determinados por sorteo, será expulsado.—11^a El plazo de los noventa días á que se refiere la disposición primera, correrá, por esta vez, desde el 1^o de febrero próximo y el término perentorio para los efectos de la 8^a, concluirá el 30 de abril próximo.—12^a Se revocan las disposiciones expedidas sobre la materia por la Circular N^o 60, de 11 de Diciembre de 1907.

Dios y Libertad,

General Francisco Hipólito Moncayo,

Ministro de Guerra y Marina, Encargado del Despacho.

CIRCULAR N.º 4

Ministerio de lo Interior.—Quito, enero 18 de 1909.

Sres. Gobernadores de las provincias del Guayas, Los Ríos, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, León y Pichincha.

Por oficio de esta fecha, se dirige este Ministerio al Sr. Dr. Bolívar J. Lloyd, Director de la Junta de Sanidad residente en Guayaquil, y le dice lo siguiente:

“Por orden expresa del Sr. Presidente de la República, y por cuanto el Gobierno tiene noticias de que la peste bubónica ha invadido los alrededores de Sibambe, amenazando los grandes centros poblados del interior de la República, prevengo á Ud. se sirva desplegar, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos del caso, la mayor actividad para combatir con éxito el flagelo, poniendo en práctica los medios que en estos casos se emplean: incineración, fumigación, vacunación preventiva y establecimiento de estaciones sanitarias de inspección rigurosa, en los puntos de embarque de la ciudad de Guayaquil y en Durán y Huigra, de acuerdo con la Compañía del Ferrocarril; y, además, en Babahoyo, Balzapamba, Puente de Chimbo, Guaranda, Riobamba, Ambato, Latacunga y Tambillo.

Este Ministerio se dirige hoy, por Circular, á los Sres. Gobernadores de las provincias respectivas, á fin de que secunden las labores de la Comisión que Ud. preside.”

Lo que pongo en su conocimiento á fin de que secunde eficazmente la labor sanitaria de la Comisión presidida por el Sr. Dr. Lloyd, y para que compela á las Municipalidades de su jurisdicción á que cumplan los deberes que la Ley sanitaria y la de Régimen Municipal les imponen, de atender con sus fondos á las necesidades de higiene del Cantón respectivo.

Dios y Libertad,

A. Reyes V.

CIRCULAR N° 34

Ministerio de lo Interior.—Quito, marzo 1° de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia de... ..

El Gobierno ha dictado las órdenes convenientes para que se transporten por ferrocarril los objetos que de todas las provincias de la República se despachen para exhibirlos en la próxima Exposición Nacional. El embarque se hará en carros llenos, con las mayores precauciones en el traslado y por cuenta del Gobierno; esto es, sin que el remitente tenga que pagar flete alguno á la Empresa Ferrocarrilera. Al efecto queda Ud. autorizado para ordenar que la Compañía del Ferrocarril reciba y embarque los bultos que contuvieren aquellos objetos.

Lo que comunico á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y Libertad,

A. Reyes V.

CIRCULAR N° 21

Ministerio de lo Interior.—Quito, abril 2 de 1909.

Para los Sres. Gobernadores de las provincias del Carchi, Imbabura, León, Tungurahua, Chimborazo y Bolívar.

El Sr. Presidente de la Junta de Beneficencia de Quito, en oficio N° 115, de 2 de los corrientes me dice:

“Cumpliendo con lo ordenado por Ud., en la parte final de su atento oficio N° 137, de 30 del mes próximo anterior, paso á informar, punto por punto, acerca de la reclamación hecha ante ese Ministerio por el ex-Collector del Hospital de Riobamba.

En primer lugar, desde el 5 de noviembre del año pasado, fecha en la cual se promulgó la Ley de Presupuestos para el presente año económico, quedaron de hecho suprimidas las Colecturías especiales, en virtud del art. 307 de dicha Ley, y, por lo mismo, desde esa fecha, no ha podido el Colector del Hospital de Riobamba percibir ni recaudar cantidad alguna. Fundado en este mismo artículo, el Sr. Presidente de la República expidió el acuerdo transcrito por el Sr. Ministro de Hacienda á todas las Gobernaciones de la República en Circular N° 45, de 14 de febrero, por el que establece la centralización

de rentas y declara expresamente la extinción de todas las Colecturías especiales.

En segundo lugar, la Ley de Beneficencia; (ley especial), fué promulgada el 17 de octubre del año próximo pasado; en los arts. 5º y 7º de esta Ley se ordena que todos los fondos asignados á la Beneficencia pública, deben ser recaudados por los Tesoreros nombrados por las Juntas respectivas, las cuales deben residir en Quito, Cuenca y Guayaquil, mientras no se establezcan las Juntas provinciales dependientes, las que según la letra *b* del Art. 5º del Decreto reglamentario de la Ley de Beneficencia deben elegir, en el mes de diciembre, su respectivo Colector.

Luego pues, desde la promulgación de la Ley á que me refiero, nada ha podido recaudar el ex-Colector del Hospital de Riobamba, sino que dichas recaudaciones han debido hacerse, y se han hecho efectivamente, por el Tesorero de esta Junta Central; por lo mismo, juzgo que no hay fundamento alguno para hacer el reembolso solicitado por dicho ex-Colector.

Por lo que respecta al pago de la partida votada en el Art. 53 del Presupuesto Nacional para el sostenimiento del Hospital de Riobamba, esta Junta ha pedido á Ud. por oficio Nº 110, de 6 de marzo, se digne recabar del Sr. Presidente de la República las órdenes necesarias para que sean pagadas las asignaciones con que el Estado contribuye al sostenimiento de las casas de Beneficencia, situadas en las siete provincias que esta Junta administra, y sin obtener hasta hoy, resultado alguno acerca de dicha petición; siendo ésta la ocasión para volver á suplicar á Ud., se digne recabar la orden solicitada, á fin de que los desvalidos, que buscan albergue y remedio para sus dolencias en los establecimientos de caridad, no empeoren, por la escasez de recursos, su triste situación en vez de mejorarla.

Para terminar, informaré á Ud, que la Junta en que presido ha ordenado al Tesorero de ella, pague á los Directores de los Hospitales de las siete provincias que administra las cantidades que, del cincuenta por ciento de los arrendamientos de los bienes nacionalizados que la ley adjudica, ha señalado en el Presupuesto de Beneficencia, para cada uno de dichos establecimientos.—Dios y Libertad,—Flavio E. Alfaro”.

Lo que transcribo á Ud., para su conocimiento y á fin de que se sirva hacerlo trascendental á los Colectores respectivos.

Dios y Libertad,

A. Reyes V.

CIRCULAR N° 19

Ministerio de lo Interior.—Quito, abril 20 de 1909.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

El Presidente de la Corporación “Estudios de Farmacia”, establecida en esta Capital, me ha dirigido el siguiente oficio: “Señor: Día á día se multiplican las transgresiones del Reglamento General de Boticas, que ha llegado á ser una mera fórmula de ley puramente teórica, derogada en la práctica. Hoy, Sr. Ministro, las boticas están relegadas al olvido por las autoridades que debieran vigilarlas; abandonados esos establecimientos á la barbarie mercantil; no se manifiesta la ley con toda su severidad en establecimientos donde está garantizada la vida de todo un pueblo. La salud de un pueblo es, Sr. Ministro, el fundamento de un buen entendido progreso. Por esto, Sr. Ministro, la Corporación “Estudios de Farmacia”, con el objeto de llenar los fines que se propuso al fundarse, resolvió elevar á Ud. la presente solicitud, á fin de que Ud. recuerde é inste á los Gobernadores la fiel observancia del Reglamento General de Boticas, en sus respectivas provincias, y si sus órdenes no son atendidas como merecen, se aplique á estos funcionarios la sanción debida. No dudo, Sr. Ministro, que esta solicitud será acogida por Ud., puesto que grande es el interés que Ud. manifiesta en lo que se refiere al bién común y por lo tanto espero su favorable despacho.—Dios y Eibertad.—Por el Presidente, el Vicepresidente, Adolfo Endara. El Secretario, Pedro P. Darío Villacís”.

Particular que, á mi vez, transcribo á Ud., á fin de que se sirva disponer á las autoridades de su dependencia el estricto cumplimiento de la ley, al respecto.

Dios y Libertad,

A. Reyes V.

CIRCULAR N° 27

Ministerio de lo Interior.—Quito, 22 de mayo de 1909.

Sres. Gobernadores de las provincias del Carchi, Imbabura, Pichincha, León, Bolívar y Tungurahua.

El Sr. Presidente de la Junta de Beneficencia de Quito, en oficio N° 217, de 17 de los corrientes, me dice:

“Conocedora la Junta que presido de que las disposiciones que imparte á los Gobernadores de las siete pro-

vincias que según el Art. 6º de la Ley de Beneficencia se hallan sujetos á ella, en lo que dice relación á la administración de los bienes determinados en el Art. 1º de la ley citada, no tienen objeto alguno, por cuanto, lejos de cumplirlos, se muestran remisos ó descuidados, acordó, en sesión del 14 del presente, encarecer á Ud. se digne dictar las medidas que juzgue más oportunas para obtener que los antedichos Gobernadores cumplan con las órdenes que legítimamente les imparta esta Junta, á fin de evitar los perjuicios que pueden sobrevenir por falta de administración, oportuna y pronta, de los intereses confiados á la Junta.

El Sr. Ministro comprenderá que si los Sres. Gobernadores no secundan eficazmente la acción de la Junta Central, vendrán á ser nugatorios todos los esfuerzos que ésta emplee, en orden al desempeño del alto cometido que se le ha encargado.—Dios y Libertad.—Flavio E. Alfaro.”

Lo que transcribo á Ud. á fin de que se sirva dar cumplimiento á las órdenes impartidas por la Junta de Beneficencia de esta capital, pues las leyes deben ser acatadas y observadas fielmente.

Dios y Libertad,

A. Reyes V.

CIRCULAR N° 34

Ministerio de lo Interior. — Quito, junio 17 de 1909.

A los Gobernadores de las provincias de Manabí, Los Ríos, Esmeraldas, El Oro y Guayas:

Con fecha 3 del mes en curso y en oficio N° 318, el Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, me dice:

“El Excmo. Sr. Williams C. Fox, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Norte América en esta capital, me dice, en nota fecha de hoy: Refiriéndome respetuosamente á la conversación que tuve ayer con su Excelencia, me tomo la libertad de incluir la copia de la carta escrita por el Sr. Felipe Cam Tong, Presidente de la “Sociedad de Beneficencia de la Colonia China”, y que ha sido enviada á esta Legación por conducto del Sr. Cónsul Americano. Al llamar la atención de Su Excelencia sobre este asunto, me permito abrigar la esperanza de que se servirá impartir sus órdenes á los diversos Gobernadores, á fin de que procedan convenientemente. Aprovecho esta oportunidad para renovar á Su Excelencia la seguridad de mi distinguida consideración”.—Transcribolo

á Ud., acompañándole copia de la carta en referencia, á fin de que se digne excitar á los Sres. Gobernadores de provincia, especialmente á los de Manabí y Los Ríos, para que cumplan con las disposiciones del Reglamento referente á la permanencia en la República de los chinos inscritos.—Dios y Libertad.—F. Aguirre Jado”.

A mi vez, lo transcribo á Ud. para que se sirva ordenar á las autoridades de su dependencia el estricto cumplimiento de sus deberes, en lo concerniente á la Circular N^o 3, de 12 de enero del presente año.

Dios y Libertad,

A. Reyes V.



NOMINA

de las Corporaciones cuyos Estatutos han sido aprobados por el Ejecutivo

Estatutos de la Sociedad "Coperativa del Comercio al por Menor", de Guayaquil.—8 de julio de 1908.

"Recreo de la Juventud", de protección mutua, del Guayas.—16 de julio.

Club de botes "Libertador", de Guayaquil.—28 de agosto.

Sociedad de "Artesanos Libres", de Durán.—31 de agosto.

Sociedad de Vivanderos, de protección mutua de Guayaquil.—10 de septiembre de 1908.

Sociedad "Cosmopolita" de cacahueros, de protección mutua, de Guayaquil.—19 de septiembre.

Club "Cosmopolita" de Quito.—12 de septiembre.

Sociedad de Beneficencia de la Colonia china, de Guayaquil.—26 de septiembre.

Estatutos reformados de la "Confederación Obrera", del Guayas.—2 de octubre.

Sociedad "Bethowen" de Quito.—24 de octubre.

Sociedad cooperativa "Unión de Sombrereros" de Guayaquil.—19 de noviembre.

"Unión de Pintores", de Guayaquil.—19 de noviembre.

Reformas á los Estatutos del Gremio de Cocheros de Quito.—24 de noviembre.

Club ciclista "Ecuador", de Guayaquil.—4 de diciembre.

"Sport Club" de Quito.—3 de febrero de 1909.

Junta de Beneficencia de Quito.—3 de febrero.

Apruébase la disolución del "Centro Mercantil", de Guayaquil.—6 de febrero.

"Sociedad Otomana de Beneficencia", de Guayaquil.—13 de febrero.

Círculo Industrial y Comercial de las fábricas reunidas, de Guayaquil.—11 de marzo.

Ateneo del Chimborazo.—12 de marzo.

Sociedad Protectora del Minero, del cantón Zaruma. —12 de marzo.

Centro Artístico "Espejo", de Quito.—13 de marzo.

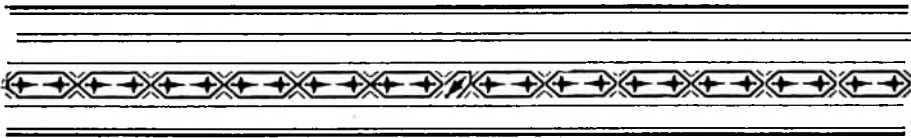
"Hijos de la Industria", de Guayaquil.—13 de marzo.

"Orfeón Español", de Guayaquil.—13 de marzo.

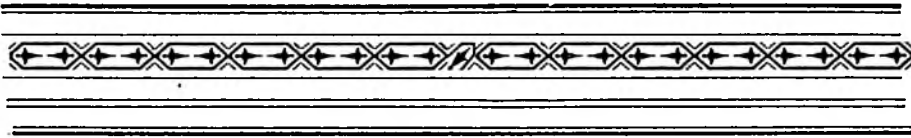
Sociedad Industrial, de protección mutua, del Gremio de Betuneros, de Quito.—7 de abril.

Sociedad Filarmónica, de Guayaquil.—2 de junio.

Centro social nacional "Liga antialcohólica", de Quito.—12 de junio.



DECRETOS EJECUTIVOS



ELOY ALFARO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

Por cuanto las Juntas de que habla el Art. 3º de la Ley de Beneficencia no se han organizado en tiempo oportuno;

Decreta:

Artículo único.—Prorrógase hasta el 1º de febrero del presente año los términos señalados por los Arts. 4º y 15 del Reglamento de Beneficencia; y encárguese de la ejecución de este Decreto el Ministro del ramo.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á 4 de enero de 1909.

ELOY ALFARO.

El Ministro de Guerra,
encargado del Despacho de lo Interior y Beneficencia,

Gral. Francisco Hipólito Moncayo.

Es copia.—El Subsecretario de Gobierno,

V. M. Arregui.

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

Por cuanto conviene mejorar el servicio Administrativo, en la provincia de Pichincha, y atenta la solicitud que eleva el Sr. Gobernador de esta provincia;

NOTA.—No se publican aquí los Decretos Ejecutivos expedidos por órgano del Ministerio de lo Interior, en el segundo semestre del año próximo pasado, por cuanto ellos se hallan insertos en el tomo correspondiente del Anuario de Legislación Ecuatoriana.

Decreta:

Artículo único.—Auméntase el personal de la oficina de dicha Gobernación con dos amanuenses, cada uno de los cuales gozará el sueldo mensual de cincuenta sucres. Este gasto se imputará á la partida señalada en el Art. 302 de la Ley de Presupuestos vigente; y de cuya ejecución se encargarán los Sres. Ministros de Estado en los Departamentos de lo Interior y de Hacienda.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á 7 de enero de 1909.

ELOY ALFARO.

El Ministro de Guerra, encargado del Despacho,
General Francisco Hipólito Moncayo.

El Ministro de Instrucción Pública, encargado del Despacho de Hacienda,
F. J. Martínez Aguirre.

Es copia.—*V. M. Arregui,*
Subsecretario de Gobierno.

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

Por cuanto lo exige el mejor servicio de la Imprenta Nacional;

Decreta:

Art. 1º Auméntase al personal de dicha imprenta tres cajistas supernumerarios, con la categoría de 1ª, 2ª y 3ª clase, los cuales gozarán del sueldo señalado á los de igual clase, en el Art. 28 de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 2º Impútase á la partida del Art. 302 de la mencionada Ley de Presupuestos el gasto que demande el presente Decreto; de cuya ejecución se encargarán los Sres. Ministros de Estado en los Departamentos de lo Interior y de Hacienda.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á 9 de enero de 1909.

ELOY ALFARO.

El Ministro de Guerra y Marina, encargado del Despacho de lo Interior,
General Francisco Hipólito Moncayo.

El Ministro de Instrucción Pública, encargado de la Cartera de Hacienda,
F. J. Martínez Aguirre.

Es copia.— *V. M. Arregui,*
Subsecretario de Gobierno.

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

En uso de las atribuciones de que se halla investido;

Decreta:

Art. 1º Deléganse al Sr. Gobernador de la provincia de Manabí las facultades contenidas en los ordinales 8º y 9º del Art. 83 de la Constitución Política del Estado.

Art. 2º El Sr. Ministro de lo Interior queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á 25 de enero de 1909.

ELOY ALFARO.

El Ministro de lo Interior,
A. Reyes V.

Es copia.— *V. M. Arregui,*
Subsecretario de Gobierno.

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Por cuanto en la Ley de Presupuestos se han suprimido los cargos de dos Inspectores de los cinco que prestan sus servicios en la Dirección de Obras Públicas; cargos que son de indispensable creación para el buen servicio de esta oficina;

Decreta:

Art. 1º Créanse dos cargos de Inspectores adscritos á la Dirección General de Obras Públicas.

Art. 2º La Tesorería de Pichincha pagará á cada uno de los dos Inspectores citados el sueldo de cien suces mensuales, que se aplicará, desde el primero del presente mes, al Art. 302 de la Ley de Presupuestos y sueldos vigente; y encárguense de la ejecución del presente Decreto, los Sres. Ministros de Estado en los Departamentos de lo Interior y de Hacienda.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á 29 de enero de 1909.

ELOY ALFARO.

El Ministro de lo Interior,
A. Reyes V.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado de la Cartera de Hacienda,
César Borja.

Es copia.—*V. M. Arregui,*
Subsecretario de Gobierno.

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que es deber del Poder Ejecutivo atender las necesidades que exige el buen servicio de la Penitenciaría de esta Capital, y por cuanto es exiguo el número de Guardianes fijado en la Ley de Presupuestos y sueldos vigente;

Decreta:

Art. 1º Auméntase á nueve el número de Guardianes del expresado establecimiento, debiendo gozar, cada uno, del sueldo mensual de cincuenta sucres, señalado en el número seis del Art. 30 de la citada Ley de Presupuestos.

Art. 2º Declárase vigente, en todas sus partes, para el presente año económico, el Decreto Ejecutivo de 13 de Enero de 1908, relativo á fijar en treinta centavos diarios la pensión alimenticia de los reclusos del Panóptico.

Art. 3º El gasto que ocasionare el cumplimiento del este Decreto se imputará á la partida que determina el Art. 302 de la antedicha Ley.

Los Sres. Ministros Secretarios de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía y de Hacienda quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á 16 de febrero de 1909.

ELOY ALFARO.

El Ministro de lo Interior y Policía,

A. Reyes V.

El Ministro de Relaciones Exteriores Encargado del Despacho de Hacienda,

César Borja.

Es copia.— *V. M. Arregui,*

Subsecretario de Gobierno.



ELOY ALFARO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

Decreta.:

Artículo único.—Refórmase el Decreto Ejecutivo de 29 de enero del presente año, en el sentido de que uno de los dos Inspectores creados por dicho Decreto, el Comandante José C. Monteverde, conserve el carácter de Inspector General y goce de doscientos suces mensuales, que se abonarán, desde el primero del presente mes, con cargo á la partida señalada para gastos extraordinarios en la Ley de Presupuestos y Sueldos.

La ejecución de este Decreto queda encargada á los Sres. Ministros de lo Interior y de Hacienda.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á 27 de Febrero de 1909.

ELOY ALFARO.

El Ministro de lo Interior, etc.,

A. Reyes V.

El Ministro de Instrucción Pública Encargado de la Cartera de Hacienda,

Francisco J. Martínez Aguirre.

Es copia.— *V. M. Arregui,*

Subsecretario de Gobierno.

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

Considerando:

1º Que la ciudad de Guayaquil, siempre en aumento, demanda, para asegurar la vida y propiedad de sus habitantes, un servicio más amplio que complemente las funciones de la Policía de Orden y Seguridad; y

2º Que es deber del Gobierno velar por la tranquilidad de los asociados haciendo que se respeten las garantías que consigna la Carta fundamental del Estado;

Decreta:

Dótase á la oficina de Investigaciones de Guayaquil de un Sub-jefe con el sueldo de \$ 100; un primer Ayudante, con \$ 70; un segundo, con \$ 60; un Amanuense, con \$ 50; y diez Agentes, con \$ 50 cada uno. Refórmase, en este sentido, el Art. 32 del Presupuesto de Policía, dictado el 31 de diciembre del año próximo pasado.

Los gastos que demande el aumento de este personal se imputarán al Art. 302 de la Ley de Presupuestos vigente; y encárgase la ejecución del presente Decreto á los Sres. Ministros Secretarios de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía y de Hacienda.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á 1º de marzo de 1909.

ELOY ALFARO,

El Ministro de lo Interior y Policía,
A. Reyes V.

El Ministro de Instrucción Pública Encargado de la Cartera de Hacienda,
Francisco J. Martínez Aguirre.

Es copia. — *V. M. Arregui,*
Subsecretario de Gobierno.

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que es indispensable atender al mejor servicio de la Policía Nacional de Quito, Latacunga y Durán;

Decreta:

Art. 1º Auméntase á \$ 120 la renta mensual asignada al segundo Cirujano de la Policía de esta ciudad.

Art. 2º Dótase á la Comisaría Nacional de Latacunga de un Secretario y un Amanuense, con el sueldo de \$ 35 y 30 mensuales, respectivamente.

Art. 3º La Policía establecida en Durán tendrá para su servicio once celadores con la renta de \$ 40 por mes, cada uno.

Art. 4º Quedan reformados en este sentido, los Arts. 4º, 8º y 36 del Presupuesto General del ramo, expedido para el presente año económico.

Art. 5º El gasto que demandare el cumplimiento de este Decreto se aplicará á la partida que señala para extraordinarios la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente; y su ejecución encárgase á los Sres. Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de lo Interior y Policía y de Hacienda, respectivamente.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á 1º marzo de 1909.

ELOY ALFARO.

El Ministro de lo Interior y Policía,

A. Reyes V.

El Ministro de Instrucción Pública Encargado del Despacho de Hacienda,
Francisco J. Martínez Aguirre.

Es copia.— *V. M. Arregui,*
Subsecretario de Gobierno.

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

Por cuanto lo requiere el buen servicio administrativo de la provincia de Los Ríos, atenta la solicitud del Sr. Gobernador de la mencionada provincia;

Decreta:

Art. 1º Auméntese el personal de la Oficina de la Gobernación de la provincia de Los Ríos con tres amanuenses, quienes gozarán del sueldo señalado en el Art. 22 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Impútese á la partida del Art. 302 de la Ley de Presupuestos el gasto que demande este Decreto y de su ejecución encárguense los Sres. Ministros de Estado en los Departamentos de lo Interior y Hacienda.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á 9 de marzo de 1909.

ELOY ALFARO.

El Ministro de lo Interior,

A. Reyes V.

El Ministro de Hacienda,

César Borja.

Es copia.— *V. M. Arregui.*

Subsecretario de Gobierno.

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que en el Art. 3º de la Ley de Presupuestos y Sueldos del presente año, se ha suprimido el cargo de Oficial del Archivo del Poder Legislativo, y teniendo en cuenta el buen servicio de esta oficina;

Decreta:

Art. 1º Créase el mencionado cargo, con el sueldo de \$ 60 mensuales, el que se imputará á la partida del Art. 302 de la mencionada Ley de Presupuestos.

Art. 2º El presente Decreto, para los efectos del sueldo, regirá desde el primero de enero del presente año, por cuanto el referido empleado ha estado prestando sus servicios desde esa fecha; y su ejecución encárgase á los Sres. Ministros Secretarios de Estado en los Despachos de lo Interior y de Hacienda, respectivamente.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á 23 de marzo de 1909.

ELOY ALFARO.

El Ministro de lo Interior,

A. Reyes V.

El Ministro de Hacienda,

César Borja.

Es copia.— *V. M. Arregui,*

Subsecretario de Gobierno.

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

Por cuanto lo reclama el mejor servicio público de la Policía Nacional del cantón de Latacunga, y atenta la exposición contenida en el oficio Nº 181, de 22 de febrero último, del Sr. Gobernador de la provincia de León,

Decreta:

Artículo único.—Auméntanse diez celadores á los cuarenta que existen en la Policía Nacional de Latacunga, con la asignación mensual de \$20 cada uno; imputándose este gasto al Art. 302 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente.

Los Sres. Ministros Secretarios de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á 31 de marzo de 1909.

ELOY ALFARO.

El Ministro de lo Interior,

A. Reyes V.

El Ministro de Hacienda,

César Borja.

Es copia.—*V. M. Arregui,*

Subsecretario de Gobierno.

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que para obviar dificultades en la ejecución de la Ley de Beneficencia se hace preciso modificar ciertas disposiciones del Decreto Ejecutivo de 7 de diciembre de mil novecientos ocho.

Decreta:

Art. 1º La letra *e*, del artículo 4º, dirá:—“Formar anualmente y por separado los Presupuestos de la Beneficencia Pública y los relativos á la congrua sustentación de los religiosos y religiosas profesos que tuvieren derecho á ella, residentes en el respectivo territorio. La mitad de la renta de los bienes nacionalizados se repartirán proporcionalmente entre los Establecimientos de Beneficencia Pública, y la otra mitad se invertirá, distribuyéndola por partes iguales entre todos y cada uno de los religiosos y religiosas de que se hace mención. Estos presupuestos serán presentados á la aprobación del Ministerio del ramo, hasta el 31 de diciembre de cada año”.

Art. 2º Lo dispuesto en la letra *i*, del mismo artículo, quedará concebido en estos términos:—“Pagar por

mensualidades adelantadas, si fuere posible, la subvención que en los respectivos presupuestos se destinare á la Beneficencia y á la congrua sustentación de los religiosos y religiosas profesos de que se habla en la letra *e* de este artículo”.

Art. 3º Las letras *k* y *d*, de los artículos 4º y 6º, dirán:—“Elegir, en el mes de diciembre de cada año, hasta veinticinco y diez vocales honorarios, respectivamente, entre quienes se distribuirán las respectivas comisiones. Estos vocales no tendrán sino voto informativo en las deliberaciones de la Junta, y su cargo será de carácter Concejil”.

Art. 4º Los Ministros de Beneficencia y de Hacienda quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á 3 de abril de 1909.

ELOY ALFARO.

El Ministro de Beneficencia,
A. Reyes V.

El Ministro de Hacienda,
César Borja.

Es copia.— *V. M. Arregui,*
Subsecretario de Gobierno.

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

En uso de las facultades que se halla investido, y mediante el Acuerdo del Consejo de Estado;

Decreta:

Art. 1º Deléganse las contenidas en los ordinales 8º y 9º del Art. 83 de la Constitución al Sr. Gobernador de la provincia de Loja.

Art. 2º Encárgase al Sr. Ministro de lo Interior la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á 16 de abril de 1908.

ELOY ALFARO.

El Ministro de lo Interior,
A. Reyes V.

Es copia.— *V. M. Arregui,*
Subsecretario de Gobierno.

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

Atendiendo á la solicitud de los vecinos de Químiag Puela, El Altar, Cubijies, y Penipe, para la apertura de un camino al Oriente y en atención á lo dispuesto en la Ley de Caminos Vecinales;

Decreta:

Art. 1º Constrúyase un camino entre Químiag y las poblaciones del Oriente.

Art. 2º Son fondos para ello:

1º El producto del impuesto del 4% sobre los fundos rústicos en las parroquias Penipe, El Altar, Puela, Químiag y Cubijies y dos días de trabajo ó el jornal equivalente de los demás vecinos de las parroquias expresadas que pagarán, unos y otros, hasta la conclusión de la obra, según lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo de 31 de julio de 1903.

Art. 3º Los trabajos correrán á cargo de la Junta de Obras Públicas de la provincia, y el Colector que recaude estos fondos será nombrado por el Ejecutivo.

Queda encargado de la ejecución del presente Decreto el Sr. Ministro de lo Interior y Obras Públicas.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á 21 de abril de 1909.

ELOY ALFARO.

El Ministro de lo Interior y Obras Públicas,

A. Reyes V.

Es copia.— *V. M. Arregui,*
Subsecretario de Gobierno.

ELOY ALFARO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el servicio público de la Policía Ambulante de Ferrocarril del Sur, por el reducido número de empleados no llena las necesidades de aquella institución;

Decreta:

Art. 1º Auméntanse al personal de la prenombrada Policía dos Inspectores, con la asignación mensual de S 70 cada uno, imputables á la partida que señala el Art. 302 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente.

Art. 2º Queda, en estos términos, reformado el Art. 51 del Presupuesto de la Policía Nacional de la República; y encárgase del cumplimiento de este Decreto, á los Sres. Ministros Secretarios de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía y de Hacienda.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á 23 de abril de 1909.

ELOY ALFARO.

El Ministro de lo Interior y Policía,
A. Reyes V.

El Ministro de lo Interior, encargado del Despacho de Hacienda,
A. Reyes V.

Es copia.—*V. M. Arregui,*
Subsecretario de Gobierno.

JENARO LARREA,

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

Por cuanto así lo requiere el mejor servicio administrativo de la provincia de Bolívar, y atenta la solicitud del Sr. Gobernador;

Decreta:

Art. 1º Auméntase el personal de la Gobernación de la provincia de Bolívar con un oficial que gozará el sueldo de cincuenta sucres mensuales, imputándose este gasto al Art. 302 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente.

Art. 2º Los Sres. Ministros de lo Interior y de Hacienda quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á 14 de junio de 1909.

JENARO LARREA.

El Ministro de lo Interior,
A. Reyes V.

El Ministro de Hacienda,
César Borja.

Es copia—El Subsecretario de lo Interior,
J. M. Pérez E.

JENARO LARREA,

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

Por cuanto así lo requiere el mejor servicio de la Imprenta Nacional;

Decreta:

Art. 1º Auméntase el personal de dicha Imprenta con tres Cajistas de 1ª clase, dos de 2ª y dos de 3ª, y dos ruedistas, quienes gozarán del sueldo señalado á los empleados de igual categoría, en el Art. 28 de la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente; este gasto se imputará al Art. 302 de la misma Ley.

Art. 2º Los Sres. Ministros de lo Interior y de Hacienda, encárguense de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á 14 de Junio de 1909.

JENARO LARREA.

El Ministro de lo Interior,
A. Reyes V.

El Ministro de Hacienda,
César Borja.

Es copia.—El Subsecretario de lo Interior,
J. M. Pérez E.

JENARO LARREA,

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

Considerando:

Que es sagrado deber de los Poderes públicos honrar la memoria de los ciudadanos que con su ciencia y virtudes han dado lustre á su Patria, dentro y fuera de élla;

Decreta:

Art. 1º Declárase, por esta sola vez, fiesta cívica el día 29 del mes actual, por ser el segundo centenario del nacimiento del esclarecido geógrafo riobambeño, Sr. D. Pedro Maldonado.

Art. 2º El Sr. Ministro de lo Interior se encargará de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á 16 de junio de 1909.

JENARO LARREA.

El Ministro de lo Interior,
A. Reyes V.

Es copia.—El Subsecretario de lo Interior,
J. M. Pérez E.



ALEJANDRO

REYES

INFORME DEL
MINISTRO DE
LO INTERIOR

BIBLIOTECA
NACIONAL

M. G.

1

A. G. I. N.

E.

Quito Ecuador

1909

INTE

1909

B. N.